

DIARIO DE DEBATES DE SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL TERCER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA" EL DÍA JUEVES SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

PRESIDENTA, C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
(Asistencia de veinticinco ciudadanos Diputados)

SECRETARIO, C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** (Inicio 12:39 horas) Sesión Ordinaria del Tercer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al primer ejercicio... al primer año de Ejercicio Constitucional de esta Honorable Vigésimocuarta Legislatura del Estado de Baja California, siendo el jueves siete de julio de dos mil veintidós, a las doce horas con treinta y nueve minutos. Se le pide al Diputado Prosecretario pasar lista de asistencia por favor.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO:** Con gusto Diputada Presidenta, procedemos al pase de lista: "Adame Muñoz María del Rocio, Ang Hernández Alejandra María, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, González Quiroz Julia Andrea, Guerrero Luna Manuel, presenta justificación; Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César y Vázquez Valadez Ramón". ¿Alguna Diputada o Diputado falta de registrar su asistencia? ¿Alguna Diputada o Diputado falta? Gracias Diputado Molina García Juan Manuel, damos registro de su asistencia. Le doy cuenta Diputada Presidenta, que hay un total de 21 Diputados presentes, por lo tanto, **hay quórum legal.**

XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LISTA DE ASISTENCIA		
SESIÓN ORDINARIA DEL 07 DE JULIO DE 2022		
1.-	ADAME MUÑOZ MARÍA DEL ROCIO	PRESENTE
2.-	AGATÓN MUÑIZ CLAUDIA JOSEFINA	PRESENTE
3.-	ANG HERNÁNDEZ ALEJANDRA MARÍA	PRESENTE
4.-	BLÁSQUEZ SALINAS MARCO ANTONIO	PRESENTE
5.-	BRICEÑO CINCO AMINTHA GUADALUPE	PRESENTE
6.-	CORRAL QUINTERO SANTA ALEJANDRINA	PRESENTE
7.-	COTA MUÑOZ ROMÁN	PRESENTE
8.-	ECHEVARRÍA IBARRA JUAN DIEGO	PRESENTE
9.-	GARCÍA RUVALCABA DAYLÍN	PRESENTE
10.-	GARCÍA ZAMARRIPA ROSA MARGARITA	PRESENTE
11.-	GERALDO NÚÑEZ ARACELI	PRESENTE
12.-	GONZÁLEZ GARCÍA CÉSAR ADRIÁN	PRESENTE
13.-	GONZÁLEZ QUIROZ JULIA ANDREA	PRESENTE
14.-	GUERRERO LUNA MANUEL	PRESENTE
15.-	MARTÍNEZ LÓPEZ SERGIO MOCTEZUMA	PRESENTE
16.-	MIRAMONTES PLANTILLAS GLORIA ARCELIA	PRESENTE
17.-	MOLINA GARCÍA JUAN MANUEL	PRESENTE
18.-	MURILLO LÓPEZ DUNNIA MONTSERRAT	PRESENTE
19.-	NAVARRO GUTIÉRREZ VÍCTOR HUGO	PRESENTE
20.-	PEÑA CHÁVEZ MIGUEL	PRESENTE

21.-	RODRÍGUEZ LORENZO MARÍA MONSERRAT	PRESENTE
22.-	SÁNCHEZ ALLENDE LILIANA MICHEL	PRESENTE
23.-	SÁNCHEZ SÁNCHEZ EVELYN	PRESENTE
24.-	VÁZQUEZ CASTILLO JULIO CÉSAR	PRESENTE
25.-	VÁZQUEZ VALADEZ RAMÓN	PRESENTE

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado, en consecuencia, se abre la sesión. Toda vez que el orden del día ha sido distribuido con anticipación a las Diputadas y Diputados vía correo electrónica, ruego al Diputado Secretario Escrutador someta a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de lectura y en su caso, aprobación.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En atención a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de la lectura y la aprobación del orden del día, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. Gracias, **se le informa Diputada Presidenta que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

(SE INSERTA ORDEN DEL DÍA DE SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE JULIO DEL 2022)

En los términos del artículo 93 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, el **Orden del Día para la Sesión Ordinaria VIRTUAL del Pleno del Congreso de fecha 07 de julio de 2022 a las 12:00 horas, a través de la plataforma Zoom Cloud Meetings,** queda integrado de la siguiente manera:

I.- LISTA DE ASISTENCIA;

II.- LECTURA, EN SU CASO, MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;

III.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2022;

IV.- COMUNICACIONES OFICIALES;

a.- **De la Presidencia de la Mesa Directiva**, mediante el cual se hace del conocimiento de la asamblea que se recibieron en Oficialía de Partes de este Congreso las siguientes iniciativas:

1. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 4 de la Ley del Periódico Oficial en el Estado de Baja California, tiene como objeto que se asegure que la divulgación del Periódico Oficial del Estado de Baja California en condiciones de accesibilidad, inclusión, asequibilidad, adaptabilidad, universalidad y simplificación en su consulta de igual forma, se contemple una edición Braille, así como una versión electromagnética, con archivo audiovisual, para garantizar que las personas con discapacidad puedan realizar la consulta correspondiente.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

2. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, tiene como objeto consolidar las prerrogativas que garanticen la protección más amplia de los Derechos Humanos de las mujeres en todas las etapas de su vida, mediante el fortalecimiento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, dotando a las instituciones gubernamentales de mecanismos sólidos y articulados de actuación.

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

3. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo, a nombre propio y en

representación del GPPES, por la que se reforman los artículos 28, 29 y 235 Bis, de la Ley General de Salud para el Estado de Baja California, tiene como objeto de que en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, se contemple el uso medicinal de la cannabis y sus derivados, en consecuencia se pueda recetar y suministrar en las instituciones de salud pública del país, para la atención de diversas enfermedades.

Turno: Comisión de Salud.

4. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforman los artículos 4, 5 fracción XXXI, 6 fracciones II y III, 7 fracción I, 8 inciso A) Fracción II, 153, 154, 161, se adicionan los artículos 114 BIS, 115 BIS, 115 TER, 115 QUARTER, 118 BIS, 118 TER, 118 QUARTER de la Ley de Desarrollo Agropecuario del Estado de Baja California, tiene como objeto preservar la flora nectarpoliníferas mismas que contribuyen a la polinización y ayudan a los cultivos en el campo, así como la preservación de abejas en colmena para la producción de miel de los insecticidas que les afectan.

Turno: Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

5. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada María del Rocío Adame Muñoz, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se crea el Código de Familia del Estado de Baja California, tiene como objeto creación del Código de la Familia para el estado de Baja California.

Turno: Comisión de Reforma del Estado y Jurisdiccional.

6. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada María del Rocío Adame Muñoz, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma a los artículos 2 Fracción XX; artículo 6; artículo 7; artículo 8 Fracción VII; artículo 18 Fracciones III, V, VII y IX y artículo 26 de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California, tiene como objeto actualizar la denominación de diversas autoridades del ordenamiento, y proponer la actualización al Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado, a cada tres años.

Turno: Comisión de Comisión de Reforma del Estado y Jurisdiccional.

7. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Dунnía Montserrat Murillo López, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma el artículo 5 adicionando las fracciones XVI y XVII de la Ley de Impulso al Conocimiento Científico, Tecnológico y a la Innovación para el Desarrollo del Estado de Baja California, tiene como objeto promover las reformas en materia de armonización de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del estado de Baja California con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres Y Hombres respecto de las atribuciones del Ejecutivo Estatal en materia de fomento y reconocimiento de las mujeres en la ciencia y en la tecnología.

Turno: Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

8. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Ramón Vázquez Valadez, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se adiciona el artículo 183 TER al Código Penal para el Estado de Baja California, tiene como objeto agravar la penalidad en los delitos de violación, violación equiparada, violación impropia, abuso sexual, y estupro, cuando se realicen suministrando estupefacientes o psicotrópicos a la víctima.

Turno: Comisión de Justicia.

9. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, a nombre propio y en representación de MC por la que se reforma los artículos 5, 6, 9, 10 y 13 de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California, tiene como objeto recurrar y consolidar la representación de la Iniciativa Privada en la integración de los Consejos de Administración de las Comisiones Estatales De Servicios Públicos, así como fortalece y democratiza la representación de la sociedad civil.

Turno: Comisión de Energía y Recursos Hidráulicos.

10. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se deroga la fracción II y III, así como modifica la fracción VIII del artículo 208 TER y modifica el artículo 208 SEXTUS, y crea el artículo 208 SEPTIMUS del Código Penal para Estado de Baja California, tiene como objeto de crear el tipo penal de desmantelamiento y robo de autopartes, así como incorporar el delito de robo equiparado de vehículo

el robo de accesorios y componentes de vehículo de motor. Turno:
Comisión de Justicia.

11. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma el artículo 37 y asimismo se reforma el artículo 45 y se le adiciona un segundo párrafo ambos de la Ley que Regula los Servicios de Control Vehicular en el Estado de Baja California; tiene como objeto establecer que los exámenes, tanto teórico como práctico para la obtención de las licencias de conducir, tengan como objetivo la acreditación de la pericia, así como la aptitud física y mental para conducir un vehículo automotor, así como clarificar la vigencia por las que se están otorgando las licencias de conducir en el Estado de Baja California.

Turno: Comisión de Desarrollo Metropolitano, Conurbación, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

12. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 36 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California; tiene como objeto establecer que se incorpore anualmente en el presupuesto de egresos, una partida presupuestal destinada para la creación, operación y fortalecimiento de los refugios a que se refiere el capítulo IV de la citada Ley.

Turno: Comisión de Hacienda y Presupuesto.

13. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma el Artículo 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y los artículos 9, 10, 25 y 45 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California, tiene como objeto homologar el nombramiento del titular del Órgano de Control Interno de la Fiscalía General del Estado de Baja California con su similar a nivel Federal como lo es la Fiscalía General de la República y que sea el Congreso del Estado de Baja California quien designe mediante un procedimiento transparente, público, imparcial y apegado a la legalidad a quien sea el titular de dicho órgano en aras de cumplir con esa autonomía que exige el referido

Órgano de Control Interno

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

14. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Cesar Adrián González García, a nombre propio y en representación del PVEM, por la que se reforma la fracción VII del artículo 50 de la Ley Forestal Sustentable para el Estado de Baja California, tiene como objeto realizar campañas de difusión y fomentar la cultura de prevención de incendios forestales.

Turno: Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

15. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se eliminan las Fracciones VI y VII, se reubica la Fracción VIII en la Fracción IV, se recorren las Fracciones V y VI, y se añade la Fracción VII del artículo 3, se reforma el artículo 4 en cuanto a la autoridad de la cual depende la Defensoría Pública del Estado, se modifican las Fracciones II y VI, y se añade la fracción VIII al artículo 17 de la Ley Orgánica de la Defensoría Pública para el Estado de Baja California, tiene como objeto que sea la comunidad jurídica a través de las organizaciones de juristas colegiados, quien intervenga activamente en el proceso de selección, mediante la validación del examen de conocimientos y habilidades que habrá de aplicarse a los aspirantes acredite haber litigado durante los últimos cinco años ante los tribunales del área en la que pretende desempeñarse como defensor público, lo cual se propone a fin de garantizar que la experiencia con que cuente será suficiente para evitar alguna falta de pericia. Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

16. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada María del Rocío Adame Muñoz, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma a los artículos 88, 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, tiene como objeto Armonizar la ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California, con los artículos 22 y 49 de la Constitución Local.

Turno: Comisión de Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

V.- ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO;

- 1. De la Junta de Coordinación Política,** mediante el cual se modifica conformación de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.
- 2. De la Junta de Coordinación Política,** mediante el cual se establece el desarrollo de la glosa del primer informe de gestión anual del Poder Judicial del Estado de Baja California, correspondiente al período comprendido del primero de octubre de 2020 al treinta de septiembre de 2021.
- 3. De la Junta de Coordinación Política,** mediante el cual se autoriza la emisión de la convocatoria para el nombramiento de Consejeras Honoríficas y Consejeros Honoríficos del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.
- 4. De la Junta de Coordinación Política,** mediante el cual se autoriza la emisión de la convocatoria para el cargo de doce integrantes del Consejo Estatal Ciudadano, Órgano de Consulta de la Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Baja California.

VI.- DICTÁMENES;

De la Comisión de Fiscalización del Gasto Público:

DICTAMEN NO. 140.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

DICTAMEN NO. 141.- Si se aprueba la Cuenta Pública Anual a la Comisión de Desarrollo Industrial de Mexicali, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

DICTAMEN NO. 142.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual a Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

DICTAMEN NO. 143.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto de Arte y Cultura de Rosarito, B.C., por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

DICTAMEN NO. 144.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto Municipal del Deporte de Playas de Rosarito, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

DICTAMEN NO. 145.- Si se aprueba la Cuenta Pública Anual a la Comisión Estatal de Energía de Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

DICTAMEN NO. 146.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Fideicomiso 243 San Antonio del Mar, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

DICTAMEN NO. 147.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

De la Comisión de Hacienda y Presupuesto:

DICTAMEN NO. 93.- No se aprueba la ampliación de recursos por \$ 341,000 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California para el ejercicio fiscal 2022.

DICTAMEN NO. 94.- Se aprueba la transferencia de recursos por \$967,630 (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el ejercicio fiscal 2022.

DICTAMEN NO. 95.- Se aprueba la transferencia de recursos por \$ 640,800.00

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

(SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California para el ejercicio fiscal de 2022.

De la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional:

DICTAMEN NO. 3.- Iniciativa de reforma al artículo 3, y se adiciona un Capítulo XIII denominado DEL INSTITUTO DEL EMPRENDIMIENTO DE BAJA CALIFORNIA y en su interior los artículos de nueva creación 49, 50, 51, 52 y 53 de la Ley de Fomento a la Competitividad y Desarrollo Económico para el Estado de Baja California; ***Inicialista Dip. Daylín García Ruvalcaba.***

De la Comisión de Reforma de Estado y Jurisdiccional:

DICTAMEN No. 4.- Por la que se reforma el artículo 22 y 49 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, ***Inicialista Gobernadora del Estado de Baja California.***

VII.- PROPOSICIONES;

1. Proposición presentada por el Diputado Manuel Guerrero Luna, por el que se exhorta a las diferentes Autoridades en el Estado de Baja California, para que faciliten y otorguen todo el apoyo posible dentro de sus posibilidades al personal de INEGI, para que se pueda llevar a cabo el CENSO AGROPECUARIO INEGI 2022.

Se solicita dispensa de trámite

2. Proposición presentada por la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo, por el que se exhorta a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a fin de que instruya al Secretario de Salud del Estado, a que analice y determine en su caso la necesidad del uso obligatorio del cubrebocas en espacios cerrados, reforzando la difusión de las medidas preventivas del COVID-19, como son el uso del cubrebocas en todo momento, el lavado de mano, uso de gel antibacterial de manera frecuente y la sana distancia.

Se solicita dispensa de trámite

3. Proposición presentada por el Diputado Miguel Peña Chávez, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, al Instituto de Servicios de Salud Pública, a la Comisión Estatal de Protección Contra Riesgos Sanitarios, todos ellos dependientes del Gobierno del Estado de Baja California; para que en el ámbito de su competencia realicen las acciones necesarias para la implementación de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario en nuestro Estado, con el objetivo de que dentro de los lineamientos de contratación se implemente un mecanismo de control y confianza para el personal que emite, autoriza, ejecuta y realiza las inspecciones sanitarias a establecimientos públicos y privados, con la finalidad de prevenir actos delictivos, actos de corrupción e infracciones sin fundamento en el marco jurídico.

Se solicita dispensa de trámite

4. Proposición presentada por la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo, por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Salud, al titular de la Secretaría de Hacienda, y al titular de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial, todos del gobierno del Estado de Baja California, a fin de que en el ámbito de su competencia se coordinen y ejecuten diversas acciones, para que a más tardar en el año 2023 se construya e inicie en funcionamiento un nuevo Centro de Salud en la zona conocida como Santa Fe, de la ciudad de Tijuana, Baja California.

Se solicita dispensa de trámite

5. Proposición presentada por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco, por el que se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad por conducto de su representante en Baja California, así como el superintendente Zona Mexicali, para que a la brevedad posible giren instrucciones a quien corresponda para que se realice mantenimiento y mejoras a la red de energía eléctrica de esta Ciudad de Mexicali, con el propósito estabilizar el suministro eléctrico y eficientar el servicio de luz que proporciona dicha empresa paraestatal evitando con ello el corte en el suministro de energía eléctrica.

Se solicita dispensa de trámite

6. Proposición presentada por el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas, con la finalidad de que se dejen sin efecto aportaciones

voluntarias de jubilados y pensionados en el ISSSTECALI. *Se solicita dispensa de trámite*

7. Proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, por el que se exhorta a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que instruya a la Secretaría para el Manejo, Saneamiento y Protección del Agua, y a su paraestatal sectorizada, Comisión Estatal del Agua de Baja California, a fin de que procedan a elaborar un diagnóstico técnico con el objeto de determinar la vida remanente esperada del Acueducto Río Colorado-Tijuana. *Se solicita dispensa de trámite*

8. Proposición presentada por el Diputado Román Cota Muñoz, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Inclusión Social e Igualdad de Género, C. Miriam Elizabeth Cano Núñez, para que realice las acciones correspondientes con el fin de incluir a la población en situación migrante pertenecientes a la comunidad LGBTQ+ del Estado dentro los programas de la Secretaría.
Se solicita dispensa de trámite

9. Proposición presentada por el Diputado Julio Cesar Vázquez Castillo, con el propósito de solicitar a la Gobernadora del Estado de Baja California, a los Presidentes Municipales de los 5 Ayuntamientos y a los Presidentes de los 2 Concejos Municipales Fundacionales del Estado, para promover que todas las áreas verdes publicas sean regadas con aguas tratadas. *Se solicita dispensa de trámite*

10. Proposición presentada por el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López, por el que se exhorta a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que conforme a sus facultades y competencias, contenidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, tenga a bien reformar el reglamento de la Ley Orgánica de la Defensoría Pública del Estado de Baja California, en el cual se incluya la participación de los Colegios de Abogados debidamente constituidos y registrados en el Estado, en la validación del diseño y contenido de los exámenes de conocimientos y habilidades que habrán de aplicarse a los aspirantes a ingresar y a permanecer en el servicio, como defensores; así como la

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

adecuación de dicho reglamento en lo referente a la inclusión de consejería y subconsejería jurídica como parte del comité respectivo.

Se solicita dispensa de trámite

VIII.- POSICIONAMIENTOS;

- 1. Posicionamiento presentado por el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López,** respecto al seguimiento del exhorto realizado al Secretario del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Baja California, respecto a la problemática en materia laboral que se presenta actualmente en la Empresa Agrícola “Agribella, S. de R.L. de C.V”, ubicada en la localidad de San Carlos, Maneadero, en el Municipio de Ensenada, Baja California, la cual está afectando a un universo de 27 trabajadoras y trabajadores del campo, cuyos derechos laborales están siendo vulnerados al omitir el pago de diversas prestaciones por parte de su empleador. *Para conocimiento de la Asamblea*
- 2. Posicionamiento presentado por el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas,** respecto a la inauguración de la Refinería Olmeca en Dos Bocas y los avances de los proyectos estratégicos del presidente Andrés Manuel López Obrador.
Para conocimiento de la Asamblea
- 3. Posicionamiento presentado por la Diputada Araceli Geraldo Núñez,** respecto al Día Mundial de la Población.
Para conocimiento de la Asamblea

IX.- CITA;

Se cita a las Diputadas y los Diputados integrantes de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California a las **Sesiones Previa y de Clausura para el día 29 de julio de 2022, a las 12:00 y 12:30 horas, respectivamente, en el salón de sesiones “Lic. Benito Juárez García”.**

(CONCLUYE ORDEN DEL DÍA)

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado. **Se declara aprobado el orden del día.** Procedemos a dar cuenta del siguiente punto del orden del día relativo a la **"Aprobación del Acta de la Sesión del pasado 23 de junio del 2022"**, toda vez que se les hizo llegar vía correo electrónico se pregunta ¿Si tienen alguna enmienda que hacer? De no ser así, se le solicita... ¡Ah! Diputado Marco Blásquez.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Si señora Presidenta. Antes de, no estoy advirtiéndolo en el orden del día, un tema que reviste bastante interés para nosotros y que tiene que ver con un turno que nos dio la más alta sala del Tribunal Especializado, por violaciones de la señora Gobernadora a la Constitución en materia electoral, como sabemos es una acción que se emprendió contra varios gobernadores y la nuestra pues no, no está exenta de la, del, de la sentencia que emite la sala, entiendo que fue turnada ya hace unas dos semanas, a efecto de que pudiéramos nosotros analizarla, con la consigna de, de ejercer una sanción sobre la señora gobernadora, por estas faltas a la Constitución, quisiera saber si, primero ¿Si este turno ya se encuentra con nosotros? y segundo, ¿cuál sería el proceso que se le diera para que ya fuera socializada? Porque entiendo que ni en comisiones ha sido socializada todavía, debido a la importancia que reviste el hecho de que como poder autónomo e independiente que somos, podamos valorar este turno que nos da el Poder Judicial; es la cuenta señora Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado por su intervención, comentarle que estamos en el apartado de la aprobación del acta de la sesión del 23 de

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

junio, comentarle que ya se tiene aquí, llegan, llegó a oficialía, está en el jurídico como es el proceso, el procedimiento que se le tiene que dar antes de que este, que nada es ver cómo, cuál es el procedimiento en el jurídico, se avanza, se contesta y pues al final del día se va a la comisión, en este caso tendría que ser turnada a la Comisión de Reforma de Estado o Jurisdiccional, si es que avanza el proceso del jurídico.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Solo para que no escapemos a los términos legales, sobre todo por la importancia señora Presidenta, que reviste que el primer compromiso que asume la gobernadora frente a nuestro poder, que es el de guardar y hacer guardar la Constitución, pues se esté violentando de manera sistemática, gracias señora Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** ¿Alguien más tiene alguna intervención sobre el acta de la sesión del veintitrés, ¿Alguna intervención? Diputado Román Cota.

- **EL C. SECRETARIO ESCRUTADOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO:** Es una moción de orden; solamente para dar constancia de la asistencia del Diputado Marco Blásquez, que no estaba enlistado previamente en la lista de asistentes del día de hoy, también veo que está conectada la Diputada Claudia Agatón y la Diputada Montserrat Murillo, que se incorporan a la sesión, entonces tendríamos quórum de ...

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias.

- **EL C. SECRETARIO ESCRUTADOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO:** De 24 Diputados presentes.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **LA C. DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ:** Gracias Presidenta, gracias.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado Román, si no tenemos más intervenciones al respecto del acta de la sesión pasada, se le pide al Diputado Prosecretario... ¡Ah! También está el Diputado Guerrero, ya aquí incorporado.

- **EL C. SECRETARIO ESCRUTADOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO:** Diputado Guerrero, parece que está conectado y se encuentra presente para hacer registro de su presencia, de su asistencia.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Bueno, cuando prenda su cámara hacemos constar su asistencia. Entonces se le pide Diputado Prosecretario, pasar, perdón, Secretario Escrutador, someter a votación económica el acta de la sesión pasada.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En atención a sus instrucciones Presidenta, se somete a consideración de la asamblea en votación económica la dispensa de la lectura y la aprobación del acta referida, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levando su mano. Gracias, **se le informa Diputada Presidenta que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

(SE INSERTA ACTA DE SESIÓN DE ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2022)

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL TERCER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES

"LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA" EL DÍA JUEVES VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

PRESIDENTA, C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
(Asistencia de veintitrés ciudadanos Diputados)

SECRETARIO, C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las trece horas con doce minutos del día jueves veintitrés de junio del año dos mil veintidós, la Diputada Presidenta de esta Mesa Directiva da inicio a la Sesión Ordinaria del Tercer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura del Estado de Baja California.

A continuación, la Diputada Presidenta le solicita al Diputado Secretario, proceda a pasar lista de asistencia, **mismo que certifica la presencia de los Ciudadanos Diputados:** "Adame Muñoz María del Rocío, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César y

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Vázquez Valadez Ramón”. Justificándose la inasistencia de los siguientes ciudadanos Diputados: González García César Adrián y Peña Chávez Miguel.

Posteriormente, **habiendo quórum legal** y toda vez que el **Orden del Día** ha sido distribuido con anticipación a los ciudadanos Diputados y Diputadas vía electrónica, la Diputada Presidenta le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a consideración de la asamblea en votación económica, la dispensa de su lectura y en su caso su aprobación, no habiendo intervenciones el Diputado Secretario Escrutador somete a consideración de la asamblea en votación económica, la dispensa de su lectura y en su caso su aprobación; **resultando aprobado por mayoría de los Diputados presentes.**

Se continúa con el siguiente apartado del Orden del Día, referente a **“Aprobación de Acta de la Sesión Ordinaria del día 09 de junio de 2022”**, y toda vez que se hizo llegar previamente el acta mencionada vía correo electrónico, la Diputada Presidenta pregunta si existe alguna enmienda que hacer; y no siendo así, la Diputada Presidenta, le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a consideración de la asamblea en votación económica, la dispensa de su lectura y en su caso su aprobación, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Se da continuidad con el siguiente punto del Orden del Día relativo a **“Comunicaciones Oficiales”**, en donde la Diputada Presidenta hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron en esta Presidencia, las Iniciativas enlistadas en el Orden del Día, las cuales se turnaron a las Comisiones correspondientes.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

A continuación, el siguiente apartado del orden del día es el relativo a **"Dictámenes"**, y la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a **la Diputada Alejandra María Ang Hernández**, para presentar los dictámenes **134, 135, 136, 137, 138 y 139 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, para los cuales solicita dispensa de la lectura total para leer únicamente el proemio y los puntos resolutivos de los mismos.

Acto seguido la Diputada Presidenta, solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica, la solicitud presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Alejandra María Ang Hernández**, para presentar **el Dictamen No. 134 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- Si se aprueba la Cuenta Pública Anual al Patronato del Centro Recreativo Juventud 2000 del Municipio de Mexicali, Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En la Sala de Juntas Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintidós.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 134 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; de no ser así, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 21 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, Sánchez Sánchez Evelyn, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocío, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Guerrero Luna Manuel, Cota Muñoz Román, Ang Hernández Alejandra María y González Quiroz Julia Andrea.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

En consecuencia, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado el Dictamen No. 134 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Alejandra María Ang Hernández.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Acto continuo, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Alejandra María Ang Hernández** para presentar **el Dictamen No. 135 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público,** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto Municipal contra las Adicciones del Municipio de Tijuana, Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

DADO En la Sala de Juntas Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintidós.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 135 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; de no ser así, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 21 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, Sánchez Sánchez Evelyn, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Guerrero Luna Manuel, Cota Muñoz Román, Ang Hernández Alejandra María y González Quiroz Julia Andrea.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado el Dictamen No. 135 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Alejandra María Ang Hernández.**

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

DADO en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Con posterioridad, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Alejandra María Ang Hernández** para presentar **el Dictamen No. 136 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO en la Sala de Juntas Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintidós.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 136 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; de no ser así, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 21 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Vázquez Castillo Julio César, Sánchez Sánchez Evelyn, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Guerrero Luna Manuel, Cota Muñoz Román, Ang Hernández Alejandra María y González Quiroz Julia Andrea.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado el Dictamen No. 136 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Alejandra María Ang Hernández.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintidós.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Alejandra María Ang Hernández** para presentar **el Dictamen No. 137 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual del Centro Metropolitano de Convenciones Tijuana-Playas de Rosarito-Tecate, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO en la Sala de Juntas Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintidós.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 137 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; de no ser así, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 21 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Vázquez Castillo Julio César, Sánchez Sánchez Evelyn, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocío, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Guerrero Luna Manuel, Cota Muñoz Román, Ang Hernández Alejandra María y González Quiroz Julia Andrea.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado el Dictamen No. 137 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Alejandra María Ang Hernández.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Alejandra María Ang Hernández** para presentar **el Dictamen No. 138 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

ÚNICO.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO en la Sala de Juntas Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintidós.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 138 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; de no ser así, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 22 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Castillo Julio César, Sánchez Sánchez Evelyn, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Guerrero Luna Manuel, Cota Muñoz Román, Ang Hernández Alejandra María y González Quiroz Julia Andrea.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado el Dictamen No. 138 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Alejandra María Ang Hernández.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Acto seguido, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Alejandra María Ang Hernández** para presentar **el Dictamen No. 139 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California,

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO en la Sala de Juntas Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintidós.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 139 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; de no ser así, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 22 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, Sánchez Sánchez Evelyn, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Guerrero Luna

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Manuel, Cota Muñoz Román, Ang Hernández Alejandra María y González Quiroz Julia Andrea.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado el Dictamen No. 139 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Alejandra María Ang Hernández.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Acto continuo, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a **la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo, para presentar el Acuerdo No. 02 de la Comisión de Salud,** y primeramente solicita, se someta a consideración, y se apruebe la dispensa de lectura total del documento, para solo dar lectura al proemio y al punto resolutivo del Dictamen.

Con posterioridad, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta a votación económica la dispensa presentada; **y el resultado de la votación es aprobado por mayoría de los Diputados presentes.**

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a **la Diputada María Monserrat Rodríguez, para presentar el Acuerdo No. 02 de la Comisión de Salud;** estableciéndose el Acuerdo:

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Primero. Esta Comisión atiende y se da por enterada del respetuoso Exhorto que emite el H. Congreso del Estado de Puebla, a través de la LXI Legislatura, en los términos a los que se contrae el referido documento legislativo.

Segundo. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva de esta XXIV Legislatura del Estado de Baja California, para los efectos legales conducentes.

Tercero. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

DADO en sesión de trabajo a los 16 días del mes de mayo de 2022.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Acuerdo No. 02 de la Comisión de Salud. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; de no ser así, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 22 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, Sánchez Sánchez Evelyn, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo,

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Guerrero Luna Manuel, Cota Muñoz Román, Ang Hernández Alejandra María y González Quiroz Julia Andrea.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado el Acuerdo No. 02 de la Comisión de Salud, leído por la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Enseguida, la Diputada Julia Andrea González Quiroz hace uso de la voz para presentar los **Dictámenes de Hacienda y Presupuesto**, para los cuales solicita **dispensa de la lectura total** para leer únicamente el proemio y los puntos resolutivos. **Resultando aprobado en votación económica por mayoría de los Diputados presentes.**

Al efecto, la Diputada Julia Andrea González Quiroz hace uso de la voz para presentar **el Dictamen No. 89 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO. - Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de recursos por \$ 50,000 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, que modifica el presupuesto asignado al Ramo 29 de la Consejería Jurídica, en las partidas presupuestales siguientes:

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
34701	Flete y maniobras	\$ 50,000	\$
37501	Viáticos en el país		50,000
SUMA		\$ 50,000	\$ 50,000

DADO.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los veinte días del mes de junio de dos mil veintidós.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 89 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; de no ser así, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 21 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, Sánchez Sánchez Evelyn, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Guerrero Luna Manuel, Cota Muñoz Román, Ang Hernández Alejandra María y González Quiroz Julia Andrea.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado el Dictamen No. 89 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz.** Dado en el Salón de Sesiones

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

“Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Manuel Guerrero Luna** para presentar **el Dictamen No. 90 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de recursos por \$995,264 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, modificándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
11301	Sueldo Tabular Permanente	\$ 84,646	
12201	Sueldo Tabular Eventual	61,004	
13102	Prima de antigüedad	722,645	
13401	Compensaciones	126,969	
14101	Aportaciones Patronales de Servicio Médico		\$ 267,989
14102	Aportaciones Patronales de Fondo de Pensiones		580,102
14103	Aportaciones Patronales de Fondo de Accidente de Trabajo		49,945
15201	Indemnizaciones		97,228
SUMA		\$ 995,264	\$ 995,264

DADO.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los veinte días del mes de junio del año dos mil veintidós.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 90 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal,

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; de no ser así, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Vázquez Castillo Julio César, Sánchez Sánchez Evelyn, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocío, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Guerrero Luna Manuel, Cota Muñoz Román, Ang Hernández Alejandra María y González Quiroz Julia Andrea. Y **1 voto en contra** del ciudadano Diputado Blásquez Salinas Marco Antonio.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado el Dictamen No. 90 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por el Diputado Manuel Guerrero Luna.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintidós.

De nueva cuenta, la Diputada Julia Andrea González Quiroz hace uso de la voz para presentar **el Dictamen No. 91 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto,** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

ÚNICO. - Se aprueba la transferencia de recursos por \$169,161,644 (SON CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, que modifica el presupuesto asignado al Ramo 25 "Financiamiento y Deuda Pública", en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
34101	Intereses, comisiones y servicios bancarios	\$	\$ 169,161,644
92101	Intereses de la deuda	169,161,644	_____
SUMA		<u>\$ 169,161,644</u>	<u>\$ 169,161,644</u>

DADO.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los veinte días del mes de junio del año dos mil veintidós.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 91 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; de no ser así, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, Sánchez Sánchez Evelyn, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Guerrero Luna Manuel, Cota Muñoz Román, Ang Hernández Alejandra María y González Quiroz Julia Andrea.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado el Dictamen No. 91 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Claudia Josefina Agatón Muñiz** para presentar **el Dictamen No. 92 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto,** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO. - Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de recursos por \$ 48,995 (CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, que modifica el presupuesto asignado al Ramo 11 de la Secretaría de Economía e Innovación, en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
21101	Materiales y útiles de oficina	\$	\$ 10,125
22106	Artículos de cafetería	38,870	
32501	Arrendamiento de equipo de transporte		38,870
37502	Hospedaje en el país	10,125	
SUMA		\$ 48,995	\$ 48,995

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

DADO.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los veinte días del mes de junio de dos mil veintidós.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 92 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; de no ser así, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 19 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, Sánchez Sánchez Evelyn, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Guerrero Luna Manuel, Cota Muñoz Román y Ang Hernández Alejandra María.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado el Dictamen No. 92 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada Claudia Josefina Agatón Muñiz.**

DADO en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Se continúa con el siguiente apartado del orden del día, relativo a **"Proposiciones"**. Y la Diputada Presidenta concede el uso de la voz **al Diputado Román Cota Muñoz**, integrante del Partido Revolucionario Institucional, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo, con solicitud de dispensa de trámite; en los siguientes términos:**

PRIMERO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, INGENIERO JORGE ARGANIS DÍAZ LEAL, PARA QUE LA AUTOPISTA MEXICALI-TIJUANA, COMPRENDIDO EL TRAMO CARRETERO CONOCIDO COMO RANCHO LA PALETA-PASO DEL ÁGUILA, SEA LIBERADO DE SU COBRO, ASÍ COMO REALIZAR LAS CONSTRUCCIONES VIALES NECESARIAS CON LA FINALIDAD DE QUE EN LA CIUDAD DE TECATE BAJA CALIFORNIA, EXISTA UNA EFICIENTE CONEXIÓN ENTRE ESAS VÍAS.

SEGUNDO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MTRA. MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA, PARA QUE REALICE LAS GESTIONES Y COORDINACIÓN NECESARIA CON EL GOBIERNO FEDERAL Y MUNICIPAL CON EL FIN DE QUE LA AUTOPISTA MEXICALI-TIJUANA, COMPRENDIDO EL TRAMO CARRETERO CONOCIDO COMO RANCHO LA PALETA-PASO DEL ÁGUILA, SEA LIBERADO DE SU COBRO, ASÍ COMO REALIZAR LAS CONSTRUCCIONES VIALES NECESARIAS CON LA FINALIDAD DE QUE EN LA CIUDAD DE TECATE BAJA CALIFORNIA, EXISTA UNA EFICIENTE CONEXIÓN ENTRE ESAS VÍAS.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

TERCERO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TECATE, C. EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ, PARA QUE REALICE LAS GESTIONES Y COORDINACIÓN NECESARIAS CON EL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL NECESARIAS CON EL FIN DE QUE LA AUTOPISTA MEXICALI-TIJUANA, COMPRENDIDO EL TRAMO CARRETERO CONOCIDO COMO RANCHO LA PALETA-PASO DEL ÁGUILA, SEA LIBERADO DE SU COBRO, ASÍ COMO REALIZAR LAS CONSTRUCCIONES VIALES NECESARIAS CON LA FINALIDAD DE QUE EN LA CIUDAD DE TECATE BAJA CALIFORNIA, EXISTA UNA EFICIENTE CONEXIÓN ENTRE ESAS VÍAS.

DADO en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

Acto continuo, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Román Cota Muñoz; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma; interviniendo sobre el mismo tema el Diputado Román Cota Muñoz para complementar su Proposición, no habiendo más intervenciones la Diputada Presidenta, solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada; **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por el Diputado Román Cota Muñoz; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma; no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta, solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica la Proposición presentada **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Acto seguido, la Diputada Presidenta procede **a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Román Cota Muñoz.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintidós.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz de nueva cuenta al **Diputado Román Cota Muñoz**, integrante del Partido Revolucionario Institucional, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo, con solicitud de dispensa de trámite; en los siguientes términos:**

ÚNICO. El Pleno del Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente al Fiscal General del Estado de Baja California, Lic. Ricardo Iván Carpio Sánchez para que en el ámbito de sus atribuciones y competencia lleve a cabo lo siguiente:

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

a) Realizar las diligencias administrativas y presupuestales necesarias para lograr el funcionamiento de la Unidad de Investigación Especializada en Delitos Contra Migrantes con el principal objetivo de garantizar el derecho de acceso a la justicia de las personas en contexto de movilidad que son víctimas del delito en Baja California.

b) Establecer una coordinación permanente con la Subsecretaría de Asuntos Migratorios del Gobierno del Estado de Baja California, las Direcciones Municipales de Atención al Migrante de los Ayuntamientos y demás autoridades competentes, a fin de fortalecer la corresponsabilidad institucional en las tareas de atención y protección integrales de las personas migrantes que se encuentran en la entidad.

c) Implementar una metodología para catalogar y clasificar los delitos que son cometidos contra personas migrantes en Baja California, a fin de visibilizar la posible situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las personas en contexto de movilidad, con el objetivo de elaborar un diagnóstico de los principales delitos que se cometen contra migrantes en el Estado para así prevenir la comisión de ellos y brindar una procuración de la justicia con mayor eficacia.

DADO en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a los días de su presentación.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Por lo anterior, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Román Cota Muñoz; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no habiendo intervenciones la Diputada Presidenta, solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada; **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por el Diputado Román Cota Muñoz; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma; no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta, solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica la Proposición presentada **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Acto seguido, la Diputada Presidenta procede **a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Román Cota Muñoz.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintidós.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Evelyn Sánchez Sánchez**, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo, con solicitud de dispensa de trámite**, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA; **en los siguientes términos:**

ÚNICO.- SE APRUEBA POR ESTA VIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LA PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO CON DISPENSA DE TRÁMITE, CON EL PROPÓSITO DE EXHORTAR A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, ALCALDESA MONTSERRAT CABALLERO RAMÍREZ, PARA QUE DENTRO DEL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE LAS ACCIONES PERTINENTES PARA REVISAR LA FACTIBILIDAD DE CREAR UNA NUEVA DELEGACIÓN MUNICIPAL, EN LA ZONA DENOMINADA COMO SANTA FE.

DADO en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso de Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los días de su presentación.

Seguidamente, la Diputada Presidenta, en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, **declara abierto el debate de la dispensa de trámite del acuerdo presentado por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez**, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a los Diputados y Diputadas, si desean intervenir en contra de la misma, y no siendo así, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta a votación económica la dispensa

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, **declara abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez,** y de acuerdo con lo que establece el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados, si desean intervenir en contra de la misma; en donde intervienen para adherirse a la proposición de referencia las ciudadanas Diputadas María Monserrat Rodríguez Lorenzo y Julia Andrea González Quiroz.

Enseguida y no habiendo más intervenciones, la Diputada Presidenta, solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta a votación económica la proposición en comento; **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta procede **a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintidós.

A continuación, se le concede el uso de la voz al **Diputado Sergio Moctezuma Martínez López,** integrante del Grupo Parlamentario de MORENA,

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

para presentar su proposición con punto de acuerdo con dispensa de trámite; estableciéndose el siguiente **punto resolutivo:**

ÚNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO CON DISPENSA DEL TRÁMITE CORRESPONDIENTE POR SU URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LIC. ALEJANDRO ARREGUI IBARRA, PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO REVISE EL ESTADO QUE GUARDA EL PAGO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES (PTU), Y VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE TODOS LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA EMPRESA AGRÍCOLA "AGRIBELLA S. DE R.L. DE C.V.", ASÍ TAMBIÉN SE LE EXHORTA PARA QUE FIJE DÍA Y HORA, PARA QUE ESCUCHE Y ATIENDA PERSONALMENTE A LOS 27 TRABAJADORES DE LA EMPRESA EN REFERENCIA, TODA VEZ QUE ME HAN MANIFESTADO QUE TIENEN EL DESEO DE QUE EL SECRETARIO DEL RAMO QUE DIRIGE LA POLÍTICA PÚBLICA DEL ESTADO EN MATERIA LABORAL LES ESTABLEZCA UNA RUTA PARA BUSCAR UNA INMEDIATA SOLUCIÓN A ESTE CONFLICTO Y EN CASO QUE HAYA ORDENADO LAS INSPECCIONES A LA EMPRESA AGRIBELLA, S. DE R.L. DE C.V., POSTERIOR AL 09 DE JUNIO DE 2022, INFORME A LOS TRABAJADORES EL RESULTADO DE DICHA INSPECCIÓN, BAJO ESTE CONTEXTO EN CASO DE QUE EL EMPLEADOR HAYA MANIFESTADO SU INTERÉS DE RESOLVER ESTE CONFLICTO, EL SECRETARIO DEL TRABAJO FUNJA COMO INTERLOCUTOR PARA BUSCAR UNA SALOMÓNICA SOLUCIÓN AL

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

PRESENTE CONFLICTO. Y EN CASO DE QUE LA RESPUESTA DEL EMPLEADOR HAYA SIDO NEGATIVA, SE PONDERE PONER A DISPOSICIÓN DE LOS TRABAJADORES, LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE POR CONDUCTO DE LOS PROCURADORES AUXILIARES DEL TRABAJO (DEFENSORES PÚBLICOS EN MATERIA LABORAL) QUE DEPENDEN DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, SE LES BRINDE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN, ASESORÍA Y EN SU CASO, REPRESENTACIÓN LEGAL A LOS TRABAJADORES PARA QUE SE LES ASISTA Y REPRESENTANTE ANTE EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DE BAJA CALIFORNIA. SEGUIDAMENTE, SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA, LIC. JORGE ALBERTO RAYGOZA LUCERO, PARA QUE AUDITE Y FISCALICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA EMPRESA AGRIBELLA, S. DE R.L. DE CV UBICADA EN: CAMINO ARROYO, SAN CARLOS PARCELA No. 15 EN SAN CARLOS, MANEADERO, EN ENSENADA BAJA CALIFORNIA.

DADO EN SALÓN DE SESIONES “LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA” DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

Enseguida, la Diputada Presidenta, en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, **declara abierto el debate de la dispensa de trámite del acuerdo presentado por el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López**, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a los Diputados y Diputadas, si

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

desean intervenir en contra de la misma; interviniendo el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López. Acto seguido y no habiendo ninguna otra intervención la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta a votación económica la dispensa presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, **declara abierto el debate de la Proposición presentada por el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López**, y de acuerdo con lo que establece el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados, si desean intervenir en contra de la misma; en donde intervienen los siguientes ciudadanos Diputados: Juan Manuel Molina García, Sergio Moctezuma Martínez López, Dúnnia Montserrat Murillo López y Marco Antonio Blásquez

Por otro lado, y no habiendo más intervenciones, la Diputada Presidenta, solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta a votación económica la proposición en comento; **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta procede **a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López.**

DADO en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintidós.

A continuación, se le concede el uso de la voz al **Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar proposición con punto de acuerdo con dispensa de trámite; estableciéndose el siguiente **punto resolutivo**:

ÚNICO. El H. Congreso del Estado de Baja California, emite un atento y respetuoso exhorto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Marina del Pilar Ávila Olmeda, a fin de que en el ámbito de su competencia, determine la pertinencia y factibilidad jurídica de realizar auditoría especializada sin costo para la administración estatal, a través de organismos de la sociedad civil, colegios o asociaciones de profesionistas, u observatorios ciudadanos, respecto de las inspecciones, dictámenes., cobros, ingresos y egresos de recursos públicos con motivo del contrato de prestación de servicios celebrado entre la persona moral *ROMAFAM, S.A. de C.V.* (conocida como *FISAMEX*), y la administración pública estatal, en favor y por cuenta de los organismos operadores del agua del Estado.

DADO en Sesión del Honorable Congreso del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

Enseguida, la Diputada Presidenta, en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, **declara abierto el debate de la dispensa de trámite del acuerdo presentado por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra**, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a los Diputados y Diputadas, si desean intervenir

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

en contra de la misma; interviniendo el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López. Acto seguido y no habiendo ninguna otra intervención la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta a votación económica la dispensa presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, **declara abierto el debate de la Proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra**, y de acuerdo con lo que establece el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados, si desean intervenir en contra de la misma; en donde interviene la Diputada Daylín García Ruvalcaba, para solicitar adherirse a dicha proposición.

Enseguida y no habiendo más intervenciones, la Diputada Presidenta, solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta a votación económica la proposición en comento; **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta procede **a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintidós.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

A continuación, se le concede el uso de la voz a la **Diputada Daylín García Ruvalcaba**, integrante de Movimiento Ciudadano, para presentar su proposición con punto de acuerdo con dispensa de trámite; estableciéndose el siguiente **punto resolutivo**:

ÚNICO: La H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente al Secretario de Salud del Estado de Baja California, José Adrián Medina Amarillas, a efecto de que se implemente un programa de vinculación Apoya a un Abuelo mediante el cual se establezcan acciones de colaboración entre las universidades y los centros de salud en el Estado en el cual estudiantes de medicina, enfermería, psicología, nutrición y carreras profesionales afines presten su servicio social en beneficio de las personas adultas mayores.

DADO en el Salón de Sesiones Lic. Benito Juárez García del Congreso del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 23 días del mes de junio de 2022.

Enseguida, la Diputada Presidenta, en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, **declara abierto el debate de la dispensa de trámite del acuerdo presentado por la Diputada Daylín García Ruvalcaba**, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a los Diputados y Diputadas, si desean intervenir en contra de la misma; interviniendo el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López. Acto seguido y no habiendo ninguna otra intervención la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta a votación

económica la dispensa presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, **declara abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba,** y de acuerdo con lo que establece el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados, si desean intervenir en contra de la misma; de no ser así, la Diputada Presidenta, solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta a votación económica la proposición en comento; **y el resultado de la votación es No Aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta procede **a declarar No Aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintidós.

A continuación, se le concede el uso de la voz al **Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas,** integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para presentar proposición con punto de acuerdo; en donde se establece, el siguiente punto de acuerdo:

PRIMERO. Se exhorta, con toda atención, a la Fiscalía General del Estado de Baja California, por conducto de su Titular, Mtro. Ricardo Iván Carpio Sánchez,

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

con la finalidad de que se conduzca con la máxima responsabilidad y eficacia en el esclarecimiento de los hechos en que perdiera la vida una menor que se encontraba en custodia del DIF estatal descubriendo la verdad, sancionando a los responsables y dando satisfacción a los derechos de las víctimas, en especial a su progenitora.

SEGUNDO. Se exhorta, con toda atención, al organismo denominado Desarrollo Integral de la Familia estatal, por conducto de su Titular, Dra. Manuela Olmeda García, con el propósito de que en función del interés superior de la niñez, se revise la situación jurídica de los tres hija e hijos de la señora que se ha venido aludiendo en el cuerpo de esta proposición, en particular a la luz del derecho reconocido en el artículo 20, fracción IV de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y ponderar ante el Juez competente la conveniencia de la devolución a su madre, en su caso, con los apoyos y beneficios que los organismos y dependencias del Estado estén llamados a brindar.

DADO en la sede de la H. Legislatura de Baja California, en la ciudad de Mexicali, capital del Estado, a la fecha de su presentación.

Enseguida, la Diputada Presidenta, en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, **declara abierto el debate de la dispensa de trámite del acuerdo presentado por el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas**, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a los Diputados y Diputadas, si desean intervenir en contra de la misma; interviniendo en este punto los siguientes ciudadanos Diputados: Juan Manuel Molina García, Sergio Moctezuma Martínez

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

López, María del Rocio Adame Muñoz, Marco Antonio Blásquez Salinas, Santa Alejandrina Corral Quintero, Víctor Hugo Navarro Gutiérrez y Claudia Josefina Agatón Muñiz.

Posteriormente, **la Diputada Claudia Josefina Agatón Muñiz solicita un receso a la Diputada Presidenta**, secundado por los Diputados Marco Antonio Blásquez Salinas y Sergio Moctezuma Martínez López.

Acto seguido, **la Diputada Presidenta decreta** un receso por diez minutos siendo las quince horas con cincuenta y dos minutos; **reanudándose la sesión** a las dieciséis horas con cincuenta y seis minutos, una vez verificado el quórum por lista de asistencia.

Enseguida, la Diputada presidenta le solicita a la Diputada Vicepresidenta tomar las funciones del Diputado Secretario Escrutador, ya que el mismo tuvo un compromiso ya justificado.

A continuación, la Diputada Presidenta, concede el uso de la voz al Diputado Ramón Vázquez Valadez, para hablar a favor de la Proposición del Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas, mismo que solicita se turne la Proposición a las Comisiones Unidas Integrada por la Comisión de Derechos Humanos, y la Comisión por los Derechos de las Personas con Discapacidad, Adultos Mayores y Niñez.

Posteriormente, **la Diputada Presidenta turna la Proposición con Punto de Acuerdo a Comisiones Unidas integradas por la Comisión de Derechos Humanos que preside la Diputada Santa Alejandrina Corral**

Quintero, así como por la Comisión por los Derechos de las Personas con Discapacidad, Adultos Mayores y Niñez que preside la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, asimismo manifiesta que la Presidencia dará seguimiento a los Acuerdos que se tomaron para el tema de dicha Proposición.

Acto seguido, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende,** integrante del Grupo Parlamentario de MORENA para presentar, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo:**

PRIMERO: La XXIV Legislatura del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso EXHORTO al PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA y del CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MAGDO. ALEJANDRO ISAAC FRAGOSO LÓPEZ, para efecto de que, en el ámbito de su competencia, atienda las peticiones y quejas de Ivonne Ávila Méndez y Anthuan González Zapien relativas al Juicio de Jurisdicción Voluntaria por cambio de nombre y género de Expediente 2765/2017, radicado ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Partido Judicial de Tijuana, con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten Justicia en casos que involucren la Orientación Sexual y la identidad de género.

SEGUNDO: La XXIV Legislatura del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso EXHORTO al PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA y del CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MAGDO. ALEJANDRO ISAAC FRAGOSO LÓPEZ, para efecto de que se instruya un programa de capacitación para el personal del Poder Judicial del Estado, incluyendo a juezas, jueces, magistradas, magistrados y personas consejeras de la judicatura, en materia de aplicación del Protocolo de Actuación para quienes imparten Justicia en casos que involucren la Orientación Sexual y la identidad de género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

DADO en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 23 días del mes de junio del año 2022.

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo declara abierto el debate de la dispensa de trámite del Acuerdo presentado; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a los Diputados y Diputadas, si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, solicita a la Diputada Vicepresidenta en funciones de Secretaria Escrutadora, la someta a votación de manera económica, **resultando aprobada por unanimidad.**

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo declara abierto el debate de la Proposición presentada; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a los Diputados y Diputadas si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, solicita a la Diputada Vicepresidenta en funciones de Secretaria Escrutadora, la someta a votación de manera económica, **resultando aprobada por unanimidad.**

Enseguida, **la Diputada Presidenta procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue leída por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Acto continuo, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Claudia Josefina Agatón Muñiz**, integrante del Partido del Trabajo, para presentar, con solicitud de dispensa de trámite, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo:**

ÚNICO.- ESTA HONORABLE ASAMBLEA DE LA XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, con dispensa de trámite, a efecto de a efecto de EXHORTAR, RESPETUOSAMENTE, A LA CIUDADANA GOBERNADORA DE BAJA CALIFORNIA MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA, PARA QUE, POR SU CONDUCTO INSTRUYA AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BAJA CALIFORNIA, CON EL FIN DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

PARA QUE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL ESTADO, COADYUVEN EN EL REGISTRO PARA VACUNAR CONTRA COVID-19 A LAS Y LOS NIÑOS DE ENTRE 5 Y 11 AÑOS DE LA ENTIDAD.

DADO en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Baja California, el día de su presentación.

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo declara abierto el debate de la dispensa de trámite del Acuerdo presentado; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a los Diputados y Diputadas, si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, solicita a la Diputada Vicepresidenta en funciones de Secretaria Escrutadora, la someta a votación de manera económica, **resultando aprobada por unanimidad.**

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo declara abierto el debate de la Proposición presentada; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a los Diputados y Diputadas si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, solicita a la Diputada Vicepresidenta en funciones de Secretaria Escrutadora, la someta a votación de manera económica, **resultando aprobada por unanimidad.**

Enseguida, **la Diputada Presidenta procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue leída por la Diputada Claudia Josefina Agatón Muñiz.** Dado en el Salón de Sesiones

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

“Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Posteriormente, se continúa con el siguiente apartado relativo a **“Posicionamientos”**, en donde la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz **a la Diputada Daylín García Ruvalcaba**, integrante de Movimiento Ciudadano, para presentar su posicionamiento con relación a las Comparecencias de los Titulares de la Fiscalía General del Estado y la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado.

Acto seguido, la Diputada Presidenta hace mención que esta asamblea queda enterada, asimismo intervienen en este tema los ciudadanos Diputados: María del Rocio Adame Muñoz, Marco Antonio Blásquez Salinas, Juan Manuel Molina García y para efecto de precisiones la Diputada Daylín García Ruvalcaba.

Enseguida, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz **al Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas**, integrante del Partido del Trabajo, para presentar su posicionamiento respecto a las consideraciones de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sobre la Gobernadora del Estado Marina del Pilar Ávila Olmeda.

Acto siguiente, la Diputada Presidenta hace mención que esta asamblea queda enterada.

Posteriormente, la Diputada Presidenta le pide al Diputado Secretario proceda al pase de lista, solicitado por el Diputado Víctor Hugo Navarro Gutiérrez, secundado por los ciudadanos Diputados: Dunnia Montserrat Murillo López y

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Sergio Moctezuma Martínez López, de lo cual se certifica la asistencia de los siguientes ciudadanos Diputados: "Adame Muñoz María del Rocio, Agatón Muñoz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel y Sánchez Sánchez Evelyn". Justificándose los siguientes ciudadanos Diputados: Cota Muñoz Román, González García César Adrián y Peña Chávez Miguel. No encontrándose presentes los Diputados; Vázquez Castillo Julio César y Vázquez Valadez Ramón.

Agotado el orden del día, la Diputada Presidenta cita a las Diputadas y Diputados integrantes de la Vigésimo Cuarta Legislatura del Estado a Sesión Ordinaria para el día siete de julio del año dos mil veintidós, a las 12:00 horas en salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García", **siendo las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos del día veintitrés de junio del año dos mil veintidós, se levanta la sesión.**

La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, el día jueves siete de julio del año dos mil veintidós, ante la presencia de la C. Diputada Presidenta Julia Andrea González Quiroz, quien autoriza la presente Acta, asistida del C. Diputado Secretario Manuel Guerrero Luna, quien con su firma da fe.

(CONCLUYE ACTA)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado, **se declara aprobada el acta referida.** Se continúa con el siguiente apartado **"Comunicaciones Oficiales"**, para lo cual se hace del consentimiento de esta Asamblea que se recibieron en esta Presidencia las iniciativas enlistadas en el orden del día, las cuales ya fueron debidamente turnadas a las Comisiones correspondientes.

(SE INSERTA RELACIÓN DE INICIATIVAS RECIBIDAS AL DÍA 23 DE JUNIO DE 2022)

1. **Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 4 de la Ley del Periódico Oficial en el Estado de Baja California, tiene como objeto que se asegure que la divulgación del Periódico Oficial del Estado de Baja California en condiciones de accesibilidad, inclusión, asequibilidad, adaptabilidad, universalidad y simplificación en su consulta de igual forma, se contemple una edición Braille, así como una versión electromagnética, con archivo audiovisual, para garantizar que las personas con discapacidad puedan realizar la consulta correspondiente.**

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

2. **Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, tiene como objeto consolidar las prerrogativas que garanticen la protección más amplia de los Derechos Humanos de las mujeres en todas las etapas de su vida, mediante el fortalecimiento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, dotando a las instituciones gubernamentales de mecanismos sólidos y articulados de actuación.**

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

3. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo, a nombre propio y en representación del GPPES, por la que se reforman los artículos 28, 29 y 235 Bis, de la Ley General de Salud para el Estado de Baja California, tiene como objeto de que en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, se contemple el uso medicinal de la cannabis y sus derivados, en consecuencia se pueda recetar y suministrar en las instituciones de salud pública del país, para la atención de diversas enfermedades.

Turno: Comisión de Salud.

4. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforman los artículos 4, 5 fracción XXXI, 6 fracciones II y III, 7 fracción I, 8 inciso A) Fracción II, 153, 154, 161, se adicionan los artículos 114 BIS, 115 BIS, 115 TER, 115 QUARTER, 118 BIS, 118 TER, 118 QUARTER de la Ley de Desarrollo Agropecuario del Estado de Baja California, tiene como objeto preservar la flora nectarpoliníferas mismas que contribuyen a la polinización y ayudan a los cultivos en el campo, así como la preservación de abejas en colmena para la producción de miel de los insecticidas que les afectan.

Turno: Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

5. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada María del Rocío Adame Muñoz, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se crea el Código de Familia del Estado de Baja California, tiene como objeto creación del Código de la Familia para el estado de Baja California.

Turno: Comisión de Reforma del Estado y Jurisdiccional.

6. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada María del Rocío Adame Muñoz, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma a los artículos 2 Fracción XX; artículo 6; artículo 7; artículo 8 Fracción VII; artículo 18 Fracciones III, V, VII y IX y artículo 26 de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California, tiene como objeto actualizar la denominación de diversas autoridades del ordenamiento, y proponer la actualización al Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado, a cada tres años.

Turno: Comisión de Comisión de Reforma del Estado y Jurisdiccional.

7. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Dúnnia Montserrat Murillo López, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma el artículo 5 adicionando las fracciones XVI y XVII de la Ley de Impulso al Conocimiento Científico, Tecnológico y a la Innovación para el Desarrollo del Estado de Baja California, tiene como objeto promover las reformas en materia de armonización de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del estado de Baja California con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres Y Hombres respecto de las atribuciones del Ejecutivo Estatal en materia de fomento y reconocimiento de las mujeres en la ciencia y en la tecnología.

Turno: Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

8. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Ramón Vázquez Valadez, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se adiciona el artículo 183 TER al Código Penal para el Estado de Baja California, tiene como objeto agravar la penalidad en los delitos de violación, violación equiparada, violación impropia, abuso sexual, y estupro, cuando re realicen suministrando estupefacientes o psicotrópicos a la víctima.

Turno: Comisión de Justicia.

9. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, a nombre propio y en representación de MC por la que se reforma los artículos 5, 6, 9, 10 y 13 de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California, tiene como objeto recurrar y consolidar la representación de la Iniciativa Privada en la integración de los Consejos de Administración de las Comisiones Estatales De Servicios Públicos, así como fortalece y democratiza la representación de la sociedad civil.

Turno: Comisión de Energía y Recursos Hidráulicos.

10. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se deroga la fracción II y III, así como modifica la fracción VIII del artículo 208 TER y modifica el artículo 208 SEXTUS, y crea el artículo 208 SEPTIMUS del Código Penal para Estado de Baja California, tiene como objeto de crear el tipo penal de desmantelamiento y robo de

autopartes, así como incorporar el delito de robo equiparado de vehículo el robo de accesorios y componentes de vehículo de motor. *Turno: Comisión de Justicia.*

11. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma el artículo 37 y asimismo se reforma el artículo 45 y se le adiciona un segundo párrafo ambos de la Ley que Regula los Servicios de Control Vehicular en el Estado de Baja California; tiene como objeto establecer que los exámenes, tanto teórico como práctico para la obtención de las licencias de conducir, tengan como objetivo la acreditación de la pericia, así como la aptitud física y mental para conducir un vehículo automotor, así como clarificar la vigencia por las que se están otorgando las licencias de conducir en el Estado de Baja California.

Turno: Comisión de Desarrollo Metropolitano, Conurbación, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

12. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 36 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California; tiene como objeto establecer que se incorpore anualmente en el presupuesto de egresos, una partida presupuestal destinada para la creación, operación y fortalecimiento de los refugios a que se refiere el capítulo IV de la citada Ley.

Turno: Comisión de Hacienda y Presupuesto.

13. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma el Artículo 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y los artículos 9, 10, 25 y 45 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California, tiene como objeto homologar el nombramiento del titular del Órgano de Control Interno de la Fiscalía General del Estado de Baja California con su similar a nivel Federal como lo es la Fiscalía General de la República y que sea el Congreso del Estado de Baja California quien designe mediante un procedimiento transparente, público, imparcial y apegado a la legalidad a

quien sea el titular de dicho órgano en aras de cumplir con esa autonomía que exige el referido

Órgano de Control Interno

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

14. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Cesar Adrián González García, a nombre propio y en representación del PVEM, por la que se reforma la fracción VII del artículo 50 de la Ley Forestal Sustentable para el Estado de Baja California, tiene como objeto realizar campañas de difusión y fomentar la cultura de prevención de incendios forestales.

Turno: Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

15. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se eliminan las Fracciones VI y VII, se reubica la Fracción VIII en la Fracción IV, se recorren las Fracciones V y VI, y se añade la Fracción VII del artículo 3, se reforma el artículo 4 en cuanto a la autoridad de la cual depende la Defensoría Pública del Estado, se modifican las Fracciones II y VI, y se añade la fracción VIII al artículo 17 de la Ley Orgánica de la Defensoría Pública para el Estado de Baja California, tiene como objeto que sea la comunidad jurídica a través de las organizaciones de juristas colegiados, quien intervenga activamente en el proceso de selección, mediante la validación del examen de conocimientos y habilidades que habrá de aplicarse a los aspirantes acredite haber litigado durante los últimos cinco años ante los tribunales del área en la que pretende desempeñarse como defensor público, lo cual se propone a fin de garantizar que la experiencia con que cuente será suficiente para evitar alguna falta de pericia. Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

16. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada María del Rocío Adame Muñoz, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma a los artículos 88, 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, tiene como objeto Armonizar la ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California, con los artículos 22 y 49 de la Constitución Local.

Turno: Comisión de Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

(CONCLUYE RELACIÓN DE INICIATIVAS)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se continua con el siguiente apartado "Acuerdos de Órganos de Gobierno", por lo que se le concede el uso de la voz a la Diputada María del Rocio Adame Muñoz, para presentar el primer Acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Con su venia Diputada Presidenta del Congreso.

HONORABLE ASAMBLEA. -

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 párrafo primero, 39, 55, 56, 57, 58, 60 y 114 y demás relativos de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Baja California, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea, LA MODIFICACIÓN EN LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, DE LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, al tenor de los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. - Se propone al pleno de la XXIV Legislatura que la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, se integra de la siguiente manera:

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

1. Presidenta: Rosa Margarita García Zamarripa
2. Secretario: Ramón Vázquez Valadez

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

3. Vocal: Miguel Peña Chávez
4. Vocal: Dunnia Montserrat Murillo López
5. Vocal: Amintha Guadalupe Briceño Cinco
6. Vocal: Marco Antonio Blásquez Salinas
7. Vocal: Daylín García Ruvalcaba

SEGUNDO. - Una vez aprobado el presente acuerdo, hágase del conocimiento a la Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.

TERCERO. Gírese instrucción al personal correspondiente de este Congreso, con el objeto de que se proceda a realizar las medidas administrativas conducentes para que se actualice el portal de internet de este Poder Legislativo del Estado, así como de todas aquellas a que haya lugar.

DADO en sesión virtual a los cinco días del mes de junio, julio perdón del año dos mil veintidós. Es cuanto Diputada Presidenta.

**(SE INSERTA ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA,
QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ)**

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE. –**

HONORABLE ASAMBLEA. –

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 párrafo primero, 39, 55, 56, 57, 58, 60, 114 y demás relativos de la Ley Orgánica de Poder

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Legislativo del Estado del Estado de Baja California, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea, **LA MODIFICACIÓN EN LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, DE LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisiones del Congreso, son órganos de trabajo que se integran de conformidad con esta Ley, y cuyo objeto lo constituye el estudio, consulta, supervisión, vigilancia, investigación, opinión o dictamen de los asuntos que esta Ley o la Mesa Directiva les atribuya o encomiende, para el cumplimiento de las facultades de la Constitución Local que confiere al Congreso de Estado.

SEGUNDA. De conformidad con el numeral 55 de la ley que rige este poder, las Comisiones, como órganos de trabajo del Congreso del Estado, les corresponde el ejercicio y cumplimiento de las facultades atribuidas al Congreso por la Constitución Local, así como de acuerdo con su denominación, les corresponden sus funciones en relación con las respectivas áreas de la administración pública estatal o municipal. Las comisiones se crean por acuerdo de la mayoría clasificada del Pleno a propuesta de la Junta de Coordinación Política.

TERCERA.- En este orden, las Comisiones de dictamen legislativo y las ordinarias se constituyen con carácter definitivo y funcionan para toda la legislatura. Las comisiones de dictamen legislativo conocerán de las iniciativas que correspondan a su materia y serán las responsables de su dictaminación. Elaboraran informes y opiniones, respecto de los asuntos que se les turnan; y ejercen las facultades de información, evaluación y control que les correspondan.

CUARTA. En el Poder Legislativo, para su correcto funcionamiento se organiza en comisiones de trabajo y en las que se requieren la participación de las diputaciones pertenecientes a las distintas fuerzas políticas representadas en este Congreso,

QUINTA. En sesión plenaria de fecha 1 de agosto de 2021, este Congreso del Estado, aprobó la conformación de las Comisiones de trabajo que se integraran durante esta XXIV Legislatura, sin embargo, con el objeto de dar mayor participación en los trabajos, deliberaciones y debates a las y los diputados y diputadas en las mismas, cumpliendo con lo estipulado por el artículo 18 en sus fracciones I y IV de la Ley Orgánica que rige este poder, se propone realizar algunas modificaciones en la integración de las mismas.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

SEXTA. Con fecha 5 de agosto de 2021, fue recibido oficio No. XIV/PCHP/007-2, de la diputada Julia Andrea González Quiroz, dirigido a la Presidencia de esta Junta de Coordinación Política, por el cual, solicita se realice el trámite correspondiente para dejar de formar parte de la comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.

SÉPTIMA. La Junta de Coordinación Política es el Órgano de Gobierno que expresa la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes procurando el máximo consenso posible, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Es por lo antes expuesto y fundado, que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, con fundamento en los **artículos 27 párrafo tercero, 37 fracción primera, 55, 56, 57, 58, 60, 119 y demás relativos de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo**, sometemos a consideración del Pleno del Congreso, que la Comisión que a continuación se indica se integre en los términos que aquí se señalan:

ACUERDO

PRIMERO. – Se propone al pleno de la XXIV Legislatura que la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, se integre de la siguiente manera:

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

- a **Presidenta:** Rosa Margarita García Zamarripa
- b **Secretario:** Ramón Vázquez Valadez
- c **Vocal:** Miguel Peña Chávez
- d **Vocal:** Dunnia Monserrat Murillo López
- e **Vocal:** Amintha Guadalupe Briseño Cinco
- f **Vocal:** Marco Antonio Blásquez Salinas
- g **Vocal:** Daylin García Ruvalcaba

SEGUNDO. – Una vez aprobado el presente acuerdo, hágase del conocimiento a la presidenta de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.

TERCERO. Gírese instrucciones al personal correspondiente de este Congreso, con el objeto de que se proceda a realizarse las medidas administrativas conducentes para que se actualice el portal de internet de este Poder Legislativo del Estado, así como de todas aquellas a que haya lugar.

DADO en sesión virtual a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintidós.

DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
PRESIDENTA

DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
INTEGRANTE

DIPUTADO JULIO CESAR VAZQUEZ CASTILLO
INTEGRANTE

DIPUTADA MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO
INTEGRANTE

DIPUTADO ROMÁN COTA MUÑOZ
INTEGRANTE

DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA
INTEGRANTE

DIPUTADO CÉSAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA
INTEGRANTE

DIPUTADO MIGUEL PEÑA CHÁVEZ
INTEGRANTE

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE ASAMBLEA, LA MODIFICACIÓN EN LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, DE LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

(CONCLUYE ACUERDO)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputada.
- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Diputada Presidenta, si se puede dar cuenta de mi asistencia.
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Damos cuenta de la presencia del Diputado Manuel Guerrero. Se declara abierto el debate del Acuerdo, en consecuencia, se le pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, se le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación nominal el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En atención a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política en el siguiente orden, iniciando por la derecha:
 - Adame Muñoz María del Rocio, a favor.
 - Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.

- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor también, ya me brincaste.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** La mesa directiva es al final.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor compañero.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor Diputado Secretario.
- Peña Chávez Miguel, a favor Diputado Secretario.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Previo a la votación de los integrantes de la mesa directiva, preguntaría ¿Alguna Diputada o Diputado falte de emitir su votación? ¿Alguna Diputada o Diputado falta de votar? Continuamos con la Mesa Directiva.

- Agatón Muñoz Claudia Josefina, a favor, a favor.

- Cota Muñoz Román, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Diputado Manuel Guerrero, nada más creo que se trabó su ...

- Guerrero Luna Manuel, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 07 DE JULIO DE 2022			
ACUERDO No. 01 JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA			
PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Adame Muñoz María del Rocio	X		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	X		

Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Molina García Juan Manuel			
Dip. Murillo López Dunnia Monserrat	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. Peña Chávez Miguel	X		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Total de votos a favor	24		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es 23 votos a favor, 24 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, repito, 24 a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara aprobado el Dictamen el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política. Se continua con el uso de la voz a la

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Diputada María del Rocio Adame Muñoz, Presidenta de la Junta de Coordinación Política, para presentar el segundo acuerdo de la Junta.

- LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ: Con su venia Diputada Presidenta JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE ESTA XXIV LEGISLATURA

DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

HONORABLE ASAMBLEA:

Las Diputadas y Diputados integrantes de la JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, de la Vigésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 27 fracción XXXVII y 57 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 27 tercer párrafo, 37 fracción I, 166 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea: ACUERDO PARLAMENTARIO DEL PRESENTE ÓRGANO DE GOBIERNO, MEDIANTE EL CUAL, SE ESTABLECE EL DESARROLLO DE LA GLOSA DEL PRIMER INFORME DE GESTIÓN ANUAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE OCTUBRE DE 2020, AL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2021, al tenor de los siguientes:

PRIMERO.- El desarrollo de la Glosa del Primer informe de gestión anual del Poder Judicial del Estado de Baja California será ante la Junta de Coordinación Política.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

SEGUNDO.- En atención a lo anterior, esta Junta de Coordinación Política acuerda que la Presidencia de la Mesa Directiva proceda a citar al Titular del Poder Judicial del Estado, para el día 24 de agosto 2022, a las 14:00 horas, quien deberá comparecer ante dicha Junta, ampliada a las Diputadas y los Diputados integrantes de esta Honorable XXIV Legislatura, para que se proceda a desahogar la Glosa del Informe en los términos establecidos en el considerando séptimo del presente Acuerdo.

TERCERO.- Una vez aprobado por el pleno de esta Soberanía el presente Acuerdo, remítase copia del presente, al MAGISTRADO ALEJANDRO ISSAC FRAGOZO LÓPEZ Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, para los efectos conducentes.

Dado en sesión virtual a los 5 días del mes de julio de 2022. Atentamente las Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política; es cuanto Diputada Presidenta.

**(SE INSERTA ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA,
QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ)**

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXIV LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-**

HONORABLE ASAMBLEA:

Las Diputadas y Diputados integrantes de la **JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**, de la Vigésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, con

fundamento en lo dispuesto por los numerales 27 fracción XXXVII y 57 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 27 tercer párrafo, 37 fracción I, 166 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea: **ACUERDO PARLAMENTARIO DEL PRESENTE ÓRGANO DE GOBIERNO, MEDIANTE EL CUAL, SE ESTABLECE EL DESARROLLO DE LA GLOSA DEL PRIMER INFORME DE GESTIÓN ANUAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE OCTUBRE DE 2020, AL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2021**, al tenor de las siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Fue turnado el Primer Informe de Gestión anual del Poder Judicial del Estado, que comprende del periodo del primero de octubre al treinta de septiembre de 2021, por parte de la Mesa Directiva, al presente órgano de Gobierno de este Poder Legislativo. Lo anterior, al ser la Junta de Coordinación Política, el Órgano de este Congreso del Estado, que expresa la pluralidad y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes y procura el máximo consenso posible, acorde a lo establecido por los artículos 27, 37 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

SEGUNDO.- Esta Junta Coordinación Política, tiene como una de sus principales atribuciones, la de impulsar la conformación de consensos, a fin de agilizar el trabajo legislativo y realizar los acuerdos que entrañan una posición política del Congreso del Estado.

TERCERO.- Acorde a lo estipulado por los artículos 27 fracción XXXVII de la Constitución Política Local, y 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, es facultad del Pleno del Congreso, citar al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, a fin de que éste comparezca ante esta Soberanía para el desahogo de la Glosa del Informe de la institución que representa.

CUARTO.- En este contexto, se advierte que fue remitido ante la Presidencia de la Mesa Directiva el día catorce de octubre de dos mil veintiuno, el Primer Informe de Gestión Anual, del Poder Judicial a cargo del **MAGISTRADO ALEJANDRO ISSAC FRAGOZO LÓPEZ**, ante este Congreso, por escrito presentado de conformidad con lo estipulado por el artículo 57 de la Constitución Política Local, en armonía con el numeral 29 fracción III, y 39 fracción XIII, 168 fracción XXVI y 172 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en atención al artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado. El cual refleja, según menciona, los resultados del trabajo realizado por los servidores públicos que integran al Poder Judicial del Estado del primero de octubre de dos mil veinte al treinta de septiembre del dos mil veintiuno, mismo que refleja las actividades desarrolladas por el Poder Judicial, relativas a la administración e impartición de justicia y mediante el cual, se muestra la labor de todos los que integran dicha institución.

QUINTO.- Con fecha diecinueve de octubre de 2021, fue recibido por la presidencia de la Junta de Coordinación Política, oficio No. 01019, signado por el Presidente del Congreso del Estado, Diputado Juan Manuel Molina García, por el cual remite para el análisis y trámite correspondiente, el oficio P/56/2021, que contiene el Informe señalado en el considerando anterior.

SEXTO. En esta Junta de Coordinación Política, las distintas fuerzas políticas que la integran, han acordado que sea ante este órgano de gobierno la comparecencia del Titular del Poder Judicial y del Consejo de la Judicatura del Estado y la que establezca las reglas procedimentales para su desahogo, con motivo de la Glosa del Primer Informe correspondiente.

SÉPTIMO. Los lineamientos y formato bajo los cuales se deberá llevar a cabo la comparecencia serán los siguientes:

I. La comparecencia se desarrollará en el Salón de Sesiones "Benito Juárez García" del edificio de este Poder Legislativo del Estado o de manera virtual, según las condiciones de salud establecidas por el

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

protocolo de salud establecidos para el uso de las salas del edificio del Congreso del Estado para prevenir el contagio del virus SARS-COV-19.

II. En caso de que la comparecencia se desarrolle de manera presencial, las personas sin excepción alguna, tienen el derecho de asistir a presenciar el desarrollo de la comparecencia, ocupando las butacas destinadas al público en el Recinto Parlamentario, asimismo, conforme a lo establecido por el artículo 97 de la Ley Orgánica de esta soberanía, tienen la obligación de conservar el mayor respeto y compostura y por ningún motivo podrán tomar parte en las discusiones, ni realizar manifestaciones verbales de ningún tipo.

III. En la Sesión, podrán hacer uso de la voz los integrantes de la Junta de Coordinación Política de la XXIV Legislatura, así como las demás Diputadas y los demás Diputados que deseen hacer alguna intervención.

IV. Durante el desahogo de la Glosa, el compareciente y servidoras y servidores públicos respectivos, atenderán las preguntas que les formulen las diputadas y los diputados.

DEL PROTOCOLO EN EL DESARROLLO DE LA SESIÓN:

a) El 24 de agosto de 2022, a las 14:00 horas y una vez iniciada la Sesión, la Presidenta de la Junta de Coordinación Política, dará las palabras de bienvenida al Titular del Poder Judicial y del Consejo de la Judicatura del Estado, así como a las servidoras y los servidores públicos que lo acompañan, dando a conocer el procedimiento a realizarse en el desarrollo de la comparecencia.

b) La Presidenta de la Junta de Coordinación Política, dará el uso de la voz al compareciente para que en un término de hasta treinta minutos realice una presentación de las partes más relevantes de la materia que le corresponda.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

c) Acto seguido, la Presidenta de la Junta de Coordinación Política, preguntará a las Diputadas y los Diputados si desean hacer cuestionamientos, en caso afirmativo, abrirá hasta dos rondas de preguntas, procediendo a realizarse, al inicio de cada ronda, el registro de las Diputadas y los Diputados participantes.

d) Una vez que fueron Desahogadas las respuestas, la Presidenta de la Junta de Coordinación Política preguntará a las Diputadas y los Diputados, si están satisfechas las preguntas, de no ser así, podrán replicarlas, a efecto de obtener la contestación que satisfaga su cuestionamiento.

e) No habiendo más preguntas se dará por concluida la sesión.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentamos a consideración del Pleno del Congreso el siguiente: **ACUERDO PARLAMENTARIO, RELATIVO A ESTABLECER EL DESARROLLO DE LA GLOSA DEL PRIMER INFORME DE GESTIÓN ANUAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE OCTUBRE DE 2020, AL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2021**, bajo los siguientes resolutivos:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- El desarrollo de la Glosa del Primer informe de gestión anual del Poder Judicial del Estado de Baja California será ante la Junta de Coordinación Política.

SEGUNDO.- En atención a lo anterior, esta Junta de Coordinación Política acuerda que la Presidencia de la Mesa Directiva proceda a citar al Titular del Poder Judicial del Estado, para el día 24 de agosto de 2022, a las 14:00 horas, quien deberá comparecer ante dicha Junta, ampliada a las Diputadas y los Diputados integrantes de la H. XXIV Legislatura, para que se proceda a

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

desahogar la Glosa del Informe en los términos establecidos en el considerando séptimo del presente Acuerdo.

TERCERO.- Una vez aprobado por el pleno de esta Soberanía el presente Acuerdo, remítase copia del presente, al **MAGISTRADO ALEJANDRO ISSAC FRAGOZO LÓPEZ** Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, para los efectos conducentes.

Dado en sesión virtual a los cinco días del mes de julio de 2022.

**DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
PRESIDENTA**

**DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
INTEGRANTE**

**DIPUTADO JULIO CESAR VAZQUEZ CASTILLO
INTEGRANTE**

**DIPUTADA MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO
INTEGRANTE**

**DIPUTADO ROMÁN COTA MUÑOZ
INTEGRANTE**

**DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA
INTEGRANTE**

DIPUTADO CÉSAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA

INTEGRANTE

DIPUTADO MIGUEL PEÑA CHÁVEZ INTEGRANTE

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL SE MANDATA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE ESTE CONGRESO, PARA ESTABLECER EL DESARROLLO DE LA GLOSA DEL PRIMER INFORME DE GESTIÓN ANUAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE OCTUBRE DE 2020, AL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2021.

(CONCLUYE ACUERDO)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputada. Se declara abierto el debate del Acuerdo, en consecuencia, se le pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, se le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación económica el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política presentada, votación nominal Diputado, perdón.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Con gusto Presidenta; en atención a sus instrucciones, se somete a votación nominal el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política en el siguiente orden:

- Adame Muñoz María del Rocio, en favor del acuerdo.

- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.

- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** ¿Diego Echevarría? Alcancé a escuchar, de nuevo, nada más confirmar.

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, es que le interrumpí Diputado, perdón, García Ruvalcaba a favor.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Y solicitarles si fueran tan amables de prender sus cámaras al momento de la votación para efecto de que conste en la transmisión, si no fuera mucha molestia por favor.

- García Ruvalcaba Daylín, no vuelve a pasar Diputado Secretario.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** García Zamarripa, tiene su micrófono apagado Diputada.

- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- González García César Adrián, a favor.

- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor Diputado Secretario.

- Peña Chávez Miguel, a favor.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor Diputado.
- Vázquez Valadez Ramón,
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Perdón, Vázquez Valadez Ramón.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Gracias Diputado.
- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 07 DE JULIO DE 2022			
ACUERDO No. 02 JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA			
PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Adame Muñoz María del Rocio	X		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	X		

Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Murillo López Dunnia Monserrat	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. Peña Chávez Miguel	X		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Total de votos a favor	25		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Gracias, ¿Alguna Diputada o Diputado, falta de votar? ¿Alguna Diputada o Diputado, falta de emitir su

votación? le informo Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es 25 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado; **se declara aprobado el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política.** Se continua con el siguiente acuerdo de la Junta de Coordinación Política, se le concede el uso de la voz a la Diputada María del Rocío Adame Muñoz, para presentar el tercer acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ:** Con su venia Diputada Presidenta de esta Mesa Directiva del Congreso del Estado de Baja California.

Asamblea

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, en el uso de las facultades que nos confiere el artículo 37 fracción I y 38 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, nos permitimos someter a consideración de esta soberanía, ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL NOMBRAMIENTO DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, al tenor de los **siguientes resolutivos:**

PRIMERO.- Esta XXIV Legislatura, expide convocatoria para el nombramiento de seis consejeras y consejeros honoríficos que integran el Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Datos Personales del Estado de Baja California, conforme a las bases establecidas en el CONSIDERANDO CUARTO de este Acuerdo.

SEGUNDO.- La Dirección de Procesos Parlamentarios del Congreso del Estado, auxiliará a la Comisión de Reforma de Estado y Jurisdiccional, en todos los actos requeridos para el desahogo del procedimiento previsto en la presente convocatoria y demás acuerdos que se deriven de la misma.

TERCERO.- La Dirección de Administración del Congreso del Estado, deberá realizar los trámites y diligencias necesarias para que la presente convocatoria se encuentre publicada con anticipación a la fecha del inicio del plazo de inscripción de aspirantes a Consejeras Honoríficas y Consejeros Honoríficos del Instituto, en dos diarios de mayor circulación del Estado, asimismo deberá de publicarse en el Portal Oficial del Congreso del Estado y del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado.

Dado en Sesión Virtual a los cinco días del mes de julio de 2022. Atentamente los Diputados y las Diputadas integrantes de esta Junta de Coordinación Política; es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ)

DIP.JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
P R E S E N T E.-

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, en uso de la facultad que nos confiere el artículo 37 fracción I y 38 de la Ley Orgánica del Poder

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Legislativo del Estado, nos permitimos someter a consideración de esta soberanía, **ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL NOMBRAMIENTO DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Con fecha 22 de abril de 2016 se publicó el Decreto 473, por el que se reforman los artículos 7, 91, 93 y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en el Periódico Oficial No. 20, Sección III, Tomo CXXIII. En la especie refiere a que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, contará con un Consejo Consultivo, integrado de manera paritaria por seis Consejeras y Consejeros honoríficos, designados por mayoría calificada del Congreso del Estado.

II.- Las Consejeras y los Consejeros deberán reunir los mismos requisitos que las Comisionadas y los Comisionados de dicho Instituto, poseerán título profesional con antigüedad mínima de tres años y deberán de provenir de organizaciones de la sociedad civil y de la academia. Las Consejeras y los Consejeros durarán tres años en el encargo con posibilidad de ser ratificados y serán designados conforme a lo que establezca la Ley.

III.- Con fecha 22 de septiembre de 2016, el pleno del Congreso del Estado, designó por primera vez, a las y los seis integrantes del Primer Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California. Dichos nombramientos fueron realizados a dos consejeros, por mandato de 3 años; 4 años, y 5 años, respectivamente.

IV.- En atención al mandato constitucional precitado, y toda vez que dicho Consejo actualmente no se encuentra conformado, debido a que sus nombramientos ya fenecieron, es que las y los integrantes de esta Junta de Coordinación Política, en términos de los artículos 42 y 43 de la ley de la materia, emitimos la siguiente **CONVOCATORIA PARA EL NOMBRAMIENTO DE TRES CONSEJERAS Y TRES CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, en los términos siguientes:

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

La Honorable XXIV Legislatura del Poder Legislativo del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 42 y 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California:

CONVOCA

A las Ciudadanas y los Ciudadanos integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil e Integrantes de Instituciones Académicas, del Estado de Baja California, interesadas e interesados en participar como aspirantes a integrar el:

CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

B A S E S:

I.- REGLAS GENERALES:

- 3. El Congreso elegirá tres mujeres y tres hombres, que integrarán el Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.*
- 4. En su integración, se deberá garantizar la inclusión de personas con experiencia en las materias de Transparencia y Acceso a la Información y en derechos humanos.*
- 5. Las y los aspirantes a Consejeras o Consejeros, deberán provenir de organizaciones de la sociedad civil y de la academia.*
- 6. Las y los aspirantes a Consejeras o Consejeros, durarán tres años en el encargo con posibilidad de ser ratificados por un periodo igual.*

II.- DE LOS REQUISITOS:

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Para ser nombrado Consejera o Consejero del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado, se requiere:

- 1. Ser ciudadana Mexicana o ciudadano o Mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; lo cual, se acreditará con copia certificada del acta de nacimiento.*
- 2. Tener máximo sesenta y cinco años al día de su nombramiento; lo cual se acreditará con copia certificada del acta de nacimiento.*
- 3. Poseer el día de su nombramiento, con antigüedad mínima de tres años, título profesional expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello; lo cual se acreditará con original o copia certificada del título profesional, o bien, con cédula profesional.*
- 4. Haber realizado por lo menos durante tres años anteriores a su nombramiento, una actividad profesional relacionada con la aplicación, interpretación, elaboración o investigación relacionadas con la transparencia y acceso a la información pública, así como en la protección de datos personales; lo cual se acreditará con constancias, certificados o documentales públicos oficiales, que acrediten comisión, cargo, empleo o participación en las actividades profesionales de este punto 3.*
- 5. No haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena; lo cual se acreditará con constancia oficial de no antecedentes penales.*
- 6. Gozar de buena reputación y buena fama en el concepto público; lo cual se acreditará con dos cartas expedidas por organizaciones de la sociedad civil y/o instituciones académicas en el Estado.*
- 7. No haber ocupado cargo de elección popular, ni haber ocupado cargo de dirigencia de algún partido político, o haber sido titular de una dependencia o entidad de la administración pública federal, estatal o municipal, o Consejero de la Judicatura, durante el año previo a la fecha en que deba ser nombrado; lo cual se acreditará con escrito de protesta bajo decir verdad, en el que se declare no encontrarse en el supuesto previsto en el presente numeral.*

III.- DEL PROCEDIMIENTO:

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

1.- A partir del día **08 al 12 de agosto de 2022**, las y los interesados que cumplan con los requisitos para ocupar el cargo de Consejeras o Consejeros del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado, deberán presentar en día hábil y dentro del horario comprendido de las **08:00 a las 15:00 horas** en Oficialía de Partes del Congreso del Estado, situada en el sótano del edificio del Poder Legislativo del Estado de Baja California, ubicado en Avenida Pioneros y Avenida de los Héroes No. 995, en el Centro Cívico y Comercial de la ciudad de Mexicali, Baja California; escrito en el que señale:

a).- Nombre completo;

b).- Domicilio en la Ciudad de Mexicali, Baja California, y una cuenta de correo electrónico, para oír y recibir notificaciones;

c).- Número telefónico y demás datos personales que hagan posible su fácil localización;

d).- Curriculum Vitae firmado debidamente bajo protesta de decir verdad;

e).- La exposición de los motivos de su interés para ocupar el cargo; y

A la solicitud deberán anexarse las documentales públicas y privadas originales o copias certificadas con las que acrediten los requisitos para ocupar el cargo.

2.- La Comisión de Reforma de Estado y Jurisdiccional de ésta H. XXIV Legislatura, revisará que quienes se hayan inscrito para ocupar el cargo de Consejera Honorífica y Consejero Honorífico del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, cumplan con los requisitos que se señalan en esta Convocatoria y ordenará publicar la lista oficial de aspirantes al cargo a más tardar el día **22 de Agosto de 2022**, lista que se fijará en la puerta principal de acceso al edificio sede de esta Legislatura, misma que se habilita como estrados para los efectos de esta convocatoria, y a su vez, deberá ser publicada en el Portal de Internet del Congreso del Estado. Además, esta lista deberá ser enviada a los correos electrónicos proporcionados por los

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

aspirantes, en el cual se les comunicará el día, hora, y lugar en que deberán comparecer a exponer en los términos previstos en esta convocatoria.

*La publicación de la lista de aspirantes a que se refiere el presente punto, tendrá efectos de publicidad para la sociedad en general, a fin de que en vía de consulta puedan presentar opinión, comentario o sugerencia respecto a las personas que aspiran a ocupar el cargo de Consejera Honorífica y Consejero Honorífico en el Consejo Consultivo, a fin de ser tomados en cuenta en la elaboración del Dictamen correspondiente. La opinión deberá ser presentada por escrito dirigido a la Comisión de Reforma de Estado y Jurisdiccional, desde su publicación en los términos indicados hasta el día **29 de agosto del 2022.***

3.- *A más tardar el día **05 de septiembre de 2022** los integrantes de la Comisión de Reforma de Estado y Jurisdiccional procederán en Audiencia Pública a celebrarse en el recinto oficial del Poder Legislativo, a desarrollar el procedimiento de comparecencia de los candidatos al cargo, el cual deberá transmitirse en el Portal de Internet del Congreso del Estado.*

4.- *Desahogado el punto anterior, a más tardar el día **12 de septiembre de 2022**, la Comisión de Reforma de Estado y Jurisdiccional, emitirá un Dictamen debidamente fundado y motivado, el cual remitirá a la Junta de Coordinación Política “JUCOPO”, en el cual informará de las y los aspirantes que cumplieron los requisitos previstos en la Convocatoria, así como de la celebración de las Audiencias Públicas.*

5.- *Recibido el Dictamen de la Comisión de Reforma de Estado y Jurisdiccional, la Junta de Coordinación Política procederá a su presentación ante el Pleno del Congreso preferentemente en la sesión ordinaria de fecha **29 de septiembre de 2022.** La Junta de Coordinación Política mediante Acuerdo determinará el procedimiento para la emisión del voto de los legisladores, el cual habrá de ser nominal, debiendo cada Diputada o Diputado pronunciarse, en su caso, por el nombre de algún aspirante.*

6.- *Con el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Congreso, se nombrará a las y los consejeros que integrarán el Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.*

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

7.- Para asegurar la renovación escalonada de las Consejeras y los Consejeros, el Congreso del Estado especificará en cada nombramiento el período de ejercicio para cada Consejero, tomando en consideración y haciendo de su conocimiento que por esta única ocasión lo siguiente:

I.- El nombramiento de dos Consejeros, será por 1 años; (3)

II.- El nombramiento de dos Consejeros será por 2 años, y (4)

III.- El nombramiento de dos Consejeros será por 3 años. (5)

8.- Una vez integrado el Consejo Consultivo, las Consejeras y los Consejeros elegirán a quién presidirá dicho Consejo por mayoría de votos de sus integrantes y durará en su encargo un periodo de un año, renovable por una ocasión, siempre que su nombramiento le permita concluir a cabalidad el nuevo periodo.

La elección de la consejera presidenta o consejero presidente se llevará a cabo conforme a las reglas que para el efecto expida el propio Consejo.

9.- El Consejo ejercerá las atribuciones que le asigna la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

10.- Los asuntos no previstos por la presente Convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Reforma de Estado y Jurisdiccional; y con las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

V.- Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentamos a consideración del Pleno del Congreso el siguiente: **ACUERDO PARLAMENTARIO, RELATIVO A EMITIR CONVOCATORIA PARA EL NOMBRAMIENTO DE TRES CONSEJERAS Y TRES CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, bajo los siguientes:**

RESOLUTIVOS:

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

PRIMERO.- Esta XXIV Legislatura, expide convocatoria para el nombramiento de seis consejeras y consejeros honoríficos que integran el Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, conforme a las bases establecidas en el CONSIDERANDO CUARTO de este Acuerdo.

SEGUNDO.- La Dirección de Procesos Parlamentarios del Congreso del Estado, auxiliará a la *Comisión de Reforma de Estado y Jurisdiccional*, en todos los actos requeridos para el desahogo del procedimiento previsto en la presente convocatoria y demás acuerdos que se deriven de la misma.

TERCERO.- La Dirección de Administración del Congreso del Estado, deberá realizar los trámites y diligencias necesarias para que la presente convocatoria se encuentre publicada con **anticipación a la fecha de inicio del plazo de inscripción de aspirantes a Consejeras Honoríficas y Consejeros Honoríficos del Instituto**, en dos diarios de mayor circulación del Estado, asimismo deberá publicarse en el Portal Oficial del Congreso del Estado y del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado.

Dado en Sesión Virtual a los cinco días del mes de julio de 2022.

**DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
PRESIDENTA**

**DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
INTEGRANTE**

**DIPUTADO JULIO CESAR VAZQUEZ CASTILLO
INTEGRANTE**

DIPUTADA MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO

INTEGRANTE

**DIPUTADO ROMÁN COTA MUÑOZ
INTEGRANTE**

**DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA
INTEGRANTE**

**DIPUTADO CÉSAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA
INTEGRANTE**

**DIPUTADO MIGUEL PEÑA CHÁVEZ
INTEGRANTE**

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

(CONCLUYE ACUERDO)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada. Se declara abierto el debate del Acuerdo, en consecuencia, se le pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, se le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación nominal el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política en el siguiente orden:

- Adame Muñoz María del Rocio, a favor del Acuerdo.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor compañero.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor Diputado Secretario.
- Peña Chávez Miguel, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Agatón Muñiz Claudia Josefina,
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Diputada Claudia, podría repetir su votación por favor...
- Agatón Muñiz Claudia Josefina,
- Guerrero Luna Manuel, presente, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Gracias, solamente le pediría a la Diputada Agatón Muñiz Claudia Josefina, si se encuentra conectada y pueda dar el sentido de su votación, bueno...

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 07 DE JULIO DE 2022			
ACUERDO No. 03 JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA			
PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN

Dip. Adame Muñoz María del Rocio	X		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Murillo López Dunnia Monserrat	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. Peña Chávez Miguel	X		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina			
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Total de votos a favor	24		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es 24 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara aprobado el Dictamen el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política. En consecuencia, se continua con el siguiente aparta... el siguiente punto del orden del día, de acuerdo al Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, se le concede el uso de la voz a la Diputada María del Rocio Adame Muñoz, para presentar el cuarto acuerdo de la Junta.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Con su venia Diputada Presidenta; vamos a ir con el Acuerdo No. 4.

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

Nada más comentar de inicio es que los dictámenes, perdón los acuerdos, fueron remitidos y enviados a cada una de las comi... de los Diputados, así que lo tienen todos ahí en su haber.

Los suscritos Diputados y Diputadas integrantes de la Junta de Coordinación Política, en uso de la facultad que nos confiere el artículo 37 fracción I y 38 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, nos permitimos someter a consideración de esta soberanía, ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A DOCE INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL CIUDADANO, ÓRGANO DE CONSULTA DE LA COMISIÓN LOCAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, al tenor de los **siguientes resolutivos:**

PRIMERO.- Esta XXIV Legislatura, expide convocatoria para elegir a doce integrantes del Consejo Estatal Ciudadano, Órgano de Consulta de la Comisión

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Local de Búsqueda de Personas del Estado de Baja California, conforme a las bases establecidas en el CONSIDERANDO CUARTO de este Acuerdo.

SEGUNDA.- La Dirección de Procesos Parlamentarios del Congreso del Estado, auxiliará a la Comisión de Reforma de Estado y Jurisdiccional, en todos los actos requeridos para el desahogo del procedimiento previsto en la presente convocatoria y demás acuerdos que se deriven de la misma.

TERCERA.- La Dirección de Administración del Congreso del Estado, deberá realizar los trámites y diligencias necesarias para que la presente convocatoria se encuentre publicada en dos diarios de mayor circulación del Estado, asimismo deberá publicarse en el Portal Oficial del Congreso del Estado.

Dado en Sesión Virtual a los cinco días del mes de julio de 2022. Atentamente las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política; es cuanto Diputada Presidenta.

**(SE INSERTA ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA,
QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ)**

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
P R E S E N T E.-**

Los suscritos Diputados y Diputadas integrantes de la Junta de Coordinación Política, en uso de la facultad que nos confiere el artículo 37 fracción I y 38 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, nos permitimos someter a consideración de esta soberanía, **ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A DOCE INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL CIUDADANO, ÓRGANO DE CONSULTA DE LA COMISIÓN LOCAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Con fecha 17 de noviembre de 2017, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. La cual, **distribuye competencias y establece la forma de coordinación** entre los distintos órdenes de gobierno. Crea un **Sistema Nacional de Búsqueda de Personas**, responsable de determinar, ejecutar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda de personas. Establece una **Comisión Nacional de Búsqueda**, un **Consejo Nacional Ciudadano**, que será un órgano de consulta y participación integrado por familiares de víctimas y organizaciones de la sociedad civil, así como Fiscalías especializadas en los órdenes federal y local.

II.- Con fecha 18 de mayo de 2022 mediante convocatoria, fue electo como comisionado de la Comisión Local de búsqueda, al C. Rafael Hernández Murrieta.

III.- En la especie, en el numeral 62 de la Ley General que rige esta materia, se establece que las Entidades Federativas deberán crear consejos estatales ciudadanos que funjan como órganos de consulta de las Comisiones Locales de Búsqueda.

IV.- Es en atención de lo anterior expuesto y fundado, que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo, 36 y 37 fracción I, y demás preceptos normativos relativos y de aplicación de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en apego y observancia de lo dispuesto en por los artículos 59, 60, 61 y 62 de la ley General de la materia, emitimos la siguiente convocatoria para elegir a Doce Integrantes del Consejo Estatal Ciudadano, Órgano de Consulta de la Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Baja California en los términos siguientes:

LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 59, 60, 61 Y 62 DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS:

CONVOCA

A las Organizaciones de Familiares, Organizaciones Defensoras de los Derechos Humanos, Grupos Organizados de Víctimas, Asociaciones Civiles, Instituciones

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Académicas, Colegios de Profesionales, Activistas que promueven y defienden la Protección, Observancia, Estudio y divulgación de los Derechos Humanos, así como personas expertas en las materias de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, y a la Sociedad en General para que presenten propuestas o auto propuestas de ciudadanos y ciudadanas mexicanas para ocupar el cargo de Doce Integrantes del Consejo Estatal Ciudadano, Órgano de Consulta de la Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Baja California, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA: *Atendiendo al principio de máxima publicidad y paridad de género, conforme a lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, previa consulta pública con las organizaciones de Familiares, de las organizaciones defensoras de los derechos humanos, de los grupos organizados de Víctimas y de las personas expertas en las materias de esta Ley, el Congreso del Estado, **nombrará a Doce integrantes del Consejo Estatal Ciudadano**, órgano de consulta de la Comisión Local de Búsqueda de Personas en el Estado.*

SEGUNDA: *Las y los ciudadanos que aspiren y se postulen o sean postulados para ocupar el cargo de Integrantes del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Local de Búsqueda deberán cumplir con los siguientes requisitos de elegibilidad:*

15. *Ser ciudadanos y ciudadanas mexicanas;*
16. *Gozar de buen prestigio en materia de protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas, o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General de la Materia;*
17. *No desempeñar cargo, empleo o comisión como servidores públicos;*
18. *Aquellos que sean necesarios para acreditar la personalidad requerida para los perfiles de familiares, especialistas o representantes de organizaciones a que se refiere la Base Tercera de la presente Convocatoria.*

TERCERA: *En observancia a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, **el Consejo Estatal Ciudadano** estará integrado por:*

24. **Cinco Familiares** de personas desaparecidas o no localizadas.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Las personas que se registren como familiares de personas desaparecidas o no localizadas, deberán de presentar la siguiente documentación:

- 27. Copia certificada de nacimiento;*
 - 28. Carta con firma autógrafa de la ciudadana o ciudadano aspirante, donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que es familiar de una persona desaparecida o no localizada, y que goza de buen prestigio en materia de búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas;*
 - 29. Carta de No Antecedentes Penales de la persona aspirante, expedida por la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California;*
 - 30. Carta con firma autógrafa de la persona aspirante, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que NO desempeña cargo, empleo o comisión alguna como servidor público;*
 - 31. Carta con firma autógrafa de la persona aspirante, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de elección y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo;*
 - 32. Carta autógrafa de la persona aspirante, en la que otorgue su consentimiento, de ser el caso, para que la Comisión de Reforma de Estado y Jurisdiccional publique la versión pública de los documentos que entregue, y*
 - 33. Carta con firma autógrafa de la persona aspirante, señalando domicilio, teléfono y correo electrónico para oír y recibir notificaciones.*
- 25. **Tres especialistas** de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en esta Ley.*

Las personas que se postulen como especialistas, deberán presentar la documentación solicitada en la fracción I de la presente Base, a excepción de la señalada en el punto 2), y agregar lo siguiente:

- a) Carta con firma autógrafa de la persona aspirante, que contenga los datos generales y que cuenten principalmente con la experiencia en la materia de la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas, o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General de la materia; y*
- b) Curriculum vitae con firma autógrafa del aspirante, que contenga los datos generales y que cuente principalmente con experiencia en la materia de la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas, en la investigación y persecución de los delitos*

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

previstos en la Ley General de la materia o materia forense, debiéndose acompañar de la documentación que permita acreditarla.

26. Cuatro representantes de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos.

Las personas que se registren como representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil de Derechos Humanos, deberán presentar la documentación solicitada en la fracción I de la presente Base, a excepción de la señalada en el numeral 2) y agregar lo siguiente:

- 30. Copia Certificada del Acta Constitutiva de la Organización de la Sociedad Civil en la que conste que tiene un objeto relacionado con los derechos humanos y que la persona aspirante forma parte de la misma, o bien registro de adhesión a la misma u otro comprobante de pertenencia a dicha organización; y*
- 31. Currículum Vitae con firma autógrafa de la persona aspirante, que contenga los datos generales y que cuente principalmente con experiencia en la materia de la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas, en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General de la materia, o en materia forense, debiéndose acompañar la documentación que permita acreditarla.*

Todos los registros que sean presentados deberán especificar si la persona aspirante o postulada a integrar el Consejo Estatal Ciudadano, participará como familiar, especialista o representante de alguna organización civil, a que se refiere en los incisos a), b) y c) de la presente Base.

Las propuestas de personas postuladas por organizaciones de familiares, organizaciones defensoras de derechos humanos y por grupos organizados de víctimas, deberán ser firmadas por su representante legal, anexando documento que lo acredite como tal. Las auto propuestas serán presentadas mediante oficio con firma autógrafa de la persona interesada.

CUARTA: *Las personas que resulten electas para integrar el Consejo Estatal Ciudadano, estarán en su función 3 años, sin posibilidad de reelección, que ejercerán de forma honorífica, sin recibir emolumento o contraprestación económica alguna por el desempeño de su función y no deberán desempeñar algún cargo, empleo o comisión en el servicio público federal, estatal o municipal durante este periodo.*

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

QUINTA: *Las postulaciones y propuestas serán entregadas en el periodo comprendido del 01 al 05 de agosto del 2022, de las 08:00 a las 17:00 horas.*

Las postulaciones, propuestas y autopropuestas se deberán presentar por escrito y en los términos de la presente Convocatoria, dirigidas a la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Baja California, y presentadas en la Oficialía de Partes del Congreso del Estado, misma que se encuentra ubicada en el Poder Legislativo del Estado, Avenida Pioneros y Avenida de los Héroes No. 995, Centro Cívico, Mexicali Baja California; y solicitud de registro conjuntamente con la documentación requerida a que se refiere la Base Tercera, al correo electrónico proparbc1@gmail.com.

SEXTA: *El listado de las personas aspirantes, así como el procedimiento de elección a que hace referencia la presente Convocatoria, será publicado en el micrositio que para tal efecto se habilite en la página oficial del Congreso del Estado.*

Atendiendo a las buenas prácticas de parlamento abierto, se recibirán comentarios sobre los aspirantes registrados en el correo electrónico referido en la Base Sexta, sobre los cuales se valorará la pertinencia de ser integrados al Dictamen correspondiente.

SÉPTIMA: *Una vez concluido el plazo de recepción de propuestas de personas postuladas, la Comisión de Reforma de Estado y Jurisdiccional del Congreso del Estado, para la revisión de los expedientes y determinar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de las personas aspirantes a que se refiere la Base Segunda de la presente Convocatoria, analizando cada uno de los expedientes registrados.*

La Comisión de Reforma de Estado y Jurisdiccional, acordará el cumplimiento o no de los requisitos de elegibilidad de las personas aspirantes, así como el formato y horarios de las comparecencias, por separado, de cada una de las personas propuestas que hubiesen cumplido los requisitos de la presente convocatoria.

La notificación de fecha, hora y lugar de las comparecencias se efectuará a través de los datos de contacto proporcionados por las personas aspirantes.

El proceso de comparecencias será público, y a su vez, será transmitido en vivo a través de las plataformas digitales del Congreso del Estado de Baja California.

OCTAVA: *Culminada la etapa de comparecencias, la Comisión de Reforma de Estado y Jurisdiccional, emitirá el Dictamen correspondiente, mismo que será turnado a la Junta de Coordinación Política, con el propósito de que propongan su inclusión en el orden del día de la sesión del Congreso del Estado que determine, para que el Pleno proceda a la elección de los integrantes del Consejo Estatal Ciudadano, Órgano de Consulta de la Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Baja California, de conformidad a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.*

NOVENA: *Las personas que resulten electas rendirán protesta correspondiente ante el Pleno del Congreso del Estado de Baja California, en la sesión que se determine, y durarán en su encargo 3 años.*

DÉCIMA: *Las consideraciones no contempladas en la presente Convocatoria serán resueltas por la Comisión de Reforma de Estado y Jurisdiccional del Congreso del Estado de Baja California.*

V. Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentamos a consideración del Pleno del Congreso el siguiente **ACUERDO PARLAMENTARIO, RELATIVO A EMITIR CONVOCATORIA PARA ELEGIR A DOCE INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL CIUDADANO, ÓRGANO DE CONSULTA DE LA COMISIÓN LOCAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, bajo los siguientes:**

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Esta XXIV Legislatura, expide convocatoria para elegir a doce integrantes del Consejo Estatal Ciudadano, Órgano de Consulta de la Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Baja California, conforme a las bases establecidas en el CONSIDERANDO CUARTO de este Acuerdo.

SEGUNDA.- La Dirección de Procesos Parlamentarios del Congreso del Estado, auxiliará a la Comisión de Reforma de Estado y Jurisdiccional, en todos los actos requeridos para el desahogo del procedimiento previsto en la presente convocatoria y demás acuerdos que se deriven de la misma.

TERCERA.- La Dirección de Administración del Congreso del Estado, deberá realizar los trámites y diligencias necesarias para que la presente convocatoria se encuentre publicada en dos diarios de mayor circulación del Estado, asimismo deberá publicarse en el Portal Oficial del Congreso del Estado.

Dado en Sesión Virtual a los cinco días del mes de julio de 2022.

DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
PRESIDENTA

DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
INTEGRANTE

DIPUTADO JULIO CESAR VAZQUEZ CASTILLO
INTEGRANTE

DIPUTADA MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO
INTEGRANTE

DIPUTADO ROMÁN COTA MUÑOZ
INTEGRANTE

DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA
INTEGRANTE

DIPUTADO CÉSAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA
INTEGRANTE

DIPUTADO MIGUEL PEÑA CHÁVEZ
INTEGRANTE

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A DOCE INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL CIUDADANO, ÓRGANO DE CONSULTA DE LA COMISIÓN LOCAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

(CONCLUYE ACUERDO)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputada. Se declara abierto el debate del Acuerdo; se le pregunta a las y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, se le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación nominal el Acuerdo No. 4 de la Junta de Coordinación Política.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política en el siguiente orden:

- Adame Muñoz María del Rocio, a favor del Acuerdo.

- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.

- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor Diputado Secretario.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor Diputado Secretario.
- Peña Chávez Miguel, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- Guerrero Luna Manuel, presente, a favor del Acuerdo.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** ¿Alguna Diputada o Diputado falta de votar? ¿Alguna Diputada o Diputado falta de emitir su votación?

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 07 DE JULIO DE 2022			
ACUERDO No. 04 JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA			
PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Adame Muñoz María del Rocio	X		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Murillo López Dunnia Monserrat	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. Peña Chávez Miguel	X		

Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Total de votos a favor	25		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es 25 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado. **Se declara aprobado el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política.** Continuamos con el siguiente apartado relativo a **"Dictámenes"**, se concede el uso de la voz a la Diputada Alejandra María Ang Hernández para presentar los Dictámenes de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** Con su venia Diputada Presidenta. Solicito se someta a consideración de esta Honorable Asamblea dispensar la lectura total de los Dictámenes que presenta la Comisión de Fiscalización del Gasto Público para que únicamente se de lectura al proemio y

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

resolutivos de los mismos, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 Fracción séptima de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California fueron circulados en su totalidad de las y los Diputados. Es cuanto.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputada, se solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación económica la dispensa de lectura presentada.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Gracias, se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado, en seguimiento, se continua con el uso de la voz la **Diputada Alejandra María Ang Hernández, para presentar el Dictamen número 140 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.**

- **LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** Gracias, con su venia Presidenta. HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/580/2022 de fecha 25 de abril de 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario, correspondiente al ejercicio fiscal del 1

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

RESOLUTIVO

ÚNICO.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En Sesión Ordinaria Virtual, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Es cuanto.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 140 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO PRESENTADO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 140

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/580/2022 de fecha 25 de abril de 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del **Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario**, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para efectos de la emisión del presente dictamen se efectuó el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente, resultando los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 19 de marzo de 2021 el Congreso del Estado recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 29 de junio de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículo 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; así como en los Artículos 1, 2, 5 Fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 Fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y 94 Fracciones I, XI, XII y XXXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; el examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 5 Fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 Fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracciones XIX y XXIX, 12 Fracción XVIII, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII y XLVII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial

del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/318/2022 de fecha 15 de marzo de 2022, para convocar a reunión de trabajo a la C. L.C. Maribel Real Martínez, como Directora del Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la Entidad Fiscalizada precitada. Al oficio número TIT/318/2022 se anexaron las cédulas que contienen los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se han derivado de la revisión de la Cuenta Pública, el cual fue notificado en fecha 17 de marzo de 2022.

CUARTO.- Que en fecha 31 de marzo de 2022, se llevó a cabo la reunión de trabajo entre los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada y de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los Artículos 5 Fracción XXVIII, 24 Fracción XXVII, 25 segundo párrafo y 26 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracción XXIX, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, con el objeto de darle a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública realizada a la Entidad Fiscalizada por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, a efecto de que se presentaran las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

QUINTO..- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 2, 3, 5 Fracción XIX, 20, 22, 24 Fracciones I, XIV, XVIII, XIX y XX, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 61, 62, 71, 85 y 94 Fracciones I, XIII, XVI y XXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; Artículos 3 Fracción XXI, 10 Fracciones I, XVII y XIX, y 12 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California emitió el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario, por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, mediante oficio número TIT/580/2022 de fecha 25 de abril de 2022, entregado al Congreso del Estado en fecha 25 de abril de 2022 y notificado al Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario, el día 3 de mayo de 2022, para que, en un plazo de treinta días hábiles, presente la información y realice las consideraciones pertinentes.

Por su parte, la Auditoría Superior del Estado debe pronunciarse en un plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de su recepción, sobre la respuesta emitida por la Entidad Fiscalizada, en caso de no hacerlo, se tiene por atendidas las acciones y recomendaciones.

SEXTO .- Que en términos del Artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios y previo análisis del Informe Individual de Auditoría se emite el presente dictamen con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C y 27 Fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás Entidades Fiscalizadas.

SEGUNDO.- Que de conformidad al Artículo 56 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de Dictamen Legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con el Artículo 5 Fracción X de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de Auditoría de cada una de las auditorías practicadas a las Entidades Fiscalizadas.

CUARTO.- Que de conformidad al Artículo 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el Artículo 5 Fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que durante el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, fungió como Director General de la Entidad Fiscalizada el C. Lic. Elías Ramos González por el período del 15 de octubre de 2019 al 4 de octubre de 2021.

SEXTO.- Que con fundamento en los Artículos 22, 24 Fracción XVIII, 26 párrafo tercero y cuarto, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas

del Estado de Baja California y sus Municipios, se hicieron observaciones, que derivaron en acciones y previsiones, así como recomendaciones a la Cuenta Pública Anual del Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario, siendo las siguientes:

- 1 La Entidad proyectó un equilibrio presupuestal a través de los presupuestos de Ingresos y Egresos autorizados por montos iguales de \$ 7,970,400, al cierre del ejercicio presenta un déficit presupuestal de \$ 491,520, en razón de que los ingresos reales de \$ 5,551,207 fueron insuficientes para cubrir los egresos devengados de \$ 6,042,727; incumpliendo con el Artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California al denotarse la falta de acciones que logren mantener el equilibrio presupuestal durante el ejercicio.

Cabe hacer mención que el pasivo acumulado es de \$ 250,205 y la disponibilidad bancaria al cierre del ejercicio es de \$ 282,348.

Sírvase establecer las acciones necesarias y plazos de atención que logren mantener el Equilibrio Presupuestal durante el ejercicio fiscal.

- 2 La Entidad durante el ejercicio 2020, no reconoció el pasivo, ni ha enterado el 1.8% de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, así como el 1.20% de sobre tasa, establecidos en la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, los cuales se estiman en la cantidad de \$ 107,283.63, calculados sobre el total de remuneraciones pagadas durante el ejercicio por \$ 509,661.03, incumpléndose con lo establecido en los Artículos 151-15, 151-18 y 151-19 de la citada Ley, así como el Artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2020, relativo a dicho Impuesto.

- 3 La Entidad Fiscalizada formuló su Presupuesto de Egresos en base a programas que señalan objetivos, metas y/o acciones, así como las unidades responsables de su ejecución, observándose que no incorporó programas orientados a promover la igualdad de género en su presupuesto anual; en consecuencia no existió seguimiento, ni se reflejó en la matriz de indicadores de resultados (MIR) los indicadores con perspectiva de género, según lo señalado en los Artículos 4, 7, 25 BIS, 34, 35, 56 y 74 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Sírvase establecer las medidas encaminadas a realizar las labores de coordinación con el Ayuntamiento de Mexicali, tendientes a terminar los programas, metas y acciones orientadas a promover la igualdad de género aplicables a la Entidad Fiscalizada.



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- 4 La Entidad proyectó la cantidad de 28 plazas autorizadas en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020, y la plantilla final pagada al cierre del ejercicio fiscal 2020 fue por 25 plazas (17 mujeres y 8 hombres) por lo tanto, el número de plazas ocupadas no rebasó el límite autorizado para el ejercicio fiscal.

Cabe señalar que la Entidad Fiscalizada no cuenta con lineamientos que aseguren igualdad de género en la contratación de personal, según lo indicado en el Artículo 40, Fracción VIII de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California.

Sírvase las acciones y plazos tendientes a implementar lineamientos que aseguren la igualdad de género en la contratación del personal.

SÉPTIMO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, en fecha 28 de junio de 2022, se realizó un análisis pormenorizado, así como las discusiones técnicas del contenido del Informe Individual de Auditoría, que sirven de base para la elaboración del presente dictamen de cuenta pública.

OCTAVO.- En armonía con el marco jurídico del Sistema Nacional y Estatal en materia Anticorrupción, en agosto de 2017 se aprobó la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, misma que es aplicable a partir de la Cuenta Pública 2017. Conforme a la referida Ley, la Auditoría Superior del Estado de Baja California está facultada para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como llevar a cabo, la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que la calificación de aprobar o no aprobar la Cuenta Pública no producirá efecto jurídico alguno, ya que conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la vigente Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la procedencia o no procedencia de aprobación de las Cuentas Públicas. Por lo que esta Comisión, acuerda aprobar la Cuenta Pública en el presente dictamen, considerando el último párrafo del siguiente resolutivo.

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En Sesión Ordinaria Virtual, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintidós.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA**

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
SECRETARIA**

**DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
VOCAL**

**DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ
VOCAL**

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL**

DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 140 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintidós.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputada. Se declara abierto el debate al Dictamen número 140 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en consecuencia, se le pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así se le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación econo... nominal el Dictamen número 140 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Una disculpa, en seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 140 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en el siguiente orden:

- Adame Muñoz María del Rocio, en favor del Dictamen.

- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.

- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor Diputado.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor del Dictamen.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor del Dictamen.
- González García César Adrián, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor Diputado Secretario.
- Peña Chávez Miguel, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor Diputado.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.

- Guerrero Luna Manuel, presente, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** ¿Alguna Diputada o Diputado falta de votar? ¿Alguna Diputada o Diputado falta de emitir su votación?

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 07 DE JULIO DE 2022			
DICTAMEN No. 140 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO			
PRESENTADO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	X		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Murillo López Dunnia Monserrat	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. Peña Chávez Miguel	X		

Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Total de votos a favor	25		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es 25 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado. **Se declara aprobado el Dictamen No. 140 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.** Continúa con el uso de la voz la Diputada Alejandra María Ang Hernández para presentar el Dictamen número 141 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** Gracias, con su venia Diputada Presidenta.

HONORABLE ASAMBLEA:

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/526/2022 de fecha 8 de abril del 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual de la Comisión de Desarrollo Industrial de Mexicali, Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual a la Comisión de Desarrollo Industrial de Mexicali, Baja California, por el período del 1 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En Sesión Ordinaria Virtual, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Es cuanto Diputada Presidenta.

**(SE INSERTA DICTAMEN No. 141 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO PRESENTADO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA
MARÍA ANG HERNÁNDEZ)**

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 141

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/526/2022 de fecha 8 de abril de 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual de la **Comisión de Desarrollo Industrial de Mexicali, Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para efectos de la emisión del presente dictamen se efectuó el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente, resultando los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 19 de marzo de 2021 el Congreso del Estado recibió formalmente la Cuenta Pública Anual de la Comisión de Desarrollo Industrial de Mexicali, Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 22 de noviembre de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual de la Comisión de Desarrollo Industrial de Mexicali, Baja California, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículo 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; así como en los Artículos 1, 2, 5 Fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 Fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y 94 Fracciones I, XI, XII y XXXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; el examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 5 Fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 Fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracciones XIX y XXIX, 12 Fracción XVIII, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII y XLVII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/186/2022 de fecha 3 de febrero de 2022, para convocar a reunión de trabajo a la C. Lic. Adriana Llorenz García, como Directora Ejecutiva de la Comisión de Desarrollo Industrial de Mexicali, Baja California, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la Entidad Fiscalizada precitada. Al oficio número TIT/186/2022 se anexaron las cédulas que contienen los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se han derivado de la revisión de la Cuenta Pública, el cual fue notificado en fecha 8 de febrero de 2022.

CUARTO.- Que en fecha 22 de febrero de 2022, se llevó a cabo la reunión de trabajo entre los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada y de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los Artículos 5 Fracción XXVIII, 24 Fracción XXVII, 25 segundo párrafo y 26 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracción XXIX, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, con el objeto de darle a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública realizada a la Entidad Fiscalizada por el ejercicio fiscal del 2020, a efecto de que se presentaran las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

QUINTO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 2, 3, 5 Fracción XIX, 20, 22, 24 Fracciones I, XIV, XVIII, XIX y XX, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 61, 62, 71, 85 y 94 Fracciones I, XIII, XVI y XXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; Artículos 3 Fracción XXI, 10 Fracciones I, XVII y XIX, y 12 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California emitió el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual de la Comisión de Desarrollo Industrial de Mexicali, Baja California, por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, mediante oficio número TIT/526/2022 de fecha 8 de abril de 2022, entregado al Congreso del Estado en fecha 8 de abril de 2022 y notificado a la Comisión de Desarrollo Industrial de Mexicali, Baja California, el día 21 de abril de 2022, para que, en un plazo de treinta días hábiles, presente la información y realice las consideraciones pertinentes.

Por su parte, la Auditoría Superior del Estado debe pronunciarse en un plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de su recepción, sobre la respuesta emitida por la Entidad Fiscalizada, en caso de no hacerlo, se tiene por atendidas las acciones y recomendaciones.

SEXTO.- Que en términos del Artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios y previo análisis del Informe Individual de Auditoría se emite el presente dictamen con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C y 27 Fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás Entidades Fiscalizadas.

SEGUNDO.- Que de conformidad al Artículo 56 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de Dictamen Legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con el Artículo 5 Fracción X de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de Auditoría de cada una de las auditorías practicadas a las Entidades Fiscalizadas.

CUARTO.- Que de conformidad al Artículo 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

establece en el Artículo 5 Fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que durante el ejercicio fiscal de 2020, fungió como Directora Ejecutiva de la Entidad Fiscalizada la C. Lic. Adriana Llorenz García por el periodo del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

SEXTO.- Que con fundamento en los Artículos 22, 24 Fracción XVIII, 26 párrafo tercero y cuarto, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se hicieron observaciones, que derivaron en acciones y previsiones, a la Cuenta Pública Anual de la Comisión de Desarrollo Industrial de Mexicali, Baja California, siendo las siguientes:

- La Entidad Fiscalizada durante el ejercicio 2020, no reconoció el pasivo, ni ha enterado el 1.80% de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, así como el 1.20% de sobretasa, establecidos en la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, los cuales se estiman en la cantidad de \$ 64,009, calculados sobre el total de remuneraciones pagadas durante el ejercicio por \$ 2'133,627 incumpléndose con lo establecido en los Artículos 151-13 al 151-16, 151-18 y 151-19 de la citada Ley, así como el Artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2020, relativo a dicho Impuesto.
- De la revisión efectuada a los registros contables, pólizas y documentación anexa a la muestra de \$ 1'424,863 correspondiente al rubro de Servicios generales, se observa en la Subcuenta número 5132-1-32201 "Arrendamiento de Edificios y Locales", que no se identificó en la documentación comprobatoria el contrato de arrendamiento que ampare las erogaciones por concepto de renta de local a favor del arrendador, persona moral a quien se le pagó durante el ejercicio 2020 un importe de \$ 38,144 mensuales.
- La Entidad Fiscalizada formuló su Presupuesto de Egresos en base a programas que señalan objetivos, metas y/o acciones, así como las unidades responsables de su ejecución, observándose que no incorporó programas orientados a promover la igualdad de género en su presupuesto anual; en consecuencia no existió seguimiento, ni se reflejó en la matriz de indicadores de resultados (MIR) los indicadores con perspectiva de género, según lo señalado en los Artículos 4, 7, 25 BIS, 34, 35, 56 y 74 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Recomendación:

Sírvanse establecer las medidas encaminadas a realizar las labores de coordinación con el Ayuntamiento de Mexicali, tendientes a determinar los

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

programas, metas y acciones orientadas a promover la igualdad de género aplicables a la Entidad Fiscalizada.

- La Entidad Fiscalizada proyectó la cantidad de 6 plazas autorizadas y la plantilla final pagada al cierre del ejercicio fiscal 2020 fue por 6 plazas, por lo tanto, el número de plazas ocupadas no rebasó el límite autorizado para el ejercicio fiscal.

La integración de la nómina pagada al cierre del ejercicio corresponde a 1 hombre y 5 mujeres, con presupuesto devengado equivalente al 14% y 86%, respectivamente.

Cabe señalar que la Entidad Fiscalizada no cuenta con lineamientos que aseguren la igualdad de género en la contratación de personal, según lo indicado en el Artículo 40, Fracción VIII de la Ley para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California.

Recomendación:

Sírvanse determinar las acciones y plazos tendientes a implementar lineamientos que aseguren la igualdad de género en la contratación de personal.

- La Entidad Fiscalizada presenta al cierre del ejercicio en la cuenta “1139-1-0009 Gastos para Eventos de Promoción Anticipados” un saldo por la cantidad de \$ 4,766, sin que a la fecha se haya recuperado o en su caso se haya realizado el análisis tendiente a determinar la razonabilidad del saldo y en su caso, aplicar los ajustes correspondientes de conformidad con el procedimiento establecido en la Norma Técnica para la Depuración y Cancelación de Saldos de Cuentas por Cobrar de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.”

Recomendación:

Sírvanse determinar las acciones y plazos tendientes a recuperar o corregir el saldo contable observado, de conformidad con lo establecido en la Norma Técnica vigente.

SÉPTIMO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, en fecha 28 de junio de 2022, se realizó un análisis pormenorizado, así como las discusiones técnicas del contenido del Informe Individual de Auditoría, que sirven de base para la elaboración del presente dictamen de cuenta pública.

OCTAVO.- En armonía con el marco jurídico del Sistema Nacional y Estatal en materia Anticorrupción, en agosto de 2017 se aprobó la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, misma que es aplicable a partir de la Cuenta Pública 2017. Conforme a la referida Ley, la Auditoría Superior del Estado de Baja California está facultada para formular

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como llevar a cabo, la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que la calificación de aprobar o no aprobar la Cuenta Pública no producirá efecto jurídico alguno, ya que conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la vigente Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la procedencia o no procedencia de aprobación de las Cuentas Públicas. Por lo que esta Comisión, acuerda aprobar la Cuenta Pública en el presente dictamen, considerando el último párrafo del siguiente resolutivo.

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual a la Comisión de Desarrollo Industrial de Mexicali, Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En Sesión Ordinaria Virtual, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintidós.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
SECRETARIA

**DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
VOCAL**

**DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ
VOCAL**

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL**

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL**

**DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 141 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintidós.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputada. Se declara abierto el debate al Dictamen número 141 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público en consecuencia, se le pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así se le solicita al Diputado Secretario Escrutador

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

someta a votación nominal el Dictamen número 141 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 141 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en el siguiente orden:

- Adame Muñoz María del Rocio, a favor.

- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Un favor Diputado, ¿podiera repetir el sentido de su votación? Echevarría Ibarra Juan Diego.

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Gracias Diputado.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Diputado Guerrero, bueno, tenía, ya lo apagó, gracias.

- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor Diputado.

- González García César Adrián, a favor.

- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor compañero.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor Diputado Secretario.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor Diputado.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor Diputado.
- Guerrero Luna Manuel, presente, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** ¿Alguna Diputada o Diputado falta de emitir su votación? ¿Alguna Diputada o Diputado falta de votar?

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:
07 DE JULIO DE 2022**

**DICTAMEN No. 141 DE LA COMISIÓN DE
FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO**

PRESENTADO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	X		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio			
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Murillo López Dunnia Monserrat	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. Peña Chávez Miguel			
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Total de votos a favor	23		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es 23 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado. **Se declara aprobado el Dictamen número 141 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.** Continúa con el uso de la voz la Diputada Alejandra María Ang Hernández para presentar el Dictamen número 142 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** Con su venia Diputada Presidenta.

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio

No. TIT/453/2022 de fecha 28 de marzo de 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta

Pública Anual del Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

RESOLUTIVO:

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

ÚNICO.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, Baja California, por el período del 1 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En Sesión Virtual, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 142 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO PRESENTADO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 142

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/453/2022 de fecha 28 de marzo de 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de

Auditoría de la Cuenta Pública Anual del **Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para efectos de la emisión del presente dictamen se efectuó el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente, resultando los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 30 de marzo de 2021, el Congreso del Estado recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 27 de mayo de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, Baja California, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículo 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; así como en los Artículos 1, 2, 5 Fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 Fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y 94 Fracciones I, XI, XII y XXXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; el examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 5 Fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 Fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracciones XIX y XXIX, 12 Fracción XVIII, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII y XLVII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/321/2022 de fecha 2 de marzo de 2022, para convocar a reunión de trabajo al

C. Ing. Oscar Alejandro González Lozano como Director General del Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, Baja California, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la Entidad Fiscalizada precitada. Al oficio número TIT/321/2022 se anexaron las cédulas que contienen los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se han derivado de la revisión de la Cuenta Pública, el cual fue notificado en fecha 4 de marzo de 2022.

CUARTO.- Que en fecha 22 de marzo de 2022, se llevó a cabo la reunión de trabajo entre los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada y de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los Artículos 5 Fracción XXVIII, 24 Fracción XXVII, 25 segundo párrafo y 26 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracción XXIX, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, con el objeto de darle a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública realizada a la Entidad Fiscalizada por el ejercicio fiscal del 2020, a efecto de que se presentaran las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

QUINTO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 2, 3, 5 Fracción XIX, 20, 22, 24 Fracciones I, XIV, XVIII, XIX y XX, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 61, 62, 71, 85 y 94 Fracciones I, XIII, XVI y XXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; Artículos 3 Fracción XXI, 10 Fracciones I, XVII y XIX, y 12 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California emitió el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, Baja California, por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, mediante oficio número TIT/453/2022 de fecha 28 de marzo de 2022, entregado al Congreso en fecha 28 de marzo de 2022 y notificado al Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, Baja California, el día 07 de abril de 2022, para que, en un plazo de treinta días hábiles, presente la información y realice las consideraciones pertinentes.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Por su parte, la Auditoría Superior del Estado debe pronunciarse en un plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de su recepción, sobre la respuesta emitida por la Entidad Fiscalizada, en caso de no hacerlo, se tiene por atendidas las acciones y recomendaciones.

SEXTO.- Que en términos del Artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios y previo análisis del Informe Individual se emite el presente dictamen con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C y 27 Fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás Entidades Fiscalizadas.

SEGUNDO.- Que de conformidad al Artículo 56 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de Dictamen Legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con el Artículo 5 Fracción X de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las Entidades Fiscalizadas.

CUARTO.- Que de conformidad al Artículo 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el Artículo 5 Fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que durante el ejercicio fiscal de 2020, fungió como Director General de la Entidad Fiscalizada el C. Dr. Emilio Rodríguez Ibarra, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

SEXTO.- Que con fundamento en los Artículos 22, 24 Fracción XVIII, 26 párrafo tercero y cuarto, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se hicieron observaciones, que derivaron en acciones y previsiones, así como recomendaciones a la Cuenta

Pública Anual del Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, Baja California, siendo las siguientes:

- En fecha 11 de diciembre de 2019, la XXIII Legislatura Constitucional del Estado de Baja California publicó el Decreto No. 06 mediante el cual se aprueban las reformas al Artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, mismo que establece las facultades y obligaciones del Gobernador, adicionando las Fracciones XXVI y XXVII mediante las cuales se dispone que mediante el organismo de la administración pública paraestatal que determine la ley, intervendrá en la formulación y aplicación de programas de movilidad, priorizando el respeto a la dignidad humana y el transporte público, así como en la prestación y regulación de dicho servicio, además de promover y fomentar el derecho a la movilidad, garantizando la seguridad vial del peatón, conductor, pasajero, y acceso a un transporte público y privado de calidad para los habitantes del Estado.

Posteriormente, la Entidad suscribió con fecha 24 de diciembre de 2019, cuatro instrumentos jurídicos denominados “Contrato de Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, Baja California”, de los cuales se desprende que en todos se acordó integrar al Subsistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, Baja California, las rutas específicamente concesionadas, así como autorizar la ampliación de rutas por parte de la Entidad a las empresas que allí intervienen, siendo la vigencia de dichos instrumentos la que corresponde a cada una de las concesiones; de su análisis de observa lo siguiente:

En los cuatro Contratos de Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, Baja California, se hace referencia a la décima sexta sesión del Comité de Operaciones, de fecha 20 de diciembre de 2019, en la que se acuerda llevar a cabo el Programa de integración de rutas de concesionarios al Subsistema 1, advirtiéndose que dicha sesión se realizó de forma posterior a la reforma constitucional realizada mediante el Decreto No. 06 publicado el 11 de diciembre de 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Asimismo, se determina que la Entidad carecía de facultades a efecto de suscribir los Contratos de Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, Baja California, al haberse otorgado al Gobernador del Estado, la facultad para prestar y regular el servicio de transporte público, no encontrándose disposición jurídica que permita a la autoridad municipal la formalización de los citados instrumentos, contraviniendo lo establecido en el Artículo 49 Fracciones XXVI y XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

Aunado a lo anterior, en la suscripción de los diversos instrumentos, se tuvo como propósito integrar al Subsistema 1 del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, Baja California, las rutas concesionadas así como autorizar a ampliar el servicio a efecto de utilizar otros tramos no contemplados en las rutas concesionadas a las diversas líneas de transporte, contraviniendo con ello lo dispuesto en los Artículos Sexto y Octavo Transitorios del Decreto por el que se crea el Instituto de Movilidad Sustentable del Estado de Baja California, publicado en fecha 3 de marzo de 2020 en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

- La Entidad en el ejercicio fiscal 2020 obtuvo ingresos por concepto de subsidio municipal por un total de \$12,023,558, los cuales fueron registrados en la cuenta contable "SUBSIDIO MUNICIPAL AL SITT"; de la revisión efectuada se determinó lo siguiente:

Se verificó que los registros contables se realizaron con base en la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, y se comprobó que fueron emitidos oportunamente 56 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), de los cuales 55 identifican el método de pago "PPD-Pago en parcialidades o diferido", observándose que la Entidad omitió generar los CFDI de Complemento para recepción de pagos por un monto de \$11,884,558.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 29 y 29-A, Fracción VII, Inciso b) del Código Fiscal de la Federación, así como las Reglas 2.7.1.32 y 2.7.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2019.

Cabe mencionar que la Entidad con oficio número SITT/ADM/152/2022 del 22 de marzo de 2022, presentó siete representaciones impresas de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de Complemento para recepción de pagos generados en el ejercicio fiscal 2022, por un monto total de \$2,244,634, los cuales fueron verificados en el portal <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>, resultando vigentes a la fecha, por lo que persiste el incumplimiento señalado en la observación para un monto de \$9,639,924.

- En el ejercicio fiscal 2020, la Entidad registró ingresos por un total de \$405,814 en la cuenta "Recaudación 6%", procedentes del Convenio Modificatorio al Contrato de Prestación del Servicio de Recaudo de la Tarifa y Gestión de Flota en el Subsistema 1 denominado "Corredor Puerta México-El Florido" en el Municipio de Tijuana, Baja California, los cuales son

administrados por el Fideicomiso de una institución bancaria; de su análisis se observa lo siguiente:

- Fueron emitidos 12 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en los que se identificó al receptor como "Público en General", lo cual no se considera procedente, ya que la Entidad cuenta con la clave del registro federal del contribuyente (RFC) a favor de quien se expiden, siendo este una institución bancaria, del cual los Estados de Cuenta emitidos por dicha institución indican su RFC, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 29, 29-A, Fracción IV del Código Fiscal de la Federación, y 18 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
- De los 12 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que sustentan la recepción de ingresos por \$405,814, se identifica que 11 señalan el método de pago "PPD-Pago en parcialidades o diferido", la Entidad omitió generar los CFDI de Complemento para recepción de pagos por un monto de \$391,990. Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 29 y 29-A, Fracción VII, Inciso b) del Código Fiscal de la Federación, así como las Reglas 2.7.1.32 y 2.7.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2019.
- En el ejercicio fiscal 2020, la Entidad registró ingresos por un total de \$91,000 en la cuenta contable "Ingresos por daños a estaciones", de los cuales se verificó que los registros contables se realizaran con base en la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, observándose que omitió generar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por los ingresos obtenidos en este concepto. Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 86, Párrafo Quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 18 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
- De la verificación del ingreso devengado y el egreso devengado, se determinó que los ingresos obtenidos en el ejercicio fiscal 2020 de \$12,557,279 no fueron suficientes para atender las necesidades operativas y compromisos de la Entidad, toda vez que presentó un presupuesto de egresos devengado al cierre de \$13,321,961, generando un déficit presupuestal de \$764,682; incumpliendo con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
- De la verificación a la Conciliación Contable Presupuestal de Ingresos se determinó que los Ingresos Presupuestarios de \$12,599,719 no coinciden por \$42,440 con el Ingreso Devengado de \$12,557,279 del Estado Analítico

de Ingresos; incumpliendo con el Artículo 8 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; y el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables, publicado por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva en lo sucesivo elabore la Conciliación Contable Presupuestal de Ingresos, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

- Del análisis a las nóminas pagadas números 02 y 07 del ejercicio fiscal 2020, se determina que los sueldos pagados por la Entidad en 14 puestos, no corresponden a los autorizados en la Plantilla de Personal incluida en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2020, la cual fue autorizada por su Junta de Gobierno el 29 de octubre de 2019 y por el Cabildo del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana en fecha 06 de diciembre de 2019.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 58 y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

- De la revisión efectuada a las nóminas correspondientes al ejercicio fiscal 2020, se determinaron las siguientes observaciones:
 1. Del análisis al gasto efectuado en las cuentas contables "Sueldo tabular personal permanente" por \$1,262,694, "Prima Vacacional" por \$170,988, "Gratificación de fin de año" por \$882,409 y "Compensaciones" por \$1,833,034, correspondientes a los pagos de nómina a 21 empleados con categoría de confianza, de los cuales se retuvo un total de \$67,296 por concepto de Impuesto Sobre la Renta por salarios; se observa que la Entidad no determinó las retenciones ni enteró el Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de conformidad con las disposiciones fiscales, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 96 y 99 Fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
 2. De la verificación a la cuenta contable "Previsión Social Múltiple" con un saldo de \$2,301,942 al 31 de diciembre de 2020, se identificó que corresponde a beneficios económicos otorgados por la Entidad a sus 21 empleados con categoría de confianza, bajo el concepto de "Previsión Social Múltiple", observándose que fueron considerados como ingresos exentos para efecto de la determinación del Impuesto Sobre la Renta, lo cual se considera improcedente, ya que no resulta

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

suficiente que nominalmente se le considere un pago por concepto de previsión social, sin acreditar que efectivamente se destinó para la obtención de una prestación de esa naturaleza. Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 7, 27 Fracción XI, 93 Fracciones VIII y IX de la Ley del Impuesto sobre la Renta, y el Apartado 27/ISR/NV del Anexo 3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2019.

3. Se determinó que la Entidad no cuenta con un Plan de Previsión Social que sustente adecuadamente las erogaciones y beneficios otorgados, lo cual no permite a los trabajadores el acceso a la información detallada del concepto “Previsión Social Múltiple” pagado en las nóminas, incumpliendo con el Artículo 101, Tercer Párrafo de la Ley Federal del Trabajo, en correlación con el Artículo 7, Penúltimo Párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
 4. La Entidad omitió realizar el cálculo del Impuesto Sobre la Renta anual para cada persona que le prestó servicios personales subordinados del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, así como presentar la correspondiente declaración anual, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 97 y 99, Fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- De la revisión efectuada a las nóminas de las catorcenas números 2, 7, 14, 21, 27 y las correspondientes a primas vacacionales y aguinaldos del ejercicio fiscal 2020, se verificó que fueran emitidos los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por los sueldos pagados a sus empleados, determinándose lo siguiente:
 1. La Entidad no emitió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet correspondientes a la catorcena número 2, primas vacacionales y aguinaldos del ejercicio fiscal 2020, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 27, Fracción V, Segundo párrafo, 86, Fracción V y 99, Fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta; Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y Reglas 2.7.5.1 y 2.7.5.2 la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2019.
 - Para la nómina catorcenal número 14 pagada el 03 de julio de 2020, la Entidad emitió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de forma extemporánea el 30 de julio de 2020, ya que su emisión debe realizarse a más tardar tres días hábiles posteriores a la realización efectiva de dichos pagos. Incumpliendo con lo establecido con los plazos señalados en el Artículo 99, Fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta y Regla

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

2.7.5.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2019.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad, que en los ejercicios fiscales posteriores emita los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por concepto de nómina, de conformidad con los plazos establecidos en las disposiciones fiscales aplicables.

- Durante el ejercicio fiscal 2020 la Entidad pagó cuatro finiquitos, que suman un importe total de \$107,201; observándose de la revisión de expedientes lo siguiente:

En cuatro finiquitos pagados en el ejercicio fiscal 2020 por un monto total de percepciones de \$107,201, la Entidad omitió generar los correspondientes Comprobantes Fiscales Digitales por Internet. Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 27, Fracción V, Segundo párrafo y 99, Fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta; Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y Reglas 2.7.5.1. y 2.7.5.2 la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2019.

- La Entidad registró en la cuenta "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" un monto total de \$2,726,350 durante el ejercicio fiscal 2020, correspondiente a contrataciones de prestadores de servicios profesionales en la modalidad de honorarios asimilables a salarios, de los cuales se observa que no fueron emitidos los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe de \$762,232, mismos que debieron emitirse a más tardar tres días hábiles posteriores a la realización efectiva de dichos pagos.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 99, Fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta y Regla 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2019.

- La Entidad registró en la cuenta "Otros arrendamientos" un monto total de \$232,470 durante el ejercicio fiscal 2020, de la cual se identificó que formalizó dos Contratos de Arrendamiento con una persona moral, en fechas 01 de octubre de 2019 y 01 de octubre de 2020, por un monto de \$129,060; determinándose las siguientes observaciones:

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- No cumplen con el contenido mínimo establecido en el Artículo 38, Fracciones I, II, III, IV, IX del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.
- Fueron asignados mediante el procedimiento de adjudicación directa sin contar con tres cotizaciones, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 36, Fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

Además, omitió cerciorarse antes de la formalización de los contratos de arrendamiento que amparan el gasto efectuado, que los particulares manifiesten por escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización de los contratos correspondientes no se actualiza un Conflicto de Interés, y tampoco hizo del conocimiento al órgano interno de control sobre las manifestaciones respectivas, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 49, Fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

- La Entidad realizó erogaciones por subrogaciones para otorgar servicio médico a sus trabajadores durante el ejercicio fiscal 2020 por un monto total de \$93,457, lo cual consta en los registros contables de las cuentas: “SUBROGACIONES” por \$17,240, “MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS” por \$28,165, “OTROS SERVICIOS GENERALES” por \$38,853 y “RETENCIÓN SERVICIOS MÉDICOS” por \$9,199; observándose lo siguiente:

Falta de evidencia documental de que la Entidad, haya solicitado a su Órgano de Gobierno el análisis de las propuestas para la adjudicación de los contratos de los servicios médicos subrogados para el ejercicio fiscal 2020, incluyendo entre otros: médicos especialistas, servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento, hospitales, laboratorios, farmacias, etcétera. Incumpliendo con lo establecido en la Política de Operación número 8 de la Norma Paramunicipal No. 20 “Prestación de Servicios Médicos a Empleados No Sindicalizados de las Entidades Paramunicipales y Fideicomisos de la Administración Pública del Municipio de Tijuana, Baja California”.

Tampoco proporcionó evidencia de contar con los dictámenes técnicos elaborados por la Dirección Municipal de Salud por cada uno de los servicios que se pretendan subrogar, en los cuales se debió incluir como mínimo: nombre de la persona física o moral y sus datos de identificación fiscal, especialidad médica, descripción de los servicios propuestos, costo unitario (de conformidad con el tabulador autorizado) y el responsable de la

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

prestación del servicio; esto con el propósito de convocar a su Órgano de Gobierno, para que fueran sometidos a su consideración. En consecuencia, la Entidad no realizó el procedimiento establecido para la adjudicación de los servicios médicos y compra de medicamentos, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 19 y 36 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California; y Políticas de Operación números 9 y 10 de la Norma Paramunicipal No. 20 “Prestación de Servicios Médicos a Empleados No Sindicalizados de las Entidades Paramunicipales y Fideicomisos de la Administración Pública del Municipio de Tijuana, Baja California”.

Además, omitió elaborar los contratos de servicios en los cuales se establecieran los derechos, obligaciones, costos y gastos que generen los servicios médicos subrogados, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 59 de la Ley del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, Artículo 38 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California y en las Políticas de Operación número 10 y 12 de la Norma Técnica Paramunicipal No. 20 “Prestación de Servicios Médicos a Empleados No Sindicalizados de las Entidades Paramunicipales y Fideicomisos de la Administración Pública del Municipio de Tijuana, Baja California”.

- La Entidad realizó erogaciones por subrogaciones para otorgar servicio médico a sus trabajadores durante el ejercicio fiscal 2020 por un monto total de \$93,457; determinándose las siguientes observaciones:

De la verificación a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que sustentan los pagos realizados, se observa que en 13 CFDI que indican como método de pago “PPD Pago en parcialidades o diferido” por un gasto total de \$53,086, no se encuentran acompañados de los respectivos CFDI de Complemento para recepción de pagos, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 29 y 29-A, Fracción VII, Inciso b) del Código Fiscal de la Federación, Artículo 86, Quinto Párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta, Reglas 2.7.1.32 y 2.7.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2019, Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

- La Entidad registró en la cuenta “Otros arrendamientos” un monto total de \$232,470 durante el ejercicio fiscal 2020, del cual fue seleccionada una muestra de revisión de \$129,060; determinándose las siguientes observaciones:

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Se identificó que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que sustentan los pagos realizados, no cuentan con firma de recibido y autorizada por el o los servidores públicos facultados para este hecho, para hacer constar que efectivamente se recibió la mercancía, así como del Titular de la Entidad, incumpliendo con lo establecido en las Políticas de Operación 2 y 3 de la Norma Técnica No. P-23 Pago a Proveedores en las Entidades Paramunicipales, emitida por la Sindicatura Procuradora del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad cumplir con los procedimientos establecidos en las Políticas de Operación 2 y 3 de la Norma Técnica No. P-23 Pago a Proveedores en las Entidades Paramunicipales, emitida por la Sindicatura Procuradora del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

- De la revisión a los gastos efectuados en la cuenta “SERVICIOS LEGALES Y ASESORÍAS EN MATERIA JURÍDICA, ECONÓMICA Y CONTABLE” con un total devengado de \$124,978, se determinaron las siguientes observaciones:
 - La Entidad pagó un total de \$101,778 a una persona física durante el ejercicio fiscal 2020, por apoyo en actividades de carácter administrativo de conformidad con los conceptos señalados en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por la prestadora del servicio, para el cual no presentó evidencia de haber formalizado el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales correspondiente, ni evidencia de los trabajos realizados por un monto de \$79,556, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
 - Pagó \$23,200 a una persona física en el ejercicio fiscal 2020, por servicios jurídicos de conformidad con el concepto señalado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) emitido por la prestadora del servicio, para el cual no presentó evidencia de haber formalizado el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales correspondiente, ni evidencia de los trabajos realizados, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
 - Pagó un total de \$101,778 a una persona física durante el ejercicio fiscal 2020, sin presentar evidencia de haber contado con tres cotizaciones de forma previa a la adjudicación, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 36, Fracción II del Reglamento de

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

- Para el gasto efectuado en la cuenta "SERVICIOS LEGALES Y ASESORÍAS EN MATERIA JURÍDICA, ECONÓMICA Y CONTABLE" por un total de \$124,978, se verificó que la Entidad cuenta con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que sustentan los pagos realizados, sin embargo, dichos CFDI no cuentan con firma de visto bueno del área o departamento que recibió la prestación del servicio y del Titular de la Entidad, incumpliendo con lo establecido en las Políticas de Operación 2 y 3 de la Norma Técnica No. P-23 Pago a Proveedores en las Entidades Paramunicipales, emitida por la Sindicatura Procuradora del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad cumplir con los procedimientos establecidos en las Políticas de Operación 2 y 3 de la Norma Técnica No. P-23 Pago a Proveedores en las Entidades Paramunicipales, emitida por la Sindicatura Procuradora del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

- La Entidad registró en la cuenta número "CONS. Y MNTO. MENOR DE EDIFICIOS Y LOCALES" un monto total de \$895,670 durante el ejercicio fiscal 2020, determinándose las siguientes observaciones:
 - La Entidad pagó \$35,496 a una persona física en el ejercicio fiscal 2020 por servicios de mantenimiento y reparación de puertas, de conformidad con los conceptos señalados en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por el prestador del servicio, para el cual no presentó evidencia de haber formalizado el Contrato de Prestación de Servicios correspondiente, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
 - Además, omitió cerciorarse antes de gestionar los servicios que amparan el gasto efectuado por \$452,610, que los particulares manifiesten por escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización de los contratos correspondientes no se actualiza un Conflicto de Interés, y tampoco hizo del conocimiento al órgano interno de control sobre las manifestaciones respectivas, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 49, Fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- La Entidad registró en la cuenta número "CONS. Y MNTO. MENOR DE EDIFICIOS Y LOCALES" un monto total de \$895,670 durante el ejercicio fiscal 2020, del cual fue seleccionada una muestra de revisión de \$452,610; determinándose las siguientes observaciones:

Se verificó que la Entidad cuenta con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que sustentan los pagos realizados, sin embargo, en 1 CFDI que identifica como método de pago "PPD Pago en parcialidades o diferido" por un gasto de \$184,766, se observa que no se encuentra acompañado del respectivo CFDI de Complemento para recepción de pagos; y en 6 CFDI que sustentan un gasto de \$207,176 se identifica como método de pago "Pago en una sola exhibición", de lo cual se observa que corresponden a pagos en parcialidades, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 29 y 29-A, Fracción VII, Inciso b) del Código Fiscal de la Federación, Artículo 86, Quinto Párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta, Reglas 2.7.1.32 y 2.7.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2019, Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

- La Entidad durante el ejercicio fiscal 2020, efectuó erogaciones por \$193,533 por concepto de pago del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, mismas que fueron registradas contablemente en la cuenta "Impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal". Del análisis a la documentación que soporta los pagos realizados, se determinó que no cuenta con los correspondientes Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por los pagos realizados, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, Artículo 86, Quinto Párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta, y Artículo 59, Párrafo Primero de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
- De la verificación de la formulación del Presupuesto de Egresos en base a programas incorporando en su caso, programas con perspectiva de equidad de género, se determinó que el Presupuesto de Egresos de la Entidad para el ejercicio fiscal 2020 de \$16,580,000 está distribuido en un programa, mismo que no fue elaborado con perspectiva de equidad de género, incumpliendo con el Artículos 4, 7, 25 BIS, 34 y 35 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva en lo sucesivo elabore sus programas con perspectiva de equidad de género, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

- De la verificación de las autorizaciones y remisiones correspondientes, de las dos modificaciones realizadas por la Entidad a su Presupuesto de Egresos Aprobado del ejercicio 2020, se determinó que:

Se omitió remitir al Congreso del Estado dentro de los quince días posteriores a su aprobación la modificación presupuestal consistente en ampliaciones por \$319,506 y reducciones por \$238,600; toda vez que fue autorizada por la Junta Directiva de la Entidad en fecha 1 de julio de 2020, enviada a Tesorería Municipal el 7 de julio del mismo año a través de oficio SITT/ADM/443/2020, aprobada en sesión de Cabildo Municipal en fecha 13 de agosto de 2020 según Acta 28, sin embargo considerada aprobada de manera tácita a partir del 7 de agosto de 2020, siendo remitida extemporáneamente al Congreso del Estado en fecha 22 de agosto de 2020 a través del oficio IN-CAB/1643/20.

Se omitió remitir al Congreso del Estado dentro de los quince días posteriores a su aprobación la modificación presupuestal consistente en ampliaciones por \$742,000, reducciones por \$1,743,000 y transferencias por \$155,000, toda vez que fue autorizada por la Junta Directiva de la Entidad en fecha 30 de septiembre de 2020, enviada a Tesorería Municipal el 1 de octubre del mismo año a través de oficio SITT/ADM/641/2020, aprobada en sesión de Cabildo Municipal en fecha 23 de diciembre de 2020 según Acta 40, sin embargo, considera aprobada de manera tácita a partir del 1 de noviembre de 2020, siendo remitida extemporáneamente al Congreso del Estado en fecha 30 de diciembre de 2020 a través del oficio IN-CAB/2355/20.

Así mismo, al cierre del ejercicio se aplicaron modificaciones presupuestales consistentes en reducciones por \$2,337,945, mismas que fueron aprobadas por la Junta Directiva de la Entidad y Cabildo Municipal en fechas 9 y 25 de marzo de 2021, respectivamente.

Incumpliendo con el Artículo 50 Fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva en lo sucesivo realice en tiempo las remisiones y autorizaciones de las modificaciones presupuestales a que está obligado, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

- De la verificación a las plazas autorizadas, se determinó que la Entidad omitió incluir en su Plantilla de Personal las plazas correspondientes a

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Honorarios Asimilables a Salarios, toda vez que en el Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2020 presentó un presupuesto autorizado de \$3,336,000 en la partida "Honorarios asimilados a salarios"; incumpliendo con el Artículo 56 y 58 en correlación con el Artículo 35 Fracción XII y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

- De la verificación a la tasa de crecimiento real considerada en la asignación global de servicios personales, se determinó que ésta excedió del límite autorizado de 2%, previsto en los Criterios de Política Económica 2020, publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, toda vez que el presupuesto aprobado en Servicios Personales para el ejercicio fiscal 2020 de \$10,141,000 considera un incremento real del 2.43 % en relación al presupuesto aprobado para Servicios Personales en el ejercicio fiscal 2019 de \$9,593,000; incumpliendo con el Artículo 21 en correlación con el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- De la verificación a la publicación del Presupuesto de Egresos autorizado y el cierre presupuestal, se determinó que:
 - a) El Presupuesto de Egresos Autorizado para el ejercicio fiscal 2020 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 3 de enero de 2020, por capítulo y partida, omitiendo su publicación por concepto.
 - b) El Cierre Presupuestal de Egresos del ejercicio fiscal 2020, no ha sido publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Es de señalar que la Entidad proporcionó copia del oficio SITT/ADM/479/2021 a través del cual remitió en fecha 28 de septiembre de 2021 el Cierre Presupuestal del ejercicio 2020 a la Secretaría de Gobierno del Estado para su publicación.

Incumpliendo con el Artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva en lo sucesivo realice las publicaciones de su Presupuesto de Egresos Autorizado y Cierre Presupuestal de Egresos del Ejercicio por capítulo, concepto y partida, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- Del análisis al único programa que integra el Programa Operativo Anual de la Entidad, se determinó que no existe claridad y congruencia entre el fin, propósito, componentes y actividades, toda vez que no son suficientemente claros ni precisos; incumpliendo con los Artículos 42 y 44 de Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva en lo sucesivo elabore sus programas de manera clara y congruente, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

- De la revisión documental realizada al indicador, método de cálculo y medios de verificación de uno de los tres componentes de la Entidad, se determinó que no son congruentes, claros ni precisos, toda vez que no cuenta con la evidencia del cálculo y determinación del porcentaje reportado como logrado que permita verificar su integración; así como, con la documentación soporte correspondiente al medio de verificación que permita validar su cumplimiento y suficiencia.

Incumpliendo con los Artículos 8, 35 Fracciones II y III, 46, 56, 74, 76 y 77 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; y los Artículos 15 y 28, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; así como con los "Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico", la "Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados" y "Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respectivamente.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva en lo sucesivo establezca controles para el seguimiento de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, verificación del cálculo de los avances reportados e integración de expedientes con la documentación soporte suficiente que permita validarlos, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

- Del análisis a la Matriz de Indicadores para Resultados del único programa de la Entidad, se determinó que presenta deficiencias en su elaboración, toda vez que:

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- a) Los medios de verificación establecidos no son suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores; en consecuencia, la lógica horizontal de la Matriz no es consistente y no permite tener una base objetiva para monitorear y evaluar el comportamiento del programa.
- b) El supuesto de los componentes y actividades no corresponden a riesgos externos; en consecuencia, la lógica vertical de la Matriz no es consistente.

Incumpliendo con los Artículos 8, 35 Fracciones II y III, 46, 56, 74, 76 y 77 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; y los Artículos 15 y 28, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; así como con los "Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico", la "Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados" y "Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respectivamente.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva en lo sucesivo elabore de manera adecuada la Matriz de Indicadores para Resultados de su programa, considerando las especificaciones de todos los elementos que la integran, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

- De la verificación de la incorporación de indicadores con perspectiva de equidad de género en la Matriz de Indicadores para Resultados de la Entidad, se determinó que la misma no considera dichos indicadores, incumpliendo con el Artículo 25 BIS Fracción I, 35 Fracción IV, 74 y 77 Fracción VII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva en lo sucesivo establezca indicadores con perspectiva de género en la Matriz de Indicadores para Resultados de su programa, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

- La Entidad reveló en su contabilidad y en los Estados Financieros incluidos en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, dos cuentas bancarias para

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

las cuales se comprobó que la Entidad elaboró conciliaciones bancarias para cada una de ellas, sin embargo, se identificaron partidas en conciliación pendientes de aclarar en una cuenta bancaria, de las cuales \$40,326 corresponden al ejercicio fiscal 2017 según la información presentada en la conciliación bancaria, lo cual incumple con lo establecido en los Artículos 2 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cabe mencionar que la Entidad con oficio número SITT/ADM/152/2022 del 22 de marzo de 2022, presentó información y documentación relativa al origen de las partidas en conciliación pendientes de aclarar por \$40,326, sin embargo, no presenta evidencia de las acciones correctivas efectuadas y los correspondientes registros contables.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que, identifique con oportunidad el origen de los movimientos pendientes de aclarar en sus Conciliaciones Bancarias, y efectúe los registros contables que procedan, de conformidad con la legislación aplicable.

- Del análisis a la cuenta “RETENCIÓN SERVICIOS MÉDICOS” con un saldo de \$229,115 al 31 de diciembre de 2020, se identificó que la Entidad realizó retenciones del 3% a sus empleados de confianza durante los 12 meses del ejercicio fiscal 2020 por un monto total de \$164,117, derivado del Convenio para la Prestación de Servicios Médicos formalizado con el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, con vigencia al 30 de septiembre de 2021, de los cuales la Entidad aplicó un total de \$9,199 para pagos de servicios médicos con cargo a esta partida, sin embargo, el gasto total efectuado por subrogaciones para otorgar servicio médico a sus trabajadores durante el ejercicio fiscal 2020 ascendió a \$93,457, observándose que efectuó los registros contables por concepto de pagos de honorarios médicos, medicamentos, estudios clínicos y cirugía en las cuentas “SUBROGACIONES” por \$17,240, “MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS” por \$28,165, “OTROS SERVICIOS GENERALES” por \$38,853, sin agotar los recursos retenidos a los empleados para estos conceptos. Incumpliendo con lo establecido en la Cláusula Novena del Convenio para la Prestación de Servicios Médicos y el Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que, realice un análisis con el fin de establecer una política que le permita homologar el registro contable y presupuestal de las retenciones del 3% al salario de los empleados por concepto de servicios médicos, así como los registros correspondientes a los pagos que realice la paramunicipal por los gastos médicos generados.

SÉPTIMO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, en fecha 28 de junio de 2022, se realizó un análisis pormenorizado, así como las discusiones técnicas del contenido del Informe Individual, que sirven de base para la elaboración del presente dictamen de cuenta pública.

OCTAVO.- En armonía con el marco jurídico del Sistema Nacional y Estatal en materia Anticorrupción, en agosto de 2017 se aprobó la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, misma que es aplicable a partir de la Cuenta Pública 2017. Conforme a la referida Ley, la Auditoría Superior del Estado de Baja California está facultada para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como llevar a cabo, la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que la calificación de aprobar o no aprobar la Cuenta Pública no producirá efecto jurídico alguno, ya que conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la vigente Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la procedencia o no procedencia de aprobación de las Cuentas Públicas. Por lo que esta Comisión, acuerda no aprobar la Cuenta Pública en el presente dictamen, considerando el último párrafo del siguiente resolutivo.

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En Sesión Ordinaria Virtual, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintidós.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA**

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
SECRETARIA**

**DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
VOCAL**

**DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ
VOCAL**

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL**

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL**

**DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 142 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintidós.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputada. Se declara abierto el debate del Dictamen número 142 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en consecuencia, se le pregunta a las y a los Diputados si desean manifestarse en contra del mismo, de no ser así se le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación nominal el Dictamen número 142 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 142 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en el siguiente orden.

- Adame Muñoz María del Rocio, en favor del Dictamen.

- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor Diputado Secretario.
- Peña Chávez Miguel, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María,

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Perdón, ¿puede repetir el sentido de su votación Diputada? se cortó el audio.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** ¿Alguna Diputada o Diputado falta de votar?

- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.

- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor y García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 07 DE JULIO DE 2022			
DICTAMEN No. 142 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO PRESENTADO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	X		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		

Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Murillo López Dunnia Monserrat	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. Peña Chávez Miguel	X		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Total de votos a favor	25		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es 25 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado. **Se declara aprobado el Dictamen número 142 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.** Continúa con el uso de la voz la Diputada Alejandra María Ang Hernández para presentar el Dictamen número 143 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** Con su venia Diputada Presidenta.

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, perdón ¡Eh!, gracias, perdón.

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/453/2022 de fecha 28 de marzo del 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Instituto de Arte y Cultura de Rosarito, B.C., correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto de Arte y Cultura de Rosarito, B.C., por el período del 1 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En Sesión Ordinaria Virtual, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintidós. Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 143 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO PRESENTADO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 143

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/453/2022 de fecha 28 de marzo de 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del **Instituto de Arte y Cultura de Rosarito, B.C.**, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para efectos de la emisión del presente dictamen se efectuó el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente, resultando los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 30 de abril de 2021, el Congreso del Estado recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del Instituto de Arte y Cultura de Rosarito, B.C., en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 26 de mayo de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta

Pública Anual del Instituto de Arte y Cultura de Rosarito, B.C., para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículo 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; así como en los Artículos 1, 2, 5 Fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 Fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y 94 Fracciones I, XI, XII y XXXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; el examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 5 Fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 Fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracciones XIX y XXIX, 12 Fracción XVIII, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII y XLVII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/114/2022 de fecha 19 de enero de 2022, para convocar a reunión de trabajo al C. Jorge Enrique Salceda Galván, como Director del Instituto de Arte y Cultura de Rosarito, B.C., con la finalidad de dar a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la Entidad Fiscalizada precitada. Al oficio número TIT/114/2022 se anexaron las cédulas que contienen los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se han derivado de la revisión de la Cuenta Pública, el cual fue notificado en fecha 24 de enero de 2022.

CUARTO.- Que en fecha 9 de febrero de 2022, se llevó a cabo la reunión de trabajo entre los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada y de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los Artículos 5 Fracción XXVIII, 24 Fracción XXVII, 25 segundo párrafo y 26 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracción XXIX, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, con el objeto de darle a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública

realizada a la Entidad Fiscalizada por el ejercicio fiscal del 2020, a efecto de que se presentaran las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

QUINTO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 2, 3, 5 Fracción XIX, 20, 22, 24 Fracciones I, XIV, XVIII, XIX y XX, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 61, 62, 71, 85 y 94 Fracciones I, XIII, XVI y XXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; Artículos 3 Fracción XXI, 10 Fracciones I, XVII y XIX, y 12 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California vigente hasta el publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California emitió el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Instituto de Arte y Cultura de Rosarito, B.C., por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, mediante oficio número TIT/453/2022 de fecha 28 de marzo de 2022, entregado al Congreso en fecha 28 de marzo de 2022 y notificado al Instituto de Arte y Cultura de Rosarito, B.C., el día 08 de abril de 2022, para que, en un plazo de treinta días hábiles, presente la información y realice las consideraciones pertinentes.

Por su parte, la Auditoría Superior del Estado debe pronunciarse en un plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de su recepción, sobre la respuesta emitida por la Entidad Fiscalizada, en caso de no hacerlo, se tiene por atendidas las acciones y recomendaciones.

SEXTO.- Que en términos del Artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios y previo análisis del Informe Individual se emite el presente dictamen con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C y 27 Fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás Entidades Fiscalizadas.

SEGUNDO.- Que de conformidad al Artículo 56 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de Dictamen Legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con el Artículo 5

Fracción X de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las Entidades Fiscalizadas.

CUARTO.- Que de conformidad al Artículo 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el Artículo 5 Fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que durante el ejercicio fiscal de 2020, fungió como Director de la Entidad Fiscalizada la C. Lic. Jorge Enrique Salceda Galván, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

SEXTO.- Que con fundamento en los Artículos 22, 24 Fracción XVIII, 26 párrafo tercero y cuarto, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se hicieron observaciones, que derivaron en acciones y previsiones, así como recomendaciones a la Cuenta Pública Anual del Instituto de Arte y Cultura de Rosarito, B.C., siendo las siguientes:

- La Entidad durante el ejercicio fiscal 2020, recaudó y depositó ingresos por un importe de \$148,363, por los conceptos de: Cuotas de talleres artísticos impartidos en salones por \$118,448, y de Ingresos por venta de bienes y servicios por \$29,915; se observa, que contablemente no están reconocidos la totalidad de los ingresos, únicamente registró en la cuenta contable "Cuota de talleres artísticos impartidos en salones" un importe de \$50,644 y en la cuenta "Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales empresariales financieras monetarias con participación estatal mayoritaria" un importe de \$24,882, existiendo una omisión en el registro contable de los Ingresos por la cantidad de \$72,837.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 1, 16, 20, 21, 33, 34, 38 Fracción II y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

- El Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020, por un monto de \$1'920,201, que fue remitido al Congreso del Estado en fecha 10 de diciembre de 2019, mediante oficio IMAC/DIR-068/2019; se observa, que fue enviado de forma extemporánea a Tesorería Municipal para su

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

aprobación el día 12 de noviembre de 2019 a través de oficio IMAC/DIR-046/2019 y autorizado también de manera extemporánea, por la Junta de Gobierno el día 3 de diciembre de 2019, según Acta de tercera sesión extraordinaria VIII-013/2019, aprobada por Cabildo Municipal con fecha 9 de diciembre de 2019.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 11 Fracción II Inciso b), en correlación con el Artículo 12 Fracción II, y 34 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, en lo sucesivo realice en tiempo las remisiones a la que está obligada, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

- Del total erogado de Servicios Personales del Ejercicio Fiscal 2020, por un monto de \$1'230,903, se retuvo por el concepto de Impuesto Sobre la Renta una cantidad de \$128,712. Se revisó las nóminas números 1, 2, 6, 10, 18, 19, 22 y 25, las cuales dan un total erogado de \$250,565 por los conceptos de Sueldo Tabular Personal Permanente, Compensaciones, Previsión Social, Bono de Transporte, Bono de Puntualidad e Incentivo a la Eficiencia y una retención de Impuesto Sobre la Renta de \$17,588; se observa, que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta correspondientes a las nóminas 1, 2, 6 y 10, no se determinaron con base a las disposiciones fiscales.

Además, no proporcionó evidencia documental del Plan de Previsión Social Múltiple, que justifique las percepciones otorgadas por los conceptos de Previsión Social, Bono de Transporte, Bono de Puntualidad y Compensaciones.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 7, 27, 93, 96 y 99 Fracción I de la Ley de Impuesto sobre la Renta.

- La Entidad durante el ejercicio fiscal 2020, registró la cantidad de \$35,790 en la cuenta contable "Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se deriven de una relación laboral", correspondiente al Impuesto Estatal 1.80% Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal y Sobretasa del 1.20%; pagos efectuados a la Secretaría de Hacienda del Estado, se verificó el cálculo correctamente, sin embargo, se observa la falta de evidencia documental de los comprobantes fiscales digitales (CFDI).

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación.

- La Entidad durante el ejercicio fiscal 2020, no registró contablemente en Egresos la cantidad de \$82,913, la cual corresponde a los Prestadores de

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Servicios denominados "Talleristas", de acuerdo a sus Contratos de Prestación de Servicios vigentes, que se derivan de acuerdo al 70%, de los ingresos recaudados por la Entidad, por Cuotas de Talleres Artísticos impartidos en salones.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 33, 34, 38 Fracción I y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, por un monto de \$1'920,201, que fue remitido al Congreso del Estado en fecha 10 de diciembre de 2019, mediante oficio IMAC/DIR-068/2019; se observa, que fue enviado de forma extemporánea a Tesorería Municipal para su aprobación el día 12 de noviembre de 2019 a través de oficio IMAC/DIR-046/2019 y autorizado de manera extemporánea, por la Junta de Gobierno el día 3 de diciembre de 2019, según Acta de tercera sesión extraordinaria VIII-013/2019, aprobada por Cabildo Municipal con fecha 9 de diciembre de 2019.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 34 Fracción II segundo Párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, en lo sucesivo realice en tiempo las remisiones a la que está obligada, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

- De la verificación de las autorizaciones y remisiones correspondientes a las seis modificaciones realizadas por la Entidad a su Presupuesto de Egresos Aprobado del ejercicio fiscal 2020, se observa lo siguiente:
 - De la segunda modificación presupuestal consistente en ampliaciones por \$400,000, fue remitida de forma extemporánea a Tesorería Municipal en fecha 25 de noviembre de 2020, a través de oficio IMAC/DIR-184/2020, autorizada por la Junta de Gobierno de la Entidad el 2 de septiembre de 2020, aprobada en sesión de Cabildo Municipal el 8 de octubre de 2020, según Acta VIII-032/2020 y remitida de forma extemporánea al Congreso del Estado el 27 de noviembre de 2020, mediante oficio IMAC/DIR-184/2020, afectando principalmente la partida 24901 "Otros materiales y artículos de construcción y reparación" por \$340,000.
 - En la tercera modificación presupuestal consistente en transferencias por \$204,202, no fue proporcionada la Certificación de Cabildo y la remisión al Congreso del Estado, misma modificación fue enviada a Tesorería Municipal en fecha 23 de septiembre de 2020, mediante oficio IMAC/DIR-122/2020 y autorizada por la Junta de Gobierno de la Entidad el 18 de



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

septiembre de 2020, afectando principalmente los aumentos en las partidas 12101 "Honorarios asimilables a salarios" por \$65,568 y en la partida 32901 "Otros arrendamientos" por \$25,000, en lo que corresponde a las disminuciones se afectaron principalmente las partidas 13202 "Prima vacacional confianza" por \$56,959 y en la partida 13203 "Aguinaldo confianza" por \$42,530.

- En la cuarta modificación presupuestal consistente en ampliación por \$10,000, fue enviada de forma extemporánea a Tesorería Municipal en fecha 25 de noviembre de 2020, a través de oficio IMAC/DIR-184/2020, autorizada de manera extemporánea por la Junta de Gobierno de la Entidad el 27 de octubre de 2020, aprobada de manera extemporánea en sesión de Cabildo Municipal el 12 de noviembre de 2020, según Acta VIII-037/2020 y subsecuentemente remitida de forma extemporánea al Congreso del Estado el 27 de noviembre de 2020, mediante oficio IMAC/DIR-184/2020, afectando la partida 24901 por \$10,000 "Otros materiales y artículos de construcción y reparación".
- En la quinta modificación presupuestal consistente en ampliaciones por \$18,463 y transferencias por \$134,263, fue enviada de forma extemporánea a Tesorería Municipal en fecha 24 de febrero de 2021, a través de oficio IMAC/DIR-043/2021, autorizada extemporáneamente por la Junta de Gobierno el 22 de febrero de 2021, aprobada de manera extemporánea en Sesión de Cabildo Municipal el 8 de abril de 2021, según Acta VIII-009/2021 y remitida de forma extemporánea al Congreso del Estado el 30 de abril de 2021, mediante oficio IMAC/DIR-108/2021, afectando las ampliaciones principalmente en la partida 38201 "Gastos de orden social y cultural" por \$18,463, y respecto a las transferencias se afectó en aumentos principalmente en las partidas 38201 "Gastos de orden social y cultural" por \$59,224 y disminuciones afectó principalmente la partida 24901 por \$67,141 "Otros materiales y artículos de construcción y reparación".
- De las modificaciones presupuestales al cierre del ejercicio 2020, consistentes en reducciones por \$164, fueron aprobadas de manera extemporánea por la Junta de Gobierno de la Entidad y Cabildo Municipal en fechas 22 de febrero de 2021 y 11 de marzo de 2021, respectivamente.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 50 Fracción IV y Último Párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que lleve un control en el seguimiento de autorizaciones y remisiones de las

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

modificaciones presupuestales de Egresos realizadas en el ejercicio, de acuerdo a los plazos establecidos en la legalidad vigente, aplicable.

- De la verificación a la asignación global de recursos en materia de Servicios Personales, se determinó que durante el ejercicio fiscal 2020, la Entidad incrementó las partidas de dicho capítulo hasta por \$14,131, afectando principalmente el concepto de Remuneraciones al personal de carácter transitorio.

Incumpliendo con el Artículo 21 en correlación con el Artículo 13 Fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, en lo sucesivo no incremente el valor de las partidas de Servicios Personales, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

- De la verificación a la publicación del presupuesto de Egresos autorizado, se determinó que fue publicado en tiempo y forma en el periódico Oficial del Estado en fecha 20 de diciembre de 2019, sin embargo, fue presentado solamente por capítulo y partida, omitiendo su publicación por concepto.

En lo correspondiente al cierre presupuestal de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, fue publicado en el periódico Oficial del Estado en fecha 9 de abril de 2021, solamente por partida, omitiendo presentarlo por capítulo y concepto.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que en lo subsecuente cumpla con las publicaciones del Presupuesto de Egresos autorizado y cierre, de acuerdo a las características de publicación establecidas en la normatividad vigente aplicable.

- Una vez verificadas las unidades de medida y base de cuantificación de las dos metas (componentes) que integran el Programa Operativo Anual de la Entidad del ejercicio Fiscal 2020, se determinó que no son congruentes; toda vez que la unidad establecida “Reporte” e “Informe”, no permiten medir, verificar y comprobar su realización, ya que no reflejan el tipo de bien o servicio que se generó.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, en lo sucesivo modifique o establezca unidades de medida que permitan medir, verificar y comprobar la realización de sus componentes, atendiendo lo establecido en la normativa vigente aplicable.

- De la verificación física al cumplimiento de los logros presentados en los avances de la Entidad, se observa lo que se detalla a continuación:
 - Del componente "Reportes trimestrales", no se proporcionó documentación soporte al 31 de diciembre de 2020.
 - Las unidades de medida de los componentes y actividades que integran los programas de la Entidad, no es posible determinar si fueron correspondidas con el método de cálculo, toda vez que este último no fue proporcionado.
 - El componente "Cultura y Arte Para Todos", con un logro al 31 de diciembre de 2020 en Cuenta Pública, se observa, la falta de documentación soporte que avale la realización de los tres reportes restantes.
 - De acuerdo a las cuatro actividades que integran el componente "Cultura y Arte Para Todos", realizadas al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo Cuenta Pública, no fue proporcionada documentación soporte que avale el trimestre de enero a marzo.
 - Se observa que en cuatro actividades existe variación e incongruencia, entre la documentación soporte proporcionada por la Entidad y lo reportado en los avances trimestrales en Cuenta Pública.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y los Artículos 4, 8 y 44 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Con base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que como medida correctiva en lo sucesivo lleve un control y seguimiento de sus avances en conjunto con la documentación soporte donde compruebe y justifique el logro de sus indicadores, atendiendo lo establecido en la legislación vigente aplicable.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- Del análisis a la Matriz de Indicadores para Resultados de los dos programas de la Entidad, se observa, que no cumplen con la totalidad de elementos de la Matriz de indicadores, toda vez, que no se evidencio el método de cálculo y los supuestos para su análisis.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 8, 35 fracciones II y III, 44, 46, 56 74, 76 y 77 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; y los Artículos 15 y 28, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; así como con los “Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico”, la “Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados” y “Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respectivamente.

- La Entidad no proporcionó documentación que acredite haber informado a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, respecto a la cancelación de la cuenta bancaria en moneda nacional, del Banco Mercantil del Norte, S.A., con número de cuenta 00816450284, realizada durante el ejercicio 2020.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 19, Segundo Párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que como medida correctiva, se apegue a lo establecido en la normatividad vigente aplicable.

- De la cuenta “Otros Deudores Diversos IMAC”, con un saldo al 31 de diciembre de 2020 de \$219,263, se revisó la cuenta contable a nombre del Ex Director de la Entidad, por \$128,691, proveniente del ejercicio 2019, por faltantes de cuotas de recuperación por talleres artísticos. Se observa una antigüedad superior a un año, sin que la Entidad haya proporcionado evidencia de acciones o gestiones de cobro para su recuperación.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- De la revisión a la cuenta contable “Retención ISR”:
 - (1) En Sueldos y Salarios, con saldo al 31 de diciembre de 2020 de \$108,734; se observa que la Entidad efectuó pagos con recargos y actualizaciones

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

al Sistema de Administración Tributaria (SAT), por \$9,676, correspondiente a pagos complementarios por el periodo de enero de 2020 a octubre de 2020.

- (2) Se constató que durante el ejercicio fiscal 2020, la Entidad realizó retenciones de Impuesto sobre la Renta, en la cuenta contable “ISR Honorarios Asimilables”, por \$51,989, mismos que no han sido enterados al Sistema de Administración Tributaria (SAT).

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 96 séptimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 6 Fracción I, 32-G del Código Fiscal de la Federación y 4 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

SÉPTIMO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, en fecha 28 de junio de 2022, se realizó un análisis pormenorizado, así como las discusiones técnicas del contenido del Informe Individual, que sirven de base para la elaboración del presente dictamen de cuenta pública.

OCTAVO.- En armonía con el marco jurídico del Sistema Nacional y Estatal en materia Anticorrupción, en agosto de 2017 se aprobó la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, misma que es aplicable a partir de la Cuenta Pública 2017. Conforme a la referida Ley, la Auditoría Superior del Estado de Baja California está facultada para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como llevar a cabo, la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que la calificación de aprobar o no aprobar la Cuenta Pública no producirá efecto jurídico alguno, ya que conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la vigente Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la procedencia o no procedencia de aprobación de las Cuentas Públicas. Por lo que esta Comisión, acuerda no aprobar la Cuenta Pública en el presente dictamen, considerando el último párrafo del siguiente resolutivo.

RESOLUTIVO:

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

ÚNICO.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto de Arte y Cultura de Rosarito, B.C., por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En Sesión Ordinaria Virtual, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintidós.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA**

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
SECRETARIA**

**DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
VOCAL**

**DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ
VOCAL**

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL**

DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 143 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintidós.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputada; se declara abierto el debate al Dictamen número 143 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en consecuencia, se le pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así se le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación nominal el Dictamen número 143 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 143 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en el siguiente orden:

- Adame Muñoz María del Rocio, en favor del Dictamen.

- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor Blásquez.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor del Dictamen.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor Diputado Secretario.
- Peña Chávez Miguel, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.

- Guerrero Luna Manuel, presente, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** ¿Alguna Diputada o Diputado falta de votar? ¿Alguna Diputada o Diputado falta de emitir su votación?

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 07 DE JULIO DE 2022			
DICTAMEN No. 143 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO PRESENTADO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	X		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Murillo López Dunnia Monserrat	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. Peña Chávez Miguel	X		

Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón			
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Total de votos a favor	24		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es 24 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado. **Se declara aprobado el Dictamen número 143 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.** Se le concede el uso de la voz la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, para presentar el Dictamen número 144 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Con su venia Diputada Presidenta.

HONORABLE ASAMBLEA:

Dictamen No. 144

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/453/2022 de fecha 28 de marzo del 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Instituto Municipal del Deporte de Playas de Rosarito, B.C. (I.M.D.E.R.), correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto Municipal del Deporte de Playas de Rosarito de Baja California por el período del 1 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En Sesión Ordinaria Virtual, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintidós. Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 144 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO PRESENTADO POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 144

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/453/2022 de fecha 28 de marzo de 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del **Instituto Municipal del Deporte de Playas de Rosarito, B.C. (I.M.D.E.R.)**, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para efectos de la emisión del presente dictamen se efectuó el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente, resultando los siguientes

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Que con fecha 22 de marzo de 2021, el Congreso del Estado recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del Instituto Municipal del Deporte de Playas de Rosarito, B.C. (I.M.D.E.R.), en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 26 de mayo de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del Instituto Municipal del Deporte de Playas de Rosarito, B.C. (I.M.D.E.R.), para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículo 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; así como en los Artículos 1, 2, 5 Fracción X, 10, 16, 19, 20, 21,

22, 24 Fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y 94 Fracciones I, XI, XII y XXXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; el examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 5 Fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 Fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracciones XIX y XXIX, 12 Fracción XVIII, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII y XLVII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/1552/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, para convocar a reunión de trabajo al C. Mario Enrique Gutiérrez Tinoco, como Director del Instituto Municipal del Deporte de Playas de Rosarito, B.C. (I.M.D.E.R.), con la finalidad de dar a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la Entidad Fiscalizada precitada. Al oficio número TIT/1552/2021 se anexaron las cédulas que contienen los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se han derivado de la revisión de la Cuenta Pública, el cual fue notificado en fecha 12 de enero de 2022.

CUARTO.- Que en fecha 31 de enero de 2022, se llevó a cabo la reunión de trabajo entre los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada y de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los Artículos 5 Fracción XXVIII, 24 Fracción XXVII, 25 segundo párrafo y 26 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracción XXIX, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, con el objeto de darle a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública realizada a la Entidad Fiscalizada por el ejercicio fiscal del 2020, a efecto de que se presentaran las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

QUINTO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Baja California; Artículos 2, 3, 5 Fracción XIX, 20, 22, 24 Fracciones I, XIV, XVIII, XIX y XX, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 61, 62, 71, 85 y 94 Fracciones I, XIII, XVI y XXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; Artículos 3 Fracción XXI, 10 Fracciones I, XVII y XIX, y 12 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California vigente hasta el publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California emitió el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Instituto Municipal del Deporte de Playas de Rosarito, B.C. (I.M.D.E.R.), por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, mediante oficio número TIT/453/2022 de fecha 28 de marzo de 2022, entregado al Congreso en fecha 28 de marzo de 2022 y notificado al Instituto Municipal del Deporte de Playas de Rosarito, B.C. (I.M.D.E.R.), el día 08 de abril de 2022, para que, en un plazo de treinta días hábiles, presente la información y realice las consideraciones pertinentes.

Por su parte, la Auditoría Superior del Estado debe pronunciarse en un plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de su recepción, sobre la respuesta emitida por la Entidad Fiscalizada, en caso de no hacerlo, se tiene por atendidas las acciones y recomendaciones.

SEXTO.- Que en términos del Artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios y previo análisis del Informe Individual se emite el presente dictamen con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C y 27 Fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás Entidades Fiscalizadas.

SEGUNDO.- Que de conformidad al Artículo 56 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de Dictamen Legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con el Artículo 5 Fracción X de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados

en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las Entidades Fiscalizadas.

CUARTO.- Que de conformidad al Artículo 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el Artículo 5 Fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que durante el ejercicio fiscal de 2020, fungió como Director de la Entidad Fiscalizada la C. Lic. Mario Enrique Gutiérrez Tinoco, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

SEXTO.- Que con fundamento en los Artículos 22, 24 Fracción XVIII, 26 párrafo tercero y cuarto, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se hicieron observaciones, que derivaron en acciones y previsiones, así como recomendaciones a la Cuenta Pública Anual del Instituto Municipal del Deporte de Playas de Rosarito, B.C. (I.M.D.E.R.), siendo las siguientes:

- La Entidad durante el ejercicio Fiscal 2020, recaudó ingresos por la admisión al estacionamiento de la Unidad Deportiva "Profesor Andrés Luna Rodríguez", sin apearse a lo señalado en la Ley de Ingresos, el cual establece tarifas con un rango de 0.15 a 1.50 veces Unidad de Medida y Actualización (UMA), equivalentes a \$13.03 a \$130.32 por vehículo, respectivamente; toda vez que cobró solamente la cantidad de \$10.00 por automóvil, observándose un monto estimado recaudado de menos por \$88,821.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 57 inciso C, sub inciso a.10) y Artículo Tercero Transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California para el ejercicio fiscal del 2020.

- Del total erogado de Servicios Personales:
 - De la cantidad de \$5'989,920, de los cuales se retuvo \$164,347, se revisó un monto de \$2'087,233, correspondiente a las nóminas número 1, 2, 15 a la 20 y 23 a la 27, con una retención de \$25,336 del Impuesto Sobre la Renta, por los conceptos de Sueldo Personal Permanente, Compensación, Previsión Social, Bono de Transporte, Bono de Productividad y Compensación por Comisión, observándose, que dichas retenciones no se determinaron con base a las disposiciones fiscales.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 93, 96 y 99 Fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

- En cuanto la cantidad de \$5'805,143, base para la determinación del 1.80% "Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal" y Sobretasa del 1.20%, proporcionando como evidencia documental los pagos efectuados por \$111,971, mismo que enteró a la Secretaría de Hacienda del Estado sobre la base gravable por el concepto de "Sueldo Base Personal Permanente y Compensación", se observa que no efectuó el cálculo en base al total de erogaciones destinadas a la remuneración al trabajo personal, determinándose un importe de \$174,154, enterando de menos \$62,184.

Incumpliendo con los Artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 151-15, 151-18, 151-19 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California y; 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.

- De la verificación de las autorizaciones y remisiones correspondientes a las tres modificaciones realizadas por la Entidad a su Presupuesto de Egresos Aprobado del ejercicio 2020, se observa lo siguiente:
 - 1.- La primera modificación presupuestal consistente en transferencias por \$360,600, fue autorizada por el Consejo Directivo de la Entidad en fecha 29 de junio de 2020, enviada a Tesorería Municipal en fecha 2 de julio del mismo año a través de oficio IMDER/DIR-203/20 y oficio IMDER/DIR-205/20, aprobada en sesión de Cabildo Municipal en fecha 9 de julio según Acta VIII-020/2020 y remitida de forma extemporánea al Congreso del Estado en fecha 30 de julio de 2020, a través de oficio IMDER/DIR-410/20.
 - 2.- La segunda modificación presupuestal consistente en transferencias por \$851,510, fue autorizada por el Consejo Directivo de la Entidad en fecha 29 de julio de 2019, remitida a Tesorería Municipal en fecha 3 de agosto de 2020, a través del oficio IMDER/DIR-250/20, Aprobada en sesión de Cabildo Municipal en fecha 13 de agosto del mismo año, según Acta VIII-024/2020 y remitida de forma extemporánea al Congreso del Estado en fecha 29 de octubre de 2020, a través de oficio IMDER/DIR-410/20.
 - 3.- La tercera modificación presupuestal consistente en disminuciones por \$1'617,500, fue autorizada por el Consejo Directivo de la Entidad en fecha 28 de septiembre de 2020, remitida a Tesorería Municipal para su aprobación en fecha 30 de septiembre de 2020, a través del oficio IMDER/DIR-365/20, autorizada en sesión de Cabildo Municipal en fecha 8 de octubre del mismo año según Acta VIII-032/2020 y remitida de forma extemporánea al Congreso del Estado en fecha 29 de octubre de 2020, a través de oficio IMDER/DIR-410/20.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Asimismo, al cierre del ejercicio se aplicaron modificaciones presupuestales consistentes en reducciones por \$2'005,562, mismas que fueron aprobadas por el Consejo Directivo de la Entidad y Cabildo Municipal de manera extemporánea hasta el 15 de febrero y 11 de marzo de 2021, respectivamente.

Incumpliendo con el Artículo 50 Fracción IV y Último Párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, en lo sucesivo realice en tiempo las remisiones a que está obligada, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

- De la verificación a la asignación global de recursos en materia de Servicios Personales, se determinó que durante el ejercicio 2020, la Entidad incrementó las partidas de dicho capítulo hasta por \$38,400, afectando principalmente la partida 12101 "Honorarios asimilables a salarios".

Incumpliendo con el Artículo 21 en correlación con el Artículo 13 Fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, en lo sucesivo no incremente el valor de las partidas de Servicios Personales, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

- Una vez verificadas las unidades de medida y base de cuantificación de las cuatro metas (componentes) que integran el Programa Operativo Anual de la Entidad del ejercicio Fiscal 2020, se determinó que dos no son congruentes; toda vez que la unidad establecida "Reporte" no permite medir, verificar y comprobar su realización, ya que no reflejan el tipo de bien o servicio que se generó.

Incumpliendo con el Artículo 44 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, en lo sucesivo modifique o establezca unidades de medida que permitan medir, verificar y comprobar la realización de sus componentes, atendiendo lo establecido en la legislación vigente aplicable.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- De la inspección física del seguimiento que da la Entidad al cumplimiento de 4 componentes (metas) seleccionados como muestra para su revisión, el componente "Actividades deportivas y recreativas", la documentación soporte no es suficiente para acreditar su logro.

Incumpliendo con los Artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 4 y 44 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Con base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que como medida correctiva en lo sucesivo presente la información suficiente para comprobar su realización y logro, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

- Del análisis a los elementos de la Matriz de Indicadores para Resultados de los cuatro programas de la Entidad, se determinó que éstas cumplen con los cinco elementos, sin embargo, del análisis a la Matriz de Indicadores de la Entidad, se observa lo siguiente:
 - I. Los componentes "Personal del Instituto Coordinado", "Reporte trimestral, minutas, listas de asistencia, SIAC", "Actividades deportivas y recreativas", "Mantenimiento de áreas deportivas", no cuentan con método de cálculo.
 - II. Las actividades "Vinculación con Institutos Municipales, Estatales y Federales", "Reporte presupuestal y programático", "Formato de pago de impuestos, reporte del SIAC", "Programas deportivos y recreativos del deporte popular, asociado, escolar y adaptado", "Eventos recreativos y deportivos", "Activaciones físicas y deportivas para personas con alguna discapacidad", "Talleres deportivos", "Apoyos a deportistas", no cuentan con método de cálculo.
 - III. Las unidades de medida del Fin y Propósito, de los proyectos de "Dirección General", "Administración", "Deporte popular, Asociado, Adaptado y Escolar" y "Conservación de unidades", no corresponden a la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador.
 - IV. Las unidades de medida de las Actividades "Elaboración de difusión de comunicados del Instituto" y "Gestión de Recursos para promover el deporte", no corresponden con el método de cálculo toda vez que resulta un porcentaje y las unidades de medida establecidas en la matriz de indicadores detallan como cumplimiento de los indicadores mediante la realización de reportes y oficios.

Incumpliendo con los Artículos 8, 35 fracciones II y III, 44, 46, 56 74, 76 y 77 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; y los Artículos 15 y 28, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; así como con los "Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico", la "Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados" y "Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respectivamente.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que como medida correctiva cumpla con la totalidad de elementos que integran la Matriz de indicadores para resultados, atendiendo lo establecido en la legislación vigente aplicable.

- La Entidad al 31 de diciembre de 2020, presenta saldos por Cobrar a Corto Plazo de Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes por \$55,802, analizando como documento fuente la balanza, observándose que \$37,579, presentan antigüedad superior a un año.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 36 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Al cierre del ejercicio fiscal 2020, la Entidad presenta Depreciación Acumulada Muebles un saldo de \$413,498, resultante del saldo inicial de \$875,369 más el registro de Depreciaciones 2020 a Bienes Muebles por \$19,555, menos Bajas de Bienes Muebles por \$481,426, observándose lo siguiente:

La Entidad no creó una cuenta específica de "Depreciación Acumulada" para el registro de Bajas de Maquinaria, Herramientas y Equipo de Transporte, por un importe de \$419,554, registrándolo en la cuenta "Depreciación Acumulada de Muebles de Oficina y Estantería".

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

RECOMENDACIÓN

En base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, en lo sucesivo el registro lo realice en su cuenta específica, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

Cabe señalar que en el ejercicio fiscal 2022, la Entidad mediante oficio IMDER/DIR-IX-132/22, con fecha 19 de enero de 2022 y recibido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California el 20 de enero de 2022, el Titular de la Entidad proporcionó respuesta a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares, presentó póliza de reclasificación realizada en el ejercicio fiscal 2021 por \$278,355, quedando un nuevo saldo observado pendiente de reclasificar de \$141,199.

- La Entidad al 31 de diciembre de 2020, tiene un saldo de ISPT Retenido por \$193,771, se observa que no se ha realizado el entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por \$92,829 del ejercicio 2016, sin incluir recargos y actualizaciones.

Por otra parte, se verificó hecho posterior, se pagó de más, en marzo de 2021, la cantidad de \$18,273, correspondiente a ISPT del ejercicio 2011 por \$9,822 y del ejercicio 2012 por \$8,451.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 96, Primer Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 6 Fracción I y 32-G del Código Fiscal de la Federación.

- La Entidad no realizó el pago a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado por concepto del 1.80% de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal y sobretasa del 0.63%, por la cantidad de \$564,590, de ejercicios anteriores, sobre la base de sueldos y prestaciones pagadas, sin incluir recargos y actualizaciones.

Incumpliendo con los Artículos 151-15, 151-18 y 151-19, de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California y; 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California.

Cabe señalar que en el ejercicio fiscal 2022, la Entidad mediante oficio IMDER/DIR-IX-132/22 de fecha 19 de enero de 2022 y recibido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California el 20 de enero de 2022, el Titular proporcionó respuesta a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares. Copia de Acta de aprobación de prescripción del 1.80% de los ejercicios 2009 a 2015, en virtud que la Secretaría de Hacienda del Estado no reconoce dichos adeudos. Quedando a la fecha del

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

31 de enero de 2022, un importe sin enterar de \$30,901, correspondiente a los ejercicios fiscales del 2016 al 2019.

- La Entidad presenta un importe en Proveedores por Pagar a Corto Plazo por \$433,296, con antigüedad superior a un año, provenientes de los ejercicios del 2013 al 2019, sin movimiento, al 31 de agosto de 2021 persiste mismo adeudo.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 35 y 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- La Entidad al 31 de diciembre de 2020, tiene registrado contablemente en la cuenta contable “Otras Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo” un importe de \$73,745, se observa incorrecto e indebido registro contable por no ser retenciones y contribuciones, dichas cuentas corresponden a Otras Cuentas por Pagar a corto plazo, además tienen antigüedad de saldos mayor a un año, correspondiente a los ejercicios 2010 y 2018.

Incumpliendo con los Artículos 21, 33 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo IV instructivo de cuentas en el numeral 2.1.1.9.

Cabe señalar que en el ejercicio fiscal 2022, la Entidad mediante oficio IMDER/DIR-IX-132/22 de fecha 19 de enero de 2022 y recibido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California el 20 de enero de 2022, el Titular proporcionó respuesta a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares. Copia de auxiliar contable al 31 de diciembre de 2021, con póliza número 2414, del 1 de octubre de 2021, de la reclasificación del registro contable correspondiente, persistiendo observado el saldo por pagar con antigüedad mayor a un año, notificado en cédula de resultados por \$73,745.

SÉPTIMO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, en fecha 28 de junio de 2022, se realizó un análisis pormenorizado, así como las discusiones técnicas del contenido del Informe Individual, que sirven de base para la elaboración del presente dictamen de cuenta pública.

OCTAVO.- En armonía con el marco jurídico del Sistema Nacional y Estatal en materia Anticorrupción, en agosto de 2017 se aprobó la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, misma que es aplicable a partir de la Cuenta Pública 2017. Conforme a la referida Ley, la Auditoría Superior del Estado de Baja California está facultada para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como llevar a cabo, la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que la calificación de aprobar o no aprobar la Cuenta Pública no producirá efecto jurídico alguno, ya que conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la vigente Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la procedencia o no procedencia de aprobación de las Cuentas Públicas. Por lo que esta Comisión, acuerda no aprobar la Cuenta Pública en el presente dictamen, considerando el último párrafo del siguiente resolutivo.

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto Municipal del Deporte de Playas de Rosarito, B.C. (I.M.D.E.R.), por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En Sesión Ordinaria Virtual, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintidós.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ

PRESIDENTA

DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
SECRETARIA

DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
VOCAL

DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

DIP. JULIO CESAR VÁZQUEZ CASTILLO
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 144 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintidós.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputada; se declara abierto el debate al Dictamen número 144 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en consecuencia, se le pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así se le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación nominal el Dictamen número 144 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 144 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en el siguiente orden:

- Adame Muñoz María del Rocío, a favor del Dictamen.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor del Dictamen.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor del Dictamen.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor Diputado.
- González García César Adrián, a favor.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Murillo López Dúnnia Montserrat, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor Diputado Secretario.
- Peña Chávez Miguel, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor del Dictamen.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, presente, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** ¿Alguna Diputada o Diputado falta de votar? ¿Alguna Diputada o Diputado falta de emitir su votación?

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 07 DE JULIO DE 2022			
DICTAMEN No. 144			
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO			
PRESENTADO POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	X		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Murillo López Dunnia Monserrat	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. Peña Chávez Miguel	X		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón			
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Total de votos a favor	24		
Total de votos en contra		0	

Total de abstenciones			0
------------------------------	--	--	----------

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es 24 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado. **Se declara aprobado el Dictamen número 144 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.** Se le concede el uso de la voz a la Diputada Alejandra... Liliana Michel Sánchez Allende, para presentar el Dictamen número 145 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Con su venia Diputada Presidenta.

Dictamen No. 145.

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/526/2022 de fecha 8 de abril del 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual de la Comisión Estatal de Energía de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

ÚNICO.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual a la Comisión Estatal de Energía de Baja California, por el período del 1 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En Sesión Ordinaria Virtual, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintidós. Es cuanto Diputada Presidenta.

Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 145 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO PRESENTADO POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 145

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/526/2022 de fecha 8 de abril de 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual de la **Comisión Estatal de Energía de Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31

de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para efectos de la emisión del presente dictamen se efectuó el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente, resultando los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 26 de abril de 2021 el Congreso del Estado recibió formalmente la Cuenta Pública Anual de la Comisión Estatal de Energía de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 15 de julio de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual de la Comisión Estatal de Energía de Baja California, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículo 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; así como en los Artículos 1, 2, 5 Fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 Fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y 94 Fracciones I, XI, XII y XXXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; el examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 5 Fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 Fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracciones XIX y XXIX, 12 Fracción XVIII, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII y XLVII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/1503/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, para convocar a reunión de trabajo al C. Ing. Joaquín Gutiérrez Ley, como Director General de la Comisión Estatal de Energía de Baja California, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la Entidad Fiscalizada precitada. Al oficio número TIT/1503/2021 se anexó la cédula que contiene los resultados finales de la auditoría y las

observaciones preliminares que se han derivado de la revisión de la Cuenta Pública, el cual fue notificado en fecha 30 de noviembre de 2021.

CUARTO.- Que en fecha 22 de diciembre de 2021, se llevó a cabo la reunión de trabajo entre los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada y de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los Artículos 5 Fracción XXVIII, 24 Fracción XXVII, 25 segundo párrafo y 26 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracción XXIX, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, con el objeto de darle a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública realizada a la Entidad Fiscalizada por el ejercicio fiscal del 2020, a efecto de que se presentaran las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

QUINTO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 2, 3, 5 Fracción XIX, 20, 22, 24 Fracciones I, XIV, XVIII, XIX y XX, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 61, 62, 71, 85 y 94 Fracciones I, XIII, XVI y XXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; Artículos 3 Fracción XXI, 10 Fracciones I, XVII y XIX, y 12 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California emitió el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual de la Comisión Estatal de Energía de Baja California, por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, mediante oficio número TIT/526/2022 de fecha 8 de abril de 2022, entregado al Congreso en fecha 8 de abril de 2022 y notificado a la Comisión Estatal de Energía de Baja California, el día 20 de Abril de 2022, para que, en un plazo de treinta días hábiles, presente la información y realice las consideraciones pertinentes.

Por su parte, la Auditoría Superior del Estado debe pronunciarse en un plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de su recepción, sobre la respuesta emitida por la Entidad Fiscalizada, en caso de no hacerlo, se tiene por atendidas las acciones.

SEXTO.- Que en términos del Artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios y previo análisis del Informe Individual se emite el presente dictamen con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C y 27 Fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás Entidades Fiscalizadas.

SEGUNDO.- Que de conformidad al Artículo 56 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de Dictamen Legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con el Artículo 5 Fracción X de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las Entidades Fiscalizadas.

CUARTO.- Que de conformidad al Artículo 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el Artículo 5 Fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que durante el ejercicio fiscal de 2020, fungieron como Directores Generales de la Entidad Fiscalizada los CC. Ing. Juan Alfredo Rosillo Gutiérrez y Lic. Miriam Lizbeth Álvarez Martínez por el período del 1 de enero al 2 de abril de 2020 y del 3 de abril al 31 de diciembre de 2020, respectivamente.

SEXTO.- Que con fundamento en los Artículos 22, 24 Fracción XVIII, 26 párrafo tercero y cuarto, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se hicieron observaciones, que derivaron en acciones y previsiones a la Cuenta Pública Anual del 2020, siendo las siguientes:

- La Entidad expidió durante el ejercicio 2020 comprobantes fiscales por el importe de \$ 63'129,541.10, sin embargo, al realizar el comparativo de los comprobantes fiscales digitales expedidos contra el saldo total registrado contablemente por concepto de ingresos recaudados por \$ 60'095,123.14, resultó una diferencia de menos en registros contables por el importe de \$ 3'034,417.96, la cual no fue integrada, incumpliendo con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Estado de Baja California, así como por los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Artículos 76 y 86 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Cabe señalar que en solventación la Entidad aclara que la diferencia observada corresponde a los ingresos calendarizados para el ejercicio 2020 pendientes de recibir por parte de la Secretaría de Hacienda, sin embargo, la Entidad no presenta a la fecha de la solventación evidencia de haber cancelado los recibos expedidos por importes distintos a los ingresos recibidos, ni de haber recaudado el importe total de los ingresos indicados en los comprobantes fiscales.

- La Entidad durante el ejercicio 2020 realizó pagos al personal de confianza por un importe total de \$ 4'939,504 por concepto de compensaciones, gratificación de fin de año y prima vacacional, observándose que sobre dichos conceptos no efectuó la retención del Impuesto Sobre la Renta y ni fueron enterados al Servicio de Administración Tributaria (SAT), incumpliendo con lo establecido en los Artículos 94 y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

- La Entidad durante el ejercicio fiscal 2020 pagó sueldos a 20 empleados de confianza por un importe de \$ 7'696,102, habiéndose verificado el cumplimiento de la obligación del timbrado de la nómina, observándose que sólo cumplió con dicha obligación sobre un importe de \$ 2'301,777.80, correspondiente al concepto de Sueldo Tabular del Personal Permanente, por lo que sobre un importe de \$ 5'394,324.40 se incumplió con lo señalado en los Artículos 99, Fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en correlación con el Artículo 29, Fracción IV, incisos b) y c) y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- La Entidad pagó 8 finiquitos durante el ejercicio 2020 habiéndose seleccionado una muestra de 5 casos por un importe total de \$ 652,528 sobre los cuales se verificaron los cálculos realizados, determinándose un Impuesto Sobre la Renta a retener por un importe total de \$ 99,985.88, sin embargo la Entidad efectuó retenciones por un importe de \$ 42,112, observándose una diferencia no retenida ni enterada de \$ 57,874, incumpliendo lo señalado en los Artículos 94, 95 y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- La Entidad no proporcionó evidencia de haber publicado en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación del Programa "Ilumina tu Día", de acuerdo lo establecido en el apartado de Antecedentes del Convenio para la aplicación del Programa Especial de Socialización Energética de "Ilumina Tu Día", celebrado en fecha 28 de mayo del 2020, entre el Gobierno del Estado de Baja California, la Comisión Estatal de Energía de Baja California y la Comisión Federal de Electricidad.

SÉPTIMO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, en fecha 28 de junio de 2020, se realizó un análisis pormenorizado, así como las discusiones técnicas del contenido del Informe Individual, que sirven de base para la elaboración del presente dictamen de cuenta pública.

OCTAVO.- En armonía con el marco jurídico del Sistema Nacional y Estatal en materia Anticorrupción, en agosto de 2017 se aprobó la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, misma que es aplicable a partir de la Cuenta Pública 2017. Conforme a la referida Ley, la Auditoría Superior del Estado de Baja California está facultada para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como llevar a cabo, la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que la calificación de aprobar o no aprobar la Cuenta Pública no producirá

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

efecto jurídico alguno, ya que conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la vigente Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la procedencia o no procedencia de aprobación de las Cuentas Públicas. Por lo que esta Comisión, acuerda aprobar la Cuenta Pública en el presente dictamen, considerando el último párrafo del siguiente resolutivo.

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual a la Comisión Estatal de Energía de Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En Sesión Ordinaria Virtual, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintidós.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA**

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
SECRETARIA**

**DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
VOCAL**

**DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ
VOCAL**

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL**

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL**

**DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 145 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintidós.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada. Se declara abierto el debate al Dictamen número 145 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público,

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

en consecuencia, se le pregunta a las y a los Diputados si desean manifestarse en contra del mismo, de no ser así se le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación nominal el Dictamen número 145 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 145 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en el siguiente orden:

- Adame Muñoz María del Rocio, a favor del Dictamen.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor Diputado Secretario.

- Peña Chávez Miguel, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, presente, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Diputado, falté yo de votar, Briceño Cinco, a favor.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Briceño Cinco, a favor, registrado Diputada.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Gracias, ¿Alguna Diputada o Diputado falta de votar? ¿Alguna Diputada o Diputado falta de emitir su votación?

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:
07 DE JULIO DE 2022**

**DICTAMEN No. 145
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO**

PRESENTADO POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	X		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Murillo López Dunnia Monserrat	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. Peña Chávez Miguel	X		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón			
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Total de votos a favor	24		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es 24 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado. **Se declara aprobado el Dictamen número 145 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.** Se le concede el uso de la voz a la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, para presentar el Dictamen número 146 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Con su venia Diputada Presidenta.

El Dictamen es el número 146.

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/453/2022 de fecha 28 de marzo del 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso 243 San Antonio del Mar, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Resolutivo:

ÚNICO.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso 243 San Antonio del Mar, por el período del 1 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2020, de

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En Sesión Ordinaria Virtual, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 146 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO PRESENTADO POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 146

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/453/2022 de fecha 28 de marzo de 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del **Fideicomiso 243 San Antonio del Mar**, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para efectos de la emisión del presente dictamen se efectuó el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente, resultando los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 12 de marzo de 2021 el Congreso del Estado recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso 243 San Antonio del Mar, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 28 de mayo de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso 243 San Antonio del Mar, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículo 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; así como en los Artículos 1, 2, 5 Fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 Fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y 94 Fracciones I, XI, XII y XXXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; el examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 5 Fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 Fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracciones XIX y XXIX, 12 Fracción XVIII, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII y XLVII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/094/2022 de fecha 17 de enero de 2022, para convocar a reunión de trabajo al C. Lic. Gregorio Saúl Osnaya López, como Titular del Fideicomiso 243 San Antonio del Mar, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la Entidad Fiscalizada precitada. Al oficio número TIT/094/2022 se anexaron las cédulas que contienen los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se han derivado de la revisión de la Cuenta Pública, el cual fue notificado en fecha 20 de enero de 2022.

CUARTO.- Que en fecha de 03 de febrero de 2022, se llevó a cabo la reunión de trabajo entre los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada y de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los Artículos 5 Fracción

XXVIII, 24 Fracción XXVII, 25 segundo párrafo y 26 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracción XXIX, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, con el objeto de darle a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública realizada a la Entidad Fiscalizada por el ejercicio fiscal del 2020, a efecto de que se presentaran las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

QUINTO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 2, 3, 5 Fracción XIX, 20, 22, 24 Fracciones I, XIV, XVIII, XIX y XX, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 61, 62, 71, 85 y 94 Fracciones I, XIII, XVI y XXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; Artículos 3 Fracción XXI, 10 Fracciones I, XVII y XIX, y 12 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California emitió el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso 243 San Antonio del Mar, por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, mediante oficio número TIT/453/2022 de fecha 28 de marzo de 2022, entregado al Congreso en fecha 28 de marzo de 2022, y notificado al Fideicomiso 243 San Antonio del Mar el día 07 de abril de 2022, para que, en un plazo de treinta días hábiles, presente la información y realice las consideraciones pertinentes.

Por su parte, la Auditoría Superior del Estado debe pronunciarse en un plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de su recepción, sobre la respuesta emitida por la Entidad Fiscalizada, en caso de no hacerlo, se tiene por atendidas las acciones y recomendaciones.

SEXTO.- Que en términos del Artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios y previo análisis del Informe Individual se emite el presente dictamen con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C y 27 Fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás Entidades Fiscalizadas.

SEGUNDO.- Que de conformidad al Artículo 56 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de Dictamen Legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con el Artículo 5 Fracción X de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las Entidades Fiscalizadas.

CUARTO.- Que de conformidad al Artículo 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el Artículo 5 Fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que durante el ejercicio fiscal de 2020, fungió como Titular de la Entidad Fiscalizada el C. Mtro. Marco Antonio Blázquez Salinas, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 diciembre 2020.

SEXTO.- Que con fundamento en los Artículos 22, 24 Fracción XVIII, 26 párrafo tercero y cuarto, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se hicieron observaciones, que derivaron en acciones y previsiones, así como recomendaciones a la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso 243 San Antonio del Mar, siendo las siguientes:

- a) El Presupuesto de Egresos aprobado a la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2020, de \$53,101, está distribuido en un único programa, mismo que señala su fin, propósito, componente, sin embargo, se observa que no fue considerada la población objetivo y la atendida por el programa, desagregada por sexo y grupo de edad.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 42, 43, 74 y 75 de la Ley de Presupuesto y ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; y 25 Fracción II de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, considere en su Programa Operativo Anual la población objetivo y la atendida por el programa, desagregada por sexo y grupo de edad, conforme a lo establecido en Ley.

- b) La Entidad realizó la primera modificación presupuestal consistente en transferencias por \$6,000, autorizada por su Comité Técnico y la Secretaría de Hacienda en fechas 22 y 30 de julio de 2020, respectivamente, se observa que fue remitida de manera extemporánea al H. Congreso del Estado de Baja California hasta el 24 de agosto de 2020.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 50 Fracción I último párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, remita en tiempo, las modificaciones presupuestales al H. Congreso del Estado de Baja California, conforme a lo establecido en Ley.

- c) La Entidad omitió remitir en Cuenta Pública 2020, el Balance Presupuestario, por lo que no fue posible analizarlo y emitir una opinión al respecto.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 1 y 21 en correlación con el 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, integre en Cuenta Pública el Balance Presupuestario, conforme a lo establecido en Ley.

- d) Del análisis a la Conciliación Contable Presupuestal de Egresos presentado en Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020, se observa que los egresos presupuestarios y egresos contables por \$53,010, no coinciden con el presupuesto devengado al cierre y el total de

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

gastos y otras pérdidas presentados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Estado de Actividades por \$36,546.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 8 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; y Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, efectúe los Informes con los datos correctos, conforme a lo establecido en Ley.

- e) Del análisis al Cierre Programático, se determinó que el único programa que integra el Programa Operativo Anual, la Entidad lo presentó como cumplido en Cuenta Pública del Ejercicio fiscal 2020, sin embargo, al verificar el fin, propósito, componentes y actividades del Programa Operativo Anual, se observa que no existe congruencia con la unidad de medida utilizada.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 43, 44 y 46 Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, elabore su Programa Operativo Anual con unidades de medida que sean congruentes entre sí, conforme a lo establecido en Ley.

- f) De la revisión a la Unidad de Medida “Expediente”, utilizada en el único componente denominado “Dar seguimiento al proceso de liquidación de la entidad a través del análisis, depuración e integración del patrimonio inmobiliario y acciones que de ellos deriven”, con el que cuenta el Programa Operativo Anual, se observa, que ésta no se encuentra vinculada a la descripción de la meta, la cual deberá facilitar la medición y comprobación de la misma del bien o servicio que se espera dar u otorgar.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, elabore su Programa Operativo Anual con unidades de medida que se encuentren vinculadas a la descripción de la meta, la cual deberá facilitar la medición y comprobación de la misma del bien o servicio que se espera dar u otorga, conforme a lo establecido en Ley.

- g) Se verificó el seguimiento que da la Entidad al cumplimiento del fin, propósito, componentes y actividades establecidas en su único programa a través de los avances programáticos, sin embargo, se observa, que la información presentada en Cuenta Pública como lograda de 60 expedientes en el componente "Dar seguimiento al proceso de liquidación de la entidad a través del análisis, depuración e integración del patrimonio inmobiliario y acciones que de ellos deriven", durante a revisión física no proporcionó evidencia documental que valide su cumplimiento.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 4, 44 y 82 Fracción I de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

- h) De la evaluación de las dimensiones de los indicadores de desempeño por programa y por meta, se determinó que las principales dimensiones que se presentan en los indicadores de desempeño corresponden a eficacia y eficiencia, sin embargo, se observa que la Entidad no demostró que se esté llevando un proceso de extinción, como lo describe en su componente denominado "Dar seguimiento al proceso de liquidación de la entidad a través del análisis, depuración e integración del patrimonio inmobiliario y acciones que de ellos deriven".

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 74, 75 y 77 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- i) De la verificación de las calificaciones de contribución del programa denominado "Gestión y Transformación de la Política Institucional" y su componente, se observa que la Entidad no proporcionó información referente a las calificaciones a su programa y componente, por lo que no pudimos determinar la congruencia con el objeto social establecido en su documento de creación y no permitió determinar el cumplimiento del programa.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 8 y 74 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, remita a esta Auditoría las calificaciones a su programa y componente, conforme a lo establecido en Ley.

- j) Debido a la falta de remisión de la información por parte de la Entidad relativa a las calificaciones del grado de contribución de su único componente al logro de su objetivo social, no fue posible evaluar el Programa Operativo Anual, impidiendo determinar el valor ponderado, cumplimiento del programa y la calificación del Programa Operativo Anual, limitando nuestra revisión en la determinación el grado de satisfacción del Programa Operativo Anual 2020.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 8 y 74 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, remita a esta Auditoría las calificaciones del grado de contribución con la finalidad de determinar el grado de satisfacción de su Programa Operativo Anual, conforme a lo establecido en Ley.

- k) La Entidad presentó al cierre del ejercicio fiscal 2020, en la cuenta contable "Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes" un saldo de \$45,804 con antigüedad mayor a un año, la cual no presentó

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

movimientos de que se hayan efectuados pagos a cuenta por parte de los deudores; además no proporcionó evidencia documental de las gestiones de cobro efectuadas y sus Notas a los Estados Financieros no proporcionaron información adicional y suficiente que amplíe y dé significado al saldo mencionado.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 42 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 4 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

l) La Entidad al 31 de diciembre de 2020, presentó en registros contables de dos Bienes Inmuebles en las cuentas contables “Polígono Fracción Norte” y “Polígono Rústico No. 2”, con un valor de \$201,621 y \$243, en las Notas a sus Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020, donde muestra el registro de los 2 terrenos; además mediante visita física al Registro Público de la Propiedad y Comercio en fecha jueves 28 de octubre de 2021, el área jurídica proporcionó información en cuanto a la protocolización de asamblea, escritura y acta constitutiva de dicho fideicomiso, observándose lo siguiente:

- (1) No existe registro de los predios en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, conforme a lo manifestado en sus Estados Financiero de Cuenta Pública 2020.
- (2) Falta de evidencia documental del “Padrón de Bienes Inmuebles” al 31 de diciembre de 2020, que ampare los saldos contables.
- (3) Además, no proporcionó los títulos de propiedad o documento comprobatorio que sustente los Inmuebles registrados.

Cabe señalar que en el ejercicio fiscal la Entidad presentó la misma observación, a la cual no le dio seguimiento durante el ejercicio fiscal 2020.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

m) En fecha 23 de febrero de 2007, mediante Decreto, se ordenó la extinción de la entidad paraestatal Fideicomiso 243 San Antonio del Mar, indicando realizar todas las acciones necesarias para llevarlo a cabo, mediante la formalización de los actos e instrumentos tendientes a dicho fin, en estricto apego a la normatividad aplicable, observándose lo siguiente:

a) Falta de evidencia documental de que hayan realizado las gestiones para transferir los bienes muebles e inmuebles del Fideicomiso 243 San Antonio del Mar, al patrimonio del dominio privado del Estado para que posteriormente sean transferidos a la Inmobiliaria Estatal Tijuana – Tecate, por conducto de la Oficialía Mayor de Gobierno, incumpliendo con lo establecido en el Artículo Transitorio Tercero del Decreto, de fecha 23 de febrero 2007.

b) Asimismo, no presentó información relativa a las gestiones para el proceso de extinción.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 15 y 16 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, 9 y 11 del Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, 8 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Baja California; así como con el Decreto de extinción de fecha 23 de febrero 2007.

n) La Entidad presentó al cierre del ejercicio fiscal 2020, en la cuenta contable “Utilidad por Realizar dls.” un saldo de \$68,132 con antigüedad mayor a un año, observándose, la no presentación de movimientos de pagos a cuenta a los acreedores, falta de evidencia documental de las gestiones de pago efectuadas y sus Notas a los Estados Financieros no proporcionaron información adicional y suficiente que amplíe y dé significado del saldo mencionado

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 42 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 4 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

SÉPTIMO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, en fecha 28 de junio de 2022, se realizó un análisis pormenorizado, así como las discusiones técnicas del contenido del Informe Individual, que sirven de base para la elaboración del presente dictamen de cuenta pública.

OCTAVO.- En armonía con el marco jurídico del Sistema Nacional y Estatal en materia Anticorrupción, en agosto de 2017 se aprobó la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, misma que es aplicable a partir de la Cuenta Pública 2017. Conforme a la referida Ley, la Auditoría Superior del Estado de Baja California está facultada para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como llevar a cabo, la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que la calificación de aprobar o no aprobar la Cuenta Pública no producirá efecto jurídico alguno, ya que conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la vigente Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la procedencia o no procedencia de aprobación de las Cuentas Públicas. Por lo que esta Comisión, acuerda no aprobar la Cuenta Pública en el presente dictamen, considerando el último párrafo del siguiente resolutivo.

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso 243 San Antonio del Mar, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En Sesión Ordinaria Virtual, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintidós.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA**

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
SECRETARIA**

**DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
VOCAL**

**DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ
VOCAL**

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL**

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL**

**DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 146 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintidós.

(CONCLUYE DICTAMEN)

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputada. Se declara abierto el debate al Dictamen número 146 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público en consecuencia, se le pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así se le concede el uso, se le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación nominal el Dictamen número 146 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 146 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en el siguiente orden:

- Adame Muñoz María del Rocio, a favor del Dictamen.

- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- González García César Adrián, a favor.

- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor compañero.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor Diputado Secretario.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor Diputado.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Agatón Muñiz Claudia Josefina,
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Agatón Muñiz Claudia Josefina, tiene su micrófono apagado Diputada, parece que tiene problemas técnicos.
- Guerrero Luna Manuel, presente, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** ¿Alguna Diputada o Diputado falta de votar?
- Peña Chávez Miguel, creo que yo.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Peña Chávez Miguel.
- Peña Chávez Miguel, a favor.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Diputada Agatón, creo que está intentando hablar, pero trae problemas con su dispositivo. ¿Alguna Diputada falta de votar? ¿Alguna Diputada o Diputado falta de emitir su votación?

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 07 DE JULIO DE 2022			
DICTAMEN No. 146 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO			
PRESENTADO POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	X		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio			
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina			
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Murillo López Dunnia Monserrat	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. Peña Chávez Miguel	X		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina			

Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Total de votos a favor	22		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es 22 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones** y detectamos que tiene dificultades la Diputada Agatón, con su dispositivo.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado Román Cota. **Se declara aprobado el Dictamen número 146 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.** Se le concede el uso de la voz a la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, para presentar los Dictámenes, el Dictamen número 147 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Con su venia Diputada Presidenta.

Es el Dictamen No. 147

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/580/2022 de fecha 25 de abril del 2022, mediante el cual la

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California (INIFE), correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California (INIFE), por el período del 1 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Es cuanto Diputada Presidenta.

**(SE INSERTA DICTAMEN No. 147 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO PRESENTADO POR LA DIPUTADA LILIANA
MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE)**

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 147

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/580/2022 de fecha 25 de abril de 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del **Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California (INIFE)**, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para efectos de la emisión del presente dictamen se efectuó el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente, resultando los siguientes

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Que con fecha 12 de marzo de 2021 el Congreso del Estado recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California (INIFE), en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 14 de junio de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California (INIFE), para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículo 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; así como en los Artículos 1, 2, 5 Fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 Fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y 94 Fracciones I, XI, XII y XXXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja

California y sus Municipios; el examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 5 Fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 Fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracciones XIX y XXIX, 12 Fracción XVIII, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII y XLVII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficios números TIT/1415//2121 y TIT/340/2022 de fechas 19 de noviembre 2021 y 9 de marzo de 2022, para convocar a reunión de trabajo al C. Arq. Javier Ignacio Urbalejo Cinco, como Director General del Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California (INIFE), con la finalidad de dar a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la Entidad Fiscalizada precitada. A los oficios números TIT/1415//2121 y TIT/340/2022 se anexaron las cédulas que contienen los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se han derivado de la revisión de la Cuenta Pública, los cuales fueron notificados en fechas 19 de noviembre y 11 de marzo de 2022, respectivamente.

CUARTO.- Que en fechas 2 de diciembre de 2021 y 24 de marzo de 2022, se llevaron a cabo las reuniones de trabajo entre los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada y de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los Artículos 5 Fracción XXVIII, 24 Fracción XXVII, 25 segundo párrafo y 26 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracción XXIX, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracción XXXVIII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, con el objeto de darle a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública realizada a la Entidad Fiscalizada por el ejercicio fiscal del 2020, a efecto de que se presentaran las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

QUINTO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con los

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 2, 3, 5 Fracción XIX, 20, 22, 24 Fracciones I, XIV, XVIII, XIX y XX, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 61, 62, 71, 85 y 94 fracciones I, XIII, XVI y XXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; artículos 3 Fracción XXI, 10 Fracciones I, XVII y XIX, y 12 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California emitió el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California (INIFE), por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, mediante oficio número TIT/580/2022 de fecha 25 de abril de 2022, entregado al Congreso en fecha 25 de abril de 2022 y notificado a la Entidad Fiscalizada precitada, el día 5 de mayo de 2022, para que, en un plazo de treinta días hábiles, presente la información y realice las consideraciones pertinentes.

Por su parte, la Auditoría Superior del Estado debe pronunciarse en un plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de su recepción, sobre la respuesta emitida por la Entidad Fiscalizada, en caso de no hacerlo, se tiene por atendidas las acciones y recomendaciones.

SEXTO.- Que en términos del Artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios y previo análisis del Informe Individual de Auditoría se emite el presente dictamen con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C y 27 Fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás Entidades fiscalizables.

SEGUNDO.- Que de conformidad al Artículo 56 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de Dictamen Legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con el Artículo 5 Fracción X de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de Auditoría de cada una de las auditorías practicadas a las Entidades Fiscalizadas.

CUARTO.- Que de conformidad al Artículo 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el Artículo 5 Fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que durante el ejercicio fiscal de 2020, fungió como Director General el C. LIC. Alejandro Rene Molina Torres, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

SEXTO.- Que con fundamento en los Artículos 22, 24 Fracción XVIII, 26 párrafo tercero y cuarto, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se hicieron observaciones, que derivaron en acciones y previsiones, así como recomendaciones a la Cuenta Pública Anual del Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California (INIFE), siendo las siguientes:

- 1.- Se efectuaron pagos por concepto de Compensaciones por un monto de \$ 4,527,189.56, Aguinaldo por un monto de \$ 1,264,889.23 y Prima Vacacional por un monto de \$ 96,575.19 observándose que por dichos pagos no se realizaron las retenciones y el entero correspondiente del Impuesto Sobre la Renta, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 94 y 96 de la Ley de dicho Impuesto, así mismo, no se proporcionó evidencia sobre la emisión de los comprobantes fiscales digitales (CFDI) según lo establece el Artículo 27 Fracción V, segundo Párrafo y 99 Fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en correlación con los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Cabe mencionar que los pagos efectuados correspondientes a las retenciones de Impuesto sobre la Renta fueron realizados de manera extemporánea habiendo generado cargos extraordinarios por un monto total de \$ 41,058.00 consistentes en recargos por la cantidad de \$ 32,173.00 y actualización por \$ 8,885.00.

- 2.- La Entidad adjudicó de forma directa el suministro de combustible por un importe total de \$ 543,665.32, observándose el incumplimiento a lo

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

establecido en los Artículos 22 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, toda vez que le correspondería la realización del procedimiento por Invitación.

- 3.- La Entidad no realizó las retenciones del 10% del Impuesto sobre la Renta referente a los pagos de Honorarios profesionales por conceptos de asistencia de supervisión de obra y asistencia técnica en la Dirección Administrativa, por un monto de \$ 42,110.90, de acuerdo a lo que se estipula en los Artículos 100 Fracción II y 106 quinto y sexto Párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- 4.- La Entidad presenta saldos antiguos en el Rubro de Derechos a recibir en Efectivo y/o Equivalentes a Corto Plazo, provenientes del ejercicio anterior, mismos que no han sido recuperados o en su caso depurados o ajustados del saldo al cierre del ejercicio por un importe total de \$ 609,024,485.80.
- 5.- La Entidad no realizó las retenciones del 10% del Impuesto sobre la Renta referente a los pagos de Honorarios profesionales por conceptos de asistencia de supervisión de obra y asistencia técnica en la Dirección Administrativa, por un monto de \$ 9,495.09, de acuerdo a lo que se estipula en los Artículos 100 Fracción II y 106 quinto y sexto Párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- 6.- La Entidad presenta saldos antiguos en Cuentas por Pagar a Corto Plazo provenientes del ejercicio anterior, mismos que no han sido pagados, depurados o ajustados del saldo al cierre del ejercicio por un importe total de \$ 623,154,460.82
- 7.- Del contrato de obra No. CP-INIFE-BC-MXL-FAM-20-07, de fecha 5 de agosto de 2020, celebrado por un importe modificado de \$ 7'500,000 C/IVA, para realizar la obra: "Construcción de edificio A, B y C, 8 aulas y módulos para el centro de atención múltiple # 6 en Mexicali B.C.", mediante oficio No. 10010180067 de la Secretaría de Hacienda del Estado aprobó al Instituto Recursos por un monto de \$ 7'500,000, asimismo durante el proceso de licitación las propuestas presentadas por los concursantes excedió el techo financiero, por lo que la obra fue contratada por un monto de \$ 8'991,750 C/IVA y el mismo día de la firma del contrato se redujeron las metas de la obra mediante convenio modificadorio en \$ 1'491,750 C/IVA, para quedar el monto contratado en \$ 7'500,000 C/IVA y así ajustarse a los recursos aprobados, de lo cual se observa una mala planeación y presupuestación de los alcances reales de la obra, incumplándose con lo establecido en las Fracciones I y VIII

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

del Artículo 17 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

- 8.- Del contrato de obra No. CP-INIFE-BC-MXL-FAM-20-01, de fecha 9 de marzo de 2020, celebrado por un importe modificado de \$ 5'536,468 C/IVA, para realizar la obra: “Construcción de 9 aulas, módulo sanitario y escalera de la escuela primaria Nueva Creación Parajes de Puebla, en el Municipio de Mexicali, B.C.” se observó una deficiente planeación de los trabajos, en virtud de que el plazo de ejecución contratado de 152 días naturales fue afectado por 16 días de diferimiento por la entrega tardía del anticipo, 37 días de ampliación por modificación del proyecto y cambios en el catálogo contratado y 157 días de suspensión temporal de la obra, por lo que la misma fue concluida en forma parcial después de casi un año de haberse contratado (solo se ejecutó el 70% de la obra contratada en virtud de que el contratista no cumplió con el programa convenido y fue objeto de rescisión de contrato) dichas afectaciones se reflejan en la siguiente tabla:

FECHA	TIPO	REPROGRAMACIÓN, FECHA		PLAZO	OBSERVACIONES
	CONVENIO	INICIO	TERMINACIÓN	DÍAS NAT.	
09/MAR/20	CONTRATO	16/MAR/20	14/AGO/20	152	
22/ABR/19	CONV. DIFERIMIENTO	1/ABR/20	30/AGO/19	152+16	Entrega tardía de anticipo, no obstante que los recursos fueron aprobados en febrero de 2019.
	SUSPENSIÓN DE OBRA 1	29/JUL/20	27/OCT/20	168+91	Se suspende la obra en 91 días por solicitud del contratista por problemas con su personal por situación del COVID-19.
27/NOV./20	CONV. MODIFICATORIO 01	01/04/20	05/01/21	259+37	Se reduce el monto contratado de \$ 5'543,200 C/IVA en \$ 6,733 C/IVA para quedar en \$ 5'536,468 C/IVA y se incrementa el plazo contratado en 37 días naturales.
	SUSPENSIÓN DE OBRA 2	28/NOV/20	1/FEB/2021	296+66 (362)	Por el cierre del portal para trámite de estimaciones y cierre administrativo anual de la Secretaría de Hacienda del Estado.

De lo anterior, se observa un incumplimiento con lo establecido en las Fracciones I, II, V, VI, VII, VIII y XIV del Artículo 17 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

- 9.- Del contrato de obra No. CP-INIFE-BC-MXL-FAM-20-04, de fecha 19 de mayo de 2020, celebrado por un importe modificado de \$ 4'143,137 C/IVA, para realizar la obra: “Construcción de la primera etapa del módulo “B” de tres niveles y obra exterior CECYTE Plantel los Portales, en el Municipio de Mexicali, B.C.”, se observó que durante el proceso de la auditoría no fue proporcionada la evaluación de las propuestas presentadas en el concurso de la obra, motivo por el cual no fue posible verificar que la Entidad realizó las diferencias al promedio para determinar la solvencia de la propuesta ganadora en cumplimiento a lo establecido en la Fracción

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

III del apartado B del Artículo 33 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, esto en consideración de que el presente contrato se encuentra en proceso de rescisión administrativa y que de acuerdo a la relación de las propuestas contenidas en el Acta de presentación y apertura de las propuestas de la licitación, la propuesta de la empresa ganadora está considerablemente por debajo del promedio del resto de las propuestas admitidas, mismas que se relacionan a continuación:

LICITANTE	IMPORTE \$ (S/IVA)
1.-	4'519,037.96
2.-	5'693,570.35
3.-	6'480,820.87
4.-	6'510,036.88
5.-	6'522,500.33
6.-	6'838,692.47
7.-	7'099,821.33

- 10.- De los 28 contratos auditados al INIFE-BC, se observó que en 17 de ellos, el Instituto integró indebidamente un cargo adicional del 4%, por concepto de Gastos de Inspección y Supervisión de la obra (GIS), y en 9 de ellos integró también de forma indebida Estudios y Proyectos, toda vez que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), es única y exclusivamente para Desayunos escolares; apoyos alimentarios; y asistencia social (46%) y para la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media y superior (56%), derivándose un sobre costo para el Fondo de Aportaciones Múltiples de \$ 2'321,944, como se desglosa a continuación:

CONTRATO	OBRA	IMPORTE (GIS) SEGÚN FACTURAS	IMPORTE C/IVA POR ESTUDIOS Y PROYECTOS
CP-INIFE-BC-MXL-FAM-20-01	CONSTRUCCIÓN DE 9 AULAS DIDÁCTICAS, DIRECCIÓN Y MÓDULO SANITARIO PARA LA ESCUELA PRIMARIA NUEVA CREACIÓN PARAJES DE PUEBLA; EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI, B.C.	\$ 144,579	\$ 0.00
CP-INIFE-BC-MXL-FAM-20-04	CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL MÓDULO "B" DE TRES NIVELES Y OBRA EXTERIOR CECYTE PLANTEL LOS PORTALES; EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI, B.C.	10,977	3,480
CP-INIFE-BC-MXL-FAM-20-07	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO "A", "B" Y "C" (ÁREA ADMINISTRATIVAS, 8 AULAS, MÓDULO SANITARIO, COMEDOR, PSICOMOTRICIDAD Y USOS MÚLTIPLES), PLAZA CÍVICA PARA EL	258,621	6,903

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

	CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE #6 (02EML0006X); EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI, B.C.		
CS-INIFE-BC-MXL-FAM-20-05	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES PARA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE BAJA CALIFORNIA (02ESU0008X); EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI, B.C.	24,532	0.00
D-INIFE-BC-MXL-FAM-20-09	CONSTRUCCIÓN DE AULA USAER PARA EL J.N. MA ELENA OCHOA SILVA (02DJN0035U); EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI, B.C.	24,126	2,900
CP-INIFE-BC-TJ-FAM-20-01	CONSTRUCCIÓN DE 7 AULAS, MÓDULO SANITARIO, ESCALERA Y CERCO DE MALLA PERIMETRAL PARA LA E.P. NUEVA CREACIÓN NATURA SECC. AMANECER; EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.	240,745	36,310
CP-INIFE-BC-TJ-FAM-20-04	CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS DE CIENCIAS PLANTA ALTA, AULA DE MEDIOS Y MÓDULO SANITARIO PLANTA BAJA PARA LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL # 25 (02DES0052U); EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.	154,011	23,366
CP-INIFE-BC-TJ-FAM-20-10	CONSTRUCCIÓN DE 7 AULAS, MÓDULO SANITARIO Y ESCALERA PARA LA SECUNDARIA NUEVA CREACIÓN, RESIDENCIAL MARGARITAS; EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.	182,875	3,448
CONTRATO	OBRA	IMPORTE (GIS) SEGÚN FACTURAS	IMPORTE C/IVA POR ESTUDIOS Y PROYECTOS
CS-INIFE-BC-TJ-FAM-20-01	CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS, AULA DE USOS MÚLTIPLES Y ALMACÉN PARA LA E.P. SIN NOMBRE, FRACCIONAMIENTO PALMA REAL (02DPR0921N); TIJUANA, B.C.	\$ 33,498	\$ 17,537
D-INIFE-BC-TJ-FAM-20-01	REHABILITACIÓN DE MÓDULO SANITARIO Y TERMINACIÓN DE CUBIERTA EN COMEDOR PARA LA E.P. 13 DE SEPTIEMBRE DE 1847 (02DPR0111Z); TIJUANA, B.C.	22,985	0.00
CS-INIFE-BC-TEC-FAM-20-01	CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS DIDÁCTICAS PARA LA E.P. AMADO NERVO, EN EL MUNICIPIO DE TECATE B.C.	64,732	27,319
CP-INIFE-BC-ROS-FAM-20-01	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, CUNETAS, INTEGRACIÓN DE EDIFICIO Y MUROS DE RETENCIÓN PARA LA E.P. CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA (02DPR0515S); EN EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.	21,210	22,175
D-INIFE-BC-ROS-FAM-20-05	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES PARA LA E.P. NIÑOS HÉROES (02DPR00611); EN EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.	25,803	0.00
CP-INIFE-BC-ENS-FAM-20-01	CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS DIDÁCTICAS PARA LA E.P. CIUDADES HERMANAS (02EPR0408I); EN EL MUNICIPIO DE ENSENADA, B.C.	58,055	0.00
CP-INIFE-BC-ENS-FAM-20-03	CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA DIDÁCTICA PARA EL J.N. MARGARITA PAZ PAREDES (02DCC0019N); CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS DIDÁCTICAS PARA LA E.P. NIÑO MIGRANTE (02DCC0049H)	19,949	0.00
CP-INIFE-BC-ENS-FAM-20-04	CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS DIDÁCTICAS PARA LA E.P. LÁZARO CÁRDENAS (02EPR0389K); EN EL MUNICIPIO DE ENSENADA, B.C.	54,724	0.00
CP-INIFE-BC-ENS-FAM-20-06	CONCLUSIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN ESPECIALIZADO PARA LA INDUSTRIA AEROSPAECIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ENSENADA (02DIT0023K)	837,084	0.00
		\$ <u>2'178,506</u>	\$ <u>143,438</u>

		\$ <u>2'321,994</u>
--	--	---------------------

En su caso, sírvase proporcionar el convenio entre el Ejecutivo Estatal y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que ampare la aplicación de gastos de inspección y supervisión de obra, así como la inclusión de gastos para estudios y proyectos, de conformidad con los Artículos 40 y 52 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- 11.- Del contrato de obra No. CP-INIFE-BC-MXL-FAPO-20-07, de fecha 24 de septiembre de 2020, celebrado por un importe modificado de \$ 5'000,000 C/IVA, para realizar la obra: "Construcción de jardín de niños Centenario de Mexicali, Construcción de escuela primaria Flora C. de Grosso, Construcción de escuela primaria Francisco González Bocanegra, Construcción de escuela primaria Francisco J. Mujica y Construcción de escuela primaria Guillermo Prieto, todas en el Municipio de Mexicali B.C.", se observó que de acuerdo al Convenio Modificatorio No. 1 de fecha 30 de noviembre de 2020, el plazo de ejecución contractual de los trabajos expiró el día 10 de marzo de 2021, sin embargo mediante inspección física de fecha 13 de enero de 2022 se observó que las escuelas comprendidas en el presente contrato se encuentran inconclusas y abandonadas por el contratista, esto sin que se tenga evidencia de que la Entidad haya aplicado las penas convencionales y sanciones correspondientes por el evidente atraso del programa de ejecución, establecidas en la Cláusula Décima Sexta del Contrato en referencia y el Artículo 46 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- 12.- Del contrato de obra No. CP-INIFE-BC-MXL-FAM-20-01, de fecha 9 de marzo de 2020, celebrado por un importe modificado de \$ 5'536,468 C/IVA, para realizar la obra: "Construcción de 9 aulas, módulo sanitario y escalera de la escuela primaria Nueva Creación Parajes de Puebla, en el Municipio de Mexicali, B.C." durante el proceso de la Auditoría fueron proporcionadas 8 estimaciones de obra por un monto de \$ 3'903,612 C/IVA las cuales representan un avance financiero del 70.50% con respecto al monto contratado, asimismo la Entidad proporcionó acta de finiquito de obra mediante la cual se establece un adeudo del contratista de \$ 780,688 C/IVA (\$ 666,250 por penas convencionales y sobre costo de la obra no ejecutada y \$ 114,438 por obra pagada no ejecutada.), de lo cual en el citado documento se establece que con fundamento en el Artículo 67, Fracción II de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, se le requiere al contratista la devolución de manera voluntaria



“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

de \$ 553,647 C/IVA (10% que ampara la garantía de cumplimiento de contrato), de lo cual se observa que no se le está requiriendo al contratista el resarcimiento de \$ 114,438 C/IVA por concepto de obra pagada no ejecutada, en apego al Segundo Párrafo del Artículo 64 de la citada Ley.

- 13.- Del contrato de obra No. CP-INIFE-BC-MXL-FAPO-20-11, de fecha 30 de septiembre de 2020, celebrado por un importe contratado de \$ 2'811,106 C/IVA, para realizar la obra: “Construcción de jardín de niños Centenario de Mexicali, Construcción en telesecundaria No. 2 José Vasconcelos; Construcción en telesecundaria No.73 Trinidad Cervantes Orozco; Construcción en escuela primaria Vicente Guerrero; Construcción en escuela primaria Xicotécatl, todas en el Municipio de Mexicali B.C.”, se observó que de acuerdo al Convenio de Diferimiento de fecha 2 de noviembre de 2020, el plazo de ejecución contractual de los trabajos expiró el día 21 de marzo de 2021, sin embargo mediante inspección física de fecha 24 de noviembre de 2021 se observó que las escuelas comprendidas en el presente contrato se encuentran inconclusas y abandonadas por el contratista, esto sin que se tenga evidencia de que la Entidad haya aplicado las penas convencionales y sanciones correspondientes por el evidente atraso del programa de ejecución, establecidas en la Cláusula Décima Sexta del Contrato en referencia y el Artículo 46 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 14.- Del contrato de obra No. CP-INIFE-BC-ROS-FAM-20-01, de fecha 9 de junio de 2020, celebrado por un importe contratado de \$ 1'977,289 C/IVA, para realizar la obra: “Construcción de muro de contención, cunetas, integración de edificio y muros de retención para la E.P. Centenario de la Revolución Mexicana en el Municipio de Playas de Rosarito, B.C.”, se observó que de acuerdo al convenio de diferimiento de fecha 24 de julio de 2020, el plazo de ejecución contractual de los trabajos expiró el día 12 de noviembre de 2020, sin embargo mediante inspección física de fecha 16 de noviembre de 2021 se observó que la obra estaba inconclusa y abandonada por el contratista, manifestando la supervisión por parte del Instituto que la obra se encontraba en proceso de rescisión administrativa lo cual consta en acta de inspección física de fecha 16 de noviembre de 2021 realizada por esta Auditoría Superior, en virtud del evidente atraso e incumplimiento del contratista al plazo de ejecución contratado, lo cual quedó asentado en diversas notas de bitácora de obra, asimismo en dicho



“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

documento quedó asentado que en el mes de marzo de 2021 el contratista aún se encontraba realizando algunos trabajos del muro de contención.

Cabe señalar que la Entidad en su justificación proporcionó documento de terminación anticipada del contrato de fecha 27 de octubre de 2020, quedando en evidencia que la misma optó por no aplicar las penas convencionales y sanciones correspondientes por el evidente atraso del programa de ejecución, incumpliendo con lo establecido en la Cláusula Décima Quinta del Contrato en referencia.

- 15.- Del contrato de obra No. CP-INIFE-BC-TJ-FAPO-20-01, de fecha 23 de septiembre de 2020, celebrado por un importe de \$ 25'645,187 C/IVA, para realizar la obra: “Construcción en el Instituto Tecnológico de Tijuana (02DIT0021M) en el Municipio de Tijuana, B.C.”, mediante inspecciones físicas de fechas 23 de noviembre de 2021 y 8 de febrero de 2022, se observó lo siguiente:

Ambos edificios pertenecientes al contrato que nos ocupa, se encuentran inconclusos y abandonados por el contratista con un avance físico de aproximadamente el 30%, no obstante que la fecha de terminación contratada fue para el día 22 de mayo de 2021, esto sin evidencia de que la Entidad haya aplicado las penas convencionales y sanciones correspondientes por el evidente atraso del programa de ejecución establecidas en la Cláusula Décima Sexta del Contrato en referencia y el Artículo 46 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Asimismo, se proporcionó oficio No. DG-CZC-TJ-2021-607 de fecha 8 de julio de 2021, mediante el cual el Jefe de Departamento de construcción de INIFE-BC Zona Costa informa al contratista que se ha hecho acreedor a una sanción mensual de \$ 842,763 por haber incurrido en el incumplimiento del programa de ejecución de la obra, la cual se aplicará a partir del mes de mayo de 2021 que fue la fecha límite para la terminación de obra, sin embargo, dicho documento no se encuentra recibido por el contratista, asimismo la Entidad manifestó en su justificación que ya inició formalmente el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, sin embargo, no se ha presentado evidencia documental al respecto.

Al contratista le fueron autorizadas 4 estimaciones de obra por un monto de \$ 8'789,920 C/IVA que en relación al monto contratado existe un saldo no



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

ejercido por un monto de \$ 16'855,266 C/IVA y un anticipo no amortizado por un monto de \$ 5'056,580 C/IVA.

De igual forma, se solicita que la Entidad exponga las medidas adoptadas para la correcta terminación de los trabajos objeto del presente contrato.

- 16.- Del contrato de obra No. CP-INIFE-BC-MXL-FAM-20-04, de fecha 19 de mayo de 2020, celebrado por un importe modificado de \$ 4'143,137 C/IVA, para realizar la obra: "Construcción de la primera etapa del módulo "B" de tres niveles y obra exterior CECYTE Plantel los Portales, en el Municipio de Mexicali, B.C.", mediante inspección física de fecha 18 de noviembre de 2021, se observó lo siguiente:

La obra se encontraba inconclusa y abandonada por el contratista, los trabajos ejecutados corresponden a muros de planta baja, habilitado y colocación de acero de refuerzo en cerramientos sin colar, con cimbra en algunas caras, se observó que el acero esta oxidado al igual que las placas para recibir estructura que se soldaron en el armado, asimismo se observó en el sitio, material pétreo, blocks de concreto, vigas de acero expuestas a la intemperie ya con oxido y madera de cimbra.

El avance financiero de la obra es del 7.68%, no obstante que la fecha de terminación contratada fue para el día 12 de marzo de 2021, esto sin que al mes de enero de 2022 la Entidad haya presentado evidencia de haberse aplicado las penas convencionales y sanciones correspondientes por el evidente atraso del programa de ejecución establecidas en la Cláusula Décima Quinta del Contrato en referencia.

Asimismo, se proporcionó oficio No. DG-DC/2021/0294 de fecha 21 de julio de 2021, mediante el cual el Director del INIFE-BC solicita al Procurador Fiscal del Estado el inicio de procedimiento de reclamación de fianzas en virtud de que de acuerdo al finiquito realizado con fecha 7 de junio de 2021 el contratista tiene un adeudo con el Instituto de \$ 877,442 C/IVA por concepto de anticipo no amortizado y de \$ 990,151 C/IVA (por penas convencionales y sobre costo de la obra no ejecutada), de lo cual el Instituto aún no ha proporcionado evidencia de haberse hecho efectivas las garantías en cumplimiento con lo establecido en la Fracción II del Artículo 67 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

Asimismo, sírvase indicar las medidas adoptadas para la correcta terminación de los trabajos objeto del presente contrato.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- 17.- Del contrato de obra No. CP-INIFE-BC-ROS-FAPO-20-02, de fecha 30 de julio de 2020, celebrado por un importe modificado de \$ 1'412,027 C/IVA, para realizar la obra: “Construcción en jardín de niños Mártires de Cananea, Construcción en escuela primaria Francisco I. Madero, en el Municipio de Rosarito, B.C.”, se observó que el plazo de ejecución contractual de los trabajos expiró el día 18 de noviembre de 2020, sin embargo en nota de bitácora sin número de fecha 10 de agosto de 2021 se asentó que con esa fecha los trabajos fueron concluidos, esto sin que se tenga evidencia de que la Entidad haya aplicado las penas convencionales y sanciones correspondientes por el evidente atraso del programa de ejecución, establecidas en la Cláusula Décima Sexta del Contrato en referencia y el Artículo 46 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 18.- Del contrato de obra No. CP-INIFE-BC-TJ-FAM-20-10, de fecha 24 de noviembre de 2020, por un importe modificado de \$ 7'246,502 C/IVA, para realizar la obra: “Construcción de 7 aulas módulo sanitario y escalera para la secundaria Nueva Creación, Residencial Margaritas; en el Municipio de Tijuana, B.C.”, mediante oficio No. 10010181857 de fecha 16 de octubre de 2020, se aprobaron recursos por \$ 7'246,502, habiéndose contratado la obra por un monto de \$ 6'130,431 C/IVA y un plazo de ejecución del 30 de noviembre de 2020 al 15 de marzo de 2021, sin embargo por la entrega tardía del anticipo la obra fue diferida en 23 días naturales, para ejecutarse del 23 de diciembre de 2020 al 7 de abril de 2021, posteriormente, mediante convenio modificatorio No. 1 de fecha 29 de diciembre de 2020 se incrementó el monto contratado en \$ 1'116,071 para quedar en \$ 7'246,502 C/IVA (monto aprobado), y se incrementó el plazo contratado en 21 días, estableciéndose como fecha de terminación el 28 de abril de 2021.

Sin embargo, mediante oficio No. DG-DA/2021/142 de fecha 29 de marzo de 2021 el Instituto notifica al contratista la terminación anticipada del contrato motivada por el cierre del ejercicio de los Fondos Federales 2020, notificado mediante oficio No. 00187 de fecha 5 de marzo de 2021 por parte de la Secretaría de Hacienda del Estado, motivo por el cual la obra se finiquitó con un monto de \$ 5'303,349 C/IVA, de lo anterior se observa lo siguiente:

Mediante nota de bitácora de fecha 18 de enero de 2020 se establece que con esa fecha se da inicio a los trabajos, no obstante que la fecha pactada mediante convenio de diferimiento fue para el 23 de diciembre de 2020, iniciándose 27 días posteriores a dicha fecha, de lo cual no se tiene



“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

evidencia de que se le hayan aplicado sanciones por el incumplimiento del contratista al programa de ejecución pactado.

Además, en inspección física realizada con fecha 9 de febrero de 2022, se observó que el edificio se encuentra en obra negra, sin ventanas, protecciones y puertas, de igual forma el cerco perimetral contratado no fue ejecutado. Al respecto, sírvase indicar las medidas que se adoptarán para terminar el edificio y dar el debido resguardo en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 73 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

Motivo de lo anterior, se observa una inadecuada planeación y programación de los recursos para la ejecución de la obra, incumpléndose con lo establecido en las Fracciones I, II, III, VII y XIV de Artículo 17 de la citada Ley.

- 19.- Del contrato de obra No. CP-INIFE-BC-MXL-FAPO-20-05, de fecha 24 de septiembre de 2020, por un importe modificado de \$ 4'888,085 C/IVA, para realizar la obra: “Construcción en Benemérita Escuela Normal Urbana Federal “Fronteriza” de Mexicali; Construcción en escuela primaria José María Morelos; Construcción en jardín de niños Colima, en el Municipio de Mexicali, B.C.”, mediante convenio adicional de fecha 22 de marzo de 2021 se incrementó el monto originalmente contratado de \$ 3'728,701 C/IVA en \$ 1'159,384 para quedar en \$ 4'888,085 C/IVA representando un incremento del 31.09%, asimismo el plazo de ejecución se incrementó en 45 días naturales para quedar en 185 días naturales, representando un incremento del 32.14% al plazo originalmente contratado de 140 días, asimismo de los cambio realizados al catálogo contratado se dio de baja obra originalmente contratada y se adicionaron volúmenes y obra extraordinaria como se muestra en la siguiente tabla:

RESUMEN OBRA ESTIMADA		
CONCEPTO	MONTO (C/IVA)	%
OBRA NORMAL:	\$ 1'288,791.35	27.72
OBRA ADICIONAL:	747,517.35	16.08
OBRA EXTRAORDINARIA:	2'613,022.96	56.20
SUMA:	\$ 4'649,331.66	100.00

Asimismo, la obra fue suspendida por un plazo de 43 días naturales del 5 de enero al 16 de febrero del 2021 por la realización de proyecto de rehabilitación eléctrica, observándose una mala planeación de la obra pública al no considerarse los alcances reales de la misma, lo cual derivó



“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

en la suspensión de los trabajos y la variación significativa del catálogo contratado, incumpléndose con lo establecido en las Fracciones II, X y XVI del Artículo 21 y Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Además, durante el proceso de la Auditoría fueron proporcionadas 5 estimaciones por un monto de \$ 4'649,332 C/IVA que en relación al monto contratado de \$ 4'888,085 C/IVA, se observa un saldo no ejercido de \$ 238,753 C/IVA.

- 20.- Del contrato de obra No. CP-INIFE-BC-TJ-FAM-20-01, de fecha 9 de marzo de 2020, celebrado por un importe modificado de \$ 6'500,000 C/IVA, para realizar la obra: “Construcción de 7 aulas, módulo sanitario, escalera y cerco de malla perimetral para la escuela primaria Nueva Creación Natura, Sección Amanecer, en el Municipio de Tijuana, B.C.”, mediante convenios modificatorio y adicional se incrementó el monto originalmente contratado de \$ 5'096,740 C/IVA en \$ 1'403,260 para quedar en \$ 6'500,000 C/IVA representando un incremento del 27.53%, asimismo el plazo de ejecución se incrementó en 57 días naturales para quedar en 209 días naturales, representando un incremento del 37.49% al plazo originalmente contratado de 152 días y 22 días de suspensión de la obra por redistribución del plan maestro, (del 29 de julio al 20 de agosto de 2020), asimismo de los cambios realizados al catálogo contratado se dio de baja obra originalmente contratada y se adicionaron volúmenes y obra extraordinaria, como se muestra en la siguiente tabla:

RESUMEN		
CONCEPTO	MONTO (C/IVA)	%
OBRA NORMAL:	\$ 2'997,487.14	46.12
OBRA ADICIONAL:	770,856.20	11.86
OBRA EXTRAORDINARIA:	2'731,656.67	42.03
SUMA:	\$ 6'500,000.00	100.00

Cabe señalar que los cambios al catálogo contratado se originaron principalmente por cambios en el sistema constructivo de muros. Asimismo la obra fue suspendida por un plazo de 22 días naturales del 29 de julio al 20 de agosto de 2020 por la redistribución del plan maestro, observándose una mala planeación de la obra pública al no considerarse los alcances reales de la misma, lo cual derivó en la suspensión de los trabajos y la variación significativa del catálogo contratado, incumpléndose con lo establecido en las Fracciones V, VI y XIV del Artículo 17 y Segundo Párrafo del Artículo 65 de la Ley de Obras Públicas,

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

21.- De las 28 obras que se consideraron para la revisión, se observó que, durante el proceso de la Auditoría en 8 de ellas, el Instituto no proporcionó los comprobantes de pago de las estimaciones generadas, las cuales se relacionan a continuación:

<u>CONTRATO</u>	<u>OBRA</u>	<u>FECHA DE CONTRATACION</u>	<u>MONTO CONTRATADO C/VA</u>	<u>ESTIMACIONES GENERADAS</u>
CP- INIF E- BC- MXL- FAM -20- 07	Construcción de edificio A, B y C, 8 aulas y módulos para el centro de atención múltiple # 6 en Mexicali B.C.	5 de agosto de 2020	7'50 0,00 0	10
CP- INIF E- BC- ROS - FAM -20- 01	Construcción de muro de contención, cunetas, integración de edificio y muros de retención para la E.P. Centenario de la Revolución Mexicana en el Municipio de Playas de Rosarito, B.C.	9 de junio de 2020	1'97 7,28 9	2
CS- INIF E- BC- TJ- FAM -20- 01	Construcción de 2 aulas, aula de usos múltiples y almacén para la escuela primaria sin nombre, fraccionamiento Palma Real, en el Municipio de Tijuana B.C.	9 de marzo de 2020	2'72 4,37 4	4
CS- INIF E- BC- TEC- FAM -20- 01	Construcción de 3 aulas didácticas para la E.P. Amado Nervo, en el Municipio de Tecate B.C.	9 de marzo de 2020	1'74 7,76 5	5
CS- INIF E- BC- TJ- INFR - EDU C- 20- 03	Rehabilitación de edificio y construcción de cubierta metálica y Construcción de áreas de regaderas, área de vestidor, lockers y comedor para la escuela preparatoria militarizada Enrique Bordes Mangel en el Municipio de Tijuana B.C.	21 de agosto de 2020.	4'51 6,01 0	4
CP- INIF E- BC- ENS- FAM -20- 06	Conclusión del Centro de Formación Especializado para la Industria Aeroespacial y obras complementarias para el Instituto Tecnológico de Ensenada (02dit0023k), en el Municipio de Ensenada, B.C.	11 de junio de 2020	22'6 01,2 66	8 (pendientes comprobantes de la 6,

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

				7 y 8)
CP- INIF E- BC- ENS- FAM -20- 03	Construcción de 1 aula didáctica para el J.N. Margarita Paz Paredes (02DCC0019N), Construcción de 2 aulas didácticas para el E.P. Niño Migrante (02DCC0049H), en el Municipio de Ensenada, B.C.;	13 de marzo de 2020	1'718,532	4
D- INIF E- BC- MXL- FAM -20- 09	Construcción de aula USAER para el J.N. Ma Elena Ochoa Silva (02djn0035u); en el Municipio de Mexicali, B.C.	22 de mayo de 2020.	679,995	6

Derivado de lo anterior no fue posible verificar el debido cumplimiento de lo establecido en el Artículo 61 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

- 22.- De las 28 obras que se consideraron para la revisión, se observó que, durante el proceso de la Auditoría en 6 de ellas, al mes de abril de 2022, el Instituto no ha proporcionado el total de las estimaciones generadas, no obstante que el plazo de ejecución contratado ya feneció, estando pendiente de comprobar el total ejercido de los recursos contratados y la amortización de anticipos otorgados por un total de \$ 1'579,890 C/IVA, en los contratos que se relacionan a continuación:

<u>CONTRATO</u>	<u>OBRA</u>	<u>FECHA DE TERMINACIÓN CONTINGENTE</u>	<u>MONTO CONTRATADO C/IVA</u>	<u>MONTO PENDIENTE DE EJECUTAR</u>	<u>ANTICIPO PENDIENTE AMORTIZAR</u>
CP- INIFE- BC- MXL- FAPO- 20-07	Construcción de jardín de niños Centenario de Mexicali, Construcción de escuela primaria Flora C. de Grosso, Construcción de escuela primaria Francisco González Bocanegra, Construcción de escuela primaria Francisco J. Mujica y Construcción de escuela primaria Guillermo Prieto, todas en el Municipio de Mexicali B.C.	10 de marzo de 2021	\$ 5'000,000	\$ 1'836,318	\$ 414,923
CP- INIFE- BC- ROS-	Construcción en jardín de niños Mártires de Cananea, Construcción en escuela primaria Francisco I. Madero, en el Municipio de Rosarito, B.C.	18 de noviembre de 2020	\$ 1'412,027	\$ 448,355	\$ 126,686

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

FAPO-20-02					7 2		
CP- INIFE- BC- TEC- FAPO- 20-02	Construcción en escuela primaria Abelardo L. Rodríguez; Construcción en escuela primaria Diego Rivera, construcción en escuela primaria Francisco Ferreiro Salcido, todas en el Municipio de Tecate, B.C.	24 de febrero de 2021	3'6 52. 98 6		\$ 3 2 0 2 2 2 2 2	450 ,56 3	5,9 73
CS- INIFE- BC- MXL- FAPO- 20-18	Construcción de jardín de niños Centenario de Mexicali, Construcción de escuela primaria Flora C. de Grosso, Construcción de Centro de Atención Múltiple No. 3; Construcción en escuela primaria Profesor Gregorio Torres Quintero, en el Municipio de Mexicali B.C.	21 de enero de 2021	2'2 09, 16 4		1 , 8 3 9 , 6 8 0	369 ,48 4	110 ,84 5
CP- INIFE- BC- ROS- FAM- 20-01	Construcción de muro de contención, cunetas, integración de edificio y muros de retención para la E.P. Centenario de la Revolución Mexicana en el Municipio de Playas de Rosarito, B.C.	12 de noviembre de 2020	1'9 77, 28 9		6 1 5 0 , 6 7	1'3 62, 222	408 ,66 7
CP- INIFE- BC- MXL- FAPO- 20-11	Construcción de jardín de niños Centenario de Mexicali, Construcción en telesecundaria No. 2 José Vasconcelos; Construcción en telesecundaria No. 73 Trinidad Cervantes Orozco; Construcción en escuela primaria Vicente Guerrero; Construcción en escuela primaria Xicoténcatl, todas en el Municipio de Mexicali B.C.	21 de marzo de 2021	2'8 11, 10 6		1 1 1 , 7 8 8	17 09, 318	512 ,79 6
							\$ 1'5 79, 890

23.- De las 28 obras que se consideraron para la revisión, se observó que, durante el proceso de la Auditoría en 9 de ellas, el Instituto no proporcionó la bitácora de obra o fue proporcionada en forma parcial, las cuales se relacionan a continuación:

<u>CONTRATO</u>	<u>OBRA</u>	<u>FEC HA DE CON TRA TO</u>	<u>M O N T O C O N T R A T A D O C I V A</u>	<u>PERÍODO DE EJECUCIÓN</u>
CP- INIFE- BC- MXL- FAPO- 20-07	Construcción de jardín de niños Centenario de Mexicali, Construcción de escuela primaria Flora C. de Grosso, Construcción de escuela primaria Francisco González Bocanegra, Construcción de escuela primaria Francisco J. Mujica y Construcción de escuela primaria Guillermo Prieto, todas en el Municipio de Mexicali B.C.	24 de septiembre de 2020	\$ 5'0 00 ,0 00	16 de julio al 12 de noviembre de 2020.
CS- INIFE- BC-TJ- FAM-20-01	Construcción de 2 aulas, aula de usos múltiples y almacén para la escuela primaria sin nombre, fraccionamiento Palma Real, en el Municipio de Tijuana B.C.	9 de marzo de 2020	2'7 24 ,3 74	21 de abril al 12 de septiembre de 2020.
CP- INIFE- BC- MXL- FAM-20-07	Construcción de edificio A, B y C, 8 aulas y módulos para el centro de atención múltiple # 6 en Mexicali B.C.	5 de agosto de 2020	7'5 00 ,0 00	15 de septiembre 2020 al 13 de marzo 2021.
CS- INIFE-	Construcción de 3 aulas didácticas para la E.P. Amado Nervo, en el Municipio de Tecate B.C.	9 de marzo	1'7 47	13 de mayo al 6 de

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

BC-TEC-FAM-20-01		o de 2020	,7 65	noviembre de 2020.
CP-INIFE-BC-ENS-FAM-20-06	Conclusión del Centro de Formación Especializado para la Industria Aeroespacial y obras complementarias para el Instituto Tecnológico de Ensenada (02dit0023k), en el Municipio de Ensenada, B.C.	11 de junio de 2020	22'60 1, 26 6	16 de julio de 2020 al 31 de marzo de 2021.
CP-INIFE-BC-MXL-FAPO-20-11	Construcción en telesecundaria núm.2 José Vasconcelos. Construcción en telesecundaria Núm.73 Trinidad Cervantes Orozco. Construcción en escuela primaria Vicente Guerrero. Construcción en escuela primaria Xicoténcatl todas en el Municipio de Mexicali B.C.	30 de septiembre de 2020	2'8 11 ,1 06	6 de octubre del 2020 al 21 de marzo de 2021.
CP-INIFE-BC-MXL-FAM-20-01	Construcción de 9 aulas didácticas, Dirección y módulo sanitario para la escuela primaria nueva creación Parajes de Puebla, en el Municipio de Mexicali, B.C.	9 de marzo de 2020	5'5 36 ,4 68	1 de abril de 2020 al 12 de marzo de 2021. (última nota proporcionada No. 44, pendiente el cierre del documento).
CP-INIFE-BC-MXL-FAPO-20-05	Construcción en Benemérita Escuela Normal Urbana Federal "Fronteriza" de Mexicali; Construcción en escuela primaria José María Morelos; construcción en jardín de niños Colima, en el Municipio de Mexicali, B.C	24 de septiembre de 2020	4'8 88 ,0 85	23 de octubre de 2020 al 7 de junio de 2021.
CS-INIFE-BC-MXL-FAPO-20-18	Construcción en Centro de Atención Múltiple No. 3; construcción en escuela primaria Profesor Gregorio Torres Quintero, en el Municipio de Mexicali, B.C.	13 de agosto de 2020	2'2 09 ,1 64	8 de octubre de 2020 al 21 de enero de 2021.

De lo anterior se observa un incumplimiento a lo establecido en el Artículo 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Fracción I del Artículo 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

- 24.- Del contrato de obra No. CP-INIFE-BC-ROS-FAM-20-01, de fecha 9 de junio de 2020, por un importe contratado de \$ 1'977,289 C/IVA, para realizar la obra: “Construcción de muro de contención, cunetas, integración de edificio y muros de retención para la E.P. Centenario de la Revolución Mexicana en el Municipio de Playas de Rosarito, B.C.”, durante el proceso de la auditoría únicamente fueron proporcionadas notas de bitácora del período comprendido del 11 de junio de 2020 al 22 de marzo de 2021, observándose que el documento no está cerrado y no se encuentra firmado por el contratista, las notas no están numeradas y están saltadas las fechas, incumpléndose con lo establecido en la Fracción I del Artículo 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

25.- De los 28 contratos auditados al INIFE-BC, se observó que en 9 de ellos se estimaron y pagaron Estudios y Proyectos sin evidencia de la elaboración de los mismos, así como un proyecto duplicado, por lo que se requiere que la Entidad presente la documentación que justifique la cantidad de \$ 143,438 C/IVA, de los siguientes contratos:

<u>CONTRATO</u>	<u>OBRA</u>	<u>CONCEPTOS ESTIMADOS</u>	<u>IMPORTE C/IVA POR ESTUDIOS Y PROYECTOS</u>
CP-INIFE-BC-MXL-FAM-20-04	Construcción de la primera etapa del módulo "B" de tres niveles y obra exterior CECYTE plantel los Portales; en el Municipio de Mexicali, B.C.	"Planos de obra terminada" de la partida "Servicios" de los indirectos de obra.	\$ 3,480
D-INIFE-BC-MXL-FAM-20-09	Construcción de aula USAER para el J.N. Ma Elena Ochoa Silva (02djn0035u); en el Municipio de Mexicali, B.C.	"Planos de obra terminada y firma DRO" de la partida "Seguridad e higiene" de los indirectos de obra	2,900
CP-INIFE-BC-TJ-FAM-20-01	Construcción de 7 aulas, módulo sanitario, escalera y cerco de malla perimetral para la E.P. Nueva Creación Natura Secc. Amanecer; en el Municipio de Tijuana, B.C.	"Planos de obra terminada firmados por el responsable de registro" de la partida "Servicios" de los indirectos de obra	16,232
		Concepto 18.02 "1 (un) disco compacto que contenga en forma digital toda la información entregada, los planos en formato Auto Cad versión 14 y el finiquito de obra en formato opus ac10 y Excel..."	2,157
		Pago duplicado en la elaboración de los planos de obra terminada, pagados en el concepto No. 18.01 "Elaboración y entrega de planos de obra terminada..." en la estimación No. 6, mismo que deberá resarcirse.	17,921
CP-INIFE-BC-TJ-FAM-20-10	Construcción de 7 aulas, módulo sanitario y escalera para la secundaria Nueva Creación, residencial Margaritas; en el Municipio de Tijuana, B.C.	"Planos de obra terminada" de la partida "Servicios" de los indirectos de obra.	3,448
CS-INIFE-BC-TEC-FAM-20-01	Construcción de 3 aulas didácticas para la E.P. amado Nervo, en el municipio de Tecate B.C.	Concepto 12.02 "Elaboración y entrega de planos de obra terminada..."	27,319
CP-INIFE-BC-MXL-FAM-20-07	Construcción de edificio "A", "B" Y "C" (Área administrativas, 8 aulas, módulo sanitario, comedor, psicomotricidad y usos múltiples), plaza cívica para el Centro de Atención Múltiple #6 (02eml0006x); en el Municipio de Mexicali, B.C.	Concepto 13.25 "Gestión ante Comisión Federal de Electricidad, hasta determinar el importe a pagar por el suministro de energía eléctrica".	6,903
CP-INIFE-BC-ROS-FAM-20-01	Construcción de muro de contención, cunetas, integración de edificio y muros de retención para la E.P. Centenario de la Revolución Mexicana (02dpr0515s); en el Municipio de Playas de Rosarito, B.C.	Concepto 1.01 "Elaboración de proyecto y memoria de cálculo estructural para muro de contención..."	22,175
CS-INIFE-BC-TJ-FAM-20-01	Construcción de 2 aulas, aula de usos múltiples y almacén para la escuela primaria sin nombre, fraccionamiento Palma Real, en el Municipio de Tijuana B.C.	Concepto 12.02 "Elaboración y entrega de planos de obra terminada..."	17,537
CP-INIFE-BC-TJ-FAM-20-04	Construcción de 2 aulas de ciencias planta alta, aula de medios y módulo sanitario planta baja para la escuela secundaria General # 25 (02des0052u); en el Municipio de Tijuana, B.C.	Concepto 15.20 "Elaboración de proyecto eléctrico para alimentación principal..."	12,981
		Concepto 20.01 "Elaboración y entrega de planos de obra terminada..."	10,385
		Total:	\$ 143,438

En el caso de que las empresas contratistas no hayan realizado los citados proyectos, la Entidad deberá requerir el reintegro correspondiente, de conformidad a lo establecido en el Segundo Párrafo del Artículo 64 de

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

- 26.- De las 28 obras que se consideraron para la revisión, se observó que, durante el proceso de la Auditoría, el Instituto no proporcionó el expediente de control de calidad de 7 de ellas, las cuales se relacionan a continuación:

<u>CONTRATO</u>	<u>OBRA</u>	<u>FECHA DE CONTRATACIÓN</u>	<u>MONTO CONTRACTUAL</u>	<u>EXPEDIENTE DE CALIDAD NO PROPORCIONADO</u>
CP- INIFE -BC- MXL- FAM- 20-07	Construcción de edificio A, B y C, 8 aulas y módulos para el centro de atención múltiple # 6 en Mexicali B.C.	5 de ago sto de 202 0	\$ 7'5 00, 00 0	Terracerías y elementos de concreto (cimentación, firmes y muros).
CS- INIFE -BC- TJ- FAM- 20-01	Construcción de 2 aulas, aula de usos múltiples y almacén para la escuela primaria sin nombre, fraccionamiento Palma Real, en el Municipio de Tijuana B.C.	9 de mar zo de 202 0	2'7 24, 37 4	Terracerías y elementos de concreto (cimentación, firmes y muros).
CP- INIFE -BC- ROS- FAM- 20-01	Construcción de muro de contención, cunetas, integración de edificio y muros de retención para la E.P. Centenario de la Revolución Mexicana en el Municipio de Playas de Rosarito, B.C.	9 de juni o de 202 0	1'9 77, 28 9	Compactaciones, y cilindros de concreto en muro de contención.
CS- INIFE -BC- TEC- FAM- 20-01	Construcción de 3 aulas didácticas para la E.P. Amado Nervo, en el Municipio de Tecate B.C.	9 de mar zo de 202 0	1'7 47, 76 5	Compactaciones y elementos de concreto (cimentación, firmes y muro de contención).
CP- INIFE -BC- ENS- FAM- 20-06	Conclusión del Centro de Formación Especializado para la Industria Aeroespacial y obras complementarias para el Instituto Tecnológico de Ensenada (02dit0023k), en el Municipio de Ensenada, B.C.	11 de juni o de 202 0	22' 60 1,2 66	Compactaciones y elementos de concreto (cimentación, firmes, muros, etc.). Control de calidad de soldadura en uniones de estructura, en su caso
CP- INIFE -BC- ENS- FAM- 20-04	“Construcción de 3 aulas didácticas, para la E.P. Lázaro Cárdenas (02ep0389k) en el Municipio de Ensenada.”	23 de novi emb re del 202 0	1'6 45, 00 0	Pruebas de concreto a los 28 días,
CP- INIFE -BC- MXL- FAM- 20-01	Construcción de 9 aulas didácticas, Dirección y módulo sanitario para la escuela primaria nueva creación Parajes de Puebla, en el Municipio de Mexicali, B.C.	9 de mar zo de 202 0	5'5 36, 46 8	Compactaciones y elementos de concreto (cimentación, firmes, etc.). Control de calidad de soldadura en uniones de estructura en aulas

De lo anterior, se observa un incumplimiento a lo establecido en el Artículo 82 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

- 27.- De las inspecciones físicas a 28 obras que se consideraron para la revisión, en 10 de ellas se observaron detalles de mala calidad de los siguientes conceptos de trabajo:



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

<u>CONTRATO</u>	<u>OBRA</u>	<u>FECHA DE INICIO</u>	<u>MONTO CONTRACTADO CIVA</u>	<u>CONCEPTOS CON DETALLES DE MALA CALIDAD</u>
CP-INIFE-BC-MXL-FAPO-20-07	"Construcción de jardín de niños Centenario de Mexicali, Construcción de escuela primaria Flora C. de Grosso, Construcción de escuela primaria Francisco González Bocanegra, Construcción de escuela primaria Francisco J. Mujica y Construcción de escuela primaria Guillermo Prieto, todas en el Municipio de Mexicali B.C."	24 de septiembre de 2020	\$ 5'000,000	<p>JARDÍN DE NIÑOS CENTENARIO DE MEXICALI.</p> <p>De los conceptos Nos. A-5.01, A-5.02, A-5.03, A-5.04 "Suministro, habilitado, montaje, nivelación y plomeo de PTR de 2"x2" hasta 8"x8", incluye soldadura, limpieza de cordones, pintura anticorrosiva y esmalte", se observó que en la estructura existen áreas donde no se aplicó pintura y presenta corrosión.</p> <p>Del concepto No. A-4.11 "Suministro y habilitado, montaje, nivelación y plomeo de placa base de 13"x13"x3/8" incluye pintura anticorrosiva, esmalte y nivelante" se observó que no se colocó el concreto epóxido sikagROUT entre las placas y los dados.</p> <p>Del concepto No. A-4.12 "Suministro y colocación de anclas de A-36 de 5/8" x 34" de desarrollo, incluye: rosca y tuercas, material, mano de obra y herramienta", se observó que las anclas en dados de cimentación de concreto están desfasadas y algunas no tienen tuerca de presión.</p> <p>ESCUELA PRIMARIA FLORA C. GROSSO.</p> <p>Del concepto No. B-8.07 "Suministro, habilitado, montaje, nivelación y plomeo de ángulo para conexión de ángulo atizador con polinería 6mt-14, de 2"x2"x1/8", incluye soldadura, limpieza de cordones, pintura anticorrosiva y esmalte", se observó que la estructura metálica de cubierta está incompleta, faltando ángulos atizadores en algunas secciones de cubierta y contra venteos. de PTR de 3"x3" de refuerzo diagonal en columnas.</p> <p>Del concepto No. B-7.11 "Suministro, habilitado, montaje, nivelación y plomeo de placa base de 13"x13"x3/8", incluye: pintura anticorrosiva y esmalte" se observó que no se colocó el concreto epóxido sikagROUT entre las placas y los dados.</p> <p>De los conceptos Nos. B-8.01, B-8.02, B-8.03, B-8.04, B-8.05, 8.06 "Suministro, habilitado, montaje, nivelación y plomeo de PTR de 2"x2" hasta 8"x8", incluye soldadura, limpieza de cordones, pintura anticorrosiva y esmalte", se observó mala calidad en la colocación de la pintura en estructura metálica, ya que algunas áreas no están pintadas y en otras solo se aprecia la primera mano.</p> <p>Del concepto No. B-8.10 "Suministro y colocación de lámina R-72 cal. 26 acanalada en cubierta, incluye: tornillería, mano de obra, material, herramienta, equipo, maniobras hasta 8 mts de altura" en la parte norte de la techumbre" se observaron varias láminas levantadas y con traslape deficiente, así como algunas que tienen golpes y huecos.</p> <p>ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO J. MUJICA</p> <p>Del concepto No. D-16.12 "Suministro y colocación de lámina R-72, cal. 26 acanalada en cubierta, incluye: tornillería, mano de obra, material, herramienta, equipo, maniobras hasta 6 mts de altura" se observó que en la estructura metálica de cubierta está incompleta ya que falta lamina en la sección norte de las misma.</p> <p>Del concepto No. D-15.11 "Suministro, habilitado, montaje, nivelación y plomeo de placa base de 13"x13"x5/8", incluye: pintura anticorrosiva y esmalte", se observó que no se colocó el concreto epóxido sikagROUT entre las placas y los dados.</p> <p>De los conceptos Nos. D-16.03, D-16.04, D-16.07, D-16.08 "Suministro, habilitado, montaje, nivelación y plomeo de PTR de 2"x2" hasta 8"x8", incluye soldadura, limpieza de cordones, pintura anticorrosiva y esmalte" se observó mala calidad en la colocación de la pintura en estructura</p>



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

				metálica, ya que algunas áreas no están pintadas y en otras solo se aprecia la primera mano.
				De los conceptos Nos. D-9.01 y D-9.02 "Colocación de loseta cerámica extruida vitrificada en muro y en piso para tránsito pesado se considera: suministro, materiales, mano de obra limpieza" se observó mala calidad en los recortes de azulejo colocado en meseta de lavabos, piso y muros de los módulos de baños. ESCUELA PRIMARIA GUILLERMO PRIETO Del concepto No. EXT-035 "Suministro e instalación de cerco perimetral hasta 2.00 mts. de alto a base tubular cal. 18 @ 12 cm y columnas de PTR de 1/4", se observó en general mala calidad en la aplicación de la pintura en el cerco perimetral, asimismo toda la parte inferior del mismo no está pintada.
CS- INIFE -BC- TEC- FAM- 20-01	Construcción de 3 aulas didácticas para la E.P. Amado Nervo, en el Municipio de Tecate B.C.	9 d e m a r z o d e 2 0 2 0	1'747, 765	Del concepto No. 3.02 "Suministro y colocación de concreto premezclado en firmes, zoclo y banquetta F'c=210 kg/cm2..." se observaron grietas en el firme de las tres aulas, siendo más representativas las del firme del aula central. Del concepto No. 7.02 "Suministro y colocación de sistema impermeabilizante en losa...", se observaron dos áreas en donde la membrana asfáltica está levantado, una parte en la fachada principal y la otra en la cumbreira lado Este.
CON TRAT O	OBRA	F E C H A D E C I O N I N T R A T O	MON TO CONT RATA DO C/IVA	CONCEPTOS CON DETALLES DE MALA CALIDAD
CP- INIFE -BC- MXL- FAPO -20- 11	Construcción en telesecundaria núm.2 José Vasconcelos. Construcción en telesecundaria Núm.73 Trinidad Cervantes Orozco. Construcción en escuela primaria Vicente Guerrero. Construcción en escuela primaria Xicoténcatl todas en el Municipio de Mexicali B.C.	3 0 d e s e p t i e m b r e d e 2 0 2 0	\$ 2'811, 106	ESC. PRIM. XICOTÉNCATL Del concepto (D-12.02) "Sum. y coloc. de cerco de malla ciclónica de tela de alambre galvanizado cal. 10.5, altura de 6' más tres hileras de alambre de púas" se observó un tramo dañado en el perímetro sur, en una longitud de 9.50 metros lineales. Del concepto (D-12.03) "Construcción de zoclo o rodapié de 15 x 20 cm acabado aparente de concreto..." se observó un tramo dañado y desfasado de la línea del cerco, por el mismo daño al cerco perimetral y una misma longitud de 9.50 metros lineales. TELESECUNDARIA #2 JOSE VASCONCELOS. Del concepto (A-10.01) "Sum y coloc. de puerta de lámina de tablero cal. 18 de 1.00 x 2.10 m...", se observó que la puerta esta descuadrada, falta pintura, la chapa no funciona bien y no esta sellado el marco de la misma.
CP- INIFE -BC- MXL- FAM- 20-01	Construcción de 9 aulas didácticas, Dirección y módulo sanitario para la escuela primaria nueva creación Parajes de Puebla, en el Municipio de Mexicali, B.C.	9 d e m a r z o d e 2 0 2 0	5'536, 468	De los conceptos Nos. 4.01 y 7.01 "Sum., montaje, niv. y plomeo de estructura tipo monten de 8", 6" y 4" ..." y "Colocación de protección metálica para ventanas...", respectivamente, se observó mala calidad en la aplicación de pintura, ya que existen áreas donde se aprecia una sola mano de pintura.
CP- INIFE -BC- MXL-	Construcción en Benemérita Escuela Normal Urbana Federal "Fronteriza"	2 4 d e e	4'888, 085	BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL URBANA FEDERAL FRONTERIZA DE MEXICALI.



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

FAPO -20- 05	de Mexicali; Construcción en escuela primaria José María Morelos; construcción en jardín de niños Colima, en el Municipio de Mexicali, B.C	s e p t i e m b r e d e 2 0 2 0 .		Del concepto No. A-EXT-43 "Colocación de muro a base de poste y canal 1 cara de Denglass y una cara de yeso...", se observó que el muro presenta grietas por la parte interior del módulo de maestros y la parte interior del área de terapia física. Concepto No. A-EXT-51 "Colocación de zoclo de hasta 15 cms. de altura...", se observó que en el área de maestros el zoclo se está desprendiendo del muro. Concepto No. A1.02 "Impermeabilizante elastómero..." Se observó que parte del mismo se encuentra dañado por la instalación de placas de acero en la cubierta del edificio de la dirección y laboratorio de cómputo.
CP- INIFE -BC- TEC- FAPO -20- 02	Construcción en escuela primaria Abelardo L. Rodríguez; Construcción en escuela primaria Diego Rivera; Construcción en escuela primaria Francisco Ferreiro Salcido todas en el municipio de Tecate, B.C.	9 d e m a r z o d e 2 0 2 0 .	3'652. 986	ESCUELA PRIMARIA DIEGO RIVERA. Del concepto No. ACA 085 "Aplicación de pintura acrílica en muros...", se observó mala calidad en la pintura colocada, ya que existen áreas en donde se está desprendimiento de la misma. Del concepto No. ACA 110 "Aplicación de pintura esmalte alquidálico...", se observó mala calidad en la pintura colocada, ya que existen áreas en donde se está desprendimiento de la misma. Del concepto No. ALB 140 "Fabricación de registro eléctrico de 60x60x80cm a base de muro de tabique...", se observó que los registros instalados no cumplen con la especificación del concepto en virtud de que son registros de plástico prefabricados. ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO FERREIRO. Del concepto No. EXT 06 "Suministro y colocación de cerco perimetral con poste de PTR de 3"x3" con reja de tubular de 2"x1"...", se observó que el cerco no sigue la topografía del terreno, habiéndose colocado de forma horizontal no obstante el terreno es inclinado, por lo que el mismo no cumple su función de resguardo de las instalaciones, generándose áreas entre el cerco y el terreno en donde fácilmente transita una persona, al igual que animales callejeros.
				Del concepto No. EXT 07 "Suministro y colocación de barandal...", se observaron barandales inconclusos y mal instalados, ya que no se encuentran correctamente fijados.
CP- INIFE -BC- ROS- FAPO -20- 02	Construcción en escuela primaria Francisco I. madero (02dpr0318r); en playas de Rosarito, B.C.	3 0 d e J u l i o d e 2 0 2 0 .	1'412, 027	Concepto No. 1.09 "Suministro y colocación de cerco metálico a base de PTR de 3" x 3" Cal. 14..." se observó mala calidad en la aplicación de la pintura presentando óxido en gran parte del cerco, asimismo se observó que uno de los postes no se encuentra anclado al muro por lo que presenta movimiento esa parte del cerco.
CON TRAT O	OBRA	F E C H A D E C I O N I N T E R A T I O	MON TO CONT RATA DO C/IVA	CONCEPTOS CON DETALLES DE MALA CALIDAD



“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

<p>CS- INIFE -BC- MXL- FAPO -20- 18</p>	<p>Construcción en Centro de Atención Múltiple No. 3; construcción en escuela primaria Profesor Gregorio Torres Quintero, en el Municipio de Mexicali, B.C.</p>	<p>1 3 d e a g o s t o d e 2 0 2 0 .</p>	<p>\$ 2'209, 164</p>	<p>CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE No. 3.</p> <p>Del concepto No. 7.07 “Suministro, hab., montaje y plomeo de ángulo alieizador...” se observó mala calidad en la pintura aplicada en dichos elementos.</p> <p>ESCUELA PRIMARIA PROFESOR GREGORIO TORRES QUINTERO.</p> <p>Del concepto No. 5.01 “Colocación de loseta cerámica extruida en muro...” se observaron piezas de desprendidas en los muros de los baños.</p> <p>Del concepto No. 7.03 “Suministro y colocación de puerta de lámina de tablero de 1.20 x 2.10...” se observó que no se sellaron los marcos de las puertas colocadas.</p>
<p>D- INIFE -BC- ROS- FAM- 20-05</p>	<p>Construcción de cancha de usos múltiples para la E.P. Niños Héroes (02dpr0061i); en el Municipio de Playas de Rosarito, B.C.</p>	<p>7 d e J u l i o d e 2 0 2 0 .</p>	<p>748,2 64</p>	<p>Del concepto No. 1.16 “Colocación de pintura para líneas en cancha...” se observó mala calidad en la aplicación de la pintura en virtud de que se está desprendiendo del firme de la cancha.</p> <p>Del concepto No. 1.12 “Corte de firme con disco diamante, colocación de cola de rata y poliuretano elástico...” se observó que no hay continuidad en la colocación de la cola de rata y el sellador elástico en los cortes, ya que en varias secciones no se colocaron.</p>
<p>D- INIFE -BC- TJ- FAM- 20-01</p>	<p>Rehabilitación de módulo sanitario y terminación de cubierta en comedor para la E.P. 13 de septiembre de 1847, en el municipio de Tijuana, B.C.</p>	<p>1 5 d e m a y o d e 2 0 2 0 .</p>	<p>620,5 79</p>	<p>De los conceptos Nos. 2.01 y 2.02 “Sum., fab., y coloc. de PTR 1/8x 4” ...” y “Sum., fab., y coloc. de PTR 3/16 x 3”...” , respectivamente, se observó mala calidad en la aplicación de pintura en la estructura de cubierta en virtud de que presenta óxido en varias partes de la misma.</p> <p>Del concepto 7.01 “Pintura acrílica marca Sherwin Williams... manos necesarias para cubrir perfectamente la superficie...” en general se observó mala calidad en la aplicación de la misma, ya que se trasparenta la pintura anterior de los muros y se observó desprendimiento de la pintura en algunos partes de los muros.</p> <p>Del concepto 3.07 “Sum. e instalación de luminaria Ledvance high bay...” se observó que las luminarias colocadas no cumplen con la especificación del concepto.</p>

28.- Del contrato de obra No. CP-INIFE-BC-ENS-FAM-20-03, de fecha 13 de marzo de 2020, celebrado por un importe modificado de \$ 1'718,532 C/IVA, para realizar la obra: “Construcción de 1 aula didáctica para el J.N. Margarita Paz Paredes (02DCC0019N), Construcción de 2 aulas didácticas para el E.P. Niño Migrante (02DCC0049H), en el Municipio de Ensenada, B.C.”; mediante visitas de obra realizadas los días 28 de octubre y 11 de noviembre de 2021, se observó que la obra se encuentra inconclusa y abandonada, con un avance físico de aproximadamente el 35%, quedando a la vista la mala calidad y deficiencias en el proceso constructivo de muros y trabes, presentando varillas expuestas en los colados y una sección de muro desgajada, de lo cual, se observa una inadecuada supervisión y control de la obra, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, por lo cual, se solicita al Instituto exponga las medidas adoptadas para la correcta terminación y reparación de los trabajos objeto del presente contrato.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

29.- De las inspecciones físicas a 28 obras que se consideraron para la revisión, en 21 de ellas resultaron trabajos estimados no ejecutados, y errores en precios unitarios derivándose pagos en exceso por un monto de \$ 2'085,544 C/IVA, como a continuación se relacionan:

<u>CONTRATO</u>	<u>OBRA</u>	<u>FECHA DE CONTRATO</u>	<u>MONTO CONTRATADO C/IVA</u>	<u>MONTO PAGADO EN EXCESO C/IVA</u>
CP-INIFE-BC-MXL-FAM-20-01	Construcción de 9 aulas didácticas, Dirección y módulo sanitario para la escuela primaria Nueva Creación Parajes de Puebla; en el Municipio de Mexicali, B.C.	9 de marzo de 2020.	\$ 5'536,468	\$ 255,571
D-INIFE-BC-MXL-INFR-EDUC-20-04	Construcción de cubierta metálica para el Centro de Atención Múltiple #8; en el Municipio de Mexicali, B.C.	10 de marzo de 2020.	597,522	2,522
CP-INIFE-BC-MXL-FAPO-20-05	Construcción en escuela primaria José María Morelos (02epr0135i); construcción en jardín de niños colima (02ejn0040e); construcción en Benemérita Escuela Normal Urbana Federal "Fronteriza" de Mexicali (02msu9005r);	24 de septiembre de 2020.	4'888,085	28,040
CS-INIFE-BC-MXL-FAM-20-05	Construcción de cancha de usos múltiples para la Universidad Politécnica de Baja California (02esu0008x); en el Municipio de Mexicali, B.C.	14 de Julio de 2020.	813,316	31,809
CP-INIFE-BC-MXL-FAM-20-07	Construcción de edificio "A", "B" y "C" (áreas administrativas, 8 aulas, módulo sanitario, comedor, psicomotricidad y usos múltiples), plaza cívica para el Centro de Atención Múltiple #6 (02eml0006x); en el Municipio de Mexicali, B.C.	05 de agosto de 2020.	7'500,000	20,055
	En la estimación No. 5 cobró 6 piezas del concepto 8.16.-"Sum y colocación de inodoro alargado..." con un precio unitario de \$ 2,831.15 S/IVA, sin embargo los W.C. físicamente instalados corresponden al concepto 8.15.-"Sum y colocación de mueble sanitario W/C modelo maratón color blanco" el cual tiene un precio unitario de \$ 1,998.04 S/IVA.			5,798
CP-INIFE-BC-MXL-FAPO-20-07	Construcción en escuela primaria Guillermo Prieto (02epr0041u); construcción en escuela primaria Flora C. de Grosso (02epr0045q); construcción en jardín de niños Centenario de Mexicali (02ejn0192j); construcción en escuela primaria Francisco González Bocanegra (02epr0099u); construcción en escuela primaria Francisco J. Mujica (02epr0177h).	24 de septiembre 2020.	5'000,000	265,803
D-INIFE-BC-MXL-FAM-20-09	Construcción de aula USAER para el J.N. Ma Elena Ochoa Silva (02djn0035u); en el Municipio de Mexicali, B.C.	22 de mayo de 2020.	679,995	9,132
CP-INIFE-BC-MXL-FAPO-20-11	Construcción en escuela primaria Vicente Guerrero (02epr0028z); construcción en escuela primaria Xicoténcatl (02epr0073m); construcción en telesecundaria núm. 2 José Vasconcelos (02etv0002r); construcción en telesecundaria núm. 73 Trinidad Cervantes Orozco (02etv0055w).	30 de septiembre de 2020.	2'811,106	115,418
CS-INIFE-BC-MXL-FAPO-20-18	Construcción en Centro de Atención Múltiple núm. 3 (02eml0005y); construcción en escuela primaria Prof. Gregorio Torres Quintero (02epr0098v);	13 de agosto de 2020.	2'209,164	163,221
CS-INIFE-BC-TEC-FAM-20-01	Construcción de 3 aulas didácticas para la E.P. Amado Nervo; en el Municipio de Tecate, B.C.	09 de marzo de 2020.	1'747,766	16,298
CP-INIFE-BC-TEC-FAPO-20-02	construcción en escuela primaria Francisco Ferreiro Salcido (02epr0461d); construcción en escuela primaria Abelardo L. Rodríguez (02epr0493w); construcción en escuela primaria Diego Rivera (02epr0303o); en Tecate, B.C.	30 de julio de 2020.	3'652,986	92,066
	Del concepto EXT13 "juego de mampara para sanitarios ..." el precio autorizado fue de \$ 83,479.78 S/IVA, sin embargo, en la estimación No. 3 se pagó con un precio unitario de \$ 87,479.78 S/IVA.			4,640
CP-INIFE-BC-TJ-FAM-20-01	Construcción de 7 aulas, módulo sanitario, escalera y cerco de malla perimetral para la E.P. nueva creación natura secc. amanecer; en el Municipio de Tijuana, B.C.	9 de marzo de 2020.	6'500,000	19,808

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

CP-INIFE-BC-TJ-FAPO-20-01	Construcción en Instituto Tecnológico de Tijuana (02dir0021m); en el Municipio de Tijuana, B.C.	23 de septiembre 2020.	25'645,187	578,592
D-INIFE-BC-TJ-FAM-20-01	Rehabilitación de módulo sanitario y terminación de cubierta en comedor para la E.P. 13 de Septiembre de 1847 (02dpr0111z); Tijuana, B.C.	15 de mayo de 2020.	620,579	88,860
CP-INIFE-BC-TJ-FAM-20-04	Construcción de 2 aulas de ciencias planta alta, aula de medios y módulo sanitario planta baja para la escuela secundaria General # 25 (02des0052u); en el Municipio de Tijuana, B.C.	24 de marzo de 2020.	4'486,983	29,275
CP-INIFE-BC-TJ-FAM-20-10	Construcción de 7 aulas, módulo sanitario y escalera para la secundaria Nueva Creación, Residencial Margaritas; en el municipio de Tijuana, B.C.	24 de noviembre de 2020.	7'246,502	181,742
CP-INIFE-BC-ROS-FAM-20-01	Construcción de muro de contención, cunetas, integración de edificio y muros de retención para la E.P. Centenario de la Revolución Mexicana (02dpr0515s); en el Municipio de Playas de Rosarito, B.C.	09 de junio de 2020.	1'977,290	10,155
CP-INIFE-BC-ROS-FAPO-20-02	Construcción en escuela primaria Francisco I. Madero (02dpr0318r); en Playas de Rosarito, B.C.	30 de julio de 2020.	1'412,027	6,254
D-INIFE-BC-ROS-FAM-20-05	Construcción de cancha de usos múltiples para la E.P. Niños Héroes (02dpr0061i); en el Municipio de Playas de Rosarito, B.C.	7 de Julio de 2020.	748,264	28,991
CP-INIFE-BC-ENS-FAM-20-04	Construcción de 3 aulas didácticas para la E.P. Lázaro Cárdenas (02epr0389k); en el Municipio de Ensenada, B.C.	13 de marzo 2020.	1'596,143	20,046
CP-INIFE-BC-ENS-FAM-20-06	Conclusión del Centro de Formación Especializado para la Industria Aeroespacial y obras complementarias para el Instituto Tecnológico de Ensenada (02dit0023k)	11 de junio de 2020.	22'601,266	111,448
			TOTAL:	\$ <u>2'085,544</u>

De la obra pagado no ejecutada, los conceptos observados se desglosan a continuación:

CLAVE	CONCEPTO	U.	P.U.	CANTIDAD		DIFERENCIA	
				ESTIMADA	LEV. FIS.	CANTIDAD	IMPORTE
	CP-INIFE-BC-MXL-FAM-20-01						
3.00	MUROS, CADENAS Y CASTILLOS						
3.07	MURO DE 15 CM DE ESPESOR A BASE DE SISTEMA TRIDIPANEL HASTA UNA ALTURA DE 3.00M	M2	\$ 905.91	499.09	495.08	4.01	\$ 3,632.70
6.00	INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y ESPECIAL						
6.06	REGISTRO ELÉCTRICO DE 60X60X100 CM. CON MURO DE 15 CMS. DE ESPESOR DE LADRILLO COMÚN 7X14X28	PZA	2,187.54	2.00	0.00	2.00	4,375.08
9.00	ACABADOS						
9.03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO DE LOSETA MARCA VITROMEX MODELO ROMA ARENA DE 33X33CMS	M2	260.84	502.03	495.06	6.97	1,818.05
11.00	CERCO PERIMETRAL						
11.01	ZOCLO O RODAPIÉ DE 15 X 20 CMS, ACABADO APARENTE, CONCRETO HECHO EN OBRA F' C=250KG/CM2	ML	242.85	94.46	92.70	1.76	427.42
	CLAVE						
	CONCEPTO						
				ESTIMADA	LEV. FIS.	CANTIDAD	IMPORTE
14.00	EXTRAORDINARIOS						
EXT 1.01	COLOCACIÓN DE CERCA DE MALLA CICLÓNICA DE ALAMBRE GALVANIZADO	ML	\$ 440.29	94.46	93.70	0.76	\$ 334.62
EXT 3	EXTRAORDINARIOS ESTRUCTURA Y LÁMINA EN CUBIERTA						
EXT 3.04	SUM, HAB, MONTAJE Y NIV. DE PTR POLÍN 12MT 10-C	KG	64.88	704.79	0.00	704.79	45,726.78
EXT 5	EXTRAORDINARIOS SUBESTACIÓN ELÉCTRICA						
EXT 5.05	TRANSFORMADOR DE 225KVA TIPO PEDESTAL TRIFÁSICO	PZA	180,325.39	1.00	0.00	1.00	180,325.39
						SUBTOTAL	\$ 236,640.04
						8% IVA	18,931.20
						TOTAL	\$ 255,571.24
	D-INIFE-BC-MXL-INFR-EDUC-20-04						
2.00	CIMENTACIÓN						
2.09	SUM Y COLOC. DE JUNTA EXPANSIVA A BASE DE CELOTEX DE 1/2" DE ESPESOR	ML	\$ 72.47	30.00	0.00	0.00	\$ 2,174.10
						SUBTOTAL	\$ 2,174.10
						16 % IVA	347.86

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

							TOTAL	\$ 2,521.96
	CP-INIFE-BC-MXL-FAPO-20-05							
-	BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL URBANA FEDERAL FRONTERIZA							
A-2	REHABILITACIÓN DE SALA DE TERAPIA FÍSICA							
A-2.06	FABRICACIÓN DE GUARNICIÓN TRAPEZOIDAL DE CONCRETO	ML	\$ 523.73	27.83	20.73		7.10	\$ 3,718.48
A-3	ADECUACIONES SALÓN INFORMÁTICA							
A-3.04	COLOCACIÓN DE LOSETA CERÁMICA EN PISO.	M2	313.15	97.09	93.24		3.85	1,205.63
A-3.08	FALSO PLAFÓN DE PANEL DE YESO.	M2	343.59	96.07	91.66		4.41	1,515.23
-	ESCUELA PRIMARIA JOSÉ MARÍA MORELOS							
B-EXT-4	EXTRAORDINARIOS							
B-EXT-11	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE BLOCK HUECO DE 15X20X40	M2	600.16	21.30	19.05		2.25	1,350.36
B-5	ACABADOS EN MUROS Y PISOS							
B-5.01	COLOCACIÓN DE LOSETA CERÁMICA EN MURO.	M2	326.98	77.41	58.89		18.52	6,055.67
B-5.02	COLOCACIÓN DE LOSETA CERÁMICA EN PISO.	M2	313.15	26.05	23.03		3.02	945.71
B-6	INSTALACIÓN HIDRÁULICA Y SANITARIA							
B-6.02	CONSTR. DE REGISTRO SANITARIO DE 40X60X80CM	PZA	\$ 3,780.07	1.00	0.00		1.00	\$ 3,780.07
B-EXT-12	EXTRAORDINARIOS							
B-EXT-8	CUBIERTA TIPO SÁNDWICH DE 2" DE ESPESOR CON NÚCLEO DE POLIESTIRENO EXPANDIDO	M2	1,199.47	17.60	13.80		3.80	4,557.99
-	JARDÍN DE NIÑOS COLIMA							
C-EXT	EXTRAORDINARIOS							
C-EXT-2	CONSTRUCCIÓN DE ZOCLO O RODAPIÉ DE 20X40CM ACABADO APARENTE	ML	602.86	119.65	114.95		4.70	2,833.44
							SUBTOTAL	\$ 25,962.58
							8 % IVA	2,077.01
							TOTAL	\$ 28,039.59
	CS-INIFE-BC-MXL-FAM-20-05							
A-P2	CIMENTACIÓN Y FIRMES							
A-2.05	CONSTRUCCIÓN DE FIRME DE CONCRETO DE 10 CM DE ESP.	M2	\$ 569.57	540.00	532.40		7.60	\$ 4,328.73
EXT	EXTRAORDINARIOS							
E-1.01	SUM Y COLOC. DE CONCRETO HECHO EN OBRA.	M3	3,394.56	5.76	0.00		5.76	19,552.66
E-1.04	APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE ALQUIDALICO EN LÍNEA DE CANCHA DE BASQUETBOL, Y VOLEIBOL 6 CMS ANCHO	ML	98.91	388.79	353.00		35.79	3,539.98
							SUBTOTAL	\$ 27,421.37
							16 % IVA	4,387.42
							TOTAL	\$ 31,808.79
	CP-INIFE-BC-MXL-FAM-20-07							
	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE # 6							
8.00	INSTALACIÓN HIDRÁULICA SANITARIA							
8.13	SUM Y COLOC. DE LAVABO BLANCO OVALADO MCA VITROMEX	PZA	\$ 3,104.20	11.00	9.00		2.00	\$ 6,208.40
8.17	SUM E INST. DE BARRA DE APOYO DE ACERO INOXIDABLE	PZA	1,612.16	6.00	4.00		2.00	3,224.32
8.18	SUM E INST. DE BARRA DE APOYO DE ACERO INOXIDABLE DE 1 ½"	PZA	1,380.06	6.00	4.00		2.00	2,760.12
9.00	ACABADOS							
9.60	ESPEJO DE 0.92 X 0.56 DE ¼" DE CRISTAL CON MOLDURAS PERIMETRAL	PZA	1,019.12	5.00	0.00		5.00	5,095.60
							SUBTOTAL	\$ 17,288.44
							16 % IVA	2,766.15
							TOTAL	\$ 20,054.59
	CP-INIFE-BC-MXL-FAPO-20-07							
-	JARDÍN DE NIÑOS CENTENARIO DE MEXICALI							
A2	PLAZA CÍVICA							
A-5.10	SUM Y COLOC. DE LÁMINA R-72 CAL. 26 ACANALADA EN CUBIERTA	M2	\$ 281.41	220.14	0.00		220.14	\$ 61,949.59
A-5.11	SUM E INST. DE FLASHING DE 2" TIPO CABALLETE SUP. DE LÁMINA PINTRO	ML	222.23	12.48	0.00		12.48	2,773.43
EXT	EXTRAORDINARIOS							
EXT-002	SUM, HABILITADO DE PLACA DE 8"X8"X3/16"	PZA	328.85	6.00	0.00		6.00	1,973.10
-	ESCUELA PRIMARIA GUILLERMO PRIETO							
EXT	EXTRAORDINARIOS							
EXT-003	SUM E INST. DE CERCO PERIMETRAL HASTA 2.00 MTS ALTURA	ML	3,044.25	246.00	211.26		34.74	105,757.24
B8	ESTRUCTURA METÁLICA							
B-8.03	SUM, HABILITADO Y MONTAJE DE PTR 2"X2"X 0.11 BLANCO	KG	43.11	142.56	0.00		142.56	6,145.76
B-8.11	SUM E INST. DE FLASHING 2" TIPO CABALLETE SUPERIOR LAMINA PINTRO	ML	222.23	24.76	0.00		24.76	5,502.41
EXT	EXTRAORDINARIOS							
EXT-004	SUM, HABILITADO DE PTR 3" X 3" X 3/16"	KG	52.44	994.82	187.80		807.02	42,320.12
CLAVE	CONCEPTO	U.	P.U.	CANTIDAD	DIFERENCIA			

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

				ESTIMADA	LEV. FIS.	CANTIDAD	IMPORTE
-	ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO J. MUJICA						
D9	ACABADOS EN MUROS Y PISOS						
D-9.01	COLOC. DE LOSETA CERÁMICA EXTRUIDA EN MURO	M2	\$ 313.96	71.07	62.41	8.66	2,718.89
						SUBTOTAL	\$ 229,140.54
						16 % IVA	36,662.49
						TOTAL	\$ 265,803.03
	D-INIFE-BC-MXL-FAM-20-09						
A-P2	CIMENTACIÓN						
A-3.09	MURO DE TABLAROCA A BASE DE ESTRUCTURA GALVANIZADA.	M²	\$ 676.87	31.33	27.42	3.91	\$ 2,646.56
A-P5	HERRERÍA Y CANCELERÍA						
A-5.01	FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE CANCELERÍA DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL TIPO COMERCIAL DE 1 1/2 LÍNEA CORREDIZA GUILLOTINA.	M²	1,632.10	7.32	6.97	0.35	571.24
A-5.04	COLOCACIÓN DE PROTECCIÓN METÁLICA PARA VENTANAS.	M²	1,533.37	12.15	11.79	0.36	552.01
A-P6	INSTALACIONES ELÉCTRICAS						
C-7.03	SUM E INST. DE DAMPERS CIRCULARES DE 8" P/REGULAR FLUJO DE AIRE	PZA	781.05	6.00	0.00	6.00	4,686.30
						SUBTOTAL	\$ 8,456.11
						8% IVA	676.49
						TOTAL	\$ 9,132.00
-	ESC. PRIM. VICENTE GUERRERO						
C4	MUROS CADENAS Y CASTILLOS						
C-4.01	CONSTRUCCIÓN DE MESETA CONCRETO 8 CM, PARA EMPOTRAR LAVABOS	M2	\$ 1,815.96	1.50	0.00	1.50	\$ 2,723.94
C5	MOBILIARIO SANITARIO						
C-5.01	SUM E INST. DE LAVABO DE SOBREPONER OVALADO COLOR BLANCO	PZA	3,570.52	2.00	0.00	2.00	7,141.04
C-5.02	SUM E INST. DE LLAVE ECONOMIZADORA (BOTÓN) FABRICADO EN LATÓN	PZA	1,820.36	2.00	0.00	2.00	3,640.72
C-5.03	SUM E INST. DE WC REDONDO TAZA TANQUE COLOR BLANCO	PZA	2,394.41	3.00	0.00	3.00	7,183.23
C-5.04	SUM E INST. DE WC ALARGADO TAZA TANQUE COLOR BLANCO	PZA	3,826.21	2.00	0.00	2.00	7,652.42
C-5.05	SUM E INST. DE MINGITORIO LIBRE DE AGUA 100% SECO	PZA	5,719.08	1.00	0.00	1.00	5,719.08
C-5.06	SUM Y COLOC. DE TINA DE PLÁSTICO COLOR BLANCO	PZA	2,732.13	2.00	0.00	2.00	5,464.26
C6	HERRERÍA, CANCELERÍA Y MAMPARAS						
C-6.01	SUM Y COLOC. DE MAMPARAS SANITARIAS Y PUERTA SANITARIA ALUMINIO	M2	891.19	19.50	0.00	19.50	17,378.20
C8	LETRERO DE OBRA						
C-8.01	SUM Y COLOC. DE LETRERO DE OBRA PERMANENTE A BASE DE VINIL	PZA	6,146.80	1.00	0.00	1.00	6,146.80
-	ESC. PRIMARIA XICOTÉNCATL						
D5	HERRERÍA Y CANCELERÍA						
D-5.05	COLOC. DE PROTECCIÓN METÁLICA PARA CONDENSADORES CON VARILLA	M2	1,485.55	4.80	0.00	5.00	7,427.75
-	TELESECUNDARIA # 2 J. VASCONCELOS						
A14	CERCOS						
A-14.01	RETIRO DE CERCO EXISTENTE DE MALLA CICLÓNICA	ML	69.12	51.00	0.00	51.00	3,525.12
A-14.02	SUM Y COLOC. DE CERCO DE MALLA CICLÓNICA DE 8' ALTURA	ML	369.98	51.00	0.00	51.00	18,868.98
A-14.03	CONSTRUCCIÓN DE ZOCCO O RODAPIÉ DE 15X20 CM DE CONCRETO.	ML	274.45	51.00	0.00	51.00	13,996.95
						SUBTOTAL	\$ 106,868.49
						8% IVA	8,549.47
						TOTAL	\$ 115,417.96
	CS-INIFE-BC-MXL-FAPO-20-18						
-	CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE NÚM. 3						
1.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS						
1.02	SUM. E INST. DE LUM DE GABINETE DE SOBREPONER	PZA	\$ 1,820.93	18.00	0.00	18.00	\$ 32,776.74
2.00	INSTALACIONES HIDRÁULICAS, MUEBLES Y HERRERÍA						
2.14	SUM. Y COLOCACIÓN DE CENTRO DE CARGA	PZA	1,528.31	1.00	0.00	1.00	1,528.31
7.00	ESTRUCTURA METÁLICA						
7.13	SUMINISTRO Y COL. DE CABALLETE DE LAMINA EN CUMBRERA	ML	249.44	18.42	0.00	18.42	4,594.68
7.14	RELLENO DE SIKAGROUT EN ESPACIO ENTRE PLACA DE ASIENTO Y DADO	PZA	549.31	8.00	0.00	8.00	4,394.48
-	PRIMARIA GREGORIO TORRES QUINTERO						
2.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS						
2.01	SUMINISTRO E INST. DE LUM. DE GABINETE DE SOBREPONER DE LÁMINA	PZA	1,820.93	20.00	14.00	6.00	10,925.58
2.02	SALIDA PARA LUM. CON CAJA LÁMINA Y TUBO DE FIERRO GALVANIZADO.	SAL	633.41	20.00	14.00	6.00	3,800.46



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

2.03	SUM. E INST. DE SALIDA ELÉCTRICA Y FOTOCELDA	SAL	1,093.14	4.00	0.00	4.00	4,372.56
6.00	MOBILIARIO SANITARIO						
6.04	SUM. E INST. DE WC ALARGADO	PZA	4,260.41	2.00	0.00	2.00	8,520.82
6.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MINGITORIO LIBRE DE AGUA	PZA	7,149.49	2.00	0.00	2.00	14,298.98
6.10	SUM. E INST. DE BARRA DE APOYO HORIZONTAL DE PERFIL TUBULAR	PZA	1,838.95	2.00	0.00	2.00	3,677.90
6.11	SUM. E INST. DE BARRA DE APOYO VERTICAL DE PERFIL TUBULAR	PZA	1,782.28	2.00	0.00	2.00	3,564.56
6.12	SUM. Y COLOCACIÓN DE GANCHO PORTAMULETAS	PZA	1,049.37	2.00	0.00	2.00	2,098.74
8.00	INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO						
8.03	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR DE SEGURIDAD DE 2 X 60 AMP	SAL	2,372.63	12.00	6.00	6.00	14,235.78
12.00	ESTRUCTURA METÁLICA						
12.10	SUM., Y COLOCACIÓN DE LAMINA R-72 CAL. 26	M2	350.22	109.36	0.00	109.36	38,300.06
12.11	SUM. E INST. DE FLASHIN DE 2' TIPO "CABALLETE	ML	249.44	16.20	0.00	16.20	4,040.93
						SUBTOTAL	\$ 151,130.58
						8% IVA	12,090.45
						TOTAL	\$ 163,221.03
CLAVE	CONCEPTO	U.	P.U.	CANTIDAD		DIFERENCIA	
				ESTIMADA	LEV. FIS.	CANTIDAD	IMPORTE
	CS-INIFE-BC-TEC-FAM-20-01						
-	CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS DIDÁCTICAS PARA LA ESC. PRIMARIA AMADO NERVO EN TECATE B.C.						
10.00	INSTALACIÓN ELÉCTRICA						
10.03	SUM Y COLOC. DE LUMINARIA FLUORESCENTE AHORRADORA DE ENERGÍA	PZA	\$ 2,515.20	27.00	21.00	6.00	\$ 15,091.20
						SUBTOTAL	\$ 15,091.20
						8% IVA	1,207.29
						TOTAL	\$ 16,298.49
	CP-INIFE-BC-TEC-FAPO-20-02						
-	ESCUELA PRIMARIA DIEGO RIVERA						
1.00	SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y CONDICIONES GENERALES DE FUNCIONAMIENTO						
ACA 110	APL. DE PINTURA ALQUIDALICO EN PROTECCIONES DE VENTANAS	M2	\$ 114.75	220.00	116.27	103.73	\$ 11,903.02
8.00	ESPACIOS USOS MÚLTIPLES						
ALB.140	FABRICACIÓN DE REGISTRO ELÉCTRICO DE 60X60X80CM	PZA	3,812.48	6.00	0.00	6.00	22,874.88
IE.340	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FOTOCELDA 220/127V	PZA	375.75	6.00	3.00	3.00	1,127.25
-	ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO FERREIRO SALCIDO						
8.00	ESPACIOS DE USOS MÚLTIPLES						
ALB.405	FIRME DE 10 CM CONCRETO H. EN O. F 250KG/CM2	ML	\$ 449.84	95.00	0.00	95.00	\$ 42,734.80
OE.35	IMPERMEABILIZACIÓN DE MURO EN CARA EXTERIOR	M2	62.56	11.63	0.00	11.63	727.57
						SUBTOTAL	\$ 79,367.52
						16% IVA	12,698.80
						TOTAL	\$ 92,066.32
	CP-INIFE-BC-TJ-FAM-20-01						
7.00	COLUMNAS Y TRABES PLANTA ALTA						
7.08	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO BOMBEABLE	M3	\$ 2,911.92	15.60	15.00	0.60	\$ 1,747.15
18.00	FINALES						
18.01	ELABORACIÓN Y ENTREGA DE PLANOS DE OBRA TERMINADA.	PZA	16,593.60	1.00	0.00	1.00	16,593.60
						SUBTOTAL	\$ 18,340.75
						8% IVA	1,467.26
						TOTAL	\$ 19,808.01
	CP-INIFE-BC-TJ-FAPO-20-01						
-	EDIFICIO ACADÉMICO DEPARTAMENTAL (FLORIDO)						
	SEGURIDAD ESTRUCTURAL						
OE-200	LETRERO PERMANENTE DE OBRA A BASE DE VINIL SOBRE BASTIDOR	PZA	\$ 7,953.36	1.00	0.00	7,953.36	\$ 7,953.36
-	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TIJUANA B.C.						
B	ESTRUCTURA						
2.02	SUM Y APL DE RECUBRIMIENTO DE ALTA PROTECCIÓN PARA ESTRUCTURA	KG	6.51	118,365.36	101,899.98	16,465.38	107,189.62
C1-B	EXTRAORDINARIOS ESTRUCTURA						
C1-EST-02	SUM, HAB, MONTAJE Y PLOMEO DE ACERO ESTRUCTURAL DI. SECCIONES	KG	23.30	72,423.87	55,985.49	16,465.38	383,643.35
						SUBTOTAL	\$ 498,786.33
						16% IVA	79,805.81
						TOTAL	\$ 578,592.14
	D-INIFE-BC-TJ-FAM-20-01						
2.00	ESTRUCTURA METÁLICA Y CUBIERTA						

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

2.05	SUM. E INSTALACIÓN DE LÁMINA R 72 CAL. 24	M2	\$ 444.88	257.88	248.82	9.06	\$ 4,030.61
2.06	SUM. E INSTALACIÓN DE MOLDURA CENTRAL DE LÁMINA EN CUBIERTA A	ML	355.26	46.88	17.40	29.48	10,473.06
2.07	SUM. E INSTALACIÓN DE CANALONES A BASE DE LÁMINA EN CUBIERTA A	ML	451.95	36.84	34.80	2.04	\$921.98
3.00	CANALIZACIÓN Y ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA HASTA CENTRO DE CARGA						
3.07	SUM. E INST. LUMINARIA LEDVANCE HIGHBAY.	PZA	8,299.27	6.00	0.00	6.00	49,795.62
7.00	ACABADOS						
7.01	PINTURA ACRÍLICA MCA. SHERWIN WILLIAMS LÍNEA SUPER KEM TONE,	M2	92.74	725.00	541.08	183.92	<u>17,056.74</u>
						SUBTOTAL	\$ 82,278.02
						8% IVA	<u>6,582.24</u>
						TOTAL	\$ <u>88,860.26</u>
	CP-INIFE-BC-TJ-FAM-20-04						
3.00	FIRMES						
3.03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO NORMAL	M³	\$ 2,852.57	18.70	17.40	1.30	\$ 3,708.34
5.00	MUROS, CADENAS Y CASTILLOS PLANTA BAJA						
5.01	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE 15 CM ESPESOR A BASE DE BLOCK	M²	548.27	68.86	52.69	16.17	8,865.53
14.00	MAMPARAS Y MUEBLES SANITARIOS						
14.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO DE 60 X 35 CM	PZA	444.14	4.00	0.00	4.00	1,776.56
15.00	INSTALACIÓN ELÉCTRICA						
15.18	CONSTRUCCIÓN DE REGISTRO ELÉCTRICO DE 60X60X100 CM.	PZA	4,073.45	1.00	0.00	1.00	4,073.45
16.00	INSTALACIÓN HIDROSANITARIA						
16.01	SUM, ELAB Y COL DE SALIDA HIDRÁULICA PARA MUEBLE SANITARIO.	SAL	670.85	18.00	16.00	2.00	1,341.70
19.00	BANQUETAS, RAMPAS Y ALBAÑILERÍA						
19.01	CONSTRUCCIÓN DE CUNETA DE 60CM DE ANCHO X 10 CM ESP.	ML	280.95	37.93	32.90	5.03	1,413.18
11.00	EXTRAORDINARIOS RECUBRIMIENTOS Y ACABADOS						
EXT 7	CONSTRUCCIÓN DE FIRME DE CONCRETO DE 12 CM DE ESPESOR.	M2	1,023.76	393.18	387.39	5.79	<u>5,927.57</u>
						SUBTOTAL	\$ 27,106.33
						8% IVA	<u>2,168.51</u>
						TOTAL	\$ <u>29,274.83</u>

CLAVE	CONCEPTO	U.	P.U.	CANTIDAD		DIFERENCIA	
				ESTIMADA	LEV. FIS.	CANTIDAD	IMPORTE
	CP-INIFE-BC-TJ-FAM-20-10						
1.00	PRELIMINARES						
1.06	SUM. Y COLOC. DE CERCO DE PROTECCIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA.	ML	\$ 85.95	204.60	0.00	204.60	\$ 17,585.37
5.00	MUROS, CADENAS Y CASTILLOS PLANTA BAJA						
5.01	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE 15 CM ESPESOR A BASE DE BLOCK DE	M2	508.36	140.93	102.03	38.90	19,775.20
8.00	MUROS, CADENAS Y CASTILLOS PLANTA ALTA						
8.01	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE 15 CM ESPESOR A BASE DE BLOCK	M2	508.36	94.76	83.57	11.19	5,688.55
15.00	RECUBRIMIENTO Y ACABADOS						
15.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO EN	SAL	489.24	78.00	0.00	78.00	38,160.72
15.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA PARA APAGADOR	SAL	499.42	3.00	0.00	3.00	1,498.26
15.03	SUMINISTRO E INSTDE SALIDA ELÉCTRICA PARA APAGADOR DOBLE	SAL	660.63	7.00	0.00	7.00	4,624.41
15.04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LÁMPARA DE EMERGENCIA	PZA	1388.73	7.00	0.00	7.00	9,721.11
15.06	SUMINISTRO Y COL DE SALIDA ELÉCTRICA PARA CONTACTO DOBLE	SAL	480.91	16.00	0.00	16.00	7,694.56
15.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENTRO DE CARGA MARCA "SQUARE D"	PZA	4200.1	1.00	0.00	1.00	4,200.10
15.15	SUMINISTRO Y COL DE SALIDA ELÉCTRICA PARA CONTACTO SENCILLO	SAL	525.32	7.00	0.00	7.00	3,677.24
15.16	SUMINISTRO Y COL DE SALIDA ELÉCTRICA PARA CONTACTO DOBLE	SAL	613.75	7.00	0.00	7.00	4,296.25
15.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENTRO DE CARGA MARCA "SQUARE D".	PZA	9150.35	1.00	0.00	1.00	9,150.35
16.00	INSTALACIÓN HIDROSANITARIA						
16.01	SALIDA HIDRÁULICA CON GOLPE DE ARIETE PARA LAVABO	SAL	855.32	4.00	0.00	4.00	3,421.28
16.02	SALIDA HIDRÁULICA CON GOLPE DE ARIETE PARA TARJA	SAL	1019.86	2.00	0.00	2.00	2,039.72
16.03	SALIDA HIDRÁULICA C/ GOLPE DE ARIETE PARA INODORO (WC)	SAL	2217.99	10.00	0.00	10.00	22,179.90

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

16.08	SUM, ELAB Y COLOCACIÓN DE SALIDA SANITARIA PARA TAPÓN REGISTRO	SAL	1480.75	2.00	0.00	2.00	2,961.50
						SUBTOTAL	\$ 156,674.52
						16% IVA	25,067.92
						TOTAL	\$ 181,742.45
	CP-INIFE-BC-ROS-FAM-20-01						
1.00	TRABAJOS PRELIMINARES						
1.04	SUM Y COL DE LETRERO DE OBRA COMPUTARIZADO 4'X 8' ALT. 1.50	PZA	\$ 3,255.82	1.00	0.00	1.00	\$ 3,255.82
2.00	MURO DE CONTENCIÓN						
2.08	COLOC. DE PLANTILLA DE 5 CM DE ESP. A BASE DE CONCRETO	M2	132.39	96.90	80.47	16.43	2,175.16
2.14	IMPERMEABILIZACIÓN DE CIMENTACIÓN	M2	85.32	136.30	97.35	38.95	3,323.21
						SUBTOTAL	\$ 8,754.19
						16 % IVA	1,400.67
						TOTAL	\$ 10,154.86
	CP-INIFE-BC-ROS-FAPO-20-02						
T.E.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CASTILLOS EN BARDA PERIMETRAL	ML	\$ 492.44	50.00	41.89	8.11	\$ 3,993.69
1.12	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN CON ZAPATA 1.4X2M.	ML	3,593.87	15.00	14.50	0.50	1,796.94
						SUBTOTAL	\$ 5,790.63
						8% IVA	463.25
						TOTAL	\$ 6,253.88
	D-INIFE-BC-ROS-FAM-20-05						
1.00	PRELIMINARES						
1.11	FIRME DE CONCRETO PARA CANCHA	M3	\$ 2,227.62	87.08	80.26	6.82	15,192.37
1.12	CORTE DE FIRME CON DISCO DIAMANTE, COLA DE RATA Y POLIURETANO.	ML	\$ 123.69	255.20	206.61	48.59	6,010.10
1.16	COL DE PINTURA PARA LINEAS EN CANCHA DE VOLEIBOL Y BASQUETBOL.	ML	\$ 133.92	280.22	238.10	42.12	5,640.71
						SUBTOTAL	\$ 26,843.18
						8% IVA	2,147.45
						TOTAL	\$ 28,990.63
	CP-INIFE-BC-ENS-FAM-20-04						
1.00	TRABAJOS PRELIMINARES						
1.02	DESMONTAJE DE PUERTAS DE MADERA, CON RECUPERACIÓN	PZA.	\$ 331.56	3.00	0.00	3.00	\$ 994.68
1.03	DESMONTAJE DE CANCELERÍA DE ALUMINIO, CON RECUPERACIÓN	M²	132.62	22.33	0.00	22.33	2,961.40
1.04	DESMONTAJE DE TECHUMBRE DE MADERA, CON RECUPERACIÓN	M²	33.16	172.96	0.00	172.96	5,735.35
5.00	CUBIERTA						
5.03	SUM., Y COLOC., DE CONCRETO PREMEZCLADO BOMBEABLE	M³	3,007.39	20.58	20.12	0.46	1,390.62
5.04	IMPERMEABILIZACIÓN EN LOSA A BASE DE PREFABRICADO *CHOVATEK	M²	346.57	205.82	200.00	5.82	2,017.04
7.00	INSTALACIÓN ELÉCTRICA ESPECIAL						
7.03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO	PZA.	836.36	11.00	6.00	5.00	4,181.80
						SUBTOTAL	\$ 17,280.89
						16% IVA	2,764.94
						TOTAL	\$ 20,045.83
CLAVE	CONCEPTO	U.	P.U.	CANTIDAD		DIFERENCIA	
				ESTIMADA	LEV. FIS.	CANTIDAD	IMPORTE
	CP-INIFE-BC-ENS-FAM-20-06						
1.39 EXT	CONSTRUCCIÓN DE TRINCHERA PLUVIAL A LO LARGO DE PLAZA.	ML	\$ 4,019.85	80.00	78.00	2.00	\$ 8,039.70
5.26	SUM., Y COLOC., DE CONCRETO PREMEZCLADO, EN ZAPATAS.	M³	2,545.54	9.89	4.58	5.31	13,516.82
5.32	CASTILLO DE 15 X 20 CMS DE CONCRETO HECHO EN OBRA.	ML	380.12	30.30	11.20	19.10	7,260.29
5.54	SUM., Y COLOC., DE MUEBLE MOSTRADOR EN CASETA.	PZA.	4,889.38	1.00	0.00	1.00	4,889.38
6.11	SUM., E INST., DE LÁMPARA DE EMERGENCIA TIPO LED MARCA LITHONIA.	PZA.	3,656.56	8.00	4.00	4.00	14,626.24
6.83 EXT	CONSTR DE BASE PARA GABINETE DE MEDICIÓN M-5 PARA ALUMBRADO.	PZA.	580.41	1.00	0.00	1.00	580.41
8.61	PINTURA VINÍLICA CON DOS APLICACIONES EN MUROS.	M²	132.89	64.00	0.00	64.00	8,504.96
9.39 EXT	CONSTRUCCIÓN DE BOCA DE TORMENTA CON DESARENADOR.	PZA.	17,650.01	2.00	1.00	1.00	17,650.01
9.40 EXT	SUM., Y TEND DE GRAVA DE 1/4" ENTRE CAMPO DE FUTBOL Y ATLETISMO.	m³	625.00	45.00	0.00	45.00	28,125.00
						SUBTOTAL	\$ 103,192.81
						8% IVA	8,255.42
						TOTAL	\$ 111,448.23

				GRAN TOTAL CON IVA:	\$ 2'075.106
--	--	--	--	---------------------	--------------

De los pagos en exceso antes señalados, se deberán reintegrar de conformidad a lo establecido en el Segundo Párrafo del Artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículo 64 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

- 30.- Del contrato de obra No. D-INIFE-BC-TIJ-FAM-20-01, de fecha 15 de mayo de 2020, celebrado por un importe contratado de \$ 620,579 C/IVA, para realizar la obra: "Rehabilitación de módulo sanitario y terminación de cubierta en comedor para E.P. 13 de septiembre de 1847, en el Municipio de Tijuana, B.C."; con fecha 24 de noviembre de 2021 se realizó inspección de obra en conjunto con la Supervisión por parte del Instituto, observándose que no se tuvo acceso al módulo sanitario en virtud de que estaba cerrado con llave, motivo por el cual no fue posible verificar físicamente la ejecución de los siguientes conceptos estimados y pagados al contratista:

CLAVE	CONCEPTO	U.	P.U.	CANTIDAD	
				ESTIMADA	LEV. FIS.
3.00	CANALIZACIÓN Y ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA HASTA CENTRO DE CARGA				
3.01	SUM. E INSTALACIÓN DE CENTRO DE CARGA DE 4 CIRCUITOS.	PZA	\$ 2,185.39	1.00	0.00
3.08	SUM. E INST. DE LUMINARIA FLUORESCENTE EN BAÑOS DE DOS POLOS	PZA	1,669.30	6.00	0.00
6.00	MAMPARAS Y MUEBLES SANITARIOS				
6.01	SUM. Y COLOCACIÓN DE W.C. MODELO "MARATHON" COLOR BLANCO MARCA "VITROMEX"	PZA	3,657.90	10.00	0.00
6.02	SUM. Y COLOCACIÓN DE FLUXÓMETRO SIMILAR A EXISTENTE.	PZA	5,457.97	1.00	0.00
6.03	SUM. Y COLOCACIÓN MEZCLADORA DE LAVAMANOS 4 CROMO.	LOTE	1,508.95	8.00	0.00
6.04	SUM. E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO.	PZA	1,709.35	10.00	0.00
6.05	RESTAURACIÓN DE MAMPARAS PARA SANITARIOS	LOTE	9,631.36	2.00	0.00
6.06	SUM. Y COLOCACIÓN DE COLADERA.	PZA	1,615.31	1.00	0.00

- 31.- De las 28 obras que se consideraron para la revisión, se observó que, durante el proceso de la Auditoría en 20 de ellas, el Instituto no proporcionó documentos de cierre tales como aviso de terminación, acta de entrega recepción, fianza de garantía por defectos y/o vicios ocultos, y en su caso, finiquito y acta de extinción de derechos y obligaciones, no obstante que el plazo de ejecución contractual de los trabajos ya expiró. Dichos contratos se relacionan a continuación:

CONTRATO	OBRA	FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATADA
CP-INIFE-BC-MXL-FAM-20-07	Construcción de edificio A, B y C, 8 aulas y módulos para el centro de atención múltiple # 6 en Mexicali B.C.	13 de marzo de 2021
CP-INIFE-BC-MXL-FAPO-20-07	Construcción de jardín de niños Centenario de Mexicali, Construcción de escuela primaria Flora C. de Grosso, Construcción de escuela primaria Francisco González Bocanegra, Construcción de escuela primaria Francisco J. Mujica y Construcción de escuela primaria Guillermo Prieto, todas en el Municipio de Mexicali B.C."	10 de marzo de 2021

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

CS-INIFE-BC-MXL-FAM-20-05	Construcción de cancha de usos múltiples para la Universidad Politécnica de Baja California (02ESU0008X) en el Municipio de Mexicali B.C.	18 de septiembre de 2020
D-INIFE-BC-MXL-INFRA-EDUC-20-04	Construcción de cubierta metálica para Centro de Atención Múltiple # 8 en el Municipio de Mexicali B.C.	21 de abril de 2020
CS-INIFE-BC-TJ-FAM-20-01	Construcción de 2 aulas, aula de usos múltiples y almacén para la escuela primaria sin nombre, fraccionamiento Palma Real, en el Municipio de Tijuana B.C.	12 de septiembre de 2020.
CP-INIFE-BC-ROS-FAM-20-01	Construcción de muro de contención, cunetas, integración de edificio y muros de retención para la E.P. Centenario de la Revolución Mexicana en el Municipio de Playas de Rosarito, B.C.	12 de noviembre de 2020.
CS-INIFE-BC-TEC-FAM-20-01	Construcción de 3 aulas didácticas para la E.P. Amado Nervo, en el Municipio de Tecate B.C.	6 de noviembre de 2020.
CS-INIFE-BC-TJ-INFRA-EDUC-20-03	Rehabilitación de edificio y construcción de cubierta metálica y Construcción de áreas de regaderas, área de vestidor, lockers y comedor para la escuela preparatoria militarizada Enrique Bordes Mangel en el Municipio de Tijuana B.C.	(Solo se requiere la fianza de vicios ocultos)
CP-INIFE-BC-ENS-FAM-20-06	Conclusión del Centro de Formación Especializado para la Industria Aeroespacial y obras complementarias para el Instituto Tecnológico de Ensenada (02dit0023k), en el Municipio de Ensenada, B.C.	31 de marzo de 2021.
CP-INIFE-BC-MXL-FAPO-20-11	Construcción en telesecundaria núm.2 José Vasconcelos. Construcción en telesecundaria Núm.73 Trinidad Cervantes Orozco. Construcción en escuela primaria Vicente Guerrero. Construcción en escuela primaria Xicoténcatl todas en el Municipio de Mexicali B.C.	21 de marzo de 2021.
CP-INIFE-BC-MXL-FAM-20-01	Construcción de 9 aulas didácticas, Dirección y módulo sanitario para la escuela primaria nueva creación Parajes de Puebla, en el Municipio de Mexicali, B.C.	12 de marzo de 2021.
CP-INIFE-BC-MXL-FAPO-20-05	Construcción en Benemérita Escuela Normal Urbana Federal "Fronteriza" de Mexicali; Construcción en escuela primaria José María Morelos; construcción en jardín de niños Colima, en el Municipio de Mexicali, B.C	7 de junio de 2021.
CP-INIFE-BC-ROS-FAPO-20-02	Construcción en escuela primaria Francisco I. madero (02dpr0318r); en playas de Rosarito, B.C.	18 de noviembre de 2020.
CP-INIFE-BC-TEC-FAPO-20-02	Construcción en escuela primaria Abelardo L. Rodríguez; Construcción en escuela primaria Diego Rivera; Construcción en escuela primaria Francisco Ferreiro Salcido todas en el municipio de Tecate, B.C.	24 de febrero de 2021.
CP-INIFE-BC-TJ-FAM-20-04	Construcción de 2 aulas de ciencias planta alta, aula de medios y módulo sanitario planta baja, para la escuela secundaria General #25 en el Municipio de Tijuana, B.C.	(Solo se requiere la fianza de vicios ocultos)
CS-INIFE-BC-MXL-FAPO-20-18	Construcción en Centro de Atención Múltiple No. 3; construcción en escuela primaria Profesor Gregorio Torres Quintero, en el Municipio de Mexicali, B.C.	21 de enero de 2021.
D-INIFE-BC-MXL-FAM-20-09	Construcción de aula USAER para el J.N. Ma Elena Ochoa Silva (02djn0035u); en el Municipio de Mexicali, B.C.	(Solo se requiere la fianza de vicios ocultos)
D-INIFE-BC-ROS-FAM-20-05	Construcción de cancha de usos múltiples para la E.P. Niños Héroes (02dpr0061i); en el Municipio de Playas de Rosarito, B.C.	17 de octubre de 2020.
CP-INIFE-BC-TJ-FAM-20-01	Construcción de 7 aulas, módulo sanitario, escalera y cerco de malla perimetral para la escuela primaria Nueva Creación Natura, Sección Amanecer, en el Municipio de Tijuana, B.C.	(Solo se requiere la fianza de vicios ocultos)
D-INIFE-BC-TJ-FAM-20-01	Rehabilitación de módulo sanitario y terminación de cubierta en comedor para E.P. 13 de septiembre de 1847, en el Municipio de Tijuana, B.C.	(Solo se requiere la fianza de vicios ocultos)

De lo anterior, se observa un incumplimiento con lo establecido en los Artículos 64 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículos 69 y 70 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

- 32.- Del contrato de obra No. CP-INIFE-BC-ENS-FAM-20-03, de fecha 13 de marzo de 2020, celebrado por un importe modificado de \$ 1'718,532 C/IVA, para realizar la obra: “Construcción de 1 aula didáctica para el J.N. Margarita Paz Paredes (02DCC0019N), Construcción de 2 aulas didácticas para el E.P. Niño Migrante (02DCC0049H), en el Municipio de



“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Ensenada, B.C.”, con fecha de 5 de abril de 2021 el Instituto da inicio al Procedimiento de Rescisión Administrativa teniendo como principal motivo “incumplimiento de contrato por parte del contratista”, al cual se le notifica el día 17 de abril de 2021, otorgándole un plazo de 10 días para que manifestara lo que a su derecho le conviniera, de lo cual no hubo respuesta, por lo que el Departamento Jurídico de la Entidad, con fecha 27 de abril de 2021 resuelve el Procedimiento de Rescisión Administrativa, con número de expediente RA/01/INIFE-BC/2021, de lo cual se observa lo siguiente:

Al mes de enero de 2022, no se ha proporcionado información y/o documentación que defina la situación actual y jurídica del proceso de rescisión administrativa del contrato de obra que nos ocupa, con el fin de verificar el debido cumplimiento con lo establecido en el Primer Párrafo y Fracción II de la Cláusula Décima Séptima del contrato.

En el documento se señala un plazo de 30 días naturales a partir de la fecha de notificación al contratista para la devolución del anticipo no amortizado por la cantidad de \$ 308,174 S/IVA, observándose que el Instituto no ha proporcionado comprobante de reintegro por parte del contratista, en cumplimiento a lo estipulado en la Fracción IV del Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

Con fecha 22 de junio de 2021 mediante oficio número DG-DA/2021/189 el Instituto solicitó a la Procuraduría Fiscal del Estado de Baja California iniciar el procedimiento para hacer efectivas las fianzas otorgadas al contrato de obra pública que nos ocupa como consecuencia del procedimiento de rescisión administrativa del mismo contrato, de lo cual se observa que el Instituto no ha proporcionado evidencia de haberse hecho efectivas las fianzas, en apego a lo establecido en la Fracción II del Artículo 67 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

Mediante oficio número DG-DA/2021/189 de fecha 22 de junio de 2021, en el punto No. 8, el Instituto señala que el 27 de mayo de 2021 se emitió Finiquito por la cantidad de \$ 495,896.46 C/IVA y el cual se le notificó al contratista con fecha de 31 de mayo de 2021, de lo cual se observa que no se tiene evidencia documental que formalice la notificación, así como el análisis del cálculo del Finiquito correspondiente.

Al mes de enero de 2022 no se tiene evidencia de que el Instituto haya solicitado la suspensión o cancelación del registro en el Padrón de

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Contratistas del Gobierno del Estado de la empresa contratista, por incumplimiento y haber incurrido en lo previsto en la Fracción II del Artículo 30, y Fracción II del Artículo 31 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

SÉPTIMO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, en fecha 28 de junio de 2022, se realizó un análisis pormenorizado, así como las discusiones técnicas del contenido del Informe Individual de Auditoría, que sirven de base para la elaboración del presente dictamen de Cuenta Pública.

OCTAVO.- En armonía con el marco jurídico del Sistema Nacional y Estatal en materia Anticorrupción, en agosto de 2017 se aprobó la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, misma que es aplicable a partir de la Cuenta Pública 2017. Conforme a la referida Ley, la Auditoría Superior del Estado de Baja California está facultada para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como llevar a cabo, la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que la calificación de aprobar o no aprobar la Cuenta Pública no producirá efecto jurídico alguno, ya que conforme al último párrafo del Artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la vigente Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual de Auditoría el señalamiento expreso de la procedencia o no procedencia de aprobación de las Cuentas Públicas. Por lo que esta Comisión, acuerda no aprobar la Cuenta Pública en el presente dictamen, considerando el último párrafo del siguiente resolutivo.

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California (INIFE), por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintidós.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA**

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
SECRETARIA**

**DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
VOCAL**

**DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ
VOCAL**

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

DIP. JULIO CESAR VÁZQUEZ CASTILLO
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 147 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintidós.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputada. Se declara abierto el debate al Dictamen número 147 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en consecuencia, se le pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así se le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación nominal el Dictamen número 147 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 147 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en el siguiente orden:

- Adame Muñoz María del Rocío, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor compañero.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor Diputado Secretario.
- Peña Chávez Miguel, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Vázquez Castillo Julio César, a favor Diputado.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, presente, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** ¿Alguna Diputada o Diputado falta de votar? ¿Alguna Diputada o Diputado falta de emitir su votación?

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 07 DE JULIO DE 2022			
DICTAMEN NO. 147 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO PRESENTADO POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	X		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio			
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe			
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		

Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Murillo López Dunnia Monserrat	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. Peña Chávez Miguel	X		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Total de votos a favor	23		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es 23 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado, **se declara aprobado el Dictamen No. 147 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.**

A continuación, haré el uso de la voz para presentar los Dictámenes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y previo a la presentación de los mismos, le voy a solicitar al Diputado, le solicito al Diputado Secretario Escrutador, someta a votación económica la dispensa de lectura de dichos Dictámenes para leer solamente el proemio y el resolutivo, ya que fueron circulados en tiempo y forma.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Gracias, en seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa de lectura presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Gracias, se le informa Diputada Presidenta que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado, continuaré con el uso de la voz para presentar el Dictamen No. 143, perdón No. 93 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número CEDHBC/OT/TIJ/145/2022, recibido en Honorable Congreso del Estado el día 26 de abril del 2022, por medio del cual el C. Miguel Ángel Mora Marrufo, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de \$341,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- No se aprueba la ampliación de recursos por \$ 341,000 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, con la cual se se pretendía crear y modificar diversas partidas

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

presupuestales, mediante la utilización de recursos propios provenientes de remanentes generados en los ejercicios fiscales 2020 y 2021, debido a que su Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, no refleja los recursos disponibles aludidos.

DADO.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veintidós, es cuanto.

(SE INSERTA DICTAMEN NO. 93 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO QUE PRESENTA LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ)

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 93

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número CEDHBC/OT/TIJ/145/2022, recibido en H. Congreso del Estado el día 26 de abril del 2022, por medio del cual el C. Miguel Ángel Mora Marrufo, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de \$341,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 23 de diciembre del año 2021, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 del mismo mes y año.

SEGUNDO. - Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022 se incluye la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, con un monto de \$ 43'377,232.67.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California para el ejercicio 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado mediante el Dictamen No. 61 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de diciembre del 2021, hasta por la cantidad de \$43'377,232.67, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2021, mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, para que formule el Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley. Asimismo, se le encomienda, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia, a más tardar el 31 de Diciembre de 2021.

CUARTO. - Que, dando seguimiento a lo señalado en el Considerando anterior, el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 30 de diciembre de 2021, el Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California autorizado para el ejercicio fiscal 2022, a nivel de partidas presupuestales por \$ 43'377,232.67.

QUINTO. - Que con la presente solicitud de modificación presupuestal por \$341,000, se ampliarán las partidas presupuestales que se indican a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN
12101	Honorarios asimilables a salarios	\$ 40,000
33101	Servicios legales y asesoría en materia jurídica, económica y contable	201,000
33401	Servicios de capacitación	100,000
SUMA		<u>\$ 341,000</u>

SEXTO.- Que en el oficio de solicitud de autorización de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

"Por medio del presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo establecido en la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California en sus artículos 6, 7, 14 y 16, en el Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California en su artículo 14 y 15

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

y la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California Art. 50 fracción V, remito a usted solicitud de ampliación presupuestal por un monto de \$ 341,000.00 m.n. (Trescientos cuarenta y un mil pesos 00/100 m.n.) la cual se realizará con recursos propios de remanente de los ejercicios 2020 y 2021. Para lo cual se anexa la siguiente documentación:

5. **Presupuesto autorizado 2022**
6. **Formato de ampliación A 01/2022**
7. **Presupuesto Modificado**
8. **Justificaciones por partida**
- 9.

SÉPTIMO.- Que le fue solicitada información complementaria a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, por parte de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio No. TIT/713/2022, de fecha 20 de mayo del 2022, recibándose respuesta en la misma, el día 9 de junio de 2022, a través del oficio CEDHBC/OT/TIJ/219/2022

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la partida presupuestal 12101 Honorarios asimilables a salarios se ampliará por \$ 40,000, recursos que serán canalizados para complementar la contratación de un profesionista bajo el esquema de honorarios asimilables a salarios cuya actividad principal sea la elaboración e implementación de un programa de previsión social que les permita simultáneamente cumplir ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) en cuanto a la correcta retención del Impuesto Sobre la Renta en las remuneraciones de los servidores públicos y brindarles el beneficio de un impacto menor en su remuneración líquida, dentro del cumplimiento normativo, lo anterior para dar seguimiento a temas de Sueldos y Salarios que han sido objeto de observaciones por parte de la Auditoría Superior del Estado.

Fue remitido copia del proyecto de contrato por servicios profesionales, del cual transcribimos a continuación las principales:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO. El presente contrato no obliga a prestar de manera exclusiva a "EL PRESTADOR" sus servicios como **TÉCNICO ESPECIALIZADO** de la Dirección General de Administración y Finanzas a "LA COMISIÓN". En donde su actividad principal es la Elaboración e Implementación de un Plan de Previsión Social para los trabajadores de esta comisión.

SEGUNDA. - PAGO. "LA COMISIÓN" con un valor total bruto del Contrato de

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

\$ 60,000.00 (Son Sesenta Mil pesos 00/100 M.N.) y valor mensual (30 días) de este contrato es por la cantidad de \$ 18,000.00 (Son Diez y Ocho mil pesos 00/100 M.N.) antes de las deducciones fiscales correspondientes, en la modalidad de honorarios asimilables a salarios, que será cubierta de manera mensual, con fundamento en el artículo 94, de la Ley de Impuesto Sobre la Renta. Los meses fraccionados y de 31 días se pagarán en proporción a los mismos.

...

TERCERA. - VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento es del 01 de Julio de 2022 al 31 de octubre de 2022.

"LA COMISIÓN" podrá darlo por terminado en forma anticipada sin responsabilidad alguna, mediante simple aviso por escrito que dirija a **"EL PRESTADOR"** con tres días de anticipación, cuando menos.

CUARTA. - "EL PRESTADOR" se obliga, además de lo señalado en la cláusula primera, a:

- 9. Abstenerse de realizar actividades que puedan resultar incompatibles con las previstas por este contrato o que puedan colocar a "LA COMISIÓN" en un conflicto de intereses, falta de ética, o actividad ilegal.**
- 10.No publicitar, proporcionar o divulgar a terceras personas, o a reproducir por cualquier medio la información que reciba de "LA COMISIÓN" en los términos del presente convenio.**
- 11.No utilizar información confidencial para fines propios o de terceros distintos de los mencionados en este instrumento.**
- 12.Entregará Reporte mensual a la Unidades de Recursos Financieros y Recursos Humanos de las actividades que realizó con firma del Prestador de Servicios y Vo. Bo. del Supervisor.**

...

SE ANEXA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

ACTIVIDADES ESPECIFICAS

PRIMERA ETAPA. -

- 1. Entrevista con personal directivo, para validar objetivos,**
- 2. Fundamentación y elección de esquemas óptimos a los fines de la institución, adaptados a las singularidades del personal sujeto de los beneficios a proponer,**
- 3. Elaboración y redacción del plan de previsión social, que soportara fiscal y laboralmente los pagos efectuados al personal; y en su caso autorización.**
- 4. Presentación a los directivos, del material previo, a fin de verificar la operatividad de los trabajos propuestos y en su caso autorización.**

SEGUNDA ETAPA.-

- a) Presentación ante las autoridades laborales, para su registro y autorización, del PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL autorizado.**

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- b) **En coordinación con la jefe de la Unidad de Recursos Humanos realizaremos la integración en el sistema de nóminas, de los beneficios contenidos en el plan de previsión social, previamente autorizado y registrado; y**
- c) **El seguimiento de la implementación, aclaraciones y elaboración de adecuaciones necesarias.**

SEGUNDO.- Que la partida presupuestal 33101 Servicios legales y asesorías en materia jurídica, económica y contable se incrementará por \$ 201,000, con el propósito de cubrir el pago por la implementación de la NOM-035-STPS-2018 "Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-identificación, análisis y prevención", derivado de que este organismo mantiene el compromiso tanto de la normatividad aplicable a la mejora de procesos, como del cuidado de su capital humano, por ello la necesidad de lo anterior, ya que la naturaleza de la atención misma que se brinda a los habitantes del Estado de Baja California, expone al equipo de colaboradores. Adicional, se ha tenido la necesidad de incurrir en gastos legales como parte del seguimiento de quejas, la integración de los correspondientes expedientes y dar respuesta a diferentes autoridades.

A CONTINUACIÓN, SE PRESENTA PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE NOS FUE PROPORCIONADA CON RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA EN CUESTIÓN.

NOM-035-STPS-2018

OBJETIVO: Establecer los elementos para identificar, analizar y prevenir los FRP y los ATS.

Promover el EOF.

PSICOSOCIALES: Estrés, depresión, ansiedad, violencia, baja autoestima.

FÍSICAS: presión arterial alta, dolor de cabeza, úlceras estomacales, colitis, gastritis.

SUBJETIVAS: Creencias limitantes.

SISTEMA MÁXIMO DE CALIDAD EN SALUD PSICOSOCIAL Y MEJORA CONTINUA:

- 14.** Que el marco legal de la NOM-035-STPS-2018 sea comprendido y aplicable en campo.
- 15.** Concientizar el trabajo por realizar el cumplimiento de la NOM-035-STPS-2018.
- 16.** Brindar los elementos y herramientas para identificar, analizar y prevenir los FRP, a través de la aplicación digital de guías de diagnóstico, talleres y técnicas contemplativas mecánicas para manejo y control de estrés.
- 17.** Promover el EOF y un cambio en la cultura organizacional.
- 18.** Guiar en la elaboración de las carpetas correspondientes para verificación, apegadas a la normatividad.

RESULTADOS ESPERADOS:

PSICOSOCIALES: Que se encuentren más relajados e integrados.

FÍSICAS: Que cuenten con una herramienta que los ayude a descansar y equilibrar su sistema nervioso autónomo.

SUBJETIVAS: Que se comprenda la importancia de su participación en el cambio de ADN organizacional para el cumplimiento de la NOM-035-STPS-2018.

RESULTADOS DE ALTO IMPACTO: Resultados de ALTO IMPACTO para la organización, colaboradores y su entorno familiar, clientes, proveedores.

CEDHBC se distinguirá por implementar programas punta de lanza que le permitan mantener altos niveles en el sector y alto desempeño de sus colaboradores.

ETAPA I

Presentación del programa, alcance, objetivos y resultados esperados; formalización del Comité Regulador; desarrollo de la Política de FRP (Prevención de Factores de Riesgo Psicosocial) y Procedimientos de Aviso. Dirigido al Comité Regulador:

- 12. Marco legal.
- 13. Presentación del programa, alcance, objetivos, resultados esperados.
- 14. Metodología de medición de resultados y análisis de los resultados.
- 15. Formalización del comité regulador.
- 16. Desarrollo de las políticas del FRP.
- 17. Desarrollo del procedimiento de aviso y su formato
- 18. Constancia de acta de verificación.
- 19. Asesoría permanente durante el desarrollo de la etapa.

DURACIÓN:

- 1. 4 horas
- 2. 2 horas diarias durante 2 días.

INVERSIÓN:

Total de la Inversión: \$ 5,720.00 M.N. + 8% I.V.A. X 2 grupos = \$ 12,355.20
 Participantes: Todo el Comité Regulador.
 Condiciones Comerciales: Pago anticipado del 100%. Incluye viáticos.

SESIÓN 1

Presentación ante Presidencia y Directivos propuesta para el Comité Regulador de Salud Laboral (2 horas), fecha y hora por definir.

OBJETIVO: Proponer y elegir 7 funcionarios del Comité de Salud Laboral.

NO.	NOMBRE	CATEGORÍA	ÁREA DEPARTAMENTO O
-----	--------	-----------	--

1	Lic. Miguel Ángel Mora Marrufo	Presidente	Presidente
2	Lic. Jorge Álvaro Ochoa Orduño	Secretario Ejecutivo	Secretaría Ejecutiva
3	Lic. Heriberto García García	Visitador General	Visitaduría General
4	Lic. Minerva Nájera Nájera	Secretaria de los Derechos de las Mujeres y Perspectiva de Género	Secretaría de los Derechos de las Mujeres y Perspectiva de Género
5	Lic. Ana María Contreras Cruz	Directora General de Administración y Finanzas	Dirección General de Administración y Finanzas
6	Lic. María Elena Tavera Márquez	Jefa de la Unidad Jurídica	Secretaría Ejecutiva
7	Lic. Alicia Alejandra Macedo Nieto	Unidad de Análisis, Estudio e Investigación en Derechos Humanos	Secretaría Ejecutiva
8	Lic. Guillermina Delia Ávila	Técnico Especializado	Presidencia
9	C. Ámbar Stephanie García Pulido	Secretaria Particular de Presidencia	Presidencia

ETAPA 2

SISTEMA MÁXIMO NOM-035-STPS-2018

Despliegue del marco legal; políticas de Prevención de FRP y Promoción del EOF; Procedimientos de aviso; Obligaciones.

Dirigido a grupos A, B y C

INCLUYE:

1. Marco legal.
2. Presentación del programa, alcance, objetivos, resultados esperados.
3. NOM-035-STPS-2018: Objetivo, Estructura, Obligaciones.
4. Metodología de medición de resultados y análisis de los resultados.
5. Presentación de la Políticas de Prevención del FRP.
6. Presentación del Procedimiento de aviso.
7. Constancia de acta de verificación.

DURACIÓN:

1 semana

10 horas: 2 hr por grupo A, B1, B2, C1, C2

Considerando: 1 día para los 3 grupos de Tijuana (6 hrs)

1 día para el grupo de Ensenada (2hrs)

1 día para el grupo de Mexicali (2hrs)

INVERSIÓN:

Total de la inversión: \$ 26,100.00 M.N. + 8% I.V.A.= \$ 28,188

PARTICIPANTES:

Todos los grupos A, B y C

CONDICIONES COMERCIALES: Pago anticipado del 100%. Incluye viáticos.

ETAPA 3

SISTEMA MÁXIMO NOM-035-STPS-2018

Aplicación de las guías, evaluaciones y canalizar los resultados.

Dirigido a grupos A, B y C.

INCLUYE:

4. Aplicación de la guía I por escrito.
5. Aplicación de la guía III (FRP/EO) digital.
6. Reporte de los resultados con su análisis.
7. Recomendaciones a seguir en el marco de la norma.
8. Creación de expedientes de seguimiento.
9. Base de datos de lo realizado.
10. Acta firmada como ACE de la STPS.

DURACIÓN:

5 semanas.

INVERSIÓN:

Total de la inversión: \$ 2,671.20. + 8% I.V.A.= \$ 2,884.90 x 5 grupos = \$14,424.48

PARTICIPANTES:

Todos los grupos A, B y C.

CONDICIONES COMERCIALES:

Pago anticipado del 70%,
30% restante contra entrega
De evaluaciones.
Incluye viáticos.

ETAPA 4 y 5

SISTEMA MÁXIMO NOM-035-STPS-2018

Encuadra los factores de riesgo psicosocial, su detección, análisis y prevención, marco legal de la NOM 035.

Dirigido a grupo A

INCLUYE:

7. Marco legal.
8. 3 técnicas mecánicas contemplativas para manejo y control de estrés, prevención del FRP.
9. Desarrollo de la mecánica de la atención plena.
10. Estado de atención plena.
11. Comunicación consciente.

12.Liderazgo positivo.

13.Material de lectura.

14.3 capacitadores.

15.Constancia con registro de la STPS

DURACIÓN:

8 horas de taller presencial:

4 hrs diarias durante 2 días.

5 hr/5 semanas de seguimiento virtual:

1 hora por semana para webinar (los participantes se sientan frente a cualquier dispositivo conectado al internet, escuchando al presentador en tiempo real, observando un video, haciendo preguntas y obteniendo respuestas en vivo)

Soporte de práctica durante todo el seguimiento de 5 semanas vía whatsapp.

Total 7 semanas.

INVERSIÓN:

Total de la inversión:

\$ 19,580.00 x 2 grupos = \$ 39,160.00 M.N. + 8% I.V.A. = \$ 42,292.80

PARTICIPANTES:

Grupo A (2 grupos)

(Directivos y Medios Tijuana).

CONDICIONES COMERCIALES:

Pago anticipado del 80%. 20% del saldo al terminar la Etapa 5 de Seguimiento.

Incluye viáticos.

ETAPA 4 y 5

SISTEMA MÁXIMO NOM-035-STPS-2018

Encuadra los factores de riesgo psicosocial, su detección, análisis y prevención, marco legal de la NOM 035.

Dirigido a grupo B Y C (B1, B2, C1, C2)

INCLUYE:

16.Marco legal.

17.3 técnicas mecánicas contemplativas para manejo y control de estrés, prevención del FRP.

18.Desarrollo de la mecánica de la atención plena.

19.Estado de atención plena.

20.Comunicación consciente.

21.Liderazgo positivo.

22.Material de lectura.

23.3 capacitadores.

24.Constancia con registro de la STPS

DURACIÓN:

6 horas de taller presencial:

3 hrs diarias durante 2 días.

5 hr/5 semanas de seguimiento virtual:

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

1 hora por semana para webinar (los participantes se sientan frente a cualquier dispositivo conectado al internet, escuchando al presentador en tiempo real, observando un video, haciendo preguntas y obteniendo respuestas en vivo)
Soporte de práctica durante todo el seguimiento de 5 semanas vía whatsapp.
Total 7 semanas.

INVERSIÓN:

Total de la inversión:

\$ 21,107.50 x 4 grupos = \$ 84,430.00 M.N. + 8% I.V.A. = \$ 91,184.40

PARTICIPANTES:

Grupo B y C

8 CONDICIONES COMERCIALES:

Pago anticipado del 80%. 20% del saldo al terminar la Etapa 5 de Seguimiento.
Incluye viáticos.

RESUMEN

SISTEMA MÁXIMO DE CALIDAD EN SALUD PSICOSOCIAL Y MEJORA CONTINUA

MODALIDAD: PRESENCIAL – VIRTUAL

Programa de los factores de riesgo psicosocial, su detección, análisis y prevención, marco legal de la NOM-035-STPS-2018 y los derechos humanos.

DIRIGIDO A TODO EL CENTRO DE TRABAJO.

INCLUYE:

1. Etapa I formación del comité y presentación del programa.
2. Etapa II despliegue políticas, procedimientos y obligaciones.
3. Etapa III Aplicación de guías digitales, evaluaciones y canalizar resultados.
4. Etapa IV y V Taller NOM-035-STPS-2018 y seguimiento.
5. Estadísticas y análisis de los resultados.
6. Carpetas de verificación firmadas.
7. Material de lectura.
8. 4 capacitadores, 1 psicólogo para el análisis y evaluaciones.
9. Constancia con registro de la STPS.

DURACIÓN:

10 semanas.

TEMAS DE SEGUIMIENTO VIRTUALES SEMANALES:

3. Un hábito genera un Máximo Liderazgo.
4. Epigenética, neurogénesis y reuplasticidad en el ADN organizacional.
5. Cambio de cultura organizacional.
6. Contemplación, un activo empresarial.
7. Comunicación en un EOF.
8. ATS/FRP/EOF evidencias del Máximo Cambio.

INVERSIÓN:

Total de la inversión: \$ 174,486.00 M.N. + 8 % = \$ 188,444.88

CONSOLIDADO

ETAPA	NO. GRUPOS	COSTO POR GRUPO	I.V.A.	COSTO POR GRUPO INCLUYE I.V.A.	COSTO TOTAL
1	2	\$ 5,720.00	\$ 457.60	\$ 6,177.60	\$ 12,355.20
2	5	5,220.00	417.60	5,637.60	28,188.00
3	5	2,671.20	213.70	2,884.90	14,424.48
4 Y 5	2	19,580.00	1,566.40	21,146.40	42,292.80
4 Y 5	4	<u>21,107.50</u>	<u>1,688.60</u>	<u>22,796.10</u>	<u>91,184.40</u>
TOTAL					\$ 188,444.88
IMPORTE SOLICITADO					
VARIACIÓN PARA IMPREVISTOS					<u>201,000.00</u>
					<u>\$ 12,556.00</u>

TERCERO. - Que la partida presupuestal 33401 Servicios de capacitación se creará por \$ 100,000, para cubrir el pago de la contratación de los servicios profesionales de un instructor que imparta los cursos/talleres, siguientes:

- I. **“CURSO BÁSICO DE ORTOGRAFÍA Y REDACCIÓN”**
- II. **“FORMACIÓN DE INVESTIGADORES SOBRE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS”**

INSTRUCTOR QUE COTIZA: OMAR CURIEL VILLASEÑOR.

OBJETIVOS:

REDACCIÓN. El asistente al curso será capaz de producir textos mediante ejercicios prácticos de escritura. Para desarrollar la escritura es fundamental la elaboración de textos reiterados.

AUTOCORRECCIÓN. A su vez, el cursante desarrollará la habilidad para encontrar y corregir los errores de sus textos mediante las técnicas de corrección de estilo.

COMPRENSIÓN TEXTUAL. Se tomarán textos auxiliares y ejemplares para que el cursante pueda utilizarlos como instrumentos base para ejercitar la estructura discursiva y argumentativa de un texto.

ORTOGRAFÍA. Se realizarán ejercicios prácticos para analizar y eliminar los vicios ortográficos.

Conocimientos del modelo APA de citación y referencias.

AL FINAL DEL CURSO LOS ELEMENTOS DESARROLLADOS SERÁN:

5. La capacidad para reflexionar sobre el proceso de escritura.
6. La habilidad para relacionar los elementos contextuales del texto.
7. La destreza para expresar con claridad y coherencia ideas en una redacción.
8. La redacción mediante ejercicios reiterados de escritura.
9. La capacidad de autocorregir las inadecuaciones de los textos.

TEMARIO

DÍA 1	DÍA 2
¿Cómo se construye una oración?	Conectores y signos de puntuación
¿Cómo se construye un párrafo?	Planear un texto
¿Cómo se construye un ensayo?	El uso de mayúsculas
Tipos generales de ensayo	Monosílabos con acento
Tipos específicos de ensayo	El verbo "haber"
Organización de la información	Vulgarismos VS barbarismos
Párrafos efectivos, claros y concretos	Tiempos verbales
Ejercicio práctico	Ejercicio práctico
DÍA 3	DÍA 4
Vicios del lenguaje	La escritura asertiva
Uso del gerundio	Formato APA vs Modelo tradicional
Concordancia	Citación en APA
Palabras comodín y verbos predicativos	Tipos de citas en APA
Técnicas prácticas de argumentación	Variaciones de APA 7 y errores comunes
Palabras tritónicas	Referencias, trabajos citados y fuentes
Dobles participios	Parafraseo
Ejercicio práctico	Ejercicio práctico

DURACIÓN E INVERSIÓN

El curso está diseñado para celebrarse en 12 horas clase: 4 sesiones sabatinas de 3 horas cada una, en la modalidad "a distancia", vía zoom, con una participación de hasta 25 alumnos.

Además del material del taller, se incluye la última versión del Manual de formato APA, ambos en PDF.

La inversión es de \$ 20,000 más 8% I.V.A = 21,600. x 2 grupos de 25 alumnos = \$ 43,200

CURSO-TALLER

“FORMACIÓN DE INVESTIGADORES SOBRE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS”

OBJETIVOS

Que los profesionistas en la investigación sobre violaciones a derechos humanos adquieran herramientas técnico jurídicas indispensables para desarrollar su labor, desde la recepción de la queja, la formulación de solicitudes de información, la obtención, desahogo y valoración de las pruebas, lo que permitirá una eficiente integración para en su caso, la emisión de resoluciones con estricto rigor jurídico.

TEMARIO

MÓDULO 1

CONSIDERACIONES PREVIAS

12. Estado de Derecho y Constitución.
9. El valor de la Constitución Normativa
10. Supremacía Constitucional
11. Partes de la Constitución
12. Salvaguarda y protección de Derechos Humanos.
13. Teoría General del Acto Administrativo
14. Objeto del Derecho Administrativo
15. Generalidades del Acto Administrativo
16. Elementos de validez del Acto Administrativo
17. Legitimidad de los Actos Administrativos
18. Derechos/garantías de Legalidad y Seguridad Jurídica aplicable a los actos administrativos.
14. Responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos.

MÓDULO II

LA QUEJA Y SUS ELEMENTOS FUNDAMENTALES

I. La recepción de la queja

Requisitos de procedencia

1. De oficio.
 - a. Supuestos.
 - b. Elaboración de acta.
 - c. Acuerdo de inicio.
2. A petición de parte.
 - I. Ampliación o aclaración.

En acta circunstanciada.

II. Redacción de los hechos materia de la queja.

3. Sensibilidad, empatía y generación de confianza para una adecuada entrevista con la parte quejosa.
4. Redacción literal y redacción complementaria.
5. Establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

6. Profundizar en la obtención de indicios, de acuerdo con el tipo de violación a derechos humanos de que se trate. (Salud, integridad personal, seguridad jurídica, entre otros).

III. Diligencias urgentes.

- a) Medidas cautelares.
- b) Videograbaciones, testimonios, certificación médica, inspección ocular.

MÓDULO III

CONSIDERACIONES RESPECTO DEL INICIO DE LA INVESTIGACIÓN.

1. El inicio del expediente (radicación y/o calificación).
2. La importancia de la "teoría del caso".

MÓDULO IV

SOLICITUD DE INFORME A LA AUTORIDAD Y REQUERIMIENTOS EN COLABORACIÓN

1. Elementos para la construcción de una herramienta específica para la investigación según el tipo de violación a derechos humanos a través del establecimiento de una ruta crítica de acción. (Salud, integridad personal, seguridad jurídica)
2. Casos para considerar la reducción de los plazos.

MÓDULO V

OBTENCIÓN Y DESAHOGO DE ELEMENTOS PROBATORIOS

1. Testimonial.
2. Inspección ocular.
3. Peritajes.
4. Videograbaciones.
5. Diligencias para mejor proveer.

MÓDULO VI

FICHA TÉCNICA COMO INSTRUMENTO DE APOYO PARA LA DETERMINACIÓN DEL EXPEDIENTE.

6. Parámetros para la construcción del instrumento.

MÓDULO VII

ANÁLISIS FINAL DE LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE

7. Técnica de análisis.

MÓDULO VIII

CONSIDERACIONES GENERALES

8. Integración.
9. Uso de los anexos y división de tomos.

ACTIVIDADES ADICIONALES

- I. Dinámica de integración de grupo.
- II. Dinámica de reflexión personal.

METODOLOGÍA

Modalidad híbrida (virtual y presencial)

Duración 16 horas.

DINÁMICA DE LAS SESIONES

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Se trata de exposición en vivo en la que se plantearan los temas y previa lectura de material asignado para la sesión se llevará a cabo un ejercicio y la retroalimentación, designando un espacio para preguntas y respuestas.

MATERIAL DE APOYO

Se remitirá vía correo electrónico previo al desarrollo de la sesión.

INVERSIÓN

\$ 33,000.+ 8 % I.V.A. = \$ 35,640

RESUMEN:

NOMBRE DEL CURSO/TALLER	COSTO
"CURSO BÁSICO DE ORTOGRAFÍA Y REDACCIÓN"	\$ 43,200
"FORMACIÓN DE INVESTIGADORES SOBRE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS"	35,640
TOTAL	\$ 78,840
IMPORTE SOLICITADO	<u>100,000</u>
VARIACIÓN (IMPORTE PARA IMPREVISTOS)	<u>\$ 21,160</u>

CUARTO. - Que la presente ampliación de recursos por la cantidad de \$ 341,000, se cubrirá con recursos propios de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, mediante la utilización de remanentes generados en el ejercicio fiscal de 2020 y 2021.

El Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 fracción V tercer párrafo, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, solicita la opinión de viabilidad financiera a la Secretaría de Hacienda del Estado, mediante oficio CEDHBC/OT/218/2022 fechado el 1 de junio de 2022.

La Secretaría de Hacienda del Estado, mediante oficio número 0931 de fecha 6 de junio de 2022, da respuesta a la solicitud de viabilidad financiera, manifestando lo siguiente:

Anteponiendo un respetuoso saludo, por instrucción del Secretario de Hacienda y con fundamento en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y en el artículo 30 del Reglamento Interno de la Secretaría de hacienda del Estado de Baja California, se da atención a su oficio número CEDHBC/OT/218/2022, recibido con fecha 03 de junio del presente, mediante el cual nos requiere opinión de viabilidad financiera por un monto de \$ 341,000.00 a fin de ampliar recursos presupuestales en las partidas de servicios personales y servicios generales; al respecto, comentamos lo siguiente:

Que dicha ampliación no es regularizable para ejercicios fiscales posteriores ya que su incremento es derivado de recursos propios, provenientes de remanentes presupuestales de los

ejercicios 2020 y 2021 del Organismo Autónomo bajo su digno cargo.

De igual manera le informamos, que una vez analizada la solicitud en comento y la documentación adicional proporcionada, por medio del presente se otorga la viabilidad presupuestal por el monto antes mencionado, toda vez de que la ampliación presupuestal solicitada se financiará con remanentes de ejercicios fiscales anteriores.

Con el fin de comprobar que existen los recursos suficientes para cubrir la presente, esta Auditoría Superior del Estado, analizó las cifras presentadas en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, que nos fue remitido en su oficio de información complementaria, observando lo siguiente:

C O N C E P T O	I M P O R T E
ACTIVO CIRCULANTE	\$ 4'960,419
(-) PASIVO CIRCULANTE A CORTO PLAZO	<u>5'401,419</u>
INSUFICIENCIA DE RECURSOS	<u>(\$ 441,000)</u>

Como se puede observar, el Estado de Situación Financiera de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, al 31 de diciembre de 2021, refleja una insuficiencia de recursos para cubrir la ampliación solicitada, al ser mayores sus pasivos que sus activos circulantes (Bancos), lo cual le fue cuestionado al Organismo, habiendo proporcionado como aclaración, la relación que se presenta a continuación:

	<u>DESCRIPCIÓN</u>		IMPORTE
	BANCOS:		\$ 4,753,613.43
	SANTANDER 65-50253867-0	\$ 137,733.27	
	SANTANDER 65-50346057-2	1,862,885.42	
	BANCOMER 0480079200	808,417.71	
	SANTANDER CRECIENTE	<u>1,944,577.03</u>	
	TOTAL BANCOS:	\$ 4,753,613.43	
(-)	CUENTAS POR PAGAR:		\$ 5,401,418.81
	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 1,874,284.40	
	PROVEEDORES A PAGAR A CORTO PLAZO	714,935.74	
	RETENCIONES DE IMPUESTOS POR PAGAR	531,682.65	
	RETENCIONES SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL	309,518.98	
	IMPUESTOS SOBRE NÓMINA	1,588,674.89	
	OTRAS RETENCIONES POR PAGAR	<u>382,322.15</u>	

	<u>DESCRIPCIÓN</u>		IMPORTE
	TOTAL CUENTAS POR PAGAR:	\$ 5,401,418.81	
(+)	CUENTAS POR COBRAR:		\$ 193,338.60
	DEPÓSITOS EN GARANTÍA	\$ 173,303.00	
	GASTOS X COMPROBAR DE EMPLEADOS	<u>20,035.60</u>	
	TOTAL CUENTAS POR COBRAR:	\$ 193,338.60	
(=)	EFFECTIVO DISPONIBLE:		\$ (454,466.78)
(+/-)	PROPUESTA DE CANCELACIÓN DE SALDOS:		\$ 1,453,382.15
	PROVEEDORES A CORTO PLAZO (SALDO DESDE 2013-2017)	\$ 332,286.55	(1)
	IMPUESTOS SOBRE NÓMINA (SALDO DESDE 2013)	1,121,095.60	(2)
(=)	FLUJO DE EFFECTIVO POSTERIOR A LA CANCELACIÓN DE LOS SALDOS, CONSIDERANDO LAS CIFRAS DEL EDO. DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021		<u>\$ 998,915.37</u>

En relación al cuadro que antecede, la Entidad remitió las siguientes notas aclaratorias:

- **Proveedores a corto plazo:** Se sometió a Junta de Consejo para autorización de cancelación de saldos, ya que algunos resultan improcedentes y otros por su antigüedad y falta de cobro resulta improcedente el pago (saldos con antigüedad mayor a 5 años). Fueron **presentados** en la 5ta. Sesión Ordinaria de fecha 31 de mayo de 2022, y **autorizados** en 2da. Sesión Extraordinaria de fecha 10 de junio de 2022 (el acta se encuentra en proceso de firma de sus integrantes).
- **Impuestos sobre nómina:** Este saldo se encuentra en revisión del Consejo Consultivo, derivado del Proceso de Peculado al entonces Presidente de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Baja California, no realizando los pagos correspondientes de las retenciones, relativo a lo cual no hay gestión de cobro o gestión de pago ya que desapareció dicha Procuraduría en 2015, por lo que se está revisando si procede la cancelación de la cuenta.

QUINTO.- Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, considera **No Viable** la presente solicitud de autorización para realizar ampliación de recursos por un importe de \$ 341,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, considerando que el Organismo solicitante para la determinación de los remanentes en comento, está

considerando cancelaciones que no se les ha dado el trámite respectivo, resulta necesario que el Organismo solicitante, presente lo siguiente:

1. La documentación legal emitida por el Servicio de Administración Tributaria que valide como un hecho consumado la prescripción y se proceda por parte de la autoridad a la cancelación del concepto "Impuestos Sobre Nómina" (ISR) Saldo al 31 de diciembre de 2013 hasta por un importe de \$ 1'121,095, según lo previsto en el Artículo 146 del Código Fiscal de la Federación (CFF); así como en los Artículos 16 fracción XXXVII, y 35 fracción XXXIV del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, conforme a lo que establece el y los artículos que a la letra señalan:

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Artículo 146. El crédito fiscal se extingue por prescripción en el término de cinco años.

...

La declaratoria de prescripción de los créditos fiscales podrá realizarse de oficio por la autoridad recaudadora o a petición del contribuyente.

...

REGLAMENTO INTERIOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Artículo 16.- Compete a la Administración General de Recaudación:

...

XXXVII. Declarar la prescripción de oficio de los créditos fiscales.

...

Artículo 35.- Compete a la Administración General Jurídica:

...

XXXIV. Declarar a petición de parte, la prescripción de los créditos fiscales y la extinción de las facultades de la autoridad para determinar las contribuciones omitidas y sus accesorios y para imponer multas en relación con los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y sus accesorios de carácter federal;

...

Es decir, se emita por parte de del Servicio de Administración Tributaria, la declaratoria de prescripción del crédito fiscal, ya sea de oficio o a petición de parte.

2. Adicional a lo anterior, resulta necesario llevar a cabo los ajustes para dar de baja los proveedores a corto plazo (saldos 2013-2017) hasta por un

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

importe de \$ 332,286.55, cumpliendo con normatividad aplicable, para su validación por el ente fiscalizador respectivo.

SEXTO.- Que es obligación de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

SÉPTIMO. - Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

OCTAVO. - Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

NOVENO.- Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos No viables mediante oficio TIT/943/2022.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

R E S O L U T I V O :

ÚNICO.- No se aprueba la ampliación de recursos por \$ 341,000 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, con la cual se se pretendía crear y modificar diversas partidas presupuestales, mediante la utilización de recursos propios provenientes de remanentes generados en los ejercicios fiscales 2020 y 2021, debido a que su Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, no refleja los recursos disponibles aludidos.

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veintidós.

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA**

**DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
SECRETARIO**

**DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ
VOCAL**

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL**

**DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL**

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL**

**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL**

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara abierto el debate al Dictamen No. 93 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se le pregunta a las y a los Diputados, si desean manifestarse en contra del mismo. De no ser así se le solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta a votación nominal el Dictamen No. 93 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen No. 93 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto en el siguiente orden:

- Adame Muñoz María del Rocio, en favor del Dictamen.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
 - Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
 - García Ruvalcaba Daylín, a favor.
 - García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
 - Geraldo Núñez Araceli, a favor.
 - González García César Adrián, a favor.
 - Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
 - Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
 - Molina García Juan Manuel, a favor.
 - Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
 - Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
 - Peña Chávez Miguel, a favor.
 - Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
 - Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
 - Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
 - Vázquez Castillo Julio César, a favor.
 - Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.
 - Guerrero Luna Manuel, a favor.
 - Cota Muñoz Román, a favor.
 - Ang Hernández Alejandra María, a favor.
 - González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- ¿Alguna Diputada o Diputado falta de votar?
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
 - **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Briceño Cinco registrado, a favor.

- Vásquez Valadez Ramón, a favor.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Vásquez Valadez Ramón registrado, a favor. ¿Alguna Diputada o Diputado falta de emitir su votación?

SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE FECHA: 07 DE JULIO DE 2022			
DICTAMEN NO. 93 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PRESENTADO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	X		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio			
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Murillo López Dunnia Monserrat	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. Peña Chávez Miguel	X		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Vásquez Castillo Julio César	X		
Dip. Vásquez Valadez Ramón	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina	X		

Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Total de votos a favor	24		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se le informa Diputada Presidenta, que **el resultado de la votación es 24 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado, **se declara aprobado el Dictamen No. 93 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto,** se le concede el uso de la voz a la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López para presentar el Dictamen No. 94 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Muchas gracias Diputada Presidenta.

Dictamen No. 94 Comisión de Hacienda y Presupuesto,

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número IEEBC/SE/1817/2022, recibido en este Congreso del Estado el día 17 de Junio del 2022, por medio del cual el C. Mtro. Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, solicita autorización para realizar transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de \$967,630 (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de recursos por \$967,630 (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, modificándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
12101	Honorarios asimilables a salarios	\$	\$ 541,950
14401	Seguro de vida		148,756
21103	Otros equipos menores diversos	20,000	
22104	Alimentación al personal	147,450	
24601	Material eléctrico	40,000	
26101	Combustibles	148,932	
27101	Vestuario y uniformes	20,000	
32501	Arrendamiento de equipo de transporte	115,000	
37501	Viáticos en el país	208,950	
37502	Hospedaje en el país	191,610	
37902	Peajes	31,688	
37903	Hospedaje y pasaje de invitados	44,000	
39801	Impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal		<u>276,924</u>
SUMA		<u>\$ 967,630</u>	<u>\$ 967,630</u>

DADO.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veintidós.

**(SE INSERTA DICTAMEN NO. 94 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
PRESUPUESTO QUE PRESENTA LA DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT
MURILLO LÓPEZ)**

**COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
DICTAMEN No. 94**

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número IEEBC/SE/1817/2022, recibido en H. Congreso del Estado el día 17 de Junio del 2022, por medio del cual el C. Mtro. Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, solicita autorización para realizar transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de \$967,630 (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 23 de diciembre del año 2021, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 del mismo mes y año.

SEGUNDO. - Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022 se incluye el del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con un monto de \$213'909,151.00.

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el ejercicio 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado mediante el Dictamen No. 60 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de diciembre del 2021, hasta por la cantidad de \$213'909,151.00, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2021, mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que formule el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley. Asimismo, se le encomienda, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia, a más tardar el 31 de Diciembre de 2021.

CUARTO. - Que, dando seguimiento a lo señalado en el Considerando anterior, el Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 04 de febrero de 2022, el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California autorizado para el ejercicio fiscal 2022, a nivel de partidas presupuestales por \$ 213'909,151.00.

QUINTO. - Que con la presente solicitud de modificación presupuestal por \$967,630, se transferirán recursos entre las partidas presupuestales que se indican a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
12101	Honorarios asimilables a salarios	\$	\$ 541,950
14401	Seguro de vida		148,756
21103	Otros equipos menores diversos	20,000	
22104	Alimentación al personal	147,450	
24601	Material eléctrico	40,000	
26101	Combustibles	148,932	
27101	Vestuario y uniformes	20,000	
32501	Arrendamiento de equipo de transporte	115,000	
37501	Viáticos en el país	208,950	
37502	Hospedaje en el país	191,610	
37902	Peajes	31,688	
37903	Hospedaje y pasaje de invitados	44,000	
39801	Impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal		<u>276,924</u>
SUMA		<u>\$ 967,630</u>	<u>\$ 967,630</u>

SEXTO. - Que, en el oficio de solicitud de autorización del Instituto Estatal Electoral de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

“Por medio de este conducto, con fundamento en los artículos 36, fracción II, inciso c), y 55, fracciones II, III, y XXIII, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y en cumplimiento a lo



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

ordenado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, me permito exponer lo siguiente:

El día 15 de junio de la presente anualidad, el Consejo General Electoral celebró su 17ª sesión extraordinaria, en la cual se aprobó el Dictamen número cinco de la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones, por el cual se propone al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, la autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$967,630.00 m.n. (novecientos sesenta y siete mil seiscientos treinta pesos 00/100 moneda nacional), a través de la tercera modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

En estricto cumplimiento al resolutivo SEGUNDO del dictamen de mérito, por este medio se solicita, de la manera más atenta, autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales en los términos establecidos en el dictamen antes señalado, el cual se remite en copia certificada junto al presente oficio, para los efectos legales correspondientes.

...

OCTAVO.- Que el Instituto Estatal Electoral de Baja California, proporcionó copia certificada del Dictamen número cinco de la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones del Consejo General Electoral, donde se aprobó la solicitud de autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales, a través Tercera Modificación Presupuestal que modifica el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, del cual a continuación se transcriben los principales Antecedentes, Considerandos y Puntos Resolutivos:

DICTAMEN NÚMERO CINCO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIONES POR EL QUE SE SOLICITA AL CONSEJO GENERAL LA AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$967,630.00 M.N. (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022

G L O S A R I O

...

A N T E C E D E N T E S

1.- ...

2.- El 01 de septiembre de 2021, el Consejo General aprobó los Dictámenes número sesenta y cinco y sesenta y seis, de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativos a la expedición de los lineamientos para la Constitución de Partidos Políticos Locales en Baja California, y Lineamientos

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

de Fiscalización para las Organizaciones Ciudadanas que manifestaron su interés en constituirse como Partido Político Local en el Estado de Baja California.

3.- El 17 de noviembre de 2021 el Consejo General aprobó el Dictamen Número Uno de la Comisión Especial de Administración relativo al proyecto de presupuesto de egresos y su articulado, programa operativo anual, plantilla de personal, y sus tabuladores de percepciones incluyendo el financiamiento público a los partidos políticos, para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$213'909,151.35 M.N. (Doscientos trece millones novecientos nueve mil ciento cincuenta y un pesos 35/100 moneda nacional).

4.- ... al 6.- ...

7.- El 23 de diciembre de 2021 el Pleno del Congreso del Estado aprobó el dictamen número 60 de la Comisión de Hacienda, relativo al presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$213'909,151.00 M.N. (Doscientos trece millones novecientos nueve mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional).

8.- El 31 de diciembre de 2021 se publicó en el Periódico Oficial el presupuesto de egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, en el que se incluye el presupuesto anual para el Instituto Electoral.

9.- Del 01 al 31 de enero de 2022 transcurrió el plazo para que las organizaciones ciudadanas interesadas en constituir un Partido Político Local en Baja California, notifican la intención al Instituto Electoral, habiéndose recibido trece notificaciones, de las cuales tres se declararon improcedentes.

10.- El 20 de enero de 2022 el Consejo General aprobó la reasignación de partidas presupuestales del presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, por la cantidad de \$213'909,151.00 M.N. (Doscientos trece millones novecientos nueve mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional) aprobado por la XXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California.

11.- El 20 de enero de 2022, el Presidente del Consejo General y las Consejeras integrantes de la Comisión de Igualdad, participaron en el evento virtual organizado por la AMCEE, en el que se hizo la presentación de manera formal de la Red de Mujeres Electas y su programa operativo.

12.- El 4 de febrero de 2022, la Presidencia del Consejo General, turnó a la Comisión de Igualdad, los documentos y formatos auxiliares del programa operativo de la Red Nacional de Mujeres Electas (RED) consistentes en:

- **Presentación de la Red de Mujeres Electas-Edición 2022;**



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **Formato de consentimiento y aviso de privacidad;**
- **Modelo de informe trimestral;**
- **Logotipos de la Red;**
- **Tríptico de la Red de Mujeres Electas;**
- **Responsable por circunscripciones;**
- **Concentrado de instalaciones de la Red.**

13.- El 16 de febrero de 2022, el Instituto Electoral recibió por parte de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, exhorto a esta autoridad electoral, a efecto de que sea conformada la Red Estatal de Mujeres en ejercicio de cargos de elección popular en el Estado para prevenir y erradicar la violencia de género.

14.- El 18 de febrero de 2022, el Consejo General aprobó el Dictamen número dos de la Comisión de Igualdad Sustantiva y no Discriminación, relativo a la implementación de la Red de Mujeres Electas en Baja California.

15.- El 04 de abril de 2022 el Consejo General aprobó Acuerdo mediante el cual se resolvieron las solicitudes de prórroga presentadas por diversas organizaciones ciudadanas para la presentación de información y documentación establecidas en los artículos 17 y 18 de los lineamientos de Constitución misma que venció el 22 de marzo de 2022, recibándose y analizándose la documentación presentada por la Secretaria Ejecutiva, en apoyo de la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento, haciéndose los requerimientos correspondientes.

16.- El 08 de abril de 2022 el Consejo General aprobó el Dictamen número diez de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento por el que se propone al Consejo General reformar diversas disposiciones de los Lineamientos de Constitución, aplicables al Procedimiento de Constitución de Partidos Políticos Locales.

17.- El 12 de abril de 2022, se presentó ante la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales (AMCEE) el primer informe trimestral correspondiente al periodo del 18 de febrero al 31 de marzo, relativo a las actividades realizadas en la Red de Mujeres Electas en Baja California, en atención a la línea estratégica de evaluación y estadística.

18.- El 21 de abril del 2022 el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral notificó la procedencia o improcedencia de los avisos de intención presentados, por lo cual, a la fecha son siete las Organizaciones Ciudadanas que se encuentran en aptitud de continuar con el procedimiento para la constitución de Partidos Políticos Locales, las cuales son:

- **Ciudadanos con Lealtad, Representante. - Maricela Romero Vasquez**

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **Movimiento Independiente, Representante. - Ramiro Orea Hernandez**
- **Movimiento incluyente por Baja California, Representante. – Rogelio Robles Dumas**
- **PCBC Colosistas Baja California, Representante. – Teodoro Ray Huerta**
- **CIBICO por el Bien Común, Representante. – José Francisco Bustamante Barragán**
- **Organización Parlamentaria Tijuanaense, Representante. – Juan Manuel Pérez Reyes**
- **Frente Estatal Progresista de Baja California, Representante. – Alberto Rodrigo Sánchez**

19.- El 04 de mayo de 2022 la Titular de la Coordinación de Partidos Políticos, remitió al Departamento de Administración los antecedentes, proyecciones y justificaciones donde se argumenta la necesidad de dotar de suficiencia presupuestal que garantice la atención de las asambleas que puedan programarse.

20.- El 23 de mayo de 2022, la Titular de la Unidad de Igualdad Sustantiva y no Discriminación, remitió al Departamento de Administración justificación para llevar a cabo conferencias presenciales con las integrantes de la Red de Mujeres Electas en Baja California, a fin de que se considere en la modificación presupuestal.

21.- El 24 de mayo de 2022, se realizó la primera reunión en la modalidad virtual con integrantes de la Red de Mujeres Electas en Baja California, presidida por la Consejera Electoral, Vera Juárez Figueroa, quien es Presidenta de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, contando con la participación de integrantes de dicha comisión, así como, con la asistencia de veinte mujeres electas. Con el objetivo de mantener informado sobre los trabajos que realiza la Comisión en materia de prevención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género.

22.- El 06 de junio de 2022, la titular del Departamento de Administración, sometió a consideración de la Secretaria Ejecutiva el proyecto de autorización para llevar a cabo transferencia de partidas presupuestales por la cantidad de \$967,630.00 M.N. (Novecientos sesenta y siete mil seiscientos treinta pesos 00/100 moneda nacional), a través de la tercera modificación presupuestal.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

23.- El 06 de junio de 2022 la Presidencia, turnó a la Comisión de Administración y Enajenaciones la solicitud referida en el antecedente inmediato anterior, para su análisis, estudio y posterior dictaminación.

24.- El 07 de junio de 2022 la Comisión de Administración y Enajenaciones celebró reunión de trabajo con el objeto de analizar y estudiar el proyecto de autorización para llevar a cabo transferencia de partidas presupuestales por la cantidad de \$967,630.00 M.N. (Novecientos sesenta y siete mil seiscientos treinta pesos 00/100 moneda nacional), a través de la tercera modificación presupuestal; evento al que asistieron por la Comisión Dictaminadora el C. Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Presidente de la comisión, la Consejera Electoral, C. Vera Juárez Figueroa, en su calidad de Vocal de la comisión; el C. Gabino Emmanuel Castañeda Ramirez, Secretario Técnico, los C.C. Irving Emmanuel Huicochea Ovelis y María Elena Camacho Soberanes, representantes de los Partidos de la Revolución Democrática y del Trabajo respectivamente.

25.- El 10 de junio de 2022 la Titular de la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento, remitió al Departamento de Administración oficio mediante el cual se informa que la Organización Ciudadana denominada “Ciudadanos con Lealtad, A.C.” presentó escrito de desistimiento de la intención de constituirse como Partido Político Local.

26.- El 13 de junio de 2022 la Comisión de Administración celebró Sesión de Dictaminación con el objeto de discutir, modificar y, en su caso, aprobar el proyecto de dictamen relativo a la autorización para llevar a cabo transferencia de partidas presupuestales por la cantidad de \$967,630.00 M.N. (Novecientos sesenta y siete mil seiscientos treinta pesos 00/100 moneda nacional), ...

Con base en lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O

- **COMPETENCIA.**

Que esta Comisión de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, numeral 1, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral tiene dentro de sus atribuciones el conocer y dictaminar las transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas presupuestales del Instituto.

- **NATURALEZA DEL INSTITUTO ELECTORAL.**

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, apartado B, de la Constitución Local, en correlación con el diverso 33 de la Ley Electoral, la organización de las elecciones estatales y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público autónomo e independiente denominado

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Instituto Estatal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio. Además, el Instituto Electoral en su organización, funcionamiento y control, se regirá por las disposiciones contenidas en la Constitución Local, en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la propia Ley Electoral.

• FINES DEL INSTITUTO ELECTORAL.

Que, conforme con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Electoral son fines del Instituto Electoral los siguientes:

- *Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado;***
 - *Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales y el cumplimiento de sus obligaciones;***
 - *Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar la Integración de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y los Ayuntamientos del Estado;***
 - *Preservar la autenticidad y efectividad del sufragio;***
 - *Realizar los procesos de consulta popular, plebiscito y referéndum en los términos de la ley de la materia;***
-
- *Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar al fortalecimiento y difusión de la cultura cívica y política, y***
 - *Garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.***

De igual manera, esta disposición legal señala que las actividades del Instituto Electoral se llevarán a cabo con perspectiva de género y se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad, austeridad y paridad de género.

Que, de acuerdo a los artículos 10 y 46, fracción X de la Ley Electoral donde establecen que es derecho de los ciudadanos residentes en el Estado organizarse en partidos políticos estatales y afiliarse a ellos en forma individual y libre, en los términos de la Ley General de Partidos Políticos y la Ley de Partidos Políticos del Estado, contando el Consejo General con la atribución de resolver sobre el otorgamiento y o cancelación de la acreditación de los partidos políticos nacionales.

En ese sentido, los artículos 9 y 11 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California determinan que es atribución del Instituto Electoral registrar a los Partidos Políticos locales, determinando que las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse en partido político local deberán obtener su registro ante este Organismo Público Electoral quien verificará que se cumplan con los requisitos previstos por tal normativa.

Por su parte, el artículo 13 fracción I de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California establece que para la constitución de un Partido Político se deberá acreditar la

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

celebración de asambleas municipales, en por lo menos dos terceras partes de la entidad, es decir, en cuatro de los seis municipios, o bien la celebración de asambleas distritales, en doce de los diecisiete distritos electorales.

En relación con el artículo 5, apartado A, de la Constitución Local, mismos que en su artículo 50 determinan que la celebración de las asambleas distritales o municipales invariablemente deberá ser certificada por el personal designado, y que dicho funcionario (a) en apego a los principios rectores de las actividades de la autoridad electoral y bajo su más estricta responsabilidad, deberá informar en el acta que al efecto se levante, sobre cualquier situación irregular que se presente antes, durante y después de la asamblea, señalando las circunstancias de modo, tiempo y lugar.

Por lo cual, las asambleas que celebren las organizaciones, deben realizarse con la presencia de funcionarios (as) del Instituto Electoral.

Que, como se establece en el artículo 15, inciso c), de la Ley Modelo Interamericana para Prevenir y Erradicar la Violencia Contrás las Mujeres en la Vía Pública, en el marco de sus atribuciones, el organismo electoral debe adoptar, en coordinación con las autoridades competentes, la prevención y la erradicación de la violencia contra las mujeres en la vida política como un componente de las políticas de educación cívica y democrática; así como en la totalidad de los programas de formación y capacitación que el órgano electoral lleve a cabo.

Que, el artículo 2 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, dispone que la Federación, las entidades federativas, la Ciudad de México y los municipios, en sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano.

...

• ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL.

Que de acuerdo con los artículos 36, fracción I, y 37, de la Ley Electoral, el Instituto Electoral tiene su sede en la capital del Estado y ejerce sus funciones en todo su territorio, y se integra, entre otros, por un órgano de dirección que es el Consejo General, mismo que es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios rectores en materia electoral guíen las actividades de dicho órgano constitucional autónomo.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Dentro del marco competencial del Consejo General, las fracciones II, y XXXVI, del artículo 46, de la Ley Electoral, establece como atribución de dicho órgano la relativa a expedir los acuerdos necesarios para hacer efectivo el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Electoral, el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral, así como, aprobar anualmente, el cierre del ejercicio presupuestal y programático, aprobar las solicitudes de transferencias, ampliación, creación o supresión de partidas presupuestales que le sean presentadas, cuando así proceda, ordenando su remisión al Congreso del Estado para su autorización, de conformidad con la normatividad aplicable.

En este sentido, resulta competente para conocer y presentar al Consejo General el presente dictamen relacionado con la tercera modificación presupuestal relativo a la transferencia entre partidas presupuestales.

V.- ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

...

... el artículo 50 fracción V de la Ley del presupuesto, señala que Los Órganos Autónomos, por conducto de su titular, solicitaran al Congreso del Estado la autorización correspondiente, y a su vez, deberá remitir simultáneamente copia de dicha solicitud, al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de presupuesto de egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, y agrega que, tratándose de transferencias presupuestales que se efectúen dentro de un mismo grupo de gastos del presupuesto de egresos, solo deberá dar aviso al Congreso del Estado dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que se efectúen, siempre y cuando la transferencia presupuestal acumulada para cada partida afectada no exceda del 15% del monto autorizado para la misma en el presupuesto de egresos de inicio del ejercicio. Sobre estas transferencias el Congreso del Estado resolverá lo procedente al evaluar la información de avisos, los informes de avances de gestión y el cierre presupuestal del ejercicio.

...

VI.- PROCEDENCIA DE LOS AVISOS DE INTENCIÓN.

Como se señaló en los antecedentes del presente dictamen, derivado de la procedencia de los avisos de intención de las Organizaciones Ciudadanas, el Instituto Electoral deberá verificar la celebración de asambleas distritales o municipales en por lo menos dos terceras partes de los distritos electorales locales, o de los municipios, según corresponda.

En ese sentido, con base en los datos proporcionados en los formatos C.1 “Aviso de Intención” son cinco Organizaciones Ciudadanas que informaron que realizarán asambleas

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Municipales, y dos que realizarán asambleas distritales, sin embargo, como se menciona en los antecedentes de este dictamen, la Organización Ciudadana Ciudadanos con Lealtad, A.C. presentó con fecha del 26 de mayo de 2022, escrito de desistimiento de la intención de constituirse como Partido Político, por lo tanto, será una totalidad de seis Organizaciones Ciudadanas las que busquen conformarse como Partido Político, conforme a la siguiente tabla.

Tabla 1. Organizaciones ciudadanas con aviso de intención

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	TIPO DE ASAMBLEAS	TOTAL
Movimiento Independiente	Municipal	6
Movimiento Incluyente por Baja California	Municipal	6
PCBC Colosistas Baja California	Municipal	6
CIBICO por el Bien Común	Municipal	6
Organización Parlamentaria Tijuanaense	Municipal	6
Frente Estatal Progresista de Baja California	Distrital	17
TOTAL		47

Como se señaló en párrafos que preceden, a las asambleas deberá asistir personal del *Instituto Electoral*, quienes intervendrán en la certificación y operatividad de las mismas desplegando diversas actividades, mismas que de manera enunciativa, mas no limitativa, se enlistan a continuación:

- a) **Trasladar e instalar equipos de cómputo para las mesas de registro donde se instalará el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales.**
- b) **Corroborar la identidad de las personas asistentes.**
- c) **Verificar su existencia en el padrón electoral.**
- d) **Verificar que correspondan al distrito o municipio donde se celebre la asamblea.**
- e) **Que de manera voluntaria manifestaron su deseo de afiliarse al partido político en formación.**
- f) **Que suscribieron la manifestación formal de afiliación impresa que les será proporcionada.**
- g) **Que se conformaron las listas de personas afiliadas.**

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- h) Que se reunió el quórum necesario para la validez de los acuerdos.**
- i) Que conocieron y aprobaron los documentos básicos.**
- j) Que eligieron delegadas o delegados para acudir a la asamblea local constitutiva.**

De manera que, las Organizaciones Ciudadanas deberán celebrar al menos cuatro asambleas municipales y al menos doce asambleas distritales, se debe tomar en cuenta los casos en que no reúnan el quórum necesario para la celebración de la asamblea, circunstancias que los obligarán a solicitar la reprogramación de la asamblea correspondiente. Asimismo, se debe prever que, en cualquier momento pueden cambiar la modalidad de asambleas, por lo que, si comenzaron con municipales, pueden cambiar a distritales, y viceversa.

Motivo por el cual, se debe considerar un porcentaje de asambleas adicionales del 25%, siendo un total de cincuenta y nueve asambleas proyectadas.

VII. PROYECCIÓN DE LOS RECURSOS SOLICITADOS

Como se refirió en el considerando VI, se debe prever la asistencia de personal a un aproximado de ochenta asambleas, en los diversos distritos y municipios de la entidad, lo que implica una erogación de recursos diferenciada, conforme al Distrito o Municipio de que se trate.

A continuación, se presentan los importes necesarios para la atención de las asambleas que se programen, desglosando los gastos por concepto, tales como, alimentación de personal, combustible, renta de vehículo de transporte, viáticos, hospedaje y peajes, en el caso de las asambleas municipales, conforme a la siguiente tabla:

Tabla 2. Asambleas Municipales

MUNICIPAL						
CONCEPTO	ENSENADA	MEXICALI	TECATE	TIJUANA	ROSARITO	SAN QUINTÍN
ALIMENTACIÓN PERSONAL						\$ 2,550.00
COMBUSTIBLE	\$ 10,353.00	\$ 1,260.00	\$ 3,528.00	\$ 17,808.00	\$ 4,452.00	\$ 11,277.00
RENTA DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE	5,000.00	-	2,500.00	15,000.00	2,500.00	2,500.00
VIÁTICOS	18,100.00	-	5,150.00	33,400.00	5,150.00	15,450.00
HOSPEDAJE	24,390.00	-	-	-	-	23,220.00

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

MUNICIPAL						
CONCEPTO	ENSENADA	MEXICALI	TECATE	TIJUANA	ROSARITO	SAN QUINTÍN
PEAJES	1,330.00	-	684.00	4,740.00	1,422.00	798.00
TOTAL	\$ 59,173.00	\$ 1,260.00	\$ 11,862.00	\$ 70,948.00	\$ 13,524.00	\$ 55,795.00

Y en la asambleas distritales, se desglosa en la siguiente tabla:

Tabla 3. Asambleas Distritales

DISTRITAL					
CONCEPTO	I-V	VI	VII-XIV	XV	XVI-XVII
COMBUSTIBLE	\$ 840.00	\$ 3,528.00	\$ 4,452.00	\$ 4,452.00	\$ 10,353.00
RENTA DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE	-	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00
VIÁTICOS	-	5,150.00	5,150.00	5,150.00	5,150.00
HOSPEDAJE	-	-	-	-	16,260.00
PEAJES	-	684.00	1,422.00	1,422.00	798.00
TOTAL	\$ 840.00	\$ 11,862.00	\$ 13,524.00	\$ 13,524.00	\$ 35,061.00

En los términos anteriores, y tomando en consideración que como se precisó en el considerando VI, son seis las Organizaciones Ciudadanas que estarán celebrando asambleas en los diferentes Distritos y Municipios de la entidad, se proyecta que para este ejercicio 2022 se celebren un aproximado de cincuenta y tres asambleas, y las seis restantes a principios del ejercicio 2023, con lo siguientes costos mensuales:

Tabla 4. Costos Mensuales

PROYECCIÓN DE ASAMBLEAS A CELEBRARSE EN EL EJERCICIO 2022			
MES	NO. ASAMBLEAS 2022	MENSUAL	ACUMULADO EJERCICIO 2022
ABRIL	1	\$61,938.35	\$61,938.35
MAYO	3	87,426.35	149,364.70
JUNIO	3	148,126.35	297,491.05
JULIO	4	93,726.35	391,217.40
AGOSTO	5	147,337.35	538,554.75
SEPTIEMBRE	7	174,487.35	713,042.10
OCTUBRE	8	233,660.35	946,702.45
NOVIEMBRE	13	386,629.35	1,333,331.80
DICIEMBRE	9	188,953.35	\$ 1,522,285.15
TOTALES	53		

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

En este sentido, es de suma importancia señalar que dentro del presupuesto autorizado para este ejercicio fiscal 2022, se autorizó la cantidad de \$346,154.08 M.N. (Trescientos cuarenta y seis mil ciento cincuenta y cuatro pesos 08/100 Moneda Nacional) dentro del programa institucional legalidad y certeza jurídica electoral a la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento, como unidad ejecutora de la actividad de certificación del desarrollo de asambleas de las Organizaciones Ciudadanas, sin embargo, comparando este presupuesto autorizado con las proyecciones de presupuesto requerido expuesto en las tablas anteriores, por la cantidad de \$1'522,285.15 M.N. (Un millón quinientos veintidós mil doscientos ochenta y cinco pesos 15/100 M.N.) existe una variación por la cantidad de \$1'176,131.07 (Un millón ciento setenta y seis mil ciento treinta y un pesos 07/100 moneda nacional) por lo cual, se presenta el siguiente cuadro comparativo, entre el presupuesto autorizado, el presupuesto proyectado y la variación de montos, conforme a la siguiente tabla:

Tabla 5. Comparativo entre presupuesto autorizado y presupuesto proyectado

PROYECCIÓN DE ASAMBLEAS A CELEBRARSE EN EL EJERCICIO 2022				
PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO		VARIACIÓN
		AUTORIZADO 2022	PROYECCIÓN ASAMBLEAS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	\$19,548.02 M.N.	\$30,257.09 M.N.	-\$10,709.07 M.N.
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQ. MENORES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	25,033.06 M.N.	25,033.06 M.N.	0.00 M.N.
22104	ALIMENTACIÓN DE PERSONAL	0.00 M.N.	20,400.00 M.N.	-20,400.00 M.N.
26101	COMBUSTIBLES	98,175.00 M.N.	334,509.00 M.N.	-236,334.00 M.N.
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00 M.N.	160,000.00 M.N.	-160,000.00 M.N.
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	117,550.00 M.N.	487,200.00 M.N.	-369,650.00 M.N.
37502	HOSPEDAJE EN EL PAÍS	70,000.00 M.N.	405,270.00 M.N.	-335,270.00 M.N.
37902	PEAJES	15,848.00 M.N.	59,616.00 M.N.	-43,768.00 M.N.
	TOTAL	\$346,154.08 M.N.	1'522,285.15 M.N.	-\$1'176,131.07 M.N.

La variación que se presenta en la tabla que antecede por la cantidad de \$1'176,131.07 (Un millón ciento setenta y seis mil

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

ciento treinta y un pesos 07/100 moneda nacional), representa el recurso presupuestal adicional que se requiere, para que el Instituto Electoral se encuentre en posibilidades de cubrir la totalidad de las Asambleas proyectadas para el ejercicio fiscal del 2022.

VIII. RED DE MUJERES ELECTAS EN BAJA CALIFORNIA

La implementación de la “RED DE MUJERES ELECTAS EN BAJA CALIFORNIA”, tiene como objetivo crear una red de comunicación con las mujeres que resultaron electas derivado de su participación como candidatas postuladas por un partido político, candidatura independiente o coalición en un Proceso Electoral en Baja California y que se encuentran en el ejercicio del cargo público de elección popular, la cual sirva como un canal institucional y como una estrategia en pro de la erradicación de la violencia política en razón de género, mediante un vínculo que permita orientarlas, capacitarlas y proporcionarles información en materia de violencia política en razón de género.

Cuyos propósitos son los siguientes:

Primero. Informar y capacitar a las mujeres electas sobre cómo ocurre la violencia política contra la mujer en razón de género en el ejercicio del cargo, cómo prevenirla, atenderla y denunciarla y ante cuáles instituciones, en caso de que se presente; las medidas de protección y las medidas cautelares a que tienen derecho.

Segundo. Identificar casos que pudieran ser constitutivos de violencia política contra la mujer en razón de género, así como generar sinergias que coadyuven a erradicarla y la discriminación en los espacios del poder público y que vulneren los derechos político electorales.

Tercero. Promover el registro en la Red de Mujeres Electas en Baja California, y los beneficios de formar parte de la misma, así como de toda la información con la que contarán a través de la misma.

Cuarto. Brindar apoyo, asesoría, seguimiento y acompañamiento en el ámbito de las facultades del Instituto en casos de violencia política en razón de género, sobre aquellos casos que las mujeres electas puedan sufrir durante el ejercicio de sus derechos políticos electorales.

Quinto. Llevar un registro sobre los casos que se presenten de violencia política en razón de género, contra las mujeres electas en el ejercicio del cargo, para concentrar la información en una base de datos estatal que sirva como insumo a diversas instancias; así como para visibilizar la gravedad de esta conducta, en busca de estrategias para combatirla y erradicarla.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Sexto. Generar vínculos estratégicos con las mujeres electas y medios de comunicación, que permitan llevar desde su competencia, acciones conjuntas o individuales, preventivas y de divulgación, que tengan como fin comunicar, prevenir y atender casos de violencia política en razón de género.

...

Atendiendo la línea estratégica formativa, hasta el momento, se han adherido a la Red 52 de las 54 mujeres que actualmente ocupan el cargo, como lo son la gobernadora, diputadas del Congreso del Estado, presidentas municipales, síndicas procuradoras y regidoras de los cinco municipios que conforman esta entidad.

En ese sentido, se presenta como se encuentra conformada la Red de Mujeres Electas en el Estado de Baja California.

Cargo	Mujeres Electas	Mujeres Electas adheridas a la Red
Gobernadora	1	1
Diputadas	14	14
Presidentas municipales	3	3
Síndicas procuradoras	2	2
Regidoras	34	32
Total	54	52

...

I. LÍNEA DE PROMOCIÓN

...

II. LINEA PREVENTIVA.

...

III. LINEA FORMATIVA

...

Respecto de la línea estratégica formativa la cual establece que se debe brindar orientación, seguimiento y acompañamiento a las mujeres electas para llevar el ejercicio de su encargo libre de violencia política en razón de género por medio de reuniones dirigidas a las mujeres que conforman la Red, se está trabajando en la organización de conferencias presenciales, dirigida a las mujeres electas que integran la Red.

Dichas conferencias, tiene como objetivos principales brindar a las mujeres electas que integran la Red las herramientas necesarias para que puedan identificar y denunciar cualquier acción u omisión generadora de violencia política en razón de

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

género en su contra en el ámbito del ejercicio de su encargo, así como, dar a conocer el trabajo realizado por las diferentes entidades en materia de paridad de género, la presentación del libro "Principio de Paridad total en la Postulación de Candidaturas a la Gubernatura en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021", informar sobre el registro estatal de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género y realizar un análisis de las sentencias que se han emitido en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.

Para dicho evento se tiene contemplado la participación de diferentes personalidades, tales como, integrantes de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, de Consejeros Electorales del Instituto Estatal y Consejeros Electorales del Instituto Nacional Electoral, así como, la Magistrada de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IX. DE LA TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES.

Por lo antes expuesto y derivado de la solicitud que hace la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento al Departamento de Administración relativa a la necesidad de dotar de suficiencia a las partidas presupuestales que se consideran para dar cumplimiento a la atribución que tiene este Instituto Electoral de verificar que se cumplan los requisitos previstos en la normatividad aplicable, de aquellas organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse en Partido Político Local en los diversos distritos y municipios de la Entidad, es que el Departamento de Administración en conjunto con la Oficina de Control Presupuestal procedieron al análisis detallado de los subejercicios presupuestales generadas por economías en el ejercicio del gasto, resultando que si bien no se está en posibilidades de cubrir la totalidad de los requerimientos proyectados, se está en condiciones de promover una modificación presupuestal que garantice el recurso para cubrir las asambleas proyectadas hasta el mes de octubre de la presente anualidad, y en caso de así requerirse, se estaría analizando la pertinencia de una nueva modificación presupuestal adicional a propuesta en el presente dictamen.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Adicionalmente, a lo antes expuesto, en este análisis de partidas presupuestales requeridas para el desarrollo de estas actividades, la Oficina de Recursos Materiales como área operativa coadyuvante, determina requerimientos adicionales a los proyectados por la Coordinación de Partidos Políticos, adicionando algunas partidas presupuestales, así como aumentando algunas de las ya proyectadas por la misma coordinación, las cuales en el mismo sentido, están orientadas a la verificación de estas asambleas.

Por otra parte, y derivado de la solicitud que hace la Unidad de Igualdad Sustantiva y no Discriminación al Departamento de Administración relativa a la necesidad de dotar de suficiencia dentro de la partida presupuestal 37903 Hospedaje y pasaje de invitados, verificando que este concepto se destina al traslado y atención de funcionarios y personalidades que participaran como ponentes invitados dentro de las conferencias presenciales relativas a la violencia política en razón de género, así como la presentación y difusión en el Estado de los trabajos de la Red de Mujeres Electas.

En consecuencia y una vez realizado el análisis detallado de las partidas presupuestales, con el objeto de determinar el importe requerido para cada una de ellas, es que se pretende dotar de suficiencia presupuestal a las siguientes partidas presupuestales:

21103 OTROS EQUIPOS MENORES DIVERSOS

22104 ALIMENTACIÓN DE PERSONAL

24601 MATERIAL ELÉCTRICO

26101 COMBUSTIBLES

27101 VESTUARIO Y UNIFORMES

32501 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE

37501 VIÁTICOS EN EL PAÍS

37502 HOSPEDAJE EN EL PAÍS

37902 PEAJES

37903 HOSPEDAJE Y PASAJE DE INVITADOS

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Por tal motivo, la presente solicitud de modificación contempla dotar de suficiencia presupuestal a las partidas mencionadas en el párrafo que antecede, buscando la suficiencia presupuestal por la cantidad total de \$967,630.00 M.N. (Novecientos sesenta y siete mil seiscientos treinta pesos 00/100 moneda nacional), mediante la presente solicitud transferencia entre partidas presupuestales ante el Congreso del Estado de Baja California, en apego a lo establecido en el artículo 50, fracción V de la Ley de Presupuesto.

Con el objeto de sufragar lo anteriormente comentado, el Departamento de Administración realizó el análisis tendiente a identificar economías en partidas presupuestales para dar suficiencia a los conceptos objeto del presente dictamen, en donde se determinó realizar ajustes a las partidas 12101 Honorarios Asimilables, 14401 Seguro de Vida y 39801 Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, toda vez que se obtuvieron economías derivado a que, en la partida 12101 Honorarios Asimilables no se ha cubierto en su totalidad las vacantes presupuestadas para este ejercicio, en la partida 14401 Seguro de Vida se obtuvo economía al adjudicarse la póliza de seguro de vida del personal con la compañía MetLife México según contrato LPN-IEEBC-2022/01, así como en la partida 39801 Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal al no gravarse dicho impuesto el concepto de Dietas y Retribuciones, toda vez que no se consideran estos conceptos a una remuneración de trabajo personal subordinado, según lo establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Baja California. Por lo anteriormente expuesto, se estima de suma importancia la autorización de la presente modificación presupuestal por la cantidad de \$967,630.00 M.N. (Novecientos sesenta y siete mil seiscientos treinta pesos 00/100 moneda nacional), cómo se detalla en la siguiente tabla:

Tabla no. 6 Transferencia entre partidas presupuestales

PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2022	TERCERA MODIFICACIÓN		PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO
		AUMENTO	DISMINUCIÓN	
12101 HONORARIOS ASIMILABLES SALARIOS A	\$3,665,562.00		\$541,950.00	\$3,123,612.00
14401 SEGURO DE VIDA	650,000.00		148,756.00	501,244.00
21103 OTROS EQUIPOS MENORES DIVERSOS	44,296.65	\$20,000.00		64,296.65

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2022	TERCERA MODIFICACIÓN		PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO
		AUMENTO	DISMINUCIÓN	
22104 ALIMENTACIÓN PERSONAL AL	-	147,450.00		147,450.00
24601 MATERIAL ELÉCTRICO	44,215.00	40,000.00		84,215.00
26101 COMBUSTIBLES	996,440.00	148,932.00		1,145,372.00
27101 VESTUARIO UNIFORMES Y	44,984.18	20,000.00		64,984.18
32501 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE DE	25,000.00	115,000.00		140,000.00
37501 VIÁTICOS EN EL PAÍS	454,100.00	208,950.00		663,050.00
37502 HOSPEDAJE EN EL PAÍS	559,976.70	191,610.00		751,586.70
37902 PEAJES	221,366.00	31,688.00		253,054.00
37903 HOSPEDAJE Y PASAJE DE INVITADOS	-	44,000.00		44,000.00
39801 IMPUESTO SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL	1,924,757.19		276,924.00	1,647,833.19
TOTAL, TRANSFERENCIA	\$8,630,697.72	\$967,630.00	\$967,630.00	\$8,630,697.72
OTRAS PARTIDAS	\$205,278,453.28	\$ -	\$ -	\$205,278,453.28
TOTAL, GLOBAL	\$213,909,151.00	\$967,630.00	\$967,630.00	\$213,909,151.00

X. DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y REMISIÓN AL CONGRESO DE ESTADO.

Que la presente modificación presupuestal lleva consigo modificaciones al Programa Operativo Anual del ejercicio 2022, quedando de la siguiente manera:

En lo que respecta al recurso presupuestal para cubrir las necesidades que tiene el Instituto Electoral de verificar que se cumplan los requisitos previstos en la normatividad aplicable, de aquellas organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse en Partido Político Local en los diversos distritos y municipios de la Entidad, la presente transferencia presupuestal, no lleva consigo modificaciones al programa operativo anual, toda vez que solo se requiere dotar de recurso presupuestal a la actividad específica.

Por otra parte, la solicitud de transferencia presupuestal respecto a los trabajos relativos a la Red de Mujeres Electas, lleva consigo la siguiente modificación programática:

Tabla no. 7 Modificación al programa operativo anual

Concepto	Descripción
----------	-------------

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Programa:	04. Igualdad e inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad
Componente:	01- Grupos en situación de vulnerabilidad o en desventaja informados sobre sus derechos político-electorales, igualdad sustantiva y no discriminación.
Área Responsable:	Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación
Actividad:	Organizar conferencias sobre temas relativos a la violencia política en razón de género con las integrantes de la Red de Mujeres Electas en Baja California.
Unidad de Medida:	Informe
Programación:	1 en el mes de octubre

Por último, se somete a la consideración de este Órgano de Dirección Superior, los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$967,630.00 M.N. (Novecientos sesenta y siete mil seiscientos treinta pesos 00/100 moneda nacional), a través de la tercera modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2022, en términos del considerando IX y X.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante el Congreso del Estado, a fin de presentar solicitud de autorización correspondiente ante el Congreso del Estado, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del dictamen por el Consejo General.

TERCERO...

...

...

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la presente solicitud de modificación presupuestal tiene los siguientes fines:

PUNTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
--------------	--------------------	----------------

1	<u>Verificación de Asambleas Distritales o Municipales por parte del IEEBC en base a los Avisos de Intención de las Organizaciones Ciudadanas que pretenden constituirse como partidos políticos Locales en los diversos Municipios de la Entidad.</u> Los procedimientos verificativos de las asambleas deberán ser en por lo menos dos terceras partes de los distritos electorales locales, o de los municipios, según corresponda, a fin de dar cumplimiento al Artículo 13 fracción I de la Ley de Partidos Políticos y los Lineamientos para la Constitución de Partidos Políticos Locales en Baja California. Se proyecta ampliar diversas partidas presupuestales de Gasto Corriente.	\$ 923,630
2	<u>Realización de Conferencias para las mujeres que conforman la "Red de Mujeres Electas",</u> este evento tiene como objeto entre otros dar a conocer el trabajo realizado por las diferentes entidades en materia de paridad de género, la presentación del libro "Principios de Paridad total en la Postulación de Candidatas a la Gubernatura en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021", etc. Para este evento se tiene contemplado la participación de diferentes personalidades, tales como, integrantes de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, la Magistrada de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, etc. Se proyecta ampliar la partida presupuestal 37903 Hospedaje y pasaje de invitados.	<u>44,000</u>
TOTAL SOLICITUD DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL		<u>\$ 967,630</u>

SEGUNDO.- Que para realizar la verificación de Asambleas Distritales o Municipales por parte del IEEBC en base a los Avisos de Intención de las Organizaciones Ciudadanas que pretenden constituirse como partidos políticos Locales en los diversos Municipios de la Entidad, se proyectan ampliar diversas partidas presupuestales a fin de contar con los recursos necesarios para que personal del IEEBC pueda trasladarse a los diversos Municipios del Estado con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 13 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California**, que a la letra dice:

CAPÍTULO I

De la Constitución y Registro de los Partidos Políticos Locales

11.- al 12.- ...

Artículo 13.- Para la constitución de un partido político local, se deberá acreditar:

I.La celebración, por lo menos en dos terceras partes de los distritos electorales locales, o bien, de los municipios, según sea el caso, de una asamblea en presencia de un funcionario del Instituto Estatal, quien certificará:

a) El número de afiliados que concurrieron y participaron en las asambleas, que en ningún caso podrá ser menor del 0.26% del padrón electoral del distrito o Municipio, según sea el caso; que suscribieron el documento de

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

manifestación formal de afiliación; que asistieron libremente; que conocieron y aprobaron la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos; y que eligieron a los delegados propietarios y suplentes a la asamblea local constitutiva;

b) Que con los ciudadanos mencionados en el inciso anterior, quedaron formadas las listas de afiliados, con el nombre, los apellidos, domicilio, clave y folio de la credencial para votar, y

c) Que en la realización de las asambleas de que se trate no existió intervención de organizaciones gremiales o de otras con objeto social diferente al de constituir el partido político.

II. La celebración de una asamblea local constitutiva ante la presencia del funcionario designado por el Instituto Estatal, quien certificará:

a) Que asistieron los delegados propietarios o suplentes, elegidos en las asambleas distritales o municipales, según sea el caso;

b) Que acreditaron, por medio de las actas correspondientes, que las asambleas se celebraron de conformidad con lo prescrito en el inciso anterior;

c) Que se comprobó la identidad y residencia de los delegados a la asamblea local, por medio de su credencial para votar u otro documento fehaciente;

d) Que los delegados aprobaron la declaración de principios, programa de acción y estatutos, y

e). Que se presentaron las listas de afiliados con los demás ciudadanos con que cuenta la organización en el Estado, con el objeto de satisfacer el requisito del porcentaje mínimo exigido por esta Ley. Estas listas contendrán los datos requeridos en el inciso b) de la fracción anterior.

TERCERO. - Que para la constitución de un Partido Político se deberá acreditar la celebración de asambleas municipales, en por lo menos dos terceras partes de la entidad, es decir, **en cuatro** de los seis municipios, o bien la celebración de asambleas distritales, **en doce** de los diecisiete distritos electorales.

CUARTO.- Que el requerimiento del personal que deberá atender las asambleas programadas, es en base al Quórum requerido por asambleas, toda vez que se requieren 2 personas por mesa, además personal de soporte técnico, encargado de materiales, un fiscalizador, la autoridad responsable y Consejeros, los cuales son personal adscrito al Instituto Estatal Electoral del Baja California (que

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

desempeña regularmente sus funciones y acuden en fin de semana sábados y domingos al desarrollo de estos trabajos derivados de las asambleas). Por lo que a continuación se muestra la proyección de mesas requeridas en base al Quórum:

ASAMBLEAS DISTRITALES

MUNICIPIO	DISTRITO	PADRON ELECTORAL	QUÓRUM REQUERIDO (0.26%) (1)	MESAS DE REGISTRO REQUERIDAS
Mexicali	1	169,959	442	5
Mexicali	2	166,366	433	5
Mexicali	3	168,058	437	5
Mexicali	4	159,057	414	5
Mexicali	5	156,137	406	5
Tecate	6	167,902	437	5
Tijuana	7	176,954	461	5
Tijuana	8	177,965	463	5
Tijuana	9	165,625	431	5
Tijuana	10	171,606	446	5
Tijuana	11	173,073	450	5
Tijuana	12	164,876	429	5
Tijuana	13	191,079	497	5
Tijuana	14	194,743	507	5
Playas de Rosarito	15	192,939	502	5
Ensenada	16	169,082	440	5
Ensenada	17	157,396	409	5

ASAMBLEAS MUNICIPALES

MUNICIPIO	PADRÓN ELECTORAL	QUÓRUM REQUERIDO (.06%) (1)	MESAS DE REGISTRO REQUERIDAS
Ensenada	338,992	882	9
Mexicali	819,579	2,131	22
Tecate	88,159	230	5
Tijuana	1,495,562	3,889	39
Rosarito	104,301	272	5
San Quintin	76,408	199	5

a) CANTIDAD MINIMA DE AFILIADOS POR ASAMBLEA

QUINTO. - Que se ampliarán las partidas presupuestales **21103 Otros equipos menores diversos por \$20,000 y 24601 Material Eléctrico por \$40,000**, con el propósito de llevar a cabo la adquisición de 3 Generadores de luz, así mismo diverso material eléctrico como son lámparas de trabajo led, extensiones eléctricas, cable uso rudo, entre otros, a fin de contar con los equipos y materiales requeridos para instalar los equipos necesario para realizar los procesos verificativos de las asambleas.

SEXTO.- Que para la realización de las asambleas de Organizaciones Ciudadanas que se estarán celebrando en los diferentes Distritos y Municipios de la entidad, los lugares donde se realizan las mismas, son espacios que las organizaciones facilitan, sin embargo, el Instituto Electoral utiliza sus propios bienes para el desarrollo de las actividades, tales como computadoras, impresoras, escáners, lectores de código de barras, así como diverso mobiliario y equipo, por lo que se busca contar con soporte de energía en caso de emergencias y/o contratiempos que puedan afectar los equipos y el desarrollo de las actividades. Para lo cual el Instituto Estatal Electoral remitió base de cálculo que sirvió para determinar el monto solicitado, como se muestra a continuación:

21103 EQUIPOS MENORES DIVERSOS

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO IVA INCLUIDO	IMPORTE
3	GENERADORES DE LUZ	\$ 6,399.00	\$ 19,197.00
TOTAL			\$ 19,197.00

24601 MATERIAL ELÉCTRICO

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO IVA INCLUIDO	IMPORTE
160	METROS DE CABLE USO RUDO	\$ 51.84	\$ 8,294.40
10	CAJA 4X4	42.12	421.20
20	CONTACTO DOBLE	24.84	496.80
10	TAPA 4X4	41.04	410.40
7	TAPE ELECTRICO	17.90	125.30
26	EXTENSIONES ELECTRICAS 8M	269.00	6,994.00
8	LAMPARA DE TRABAJO DE LED	2,519.00	20,152.00
20	PLACA PARA CONTACTO	69.00	1,380.00
10	CLAVIJA BLINDADA	69.00	690.00
10	INTERRUPTORES	105.00	<u>1,050.00</u>

TOTAL	<u>\$ 40,014.10</u>
--------------	----------------------------

SÉPTIMO. - Que se creará la partida presupuestal **22104 Alimentación al personal por \$147,450**, con el fin contar con los recursos para cubrir el costo por alimentación de personal del Instituto, que atenderá las asambleas Municipales y Distritales programadas.

OCTAVO. - Que el Instituto Estatal Electoral realizó una proyección de asambleas que se espera atender con la presente solicitud de transferencia, de la cual se generó la siguiente base de cálculo:

DESCRIPCIÓN	PROYECCIÓN DE ASAMBLEAS	NO. PERSONAS	COSTO POR PERSONA	COSTO POR ASAMBLEA	IMPORTE
ASAMBLEAS ENSENADA	9	30	\$ 150	\$ 4,500	\$ 40,500
ASAMBLEAS SAN QUINTIN	8	20	150	3,000	24,000
ASAMBLEAS TIJUANA	1	104	150	15,600	15,600
ASAMBLEAS ROSARITO	8	20	150	3,000	24,000
ASAMBLEAS DISTRITALES TIJUANA	17	17	150	2,550	<u>43,350</u>
TOTAL					<u>\$ 147,450</u>

NOVENO.- Que se ampliará la partida presupuestal **26101 Combustibles por \$148,932**, con el propósito de contar con los recursos necesarios en esta partida para dotar de combustible a los vehículos que se utilizarán para el transporte de los servidores públicos que acuden como autoridad electoral y personal de apoyo a las asambleas realizadas en los diferentes Municipios del Estado, así mismo para transportar el mobiliario necesario para llevar a cabo el proceso de validación de dichas asambleas, para lo cual se contempla utilizar diversas unidades de transporte como son Pick up, unidades tipo Sedan, Van y SUV familiar. A continuación, se presenta proyección que sirvió de base para determinar el monto solicitado:

CANTIDAD DE VEHICULOS	MUNICIPIO ASAMBLEA	LITROS	COSTO POR LITRO	COSTO POR ASAMBLEA	PROYECCIÓN DE ASAMBLEAS	TOTAL
3	ENSENADA	180	21	\$ 3,780	9	\$ 34,020
3	SAN QUINTÍN	377	21	7,917	8	63,336
12	TIJUANA	496	21	10,416	1	10,416
3	TECATE	137	21	2,877	5	14,385
3	ROSARITO	160	21	3,360	8	<u>26,880</u>

TOTAL

\$ 149,037

UNIDADES A UTILIZAR POR MUNICIPIO:

CANTIDAD DE VEHICULOS	MUNICIPIO ASAMBLEA	VAN	PICK UP	AVEO	SUBURBAN	EXPEDITION
3	ENSENADA	1	1	1		
3	SAN QUINTÍN	1	1	1		
12	TIJUANA	4	2	4	1	1
3	TECATE		1	1	1	
3	ROSARITO	1	1	1		

DÉCIMO. - Que se ampliará la partida presupuestal **27101 Vestuario y uniformes por \$20,000**, con el propósito de llevar a cabo la adquisición de camisetas tipo polo con logotipo institucional, con el objeto de uniformar al personal que atenderá las asambleas Municipales y Distritales programadas, a fin de distinguir al personal del Instituto que realizará los trabajos de validación de las asambleas. A continuación, se presenta proyección del monto necesario para la presente partida:

CANTIDAD DE CAMISETAS	COSTO UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL
127	\$ 318.6	\$ 40,462.20
SOLICITUD DE TRANSFERENCIA		<u>20,000.00</u>
DIFERENCIA		<u>\$ 20,462.20</u>

DÉCIMO PRIMERO.- Que se ampliará la partida presupuestal **32501 Arrendamiento de equipo de transporte por \$115,000**, con el propósito de arrendar vehículos para el transporte de los servidores públicos que acuden como autoridad electoral y apoyo a las asambleas realizadas en los diferentes Municipios del Estado, es de señalar que estos vehículos pueden ser requeridos hasta por dos días o inclusive hacer uso de más de una unidad para el traslado del personal.

DÉCIMO SEGUNDO. - Que el Instituto solo cuenta con una camioneta en condiciones óptimas para el traslado a los distintos municipios de la Entidad de hasta 8 personas, además de utilizar vehículo pick-up para el traslado de equipos, así como vehículos sedan que se requieran, sin embargo, es de suma importancia la renta de camioneta de hasta 15 pasajeros para el traslado de la

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

totalidad del personal que desarrolla las actividades de certificación. A continuación, se presenta proyección que sirvió de base para determinar el monto solicitado:

CANTIDAD DE VEHÍCULOS A RENTAR	DESCRIPCION	DIAS DE RENTA	PROYECCIÓN DE ASAMBLEAS	COSTO UNITARIO POR VEHÍCULO IVA INCLUIDO	IMPORTE POR DÍA	IMPORTE TOTAL
2	ASAMBLEAS ENSENADA	1	9	\$ 3,000	\$ 6,000	\$ 54,000
1	ASAMBLEAS SAN QUINTIN	2	8	3,000	3,000	24,000
4	ASAMBLEAS TIJUANA	1	1	3,000	12,000	12,000
1	ASAMBLEAS ROSARITO	1	8	3,000	3,000	24,000
TOTAL						\$ 114,000

DÉCIMO TERCERO. - Que se ampliarán las partidas presupuestales **37501 Viáticos en el país, 37502 Hospedaje en el país y 37902 Peajes por \$208,950, \$191,610 y \$31,688 respectivamente**, con el propósito de contar con los recursos necesarios para cubrir los gastos de comisión de los funcionarios que fungen como autoridades electorales en la certificación de las asambleas Municipales y Distritales.

DÉCIMO CUARTO.- Que para el desarrollo de las actividades para certificación de asambleas de Organizaciones Civiles que buscan constituirse como Partidos Políticos, el Instituto Electoral debe realizar las actividades con personal adscrito al propio Instituto, por lo que es el mismo personal que desempeña sus funciones regularmente, el que acude al desarrollo de estos trabajos, de igual forma, los bienes materiales y equipos que se utilizan es propiedad y responsabilidad del Instituto Electoral. A continuación, se presenta base de cálculo para determinar el importe requerido:

37501 VIÁTICOS EN EL PAÍS

CANTIDAD DE PERSONAS	DESCRIPCION	PROYECCIÓN ASAMBLEAS	PRECIO POR PERSONA	IMPORTE TOTAL
30	ASAMBLEAS ENSENADA	9	\$ 300	\$81,000
20	ASAMBLEAS SAN QUINTIN	8	300	48,000
104	ASAMBLEAS TIJUANA	1	300	31,200
20	ASAMBLEAS ROSARITO	8	300	48,000

TOTAL	<u>\$208,200</u>
--------------	-------------------------

37502 HOSPEDAJE EN EL PAÍS

CANTIDAD DE HABITACIONES	DESCRIPCION	PROYECCION ASAMBLEAS	PRECIO HABITACIÓN	IMPORTE TOTAL
7	ASAMBLEAS ENSENADA	9	\$ 1,661	\$ 104,649
10	ASAMBLEAS SAN QUINTIN	8	1,161	<u>92,880</u>
TOTAL				<u>\$ 197,529</u>

37902 PEAJES

CANTIDAD	DESCRIPCION	PROYECCION ASAMBLEAS	PRECIO POR VEHICULO	IMPORTE TOTAL
3	ASAMBLEAS ENSENADA	9	\$ 266	\$ 7,182
3	ASAMBLEAS SAN QUINTIN	8	266	6,384
12	ASAMBLEAS TIJUANA	1	508	6,096
3	ASAMBLEAS ROSARITO	8	508	<u>12,192</u>
TOTAL				<u>\$ 31,854</u>

DÉCIMO QUINTO.- Que la implementación de la "RED DE MUJERES ELECTAS EN BAJA CALIFORNIA", tiene como objetivo crear una red de comunicación con las mujeres que resultaron electas derivado de su participación como candidatas postuladas por un partido político, candidatura independiente o coalición en un Proceso Electoral en Baja California y que se encuentran en el ejercicio del cargo público de elección popular, la cual sirva como un canal institucional y como una estrategia en pro de la erradicación de la violencia política en razón de género, mediante un vínculo que permita orientarlas, capacitarlas y proporcionarles información en materia de violencia política en razón de género.

Actualmente se han adherido a la Red 52 de las 54 mujeres que actualmente ocupan el cargo, como se muestra a continuación:

Cargo	Mujeres Electas	Mujeres Electas adheridas a la Red
Gobernadora	1	1
Diputadas	14	14
Presidentas municipales	3	3
Síndicas procuradoras	2	2

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Regidoras	<u>34</u>	<u>32</u>
TOTAL	54	52

Tomando en cuenta la línea estratégica formativa la cual establece que se debe brindar orientación, seguimiento y acompañamiento a las mujeres electas para llevar el ejercicio de su encargo libre de violencia política en razón de género por medio de reuniones dirigidas a las mujeres que conforman la Red, se está trabajando en la organización de conferencias presenciales, dirigida a las mujeres electas que integran la Red.

Dichas conferencias, tienen como objetivos principales brindar a las mujeres electas que integran la Red las herramientas necesarias para que puedan identificar y denunciar cualquier acción u omisión generadora de violencia política en razón de género en su contra en el ámbito del ejercicio de su encargo, así como, dar a conocer el trabajo realizado por las diferentes entidades en materia de paridad de género, la presentación del libro "Principio de Paridad total en la Postulación de Candidaturas a la Gubernatura en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021", informar sobre el registro estatal de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género y realizar un análisis de las sentencias que se han emitido en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.

Las conferencias se proyectan realizar del 22 al 24 de septiembre, y se tiene contemplado la participación de diferentes personalidades, tales como, integrantes de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, de Consejeros Electorales del Instituto Estatal y Consejeros Electorales del Instituto Nacional Electoral, así como, la Magistrada de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

DÉCIMO SEXTO.- Que para realizar lo señalado en el Considerando anterior, se proyecta ampliar la partida presupuestal **37903 Hospedaje y pasaje de invitados por \$44,000**, con el fin de contar con los recursos necesarios para cubrir el traslado, hospedaje y alimentación de funcionarios y personalidades que participarán como ponentes invitados dentro de las conferencias presenciales relativas a la violencia política en razón de género, así como la presentación y difusión en el Estado de los trabajos de la Red de Mujeres Electas, las cuales están programadas para realizarse en la ciudad de Ensenada, B.C. los días 22 al 24 de septiembre del presente año. A continuación, se presenta base de cálculo para determinar el importe requerido:

CANTIDAD	DESCRIPCION	DÍAS	COSTO UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL POR DÍA	IMPORTE
4	PASAJE DE AVION	1	\$6,000	\$24,000	\$ 24,000
4	ALIMENTACION	1	500	2,000	2,000
4	HOSPEDAJE	2	2,250	9,000	<u>18,000</u>
TOTAL					<u>\$ 44,000</u>

DÉCIMO SÉPTIMO. - Que para efecto de cubrir la ampliación de las partidas presupuestales señaladas en Considerandos que anteceden, por \$967,630, se pretende disminuir las siguientes partidas presupuestales:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	DISMINUCIÓN
12101	Honorarios asimilables a salarios	\$ 541,950
14401	Seguro de vida	148,756
39801	Impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal	<u>276,924</u>
SUMA		<u>\$ 967,630</u>

DÉCIMO OCTAVO. - Que el Departamento de Administración del Instituto realizó el análisis tendiente a identificar economías en partidas presupuestales para dar suficiencia a los conceptos objeto de la presente solicitud de modificación, en donde se determinó realizar los ajustes a las partidas referidas en cuadro que antecede de acuerdo a los siguientes:

La partida 12101 Honorarios Asimilables, toda vez que se obtuvieron economías derivado a que, no se ha cubierto en su totalidad las vacantes presupuestadas para este ejercicio.

La partida 14401 Seguro de Vida, toda vez que se obtuvo economía al adjudicarse la póliza de seguro de vida del personal con la compañía MetLife México según contrato LPN-IEEBC-2022/01.

La partida 39801 Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, se obtuvieron economías al no gravarse por dicho impuesto (1.80 Impuesto sobre nóminas), el concepto de Dietas y Retribuciones de los Consejeros Electorales del Consejo General, toda vez que no se considera este concepto una remuneración de trabajo personal subordinado, según lo establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Baja California.

VIGÉSIMO.- Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, considera **Viable** la presente solicitud de autorización para realizar transferencia de recursos por un importe de \$967,630 (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Instituto Estatal Electoral de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, ampliándose las partidas presupuestales 21103, 22104, 24601, 26101, 27101, 32501, 37501, 37502, 37902 y 37903, disminuyéndose las partidas presupuestales 12101, 14401 y 39801.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Que es obligación del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

VIGÉSIMO SEGUNDO. - Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

VIGÉSIMO TERCERO.- Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

VIGÉSIMO CUARTO.- Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/953/2022.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

R E S O L U T I V O :

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de recursos por \$967,630 (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, modificándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
12101	Honorarios asimilables a salarios	\$	\$ 541,950
14401	Seguro de vida		148,756

21103	Otros equipos menores diversos	20,000	
22104	Alimentación al personal	147,450	
24601	Material eléctrico	40,000	
26101	Combustibles	148,932	
27101	Vestuario y uniformes	20,000	
32501	Arrendamiento de equipo de transporte	115,000	
37501	Viáticos en el país	208,950	
37502	Hospedaje en el país	191,610	
37902	Peajes	31,688	
37903	Hospedaje y pasaje de invitados	44,000	
39801	Impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal		<u>276,924</u>
SUMA		\$ <u>967,630</u>	\$ <u>967,630</u>

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veintidós.

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
SECRETARIO

DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ
VOCAL

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL

DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL

**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No.94 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los cuatro días del mes de julio de dos mil veintidós.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputada, se declara abierto el debate al Dictamen No. 94 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en consecuencia, se le pregunta a las y a los Diputados, si desean manifestarse en contra del mismo. De no ser así se le solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta a votación nominal el Dictamen No. 94 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen No. 94 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto en el siguiente orden:

- Adame Muñoz María del Rocío, en favor del Dictamen.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- González García César Adrián, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Peña Chávez Miguel, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Agatón Muñoz Claudia Josefina, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** ¿Alguna Diputada o Diputado falta de votar? ¿Alguna Diputada o Diputado falta de emitir su votación?

**SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE FECHA:
07 DE JULIO DE 2022**

**DICTAMEN NO. 94
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
PRESENTADO POR LA DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ**

SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	X		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio			
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Murillo López Dunnia Monserrat	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. Peña Chávez Miguel	X		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Total de votos a favor	24		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es 24 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado, **se declara aprobado el Dictamen No. 94 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, se le concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García, para presentar el Dictamen No. 95 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Gracias, con su permiso Diputada Presidenta, Comisión de Hacienda y Presupuesto **Dictamen No. 95**, Honorable Asamblea, Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número PRES-062/2022, recibido en H. Congreso del Estado el día 17 de mayo de 2022, por medio del cual el C. Lic. Carlos Rodolfo Montero Vázquez, Magistrado Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, solicita autorización para realizar transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de \$ 640,800 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para afectar diversas partidas presupuestales.

RESOLUTIVO:

ÚNICO. - Se aprueba la transferencia de recursos por \$ 640,800.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

California para el ejercicio fiscal de 2022, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
11101	Dietas y retribuciones		\$ 231,672
11301	Sueldo tabular personal permanente		409,128
12201	Sueldo tabular personal eventual	\$ 518,950	
13202	Prima vacacional	7,460	
13203	Gratificación de fin de año	27,120	
13401	Compensaciones	70,020	
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	17,250	
SUMA		\$ 640,800	\$ 640,800

DADO.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veintidós, firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, es cuanto Diputada.

(SE INSERTA DICTAMEN NO. 95 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA)

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 95

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número PRES-062/2022, recibido en H. Congreso del Estado el día 17 de mayo de 2022, por medio del cual el C. Lic. Carlos Rodolfo Montero Vázquez, Magistrado Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, solicita autorización para realizar transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

California, para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de \$ 640,800 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para afectar diversas partidas presupuestales.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 13 de diciembre del año 2021, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 del mismo mes y año.

SEGUNDO. - Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022 se incluye el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California por \$ 69'762,000.00

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado, mediante el Dictamen No. 63 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Virtual celebrada el día 23 de diciembre de 2021, hasta por un monto de \$ 69'762,000, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2021, mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al Magistrado Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, para que formule el Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, en los términos de la Ley en la materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley.

CUARTO. - Que, dando seguimiento a lo señalado en el Resolutivo Tercero del Dictamen antes referido, el Magistrado Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2021, el Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$ 69'762,000, a nivel de partida presupuestal.

QUINTO. - Que en el oficio de solicitud de autorización del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

"Por este conducto me permito solicitar autorización para efectuar transferencia entre partidas presupuestales del Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California del grupo 10000 Servicios

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

personales por la cantidad de \$ 640,800.00 M.N. (SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) , como se detalla en documento anexo al presente. Lo anterior a fin de estar en posibilidad de contratar plazas temporales para Pleno y los Juzgados de Primera Instancia, a fin de abatir el rezago en el dictado de sentencias de primera y segunda Instancia y de notificaciones.

La transferencia entre partidas presupuestales antes referidas no afecta las metas del programa de este Tribunal.

SEXTO.- Que las partidas presupuestales que se proyectan incrementar son las siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
11101	Dietas y retribuciones		\$ 231,672
11301	Sueldo tabular personal permanente		409,128
12201	Sueldo tabular personal eventual	\$ 518,950	
13202	Prima vacacional	7,460	
13203	Gratificación de fin de año	27,120	
13401	Compensaciones	70,020	
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	17,250	
SUMA		\$ 640,800	\$ 640,800

SÉPTIMO. - Que le fue solicitada información complementaria al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, por parte de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio No. TIT/736/2022, de fecha 25 de mayo del 2022, recibándose respuesta en la misma, el día 16 de junio de 2022, a través de su oficio PRES-066/2022.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que las partidas presupuestales que se ampliarán, son las relacionadas a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN
12201	Sueldo tabular personal eventual	518,950
13202	Prima vacacional	7,460
13203	Gratificación de fin de año	27,120
13401	Compensaciones	70,020

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

14101	Aportaciones patronales de servicio médico	<u>17,250</u>
SUMA		<u>\$ 640,800</u>

CON EL OBJETO DE CONTAR CON RECURSOS PARA:

La contratación de 16 plazas eventuales: 3 Secretarios de Estudio y Cuenta y 13 Oficial Judicial A; para que ejerzan sus funciones en el Pleno, Juzgado Primero, Tercero y Cuarto, con el fin de abatir el rezago en el dictado de sentencias de Primera y Segunda Instancia, así como de Notificaciones. El período de contratación es del 1 de agosto al 31 de octubre de 2022 (82 días).

Las categorías a contratar, percibirán las siguientes remuneraciones:

CATEGORIA	NO. DIAS	SUELDO TABULAR DIARIO	COMPENSACIÓN DIARIA	SUELDO + COMPENSACIÓN DIARIA	SUELDO + COMPENSACIÓN MENSUAL
Secretario de Estudio y Cuenta	82	\$ 373.86	\$ 1,220.02	\$ 1,593.88	\$ 48,480.58
Oficial Judicial A	82	\$ 363.57	\$ 90.75	\$ 454.32	\$ 13,818.88

SEGUNDO. - Que las plazas de personal estarán adscritas a las áreas y devengarán las percepciones por el período de contratación, como se muestra a continuación:

CATEGORIA	ÁREA	NO. DIAS	12201 SUELDO TABULAR EVENTUAL	13401 COMPENSACIÓN	13203 GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	13202 PRIMA VACACIONAL	TOTAL ANUAL
Secretario de Estudio y Cuenta	Pleno	82	\$ 33,176	\$ 108,264	\$ 21,485	\$ 5,908	\$ 168,834
Secretario de Estudio y Cuenta	Pleno	82	33,176	108,264	21,485	5,908	168,834
Secretario de Estudio y Cuenta	Pleno	82	33,176	108,264	21,485	5,908	168,834
Oficial Judicial A	Pleno	82	32,263	8,053	6,124	1,684	48,124
Oficial Judicial A	Pleno	82	32,263	8,053	6,124	1,684	48,124
Oficial Judicial A	Pleno	82	32,263	8,053	6,124	1,684	48,124
Oficial Judicial A	Pleno	82	32,263	8,053	6,124	1,684	48,124
Oficial Judicial A	Pleno	82	32,263	8,053	6,124	1,684	48,124
Oficial Judicial A	Pleno	82	32,263	8,053	6,124	1,684	48,124
Oficial Judicial A	Pleno	82	32,263	8,053	6,124	1,684	48,124
Oficial Judicial A	Pleno	82	32,263	8,053	6,124	1,684	48,124
Oficial Judicial A	juzgado Primero	82	32,263	8,053	6,124	1,684	48,124
Oficial Judicial A	juzgado Primero	82	32,263	8,053	6,124	1,684	48,124
Oficial Judicial A	juzgado Primero	82	32,263	8,053	6,124	1,684	48,124

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

CATEGORIA	ÁREA	NO. DIAS	12201 SUELDO TABULAR EVENTUAL	13401 COMPENSACIÓN	13203 GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	13202 PRIMA VACACIONAL	TOTAL ANUAL
Oficial Judicial A	Juzgado Primero	82	32,263	8,053	6,124	1,684	48,124
Oficial Judicial A	Juzgado Tercero	82	32,263	8,053	6,124	1,684	48,124
Oficial Judicial A	Juzgado Cuarto	82	32,263	8,053	6,124	1,684	48,124
TOTALES REQUERIDOS			\$ 518,949	\$ 429,483	\$ 144,066	\$ 39,618	\$ 1,132,116
RECURSOS DISPONIBLES JUZGADO QUINTO				359,483	116,952	32,162	508,597
RECURSO REQUERIDO			\$ 518,949	\$ 70,000	\$ 27,114	\$ 7,456	\$ 623,519
RECURSO SOLICITADO			518,950	70,020	27,120	7,460	623,550
VARIACIONES			\$ 1	\$ 20	\$ 6	\$ 4	\$ 31

CATEGORIA	NÚMERO DE PLAZAS	14101 APORTACIÓN ISSSTECALI	TOTAL
Secretario de Estudio y Cuenta	3	\$ 6,426	\$ 19,278
Oficial Judicial A	13	6,426	83,538
TOTAL REQUERIDO			\$ 102,817
DISPONIBLE JUZGADO QUINTO			85,577
RECURSO REQUERIDO			\$ 17,240
RECURSO SOLICITADO			17,250
VARIACIÓN			\$ 10

TERCERO. - Que las estadísticas y motivos del rezago, se manifiestan a continuación:

ESTADÍSTICAS Y MOTIVOS DEL REZAGO:

Al respecto me permito informar que el rezago en el dictado de sentencias de Primera Instancia se tiene aproximadamente 3,540 expedientes citados para sentencias y aproximadamente 5,570 notificaciones pendientes. En Segunda Instancia se encuentran citados para sentencia aproximadamente 1,100 expedientes y aproximadamente 500 notificaciones pendientes de realizarse.

Las causas que motivaron el rezago, principalmente se deben al incremento del número de juicios antes de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV2 (Covid-19), la entrada en vigor de la nueva Ley del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California y la falta de personal para hacer frente a la implementación de la referida ley.

MOTIVO POR LA CUAL NO SE PREVIÓ LA SITUACIÓN EN CUESTIÓN, AL MOMENTO DE REALIZAR LA DERRAMA POR PARTIDA PRESUPUESTAL DEL TECHO PRESUPUESTAL AUTORIZADO A EJERCER PARA EL 2022:

Dichos movimientos surgieron debido a necesidades específicas durante el ejercicio, tales como que se generó un cambio de adscripción de los Titulares de los Juzgados Primero y Tercero de este Órgano Jurisdiccional, lo que desencadenó en cambios y movimientos de personal; así mismo, al cubrir las plazas del personal de base de plantilla fija al que se le expiden nombramientos temporales para cargos jurisdiccionales de confianza con motivo de movimientos de escalafón del personal, para desempeñar cargos de Secretarios de Acuerdos, considerando que cuentan con la experiencia profesional para cubrir dichos cargos de confianza. Adicionalmente se requieren contrataciones temporales a fin de abatir el rezago en el dictado de sentencias, por lo que se pretende cubrir estos movimientos para no afectar la operación en los Juzgados de este Tribunal, contratando personal que cubra estas plazas en forma temporal.

Adicionalmente, la implementación de la nueva Ley que rige a este Tribunal publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 18 de junio de 2021 requiere de personal adicional a fin de cumplir en tiempo y forma con los plazos señalados en materia de suspensiones ya que se acorta el plazo para admitir las demandas de tres días a 24 horas siguientes a su presentación, así mismo, se estableció que las resoluciones que nieguen o concedan suspensión provisional son recurribles (susceptible de ser impugnado con un recurso) a través del recurso de reclamación y en suspensión definitiva, mediante el recurso de revisión; todo ello generando un impacto en la práctica jurídica del Tribunal.

Por otra parte a partir de la publicación de la referida Ley, todas las notificaciones a las partes en los juicios que se ventilan ante este Tribunal deben efectuarse a través del Boletín Judicial, lo que originó una reestructuración de funciones del personal administrativo y la necesidad de personal adicional para poder cumplir en tiempo y forma con los plazos señalados para efectuar las notificaciones de las resoluciones dictadas en primera y segunda instancia, para mayor claridad a continuación se señala el proceso de notificaciones electrónicas:

Acordada de conformidad la solicitud de adhesión al Sistema, el Actuario enviará un aviso al correo electrónico que haya sido

proporcionado para verificar su operación. Recibido el aviso, el solicitante deberá contestar el correo asentado expresamente que no ha presentado problemas y que el canal de comunicación está listo para su operación, a efecto de que las notificaciones subsecuentes se realicen a través del correo electrónico autorizado, de lo cual el Actuario asentará la razón correspondiente; en caso de que el solicitante no conteste el referido correo, no se le podrán practicar notificaciones electrónicas. Quien haya solicitado adherirse al Sistema de Notificaciones Electrónicas tendrá la obligación de revisar el correo electrónico diariamente. Recibido el oficio, auto, acuerdo o resolución cuya notificación se ordene realizar por correo electrónico, el Actuario deberá:

4. Digitalizar el oficio, auto, acuerdo o resolución a notificar, así como los anexos de traslado si los hubiere.

11 notificar desde su cuenta de correo electrónico institucional.

Las notificaciones electrónicas tendrán el carácter de constancias de notificación, por lo que deberán de contener los siguientes datos:

8. Para el caso de las autoridades: datos del expediente, nombre de la autoridad a la cual se dirige la notificación, la fecha de la actuación que se está notificando, así como la fecha y hora en que se tiene notificado, el cual tendrá que ser en día y hora hábil.
9. Para el caso de los particulares, datos de identificación, la fecha de la actuación que se está notificando, número de correo electrónico que se está enviando, especificando día y hora. Agregar la constancia de envío, físicamente en el expediente respectivo junto con la razón actuarial, en la que deberá de asentarse la fecha en que fue hecha la notificación. Cuando se trate de traslado de anexos voluminosos que por la vía electrónica exceda la capacidad permitida por el canal de comunicación, estos deberán de notificarse personalmente o por oficio, según sea el caso. Con independencia de que el Tribunal haya celebrado Convenio o haya recibido y acordado una solicitud de adhesión al Sistema de Notificaciones Electrónicas, éste podrá diligenciar las notificaciones de manera personal o por oficio si así lo estima conveniente. Tratándose de autoridades, las notificaciones por correo electrónico se tendrán por practicadas a partir de que se tenga la constancia de envío que genera automáticamente el sistema de correo electrónico y surtirán sus efectos al siguiente día hábil. Cuando quien haya de ser notificado sea un particular, el Actuario enviará el correo electrónico y esperará un día hábil el acuse de recibido correspondiente; recibido éste, la notificación se tendrá por practicada y surtirá sus efectos al día hábil siguiente. En caso de no recibir el acuse, el Actuario enviará un segundo correo en alcance como recordatorio, debiendo esperar un día hábil más el

acuse. En caso de que se reciba el acuse o incluso de no recibirse, la notificación se tendrá practicada en la fecha de envío del segundo correo y surtirá sus efectos el día hábil siguiente.

Por todo lo antes expuesto es que se requiere personal adicional a fin de abatir el rezago con que se cuenta, así como para la implementación de la nueva Ley que rige a este Tribunal publicada en el Periódico Oficial del Estado el 18 de junio de 2021, así como para hacer frente al incremento de demandas que se ha presentado durante el presente ejercicio.

CUARTO. - Que las funciones a desarrollar por las plazas a contratar, serán las siguientes:

SECRETARIOS DE ESTUDIO Y CUENTA:

1. Recibir los asuntos que el Magistrado de la ponencia de su adscripción les asigne, debiendo llevar un adecuado control de los mismos;
2. Formular los proyectos de resolución en los asuntos que se le asignen, conforme a los razonamientos del Magistrado de la Ponencia de su adscripción;
3. Formular los proyectos para cumplimentar las ejecutorias del Poder Judicial Federal que le correspondan al Magistrado de la Ponencia de su adscripción, en los términos que éste les indique;
4. Cumplir con las órdenes y comisiones encomendadas por el Magistrado de la Ponencia de su adscripción;
5. Tener en custodia, bajo su más estricta responsabilidad, los expedientes a su cargo; así como cumplir con el principio de confidencialidad en los asuntos que se le encomienden;
6. Supervisar para su adecuado funcionamiento el archivo de la ponencia a la que estén adscritos;
7. Desempeñar las demás funciones que el Magistrado de la Ponencia de su adscripción les indiquen;
8. Remitir a la Secretaría General de Acuerdos los expedientes a su cargo que se le requieran, para el trámite que corresponda;
9. Auxiliar los Magistrados en las visitas que efectúen a las Salas del Tribunal;
10. Elaborar las versiones públicas de las sentencias que hayan proyectado y remitirlas al Secretario General de Acuerdos para su certificación; y
11. Supervisar las capturas y registros que requiera el sistema informático del Tribunal, de acuerdo a sus actividades y llevar el control de los expedientes que se les hayan asignado.

OFICIALES JUDICIALES:

1. Elaborar los avances de los proyectos de sentencias;
2. Sacar copias fotostáticas;
3. Efectuar la búsqueda de la información jurídica que se les encomiende;

4. Las demás que les encomienden los Magistrados, Secretarios Auxiliares, Actuarios y demás personal jurisdiccional, la Ley que rige al Tribunal y demás ordenamientos legales.

QUINTO. - Que la presente ampliación de recursos por la cantidad de \$ 640,800, se cubrirá con recursos disponibles que se tenían contemplados para la instalación durante el presente ejercicio presupuestal de un juzgado adicional, lo cual no se llevará a cabo, en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	DISMINUCIÓN
11101	Dietas y retribuciones	\$ 231,672
11301	Sueldo tabular personal permanente	409,128
SUMA		\$ 640,800

SÉPTIMO. - Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, considera **Viable** la presente solicitud de autorización para realizar transferencia de recursos por un importe de \$ 640,800 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) al Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
11101	Dietas y retribuciones		\$ 231,672
11301	Sueldo tabular personal permanente		409,128
12201	Sueldo tabular personal eventual	\$ 518,950	
13202	Prima vacacional	7,460	
13203	Gratificación de fin de año	27,120	
13401	Compensaciones	70,020	
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	17,250	
SUMA		\$ 640,800	\$ 640,800

OCTAVO.- Que es obligación del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NOVENO. - Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

DÉCIMO - Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

DÉCIMO PRIMERO.- Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/958/2022.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

R E S O L U T I V O :

ÚNICO. - Se aprueba la transferencia de recursos por \$ 640,800.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California para el ejercicio fiscal de 2022, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
11101	Dietas y retribuciones		\$ 231,672
11301	Sueldo tabular personal permanente		409,128
12201	Sueldo tabular personal eventual	\$ 518,950	
13202	Prima vacacional	7,460	
13203	Gratificación de fin de año	27,120	
13401	Compensaciones	70,020	
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	17,250	
SUMA		<u>\$ 640,800</u>	<u>\$ 640,800</u>

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veintidós.

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA

SECRETARIO

DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ
VOCAL

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG
HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL

DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE

VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No.95 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los cuatro días del mes de julio de dos mil veintidós.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado, se declara abierto el debate al Dictamen No. 95 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en consecuencia, se le pregunta a las y a los Diputados, si desean manifestarse en contra del mismo. De no ser así, se le solicita al Diputado Secretario Escrutador,

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

someta a votación nominal el Dictamen No. 95 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen No. 95 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto en el siguiente orden:

- Adame Muñoz María del Rocio, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor del Dictamen.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Peña Chávez Miguel, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.
 - Cota Muñoz Román, a favor.
 - Ang Hernández Alejandra María, a favor.
 - González Quiroz Julia Andrea, a favor.
 - **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** ¿Alguna Diputada o Diputado falta de votar?
 - Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
 - **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Gracias Diputada, a favor.
- ¿Alguna Diputada o Diputado falta de emitir su votación?

SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE FECHA: 07 DE JULIO DE 2022			
DICTAMEN NO. 95 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO			
PRESENTADO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	X		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Murillo López Dunnia Monserrat	X		

Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. Peña Chávez Miguel	X		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel			
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Total de votos a favor	24		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se le informa Diputada Presidenta, que **el resultado de la votación es 24 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado Secretario, **se declara aprobado el Dictamen No. 95 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto,** continuamos con los Dictámenes de la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional, para lo cual se le concede el uso de la voz a la Diputada Daylín García Ruvalcaba para presentar el Dictamen No. 3.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Muchas Gracias Presidenta, solicito la dispensa de la lectura del Dictamen íntegro puesto que ya fuer circulado

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

con anticipación para solamente dar lectura a su proemio y un breve extracto de la exposición de motivos y los resolutivos.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Como lo indica la Diputada, se le solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta a votación nominal la dispensa de lectura presentada, votación económica Diputado.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Gracias, se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado, continua con el uso de la voz la Diputada Daylín García Ruvalcaba para presentar el Dictamen No. 3 de la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Gracias, **Dictamen No. 3 de la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional.** Respecto a la Iniciativa de Reforma a diversos artículos de la Ley de Fomento a la Competitividad y Desarrollo Económico, presentada en fecha 20 de septiembre del 2021, Honorable Asamblea:

A la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, iniciativa de reforma a diversos artículos de la Ley de Fomento a la Competitividad y Desarrollo Económico, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

Baja California es tierra de oportunidades, podemos impulsar la cultura emprendedora y el desarrollo de nuestros talentos locales, evitar que migren o pierdan sus sueños. Una persona tendrá un mejor desarrollo y desenvolvimiento en su comunidad si esta se siente útil, aprovechada, ocupada y esto no debe ser solo para unos cuantos, la posibilidad de emprender debe ser para todos, todo aquel que desea fuertemente confiar en su proyecto, el que sueña puede tener un pequeño negocio, merece contar con un espacio que le garantice la información, que le provea del seguimiento, capacitación virtual, que le abra puertas, le resuelva dudas, que le ponga todas las opciones para encontrar inversión, en general, todo bajacaliforniano y bajacaliforniana que esté dispuesta a trabajar en un proyecto para autoemplearse, un negocio que se formalice, que pague impuestos y que en el futuro crezca para emplear a más gente, tiene derecho a intentarlo acompañado de personas expertas que lo guíen en el camino.

El emprendimiento de las y los jóvenes, el emprendimiento del padre de familia o de la señora que quiere contratar a más equipo para hacer crecer su proyecto productivo, merecen la pena, merecen el apoyo y acompañamiento, merecen un instituto que esté a su servicio para resolverles desde la duda más sencilla hasta lo más complejo que puede ser formación de un modelo de negocio escalable, darle valor agregado a su proyecto, vender por internet, pasar a la formalidad, añadirse a las cadenas productivas, exportar o en su caso obtener socios inversionistas que le apuesten de manera estratégica al desarrollo de nuestro talento local. En este sentido, se debe también fortalecer a la vinculación entre

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

escuelas preparatorias, universidades, escuelas técnicas e institutos tecnológicos o politécnicos para que se promuevan aún más los programas educativos encaminados a impulsar una inquietud empresarial competitiva para las juventudes.

Es urgente reactivar nuestra economía, los estragos de la pandemia no se irán pronto, pero Baja California es tierra de oportunidades, lo que más valor tiene este Estado es su gente, ciudadanos trabajadores, con empuje y ganas de salir adelante, las presentes y futuras generaciones requieren de un espacio institucional, gratuito, amigable y al alcance de su mano, un acompañamiento que les permita confiar en sus proyectos, podemos construir mejores condiciones para el futuro, el autoempleo, la generación de proyectos de economía social, los pequeños negocios son pieza clave para propiciar trabajos de calidad y dignos para nuestra población.

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional, sometemos a la consideración de esta Soberanía, el siguiente punto:

RESOLUTIVO

Único. Se aprueba la reforma al artículo 3 de la Ley de Fomento a la Competitividad y Desarrollo Económico para el Estado, así como la adición de un Capítulo XIII denominado DEL INSTITUTO DEL EMPRENDIMIENTO DE BAJA CALIFORNIA y en su interior los artículos de nueva creación 49, 50, 51, 52 y 53 al mismo ordenamiento, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3.- (...)

I a la XXI. (...)

XXII.- IEMBC: Instituto del Emprendimiento de Baja California.

CAPÍTULO XIII

DEL INSTITUTO DEL EMPRENDIMIENTO DE BAJA CALIFORNIA

ARTÍCULO 49.- El Instituto del Emprendimiento de Baja California, IEMBC, es una plataforma de la administración pública centralizada perteneciente a la Secretaría de Economía e Innovación, con el propósito instrumentar una Política de Emprendimiento para Baja California, mismo que deberá diseñar, ejecutar y coordinar programas que fomenten la productividad empresarial, así como de apoyo incluyente a emprendedores y MIPYMES en el Estado, impulsando su diseño, formalización, innovación, competitividad y proyección en los mercados estatales, nacionales e internacionales para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social.

Para el desarrollo de proyectos de emprendimiento, el IEMBC operará con una ventanilla de atención ciudadana a través de la plataforma digital que para tal efecto se establezca.

El IEMBC promoverá la integración de una red de instituciones y organizaciones de fomento al emprendimiento como un espacio plural de expresión para los ciudadanos que apoyan a los emprendedores.

ARTÍCULO 50.- Para el cumplimiento de su objeto, y conforme a lo señalado en el Reglamento Interno de la Secretaría, el IEMBC tendrá los fines siguientes:

I. Impulsar la creación de nuevas empresas y el fortalecimiento de las que se encuentran en operación;

- II. Fungir como un enlace entre los emprendedores y las instancias de apoyo;
- III. Desarrollar los programas que promuevan el emprendimiento de nuevos negocios y el apoyo a los ya existentes, brindando información, orientación, asesoría y asistencia técnica, financiamiento, enlace a instancias de apoyo, gestoría de trámites ante diversos entes públicos, fomento a integración a cadenas productivas y exportación, vinculación a red de incubadoras y aceleradoras y acceso a red de mentores;
- IV. El Instituto del Emprendimiento de Baja California, podrá establecer vínculos de colaboración, a través de convenios o acuerdos de colaboración, con las dependencias gubernamentales, incubadoras, organismos empresariales y educativos, dedicados al fortalecimiento de los procesos de incubación y desarrollo empresarial en el Estado;
- V. Incorporar nuevas herramientas tecnológicas para el impulso y fortalecimiento de nuevas empresas y de las que ya se encuentran en funcionamiento;
- VI. Realizar, fomentar y participar en actividades que den como resultado el surgimiento de nuevas empresas y fortalezcan las que se encuentran en operación, tales como foros, cursos de capacitación, asistencia técnica, exposiciones especializadas, misiones comerciales, encuentros de negocios dentro del ámbito nacional e internacional;
- VII. Impulsar y promover políticas públicas, en favor del emprendimiento, desarrollo y fortalecimiento empresarial;

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

VIII. Orientar a los nuevos emprendedores, en materia normativa, para iniciar sus proyectos, a través de acciones enfocadas a la formalidad de las actividades económicas e integración de las empresas a la economía formal;

IX. Las demás que se establezcan en los distintos ordenamientos aplicables a esta materia.

ARTÍCULO 51.- El IEMBC funcionará con los recursos con los que cuenta la Secretaría.

ARTÍCULO 52.- El Titular de la Secretaría designará a la persona encargada de la operación del IEMBC, quien, a su vez, realizará las acciones necesarias para su implementación y quien tendrá las facultades y obligaciones previstas en las disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 53.- La operación del IEMBC se sujetará a las mismas disposiciones y revisiones del Órgano Interno de Control de la Secretaría.

TRANSITORIOS

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en sesión virtual, el día 04 días de julio del 2022, es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN NO. 03 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO BINACIONAL QUE PRESENTA LA DIPUTADA DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA)

(CONCLUYE DICTAMEN)

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputada, se declara abierto el debate al Dictamen No. 03 de la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional, en consecuencia, se le pregunta a las y a los Diputados, si desean intervenir en contra del mismo.

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO:** Diputada Presidenta, yo quiero intervenir, pero a favor.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Tiene el uso de la voz Diputada Monse Rodríguez.

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO:** Muchas gracias. Presidenta, solicité el uso de la voz para manifestar mi postura a favor del proyecto de dictamen que nos ocupa y que se refiere a la creación del Instituto del Emprendimiento de la Secretaría de Economía e Innovación del Gobierno del Estado, comparto la procedencia de la Reforma ya que es un compromiso de la Agenda Legislativa del Partido Encuentro Solidario, incluso la propusimos para que fuera considerada en el Plan de Desarrollo Legislativo, es el caso del 21 de febrero de este año, presenté Iniciativa para reformar la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo con la finalidad de crear este Instituto como un Órgano desconcentrado de la Secretaría de Economía, Iniciativa que fue turnada a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, conforme el dictamen que nos ocupa, el Instituto del Emprendimiento de Baja California será una plataforma de la Administración Pública Centralizada perteneciente a la Secretaría de Economía e Innovación, con el propósito de implementar una política de emprendimiento para la entidad, si bien, no se encuentra definida su naturaleza jurídica, podemos entender que se tratará de una unidad administrativa de dicha secretaría, cuando lo ideal era que fuera establecido como un órgano

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

desconcentrado a fin de que contará con una autonomía técnica en ejercicio de sus atribuciones, recordemos que en términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, un órgano desconcentrado, es la dependencia de administración pública centralizada que tiene por objeto auxiliar a ésta, en el ejercicio de determinadas funciones la cual se encuentra administrativamente subordinada, pero cuenta con autonomía técnica en el ejercicio de sus atribuciones, reitero, lo ideal era que se estableciera el Instituto bajo esa naturaleza de desconcentrado, me pregunto: ¿La plataforma que se legisla es en realidad un Instituto? No obstante a lo anterior mi voto es a favor, porque considero que existe un avance significativo para ir sentando las bases legislativas para que en un futuro pueda constituirse como un órgano desconcentrado, además, contar con la plataforma que se propone, permitirá promover y apoyar la cultura emprendedora, recalco que toda persona debería tener la oportunidad y el apoyo para emprender y crear su propia empresa, la cual es una estabilidad económica, el emprendimiento significa mucho más que comenzar con un nuevo proyecto, un negocio, es la oportunidad de convertir a las personas más activas, más proactivas e innovadoras y gracias a esto, se crean personas mucho más seguras de sí mismas para comenzar con nuevos proyectos, en el momento que una persona empieza su emprendimiento y crece de manera generosa, puede convertirse en una gran empresa y de esto crece la posibilidad de dar trabajo a muchas más personas, por lo anterior es que mi voto será a favor del dictamen. Es cuanto Diputada Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputada, ¿Alguna otra Diputada o Diputado que desee intervenir? Tiene el uso....

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Yo.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Tiene el uso de la voz Diputado Juan Manuel Molina, después la Diputada Michel Sánchez y después la Diputada Alejandrina si es que vi bien que tenía su mano... a no ok, el Diputado Juan Manuel Molina y después la Diputada Michel Sánchez.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Si gracias, con su venia Diputada Presidente, también este Presidenta, también pues obviamente estamos a favor de que haya mayores instrumentos y herramientas para la gente que inicia sus actividades por sí mismas, se auto emplea, tiene pequeños negocios, obviamente sería importante que este Instituto una vez que se implemente, pues siga precisamente las líneas de acción, que sean más positivas, sobre todo para la gente que es el verdadero microempresario el que tiene un negocio en el sobreruedas, el que tiene una tienda en las colonias populares, el que está iniciando una carpintería, que se cambien los esquemas que desafortunadamente pasaron antes donde se conglomeraron nada más los apoyos a determinados sectores operados por los mismos de siempre que manejaban los dineros públicos en beneficios propios y de sus amigos y de sus propias empresas, los proyectos de ciencia y tecnología pues los utilizaron para abrir negocios propios y, pues en administraciones pasadas se hicieron ricos varios de ellos, este tipo de institutos deben de servir más a la población que verdaderamente se auto emplea inclusive desde su casa, ellos son los que más necesitan, y por supuesto que estamos a favor, en su momento pues estaremos atentos de cómo se implementa el instituto como legislatura que tenemos la obligación de seguir estos procesos de que nuestras leyes sean eficientes pero

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

principalmente que respondan a los objetivos que todos nosotros buscamos y que es que a la gente que menos tiene pueda crecer y si va a decidir emprender por si misma pues que tengan los apoyos de este nuevo gobierno pero bien canalizados, lo vuelvo a decir, no como antes sucedía en pocas manos y de ahí grandes negocios. Hasta ahí mi intervención, es cuanto.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado Juan Manuel Molina, tiene el uso de la voz la Diputada Michel Sánchez Allende.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Con su venia Diputada Presidenta, si reconocer a la Inicialista en esta propuesta de la ventanilla única empresarial es una petición constante de la ciudadanía sobre todo de la comunidad de emprendedoras y de emprendedores, entonces ¡enhorabuena! Realmente yo considero que si es muy importante promover el acceso a la información y también contemplar en el escenario que no todos tienen los mismos privilegios entonces se crean estas diferentes brechas de desigualdad, es importante que desde el Estado se crean Políticas Públicas y acciones afirmativas que faciliten a los grupos que han sido pues vulnerados, el acceso a la información y a las herramientas y la asesoría, entonces estaremos, adelante mi voto que será a favor y también preparamos una reserva para fortalecer la iniciativa, respecto a los grupos vulnerados, la perspectiva de derechos humanos, de género, de juventudes, de interculturalidad sobre todo también para incluir a poblaciones de comunidades indígenas, de inclusión también porque los lenguajes son distintos entonces es importante incluirlo en el marco legal para que al momento que la institución empiece a crear las fichas de indicadores, el POA todo el Plan de trabajo a las metas cuando las vayan construyendo y las

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

acciones puedan incluir esta perspectiva que no termine siendo necesariamente para algunos cuantos la información, sino que la institución se vea obligada a abrir ese espacio en las periferias también y en las áreas rurales, entonces ¡enhorabuena! Diputada, excelente iniciativa.

- **EL C. DIP. VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ:** Diputada Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada Michel Sánchez, tiene el uso de la voz Diputado Víctor Navarro.

- **EL C. DIP. VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ:** Muchas gracias, ¡enhorabuena! Diputada, la verdad que los que hemos comenzado un negocio de cero, de cero, jóvenes de 17 años, a mí me tocó a los diecisiete años abrir mi primer negocio junto con un amigo encargado de dedicarnos a limpiar y fumigar, de cero, no contábamos nunca con el apoyo técnico profesional que nos indicara una ruta cierta y tropezábamos una vez, acierto-error, acierto-error, así nos fuimos haciendo no, entonces creo que es una práctica que debe constituirse en una planeación bien llevada creo que lo dijo el Diputado Molina tenemos que seguir muy puntualmente cómo se van a hacer las cosas, tener la lupa fresca los Diputados para que estos recursos, estas asesorías y estas brechas, directrices que se puedan llevar sean siempre las adecuadas para este emprendedor, que tenga las herramientas para poder ser mucho más eficientes sus procesos, voy a votar también a favor, es cuanto.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado, ¿Alguna otra Diputada o Diputado que deseen intervenir? Tiene el uso de la voz Diputado Sergio Moctezuma y después el Diputado Diego Echevarría.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Claro que si Diputada Daylín, la verdad que yo veo con gran beneplácito la creación de este Instituto del Emprendimiento, a modo nada más de comentario, compartir a Usted que también, dentro de las propuestas de campaña que nos solicita el Instituto Electoral cuando en su momento todos fuimos candidatos hay que registrar cual es la plataforma y las propuestas con las que nosotros nos vamos a dirigir a los ciudadanos para referirles que una vez que podamos acceder a esta responsabilidad concretamente como vamos a generar estas propuestas, le comento a Usted que esta de las propuestas, su servidor en su momento oportuno la registré como parte de mis compromisos de campaña, el día de hoy me da muchísimo gusto que en este caso directamente compañera Daylín Usted este consolidando, realmente le adelanto mi voto a favor, yo lo veo con gran beneplácito que los jóvenes se incuben para posteriormente emprender y que (se corta audio) Tengan el acompañamiento (se corta audio) será este Instituto también de los empresarios que seguramente muchos de ellos pueden ser parte de los proyectos de estos jóvenes para que los jóvenes se perfilen a alcanzar el éxito que planteen a través de este Instituto, me da mucho gusto que así sea, estamos en la misma sintonía y tenemos la misma... (se corta audio) del tema que nos ocupa, ¡Enhorabuena! Muchas felicidades.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado, tiene el uso de la voz el Diputado Diego Echevarría.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** De igual manera, me uno a las felicitaciones, felicidades Diputada Daylín, por esta Iniciativa que viene a fortalecer la cultura del esfuerzo, de todo aquel que quiera salir adelante y

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

emprender, es difícil emprender y toda acción que venga a ayudar y a mejorar y a facilitar que puedan establecer condiciones adecuadas para que puedan emprender y que tengan la posibilidad de tener éxito en sus proyectos, en su negocio, siempre hay que apoyarla, felicidades Diputada Daylín...(inaudible)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputada ¿Alguna otra Diputada o Diputado que deseen intervenir?

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Si me lo permite Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Tiene el uso de la voz Diputada Daylín.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Muchas gracias, solamente para agradecer las participaciones de mis compañeras y de mis compañeros, creo que es un tema sumamente relevante para toda la legislatura de hecho es una deuda pendiente con la comunidad que, que decide arriesgar lo poquito que tiene por un sueño, por darle mejor calidad de vida a sus hijos, a su familia y sobre todo que existen muchos esfuerzos por parte de las universidades, por parte de ecosistemas de emprendimiento, por parte de incubadoras y pues bueno todo esto se va a arraigar en esta nueva plataforma que va a operar a través de este Instituto y sobre todo que también esta Legislatura va a dejar un precedente muy importante para poder transitar a romper todos estos paradigmas y darle mayor posibilidad a quien donde sea que se encuentre la persona que requiera un apoyo pueda solicitarlo a través de internet que tenga el acceso a través de su teléfono, en un café en la esquina de la casa, que pueda tener toda la información sin tener que estar batallando dando vueltas, sin gastar dinero sin invertirle tanto tiempo en la búsqueda de la información, entonces creo que definitivamente esto va a venir mucho a abonar a Baja California con quienes

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

incluso traen proyectos que puedan pasar a la formalidad pues, lo importante es llevar todas estas plataformas y estas herramientas y todos estos estímulos y apoyos a quienes más lo necesitan, a quienes se están esforzando por tener un empleo digno y sobre todo pues darle más calidad de vida a su presente y a sus futuras generaciones, así que pues muchas gracias a todos por sus participaciones yo creo que es algo, será esto una plataforma muy positiva y será un logro de esta legislatura para dejar los precedentes más importantes y sobre todo darle mayor crecimiento y desarrollo económico y social al Estado, así que muchas gracias.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** ¿Alguna otra Diputada o Diputado que deseen intervenir? Pues nada más me queda solicitarle al Diputado Secretario Escrutador, ya tomando agotado la lista de participantes, someta a votación nominal el Dictamen No. 3 de la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional, así como felicitar ¡Enhorabuena! Diputada Daylín.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen No. 3 de la Comisión

Desarrollo Económico y Comercio Binacional en el siguiente orden:

- Adame Muñoz María del Rocio, en favor del Dictamen y felicidades Diputada Daylín.

- Blásquez Salinas Marco Antonio, igualmente a favor y una felicitación calurosa a la compañera.

- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor y muy agradecida con toda la legislatura.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor y felicidades Diputada Daylín.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor y felicidades Diputada.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor compañero.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor Diputado Secretario.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Gracias.
- Peña Chávez Miguel, a favor y muchas felicidades Diputada.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor del Dictamen 3 de la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional, con una Reserva en lo particular en los artículos 49 párrafos primero y tercero y 50 fracciones I, II, III, VII y VIII de Ley de Fomento a la Competitividad y Desarrollo Económico para el Estado de Baja California. Felicidades Diputada.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, con una felicitación a la Diputada Daylín y mi voto es a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor y felicitar a la Diputada Daylín por la Iniciativa.

- Cota Muñoz Román, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor y Enhorabuena Diputada Daylín.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor, en espera de la Reserva de la Diputada Michel Sánchez.

SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE FECHA: 07 DE JULIO DE 2022			
DICTAMEN NO. 03 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO BINACIONAL PRESENTADO POR LA DIPUTADA DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	X		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Murillo López Dunnia Monserrat	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. Peña Chávez Miguel	X		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X/R		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		

Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Total de votos a favor	25		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se le informa Diputada Presidenta, que **el resultado de la votación es 25 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones. Y una Reserva presentada por la Diputada Sánchez Allende Liliana Michel.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado, **se declara aprobado el Dictamen No. 3 de la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional,** se le solicita a la Diputada Sánchez Allende dar lectura a la Reserva.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Con su venia Diputada Presidenta, Diputada Julia Andrea González Quiroz, Presidenta de la Mesa Directiva Presente, la suscrita Diputada me permito presentar a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **reserva al Dictamen No. 3 de la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional** que propone modificar el punto resolutivo único, respecto de los párrafos primero y tercero del artículo 49 y modificar las fracciones I, II, III, VII y VIII de Ley de Fomento a la Competitividad y Desarrollo Económico, para incorporar un lenguaje incluyente en el texto de la iniciativa, así como dotar de perspectiva de género,

derechos humanos, interculturalidad, juventudes e inclusión, en los términos de las siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con casi 130 millones de habitantes, México es el décimo país más poblado del mundo, al concentrar a 1.7% de la población mundial, y se encuentra entre las 15 economías más grandes del mundo la segunda más grande de Latinoamérica. De los emprendedores que hay en el país, el 66 por ciento son hombres contra el 34 por ciento de mujeres.

De los resultados de la encuesta "IMPACTOS DE COVID-19 EN LAS EMPRESAS DE BAJA CALIFORNIA" del Colegio de la frontera Norte, publicada en abril de 2020, se determinó que 29.2% de las empresas se encontraban severamente De los resultados de la encuesta "IMPACTOS DE COVID-19 EN LAS EMPRESAS DE BAJA CALIFORNIA" del Colegio de la frontera Norte, publicada en abril de 2020, se determinó que 29.2% de las empresas se encontraban severamente afectadas por la pandemia, 39.6% medianamente y un 31.29% con afectaciones menores. Así también dentro de la encuesta, se encontró que se perdieron más de 10 mil empleos en Mexicali. En ese mismo sentido, datos del (INEGI) revelaron que en la pandemia de Covid-19 murieron el 21.60% de las empresas existentes en el estado en 2019.

Como afirma la Plataforma de Beijing: "[...] las mujeres se han visto particularmente afectadas por la situación económica y por el proceso de reestructuración, que han impuesto cambios en la naturaleza del empleo y, en algunos casos, provocando la eliminación de puestos de trabajo, las que son jefas de hogar con niños pequeños, tienen escasas oportunidades de empleo debido,

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

entre otras cosas, a que las condiciones de trabajo no son flexibles y que los hombres y la sociedad no comparten lo suficiente las responsabilidades familiares.

Considerando que, para abrir una empresa, solo por mencionar algunas entidades; Baja California abrir una empresa tarda 19.5 días, mientras que en Guanajuato 5.5 días, la CDMX 6 días, según datos doing Business México, en el año 2014.

Sin embargo, esto supone un mayor riesgo para las mujeres. La OCDE señala que las mujeres tienden a tener menor acceso a las instituciones financieras y mecanismos de ahorro formales. En promedio, mientras 55 por ciento de los hombres informe tener una cuenta en una institución financiera formal, esa proporción es de solo 47 por ciento en el caso de las mujeres a escala global.

Incorporar al mercado laboral a las mujeres es un aporte al propio país, ya que aportan el 80% de sus ingresos para mejorar las condiciones de vida de sus familias y comunidad, como un ejemplo las nuevas emprendedoras de economía por internet, que generan 9.5 millones diarios y 13 millones de familias dependen de ellas.

Resultados de los Censos Económicos 2019, realizado por el (INEGI), muestran que las mujeres empresarias del país emplean un 10.7 por ciento, es decir, dos millones 904 mil 432 personas ocupadas en el país. También destaca que para el 2019 sólo el 2.9 por ciento de los comercios manejados por mujeres realizó ventas por internet. Se estima que el 29.5 por ciento usó equipo de cómputo y el 25 por ciento utiliza internet. Cifras que deben considerarse su aumento debido

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

a la pandemia mundial que afectó también a la entidad y que significó un mayor uso de plataformas virtuales en la publicidad de estos productos.

Por otro lado, considerando el papel de las instituciones para contribuir al logro de la igualdad sustantiva, abonar al cambio cultural que reduzca las asimetrías en materia de género, poniendo en el centro el papel que desempeña el lenguaje como medio cotidiano de sensibilización, inclusión y visibilización de mujeres y hombres.

La masculinización de las profesiones busca que los hombres y no las mujeres se desempeñen en ciertas áreas de toma de decisiones.

Por lo que, es necesario incorporar al Instituto de Emprendimiento una perspectiva de género, asimismo es necesario incorporar políticas públicas que promuevan el emprendimiento en grupos de atención prioritaria como mujeres, personas con discapacidad, indígenas, afromexicanas, migrantes, víctimas de violencia y otros delitos, así como de reciente liberación del sistema penitenciario.

Con lo dispuesto en la ley general y en la ley de acceso a fin de utilizar el lenguaje para lograr la igualdad sustantiva en el ámbito, económico, político, saludable, social y cultural, impone una obligación más de atender a las adecuaciones legislativas correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto, se propone la presente Reserva para que el Dictamen quede de acuerdo al siguiente punto

RESOLUTIVO:

Único. La XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, aprueba la reserva al punto resolutivo ÚNICO del dictamen 3 de la Comisión de Desarrollo

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Económico y Comercio Binacional, respecto de los artículos 49, párrafos primero y tercero, así como el 50, fracciones I, II, III, VII y VIII, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 49 El Instituto del Emprendimiento de Baja California, es una plataforma de la administración pública centralizada perteneciente a la Secretaría de Economía e Innovación, con el propósito instrumentar una Política de Emprendimiento para Baja California, mismo que deberá diseñar, ejecutar y coordinar programas que fomenten la productividad empresarial, así como de apoyo incluyente a personas emprendedoras y MIPYMES en el Estado, impulsando su diseño, formalización, innovación, competitividad y proyección en los mercados estatales, nacionales e internacionales para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social.

(...)

El IEMBC promoverá la interacción de una red de instituciones y organizaciones de fomento al emprendimiento como un espacio plural de expresión para la ciudadanía que apoyan a las personas emprendedoras.

ARTÍCULO 50.- (...)

I. Impulsar la creación de nuevas empresas y el fortalecimiento de las que se encuentran en operación, brindando Información, orientación y asesoría;

II. Fungir como un enlace entre las personas emprendedoras y las instancias de apoyo;

III. Desarrollar los programas que promuevan el emprendimiento de nuevos negocios y el apoyo a los ya existentes, brindando, información, orientación, asesoría mediante el uso de aplicaciones tecnológicas, así como asistencia técnica, financiamiento, enlace a instancias de apoyo de gestoría de trámites ante

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

diversos entes públicos, fomento a integración de cadenas productivas y exportación a red de incubadoras y aceleradoras y acceso a red de las y los mentores;

IV al VI (...)

VII. Impulsar y promover políticas públicas, en favor del emprendimiento, desarrollo y fortalecimiento, con perspectiva de género, interculturalidad, juventudes e inclusión;

VIII. Orientar a las y los nuevos emprendedores, en materia normativa, para iniciar sus proyectos, a través de acciones enfocadas a la formalidad de las actividades económicas e integración de las empresas a la economía formal;

IX. (...)

Dado en la Sesión Ordinaria del Pleno del Congreso del Estado de Baja California a los 7 días del mes de julio del año 2022, en su modalidad virtual. Atentamente Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, es cuanto Diputada.

(SE INSERTA RESERVA AL DICTAMEN 3 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO BINACIONAL PRESENTADA POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE)

Mexicali, Baja California a 7 de julio de 2022

ASUNTO: Presentación de Adenda a dictamen

DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ

Presidenta de la Mesa Directiva de la XXIV

Legislatura del Congreso del Estado de Baja California

Presente.-

Diputada **LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**, con fundamento en los artículos 131 y 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; me permito presentar a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **RESERVA** al **DICTAMEN NO. 3** de la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional, que propone modificar el Punto resolutivo único, proponiendo modificar los párrafos primero y tercero del artículo 49 y que modifica las fracciones I, II, III, VII y VIII de Ley de Fomento a la Competitividad y Desarrollo Económico, para incorporar un lenguaje incluyente en el texto de la iniciativa, así como dotar perspectiva de género, derechos humanos, juventudes e inclusión, en los términos de las siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con casi 130 millones de habitantes, México es el décimo país más poblado del mundo, al concentrar a 1.7% de la población mundial, y se encuentra entre las 15 economías más grandes del mundo —la segunda más grande de Latinoamérica¹.

De los emprendedores que hay en el país el 66 por ciento son hombres contra el 34 por ciento de mujeres,

De los resultados de la encuesta "IMPACTOS DE COVID-19 EN LAS EMPRESAS DE BAJA CALIFORNIA" del Colegio de la frontera Norte, publicada en abril de 2020, se determinó que 29.2% de las empresas se encontraban severamente afectadas por la pandemia, 39.6% medianamente y un 31.29% con afectaciones menores. Así también dentro de la encuesta, se encontró que se perdieron más de 10 mil empleos en Mexicali. En ese mismo sentido, datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) revelaron que en la pandemia de Covid-19 murieron el 21.60% de las empresas existentes en el estado en 2019.

Como afirma la Plataforma de Beijing: "[...] las mujeres se han visto particularmente afectadas por la situación económica y por el proceso de reestructuración, que han impuesto cambios en la naturaleza del empleo y, en algunos casos, provocado la eliminación de puestos de trabajo, incluso para las profesionales y las trabajadoras especializadas. Además, muchas mujeres han ingresado en el sector no estructurado a falta de otras oportunidades. [...] Las mujeres, particularmente las que son jefas de hogar con niños pequeños, tienen

¹ [Doing business México 2021 | Deloitte México](#)

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

escasas oportunidades de empleo debido, entre otras cosas, a que las condiciones de trabajo no son flexibles y a que los hombres y la sociedad no comparten lo suficiente las responsabilidades familiares

Por ello, resulta importante que se considere para el impulso de más personas emprendedoras con herramientas digitales de fácil acceso, para promover la creación de nuevas empresas, facilitando los trámites y orientando, para ello debe considerarse un programa especialmente dirigido a mujeres.

Considerando que para abrir una empresa, solo por mencionar algunas entidades; Baja California abrir una empresa tarda 19.5, mientras que en Guanajuato 5.5 días y la Ciudad de México 6 días, según datos Doing Business México, en el año 2014.

Sin embargo, esto supone un mayor riesgo para las mujeres. La OCDE señala que las mujeres tienden a tener menor acceso a las instituciones financieras y mecanismos de ahorro formales. En promedio, mientras 55 por ciento de los hombres informa tener una cuenta en una institución financiera formal, esa proporción es de sólo 47 por ciento en el caso de las mujeres a escala global².

Por ello un programa que promueva la autonomía económica, el empoderamiento de las mujeres y la creación de redes de contención, como dice Martha Laverde, especialista en educación del Banco Mundial las mujeres emprendedoras **“Dejarán su papel de dependiente económico por la de aportante, que propende por mejores condiciones de bienestar y calidad de vida para su familia y para sí mismas”**

Incorporar al mercado laboral a las mujeres es un aporte al propio país, ya que aportan el 80% de sus ingresos para mejorar las condiciones de vida de sus familias y comunidad, como un ejemplo las nuevas emprendedoras de economía por internet, que generan 9.5 millones diarios y 13 millones de familias dependen de ellas

Resultados de los Censos Económicos 2019, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), muestran que las mujeres empresarias del país emplean un 10.7 por ciento, es decir, a dos millones 904 mil 432 personas ocupadas en el país. También destaca que para el 2019 sólo 2.9 por ciento de los comercios manejados por mujeres realizó ventas por internet. Se estima que 29.5 por ciento usó equipo de cómputo y 25 por ciento utiliza internet. Cifras que

²<https://www.milenio.com/negocios/inegi-mujeres-duenas-empresas-crece-1-punto-10-anos>

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

deben considerarse su aumento debido a la pandemia mundial que afectó también a la entidad y que significó un mayor uso de plataformas virtuales para la publicidad de estos productos.

Por ello debe plantearse seriamente la necesidad de implementar programas enfocados en brindar las herramientas cuyo objetivo sea ayudar a las mujeres y a formarse como emprendedoras de nuevas empresas ya existentes. De esta forma, las ventanillas físicas y la ventanilla virtual proveen a las personas que desean crear un negocio, los servicios de tramitación y de asesoramiento empresarial, lo encabeza España, con el impulso del programa ventanilla única empresarial de manera conjunta por las Cámaras de Comercio y por las Administraciones Públicas (Administración General del Estado, comunidades Autónomas y Administraciones Locales), con más de quince años desde su creación. Así también, Colombia replicó este programa logrando que el tiempo de apertura de una empresa fuera de 11 días, cuando en Latinoamérica el promedio es de 31 días.

En dictamen en mérito relativo a la Ley de Fomento a la Competitividad y Desarrollo Económico contempla;

- Información y direccionamiento, como informador básico para la creación de empresas y se encarga de redirigir a las personas emprendedoras al lugar de atención adecuado, según sus necesidades.
- Orientación. Implica asesoramiento completo y personalizado en función de las necesidades de la persona emprendedora.
- Tramitación. Mediante la coordinación entre administraciones, y el uso de tecnología Gracias a las tecnologías de la comunicación y a la coordinación se realicen los trámites necesarios para la puesta en marcha de la empresa³

Sin embargo, considerando que no podemos bajar la guardia con la pandemia por COVID 19, es que el uso de herramientas digitales para Información y direccionamiento, orientación y apoyo en la tramitación de los diversos requerimientos hoy más que nunca es primordial, más aún cuando se considera que sectores de la población que van iniciando sus proyectos de emprendimientos se encuentran alejados de la capital del estado.

Por otro lado, considerando el papel de las instituciones para contribuir al logro de la igualdad sustantiva, abonar al cambio cultural que reduzca las asimetrías en materia de género, poniendo en el centro el papel que desempeña el lenguaje

³ [La Ventanilla Única Empresarial, una ayuda para los emprendedores - EA \(empresaaactual.com\)](https://www.empresaaactual.com/)

como medio cotidiano de sensibilización, inclusión y visibilización de mujeres y hombres.

Se considera invaluable, que la reforma propuesta esta lejana de expresiones que den un tratamiento asimétrico a las personas en función de su sexo, porque ello no sería otra cosa más, que estar en presencia de una fórmula más del sexismo, que evita el reconocimiento pleno de las mujeres como personas con capacidades y derechos.

Pensar que los hombres, pueden como el director o secretario y no las mujeres, es pensar que uno y otro ejercen únicamente determinadas profesiones u oficios, como una forma de tratar de encasillarlos en ciertas actividades; por supuesto son actividades que históricamente se han tenido como prolongación del ámbito público o privado, y, por ende, se ve un mayor o menor reconocimiento. La masculinización de las profesiones busca que los hombres y no las mujeres se desempeñen en ciertas áreas de toma de decisiones.

Asimismo, es necesario incorporar políticas públicas que promuevan el emprendimiento en grupos de atención prioritaria como mujeres, personas con discapacidad, indígenas, afroamericanas, migrantes, víctimas de violencia y otros delitos, así como de reciente liberación del sistema penitenciario.

De esta suerte lo dispuesto en la ley general⁴ y en la ley de acceso a fin de utilizar el lenguaje para lograr la igualdad sustantiva en el ámbito, económico, político, saludable, social y cultural, impone una obligación más de atender a la adecuaciones legislativos correspondientes.

Por lo anterior se propone:

Ley de Fomento a la Competitividad y Desarrollo Económico

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 49.- El Instituto del Emprendimiento de Baja California, IEMBC, es una plataforma de la administración pública centralizada perteneciente a la Secretaría de Economía e Innovación, con el propósito instrumentar una Política de Emprendimiento para Baja California, mismo que deberá diseñar, ejecutar y coordinar programas que fomenten la productividad empresarial, así como de apoyo incluyente a emprendedores y MIPYMES en el Estado, impulsando su diseño, formalización, innovación,</p>	<p>ARTÍCULO 49 El Instituto del Emprendimiento de Baja California, IEMBC, es una plataforma de la administración pública centralizada perteneciente a la Secretaría de Economía e Innovación, con el propósito instrumentar una Política de Emprendimiento para Baja California, mismo que deberá diseñar, ejecutar y coordinar programas que fomenten la productividad empresarial, así como de apoyo incluyente a personas emprendedoras y MIPYMES en el Estado, impulsando su diseño,</p>

⁴ Artículo 17.-X., XII, artículo 42.- IV y V de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

<p>competitividad y proyección en los mercados estatales, nacionales e internacionales para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social.</p> <p>Para el desarrollo de proyectos de emprendimiento, el IEMBC operará con una ventanilla de atención ciudadana a través de la plataforma digital que para tal efecto se establezca.</p> <p>El IEMBC promoverá la integración de una red de instituciones y organizaciones de fomento al emprendimiento como un espacio plural de expresión para los ciudadanos que apoyan a los emprendedores.</p>	<p>formalización, innovación, competitividad y proyección en los mercados estatales, nacionales e internacionales para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social.</p> <p>(...)</p> <p>El IEMBC promoverá la interacción de una red de instituciones y organizaciones de fomento al emprendimiento como un espacio plural de expresión para los ciudadanos la ciudadanía que apoyan a los emprendedores las personas emprendedoras.</p>
<p>ARTÍCULO 50.- Para el cumplimiento de su objeto, y conforme a lo señalado en el Reglamento Interno de la Secretaría, el IEMBC tendrá los fines siguientes:</p> <p>I. Impulsar la creación de nuevas empresas y el fortalecimiento de las que se encuentran en operación;</p> <p>II. Fungir como un enlace entre los emprendedores y las instancias de apoyo;</p> <p>III. Desarrollar los programas que promuevan el emprendimiento de nuevos negocios y el apoyo a los ya existentes, brindando información, orientación, asesoría y asistencia técnica, financiamiento, enlace a instancias de apoyo, gestión de trámites ante diversos entes públicos, fomento a integración a cadenas productivas y</p>	<p>ARTÍCULO 50.- Para el cumplimiento de su objeto, y conforme a lo señalado en el Reglamento Interno de la Secretaría, el IEMBC tendrá los fines siguientes:</p> <p>I. Impulsar la creación de nuevas empresas y el fortalecimiento de las que se encuentran en operación, brindando Información y orientación y asesoría;</p> <p>II. Fungir como un enlace entre los las personas emprendedores emprendedoras y las instancias de apoyo;</p> <p>III. Desarrollar los programas que promuevan el emprendimiento de nuevos negocios y el apoyo a los ya existentes, brindando, información, orientación, asesoría mediante el uso de aplicaciones tecnológicas, así como asistencia técnica, financiamiento, enlace a instancias de apoyo gestión de trámites ante diversos entes públicos, fomento a integración a cadenas</p>

<p>exportación, vinculación a red de incubadoras y aceleradoras y acceso a red de mentores;</p> <p>IV. El Instituto del Emprendimiento de Baja California, podrá establecer vínculos de colaboración, a través de convenios o acuerdos de colaboración, con las dependencias gubernamentales, incubadoras, organismos empresariales y educativos, dedicados al fortalecimiento de los procesos de incubación y desarrollo empresarial en el Estado;</p> <p>V. Incorporar nuevas herramientas tecnológicas para el impulso y fortalecimiento de nuevas empresas y de las que ya se encuentran en funcionamiento;</p> <p>VI. Realizar, fomentar y participar en actividades que den como resultado el surgimiento de nuevas empresas y fortalezcan las que se encuentran en operación, tales como foros, cursos de capacitación, asistencia técnica, exposiciones especializadas, misiones comerciales, encuentros de negocios dentro del ámbito nacional e internacional;</p> <p>VII. Impulsar y promover políticas públicas, en favor del emprendimiento, desarrollo y fortalecimiento empresarial;</p> <p>VIII. Orientar a los nuevos emprendedores, en materia normativa, para iniciar sus proyectos, a través de acciones enfocadas a la formalidad de las actividades económicas e integración de las empresas a la economía formal;</p> <p>IX. Las demás que se establezcan en los</p>	<p>productivas y exportacion a red de incubadoras y aceleradoras y acceso a red de las y los mentores;</p> <p>IV. El Instituto del Emprendimiento de Baja California, podrá establecer vínculos de colaboración, a través de convenios o acuerdos de colaboración, con las dependencias gubernamentales, incubadoras, organismos empresariales y educativos, dedicados al fortalecimiento de los procesos de incubación y desarrollo empresarial en el Estado;</p> <p>V. Incorporar nuevas herramientas tecnológicas para el impulso y fortalecimiento de nuevas empresas y de las que ya se encuentran en funcionamiento.</p> <p>VI. Realizar, fomentar y participar en actividades que den como resultado el surgimiento de nuevas empresas y fortalezcan las que se encuentran en operación, tales como foros, cursos de capacitación, asistencia técnica, exposiciones especializadas, misiones comerciales, encuentros de negocios dentro del ámbito nacional e internacional;</p> <p>VII. Impulsar y promover políticas públicas, en favor del emprendimiento, desarrollo y fortalecimiento, con perspectiva de género, interculturalidad, juventudes e inclusión;</p> <p>VIII. Orientar a las y los nuevos emprendedores, en materia normativa, para iniciar sus proyectos, a través de acciones enfocadas a la formalidad de las actividades económicas e integración de las empresas a la economía formal;</p> <p>IX. Las demás que se establezcan en los</p>
---	---

distintos ordenamientos aplicables a esta materia.	distintos ordenamientos aplicables a esta materia.
--	--

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se propone la presente reserva para que el dictamen quede en los siguientes términos:

RESOLUTIVO:

Único. La XXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, aprueba la reserva al punto resolutivo ÚNICO del dictamen 3 de la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional, respecto de los artículos 49, párrafos primero y tercero, así como el 50, fracciones I, II, III, VII y VIII, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 49 El Instituto del Emprendimiento de Baja California, IEMBC, es una plataforma de la administración pública centralizada perteneciente a la Secretaría de Economía e Innovación, con el propósito instrumentar una Política de Emprendimiento para Baja California, mismo que deberá diseñar, ejecutar y coordinar programas que fomenten la productividad empresarial, así como de apoyo incluyente a **personas emprendedoras** y MIPYMES en el Estado, impulsando su diseño, formalización, innovación, competitividad y proyección en los mercados estatales, nacionales e internacionales para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social.

(...)

El IEMBC promoverá la interacción de una red de instituciones y organizaciones de fomento al emprendimiento como un espacio plural de expresión para la **ciudadanía** que apoyan a **las personas emprendedoras**.

ARTÍCULO 50.- (...)

I. Impulsar la creación de nuevas empresas y el fortalecimiento de las que se encuentran en operación, **brindando Información, orientación y asesoría;**

II. Fungir como un enlace entre **las personas** emprendedoras y las instancias de apoyo;

III. Desarrollar los programas que promuevan el emprendimiento de nuevos negocios y el apoyo a los ya existentes, brindando, información, orientación, asesoría **mediante el uso de aplicaciones tecnológicas,**

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

así como asistencia técnica, financiamiento, enlace a instancias de apoyo gestoría de trámites ante diversos entes públicos, fomento a integración a cadenas productivas y exportación a red de incubadoras y aceleradoras y acceso a red de **las y los** mentores;

IV al VI (...)

VII. Impulsar y promover políticas públicas, en favor del emprendimiento, desarrollo y fortalecimiento, **con perspectiva de género, interculturalidad, juventudes e inclusión;**

VIII. Orientar a **las y los** nuevos emprendedores, en materia normativa, para iniciar sus proyectos, a través de acciones enfocadas a la formalidad de las actividades económicas e integración de las empresas a la economía formal;

IX. Las demás que se establezcan en los distintos ordenamientos aplicables a esta materia.

Dado en Sesión Ordinaria del Pleno del Congreso del Estado de Baja California a los 7 días del mes de julio del año 2022, en su modalidad virtual.

Atentamente



DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE

Constitucional de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California

(CONCLUYE RESERVA)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, se declara abierto el debate a la Reserva presentada por la Diputada Michel Sánchez Allende. Se le pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra de la misma.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Yo Diputada, no es en contra, pero ¿Si puedo participar?

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Claro que sí, tiene el uso de la voz Diputada Daylín.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Muchas gracias, nada más para agradecer a la Diputada Michel, las adecuaciones que pretende se consideren ya que pues bueno, debemos siempre de tener muy en la vista la perspectiva de cómo debemos de concretar los nuevas instituciones y sobre todo los nuevos proyectos que van encaminados a los pues a los grupos de quienes quieren mejorar su calidad de vida y en este momento pues no está de más el considerar que también tenemos grupos vulnerables y grupos rezagados y pues que si no se menciona pues no existe entonces yo creo que es muy prudente tomar en consideración la participación de la Diputada, muchas gracias.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Diputada, muchas gracias, tiene el uso de la voz la Diputada Rocio Adame.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Con su venia Diputada Presidenta, pues de fondo pues que es el proyecto este de Iniciativa que está presentando la Diputada Daylín, es muy bueno pero se refuerza también con el tema que maneja ahí la Diputada Michel Sánchez, donde siempre está muy pendiente de la inclusión tanto del lenguaje como de las personas que se pueden considerar vulnerables, entonces también felicitar a la Diputada Michel Sánchez porque siempre está muy pendiente de que ese lenguaje inclusivo se encuentre pues se considere siempre en cualquier iniciativa, así que pues muchas gracias

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

muy loable el fondo pero también el que también hayas previsto que estas manejando ahí Diputada Michel Sánchez, muchas felicidades a las dos, es cuanto Diputada Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputada, ¿Alguna Diputada o Diputado que deseen intervenir? ¿Diputada Michel Sánchez?

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Si, la idea compañeros y compañeras, es reforzar la Iniciativa de la compañera Daylín, sobre todo porque quienes han tenido la oportunidad de estar en la administración pública ya sea estatal o municipal al momento de generar los famosos POAS, prácticamente lo que te encierra este, hasta donde puedes llegar donde te lo marca la Ley, entonces es muy importante que al momento de que este Instituto esté preparando sus planes de trabajo, tenga en sus acciones y metas el acercamiento y el brindar información a las comunidades que hemos mencionado y también expresarlo de diferentes maneras, dependiendo también del tipo de discapacidad o también de la lengua, entonces por eso también era muy importante el incluir y fortalecer la Iniciativa de la compañera, muchas gracias Diputados y Diputadas.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** ¿Alguna Diputada o Diputado que deseen intervenir? Agotada la lista de oradores al respecto de la Reserva presentada por la Diputada Michel Sánchez Allende, se le solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta a votación nominal la Reserva presentada por la Diputada Sánchez Allende.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En atención a sus instrucciones Diputada Presidenta, sometemos a votación nominal la Reserva presentada por la Diputada Sánchez Allende Liliana Michel al Dictamen No. 3 de la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional, en el siguiente orden:

- Adame Muñoz María del Rocio, en favor de la Reserva.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Blásquez Salinas a favor Diputado.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor y felicitando también a la Diputada Michel.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor de la Reserva Diputado Secretario.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Gracias.
- Peña Chávez Miguel, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor de la Reserva.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor Diputado.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** ¿Alguna Diputada o Diputado que falte por votar? ¿Alguna Diputada o Diputado que falte de emitir su votación?

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 07 DE JULIO DE 2022			
RESERVA AL DICTAMEN NO. 3 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO BINACIONAL PRESENTADA POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	X		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe			
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		

Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Murillo López Dunnia Monserrat	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. Peña Chávez Miguel	X		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. Agatón Muñoz Claudia Josefina	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Total de votos a favor	24		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es de 24 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado, **se declara aprobada la Reserva. En consecuencia, se declara aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 3 de la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional.** Se le concede el uso de la voz a la Diputada María del Rocio Adame Muñoz para presentar el Dictamen No. 4 de la Comisión de Reforma de Estado y Jurisdiccional.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Con su venia Diputada Presidenta, antes de iniciar con la lectura del Dictamen No. 4 de la Comisión de Reforma de Estado y Jurisdiccional, toda vez que fue debidamente circulado, solicito someta a consideración del Pleno, la dispensa de la lectura íntegra del mismo para solo dar lectura del proemio y resolutivo.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** En seguimiento a su petición Diputada Rocio Adame, se le solicita al Diputado Secretario, someta a votación económica la dispensa presentada. Diputado Secretario Escrutador.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** ¿Qué tal? Perdón sí. En atención a sus instrucciones, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Gracias, **se le informa Diputada Presidenta que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado, continúa con el uso de la voz la Diputada María del Rocio Adame Muñoz para presentar el Dictamen No. 4 de la Comisión de Reforma de Estado y Jurisdiccional.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Con su venia Diputada Presidenta, el Dictamen No. 4 de la Comisión de Reforma de Estado y Jurisdiccional, respecto a la Iniciativa de Reforma a los artículos 22 y 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, presentada en fecha 23 de junio de 2022.

HONORABLE ASAMBLEA:

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

A la Comisión de Reforma de Estado y Jurisdiccional que suscribe, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, iniciativas de reforma a los artículos 22 y 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, presentada por la Gobernadora del Estado Marina del Pilar Ávila Olmeda, por conducto del Secretario General de Gobierno Catalino Zavala Márquez, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

RESOLUTIVO

Único. Se aprueba la reforma a los artículos 22 y 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 22.- (...)

APARTADO A. (...)

APARTADO B. De la Glosa del Informe anual de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Una vez rendido el informe correspondiente, deberá desarrollarse la glosa del mismo, la cual concluirá dentro del primer período ordinario de sesiones. El Congreso del Estado podrá solicitar dentro de los siguientes 15 días a la conclusión de la glosa a la persona titular del Poder Ejecutivo ampliar la información mediante el procedimiento de Preguntas Parlamentarias, misma que se hará por escrito y tendrá un plazo de 30 días para su respuesta, salvo que se trate de un último año de gestión, caso en el cual dentro de los 5 días siguientes a la conclusión de la glosa, el Congreso podrá formular la Pregunta Parlamentaria, a la que se deberá dar respuesta antes de que concluya el

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

mandato constitucional. Las personas titulares de las dependencias del Poder Ejecutivo o de las entidades paraestatales, al comparecer ante el Congreso rendirán sus informes bajo protesta de decir verdad. La Ley del Congreso y sus reglamentos regularán el ejercicio de esta facultad.

Adicionalmente a lo dispuesto en el párrafo anterior, las personas titulares de las Dependencias del Ejecutivo Estatal, de la Fiscalía General del Estado, de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, así como la persona titular e integrantes de Concejos Municipales, Direcciones Generales o sus equivalentes de las entidades paraestatales, estarán obligadas a comparecer, bajo protesta de decir verdad, ante el Pleno o las Comisiones respectivas, cuando así lo acuerde el Congreso, por votación mayoritaria de sus integrantes.

La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado tendrá voz en el Congreso del Estado por sí o a través de la persona titular de la Secretaría General de Gobierno, para presentar iniciativas, informes o responder a preguntas, mediante solicitud para hacerlo o por invitación del Congreso del Estado, en los términos de esta Constitución y en las leyes que de esta emanen.

APARTADO C.- (...)

APARTADO D. (...)

ARTÍCULO 49.- Son facultades y obligaciones de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado:

I a la IV.- (...)

V.- Rendir anualmente un informe general, por escrito, del estado que guarde la Administración Pública, remitiéndolo al Congreso dentro de los primeros

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

siete días siguientes al término de cada año de gestión de labores, con excepción del último año del ejercicio constitucional, el cual se rendirá dentro de los primeros siete días del mes de la conclusión del cargo. Sin perjuicio de lo anterior, podrá emitir un mensaje ante el Congreso, bajo protesta de decir verdad, en cuyo caso cada grupo parlamentario tendrá derecho a expresar su opinión sobre el contenido del mismo. Tanto a la persona titular del Poder Ejecutivo, como los grupos parlamentarios, tendrán por una sola ocasión, derecho de réplica.

VI a la XXVIII.- (...)

TRANSITORIOS

PRIMERO. Aprobada la presente reforma por el Pleno del Congreso, tórnese a los Ayuntamientos para el trámite previsto en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

SEGUNDO. Agotado el proceso legislativo y de obtener la aprobación de la mayoría de los Ayuntamientos, emítase la declaratoria de incorporación constitucional correspondiente, remitiéndose al titular del Poder Ejecutivo para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en sesión de trabajo a los 04 días del mes de julio de 2022. Es cuanto, Diputada Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN NO. 04 DE LA COMISIÓN DE REFORMA DE ESTADO Y JURISDICCIONAL QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ)

DICTAMEN No. 04 DE LA COMISIÓN DE REFORMA DE ESTADO Y JURISDICCIONAL, RESPECTO A LA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 22 Y 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, PRESENTADA EN FECHA 23 DE JUNIO DE 2022.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Reforma de Estado y Jurisdiccional que suscribe, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, iniciativas de reforma a los artículos 22 y 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, presentada por la Gobernadora del Estado Marina del Pilar Ávila Olmeda, por conducto del Secretario General de Gobierno Catalino Zavala Márquez, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 55, 56, 60 inciso c y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado "**Fundamento**" se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado denominado "**Antecedentes Legislativos**" se da cuenta del trámite recaído a la presente iniciativa materia del presente dictamen.
- III. El apartado denominado "**Contenido de la Reforma**" se compone de dos capítulos, el primero denominado "**Exposición de motivos**" en el que se hace una transcripción de los motivos, fundamentos y razones que impulsaron al legislador. Por su parte el capítulo denominado "**Cuadro Comparativo**" se presenta de manera esquemática el articulado propuesto.
- IV. En el apartado denominado "**Análisis de constitucionalidad**" se realiza un estudio de constitucionalidad y procedencia legal, independientemente de su viabilidad y necesidad.

V. En el apartado de **“Consideraciones y fundamentos”** los integrantes de este órgano colegiado expresan los razonamientos jurídicos y argumentos que orientan el sentido del presente dictamen.

VI. En el apartado de **“Propuestas de modificación”** se describen las adiciones, modificaciones o eliminaciones de porciones normativas que esta dictaminadora considere susceptible de ser incorporadas al resolutivo.

VII. En el apartado de **“Régimen Transitorio”** se describen las disposiciones de naturaleza transitoria que esta dictaminadora considera susceptibles de ser incorporadas al resolutivo.

VIII. En el apartado denominado **“Impacto Regulatorio”** se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen.

IX. En el apartado denominado **“Resolutivo”** se vierte el sentido orientador del presente dictamen, respecto a las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento.

De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56 fracción IV, 57, 60, inciso c, 90, 122, 123, 124 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Reforma de Estado y Jurisdiccional, es competente para emitir el presente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se abocó al análisis discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. Antecedentes Legislativos.

1. En fecha 23 de junio de 2022, la Gobernadora del Estado, Marina del Pilar Ávila Olmeda, por conducto del Secretario General de Gobierno Catalino Zavala Márquez, presentó ante Oficialía de Partes de esta Soberanía iniciativas de reforma a los artículos 22 y 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

2. Presentada la iniciativa en comento, la Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con la facultad conferida por el artículo 50 fracción II inciso f, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal a la misma para su trámite legislativo.

3. En fecha 30 de junio de 2022, se recibió en la Dirección de Consultoría Legislativa, oficio MRAM/167/2022, firmado por la Presidenta de la Comisión de Reforma de Estado y Jurisdiccional, mediante el cual acompañó la iniciativa señaladas en el numeral 1 de esta sección, con la finalidad de elaborar el proyecto de Dictamen correspondiente.

4. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que disponen los artículos 80 y 80 BIS en sus fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procedió a realizar el presente proyecto de dictamen.

III. Contenido de la Reforma.

A. Exposición de motivos.

Señala la inicialista en su exposición de motivos los siguientes planteamientos y argumentos para motivar su propuesta:

Regir nuestro actuar en el quehacer público con base en los principios de honestidad, transparencia y rendición de cuentas enfocados en todo momento al beneficio de la sociedad, constituye una política toral del gobierno que encabezo, que se enmarca dentro del rubro Integridad y Ética, contenido en el Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022-2027, en su apartado Combate Frontal a la Corrupción y Máxima Transparencia.

En concordancia con ello, y como parte de dicho documento rector de las políticas institucionales estatales, de igual forma se contempla un rubro sobre Transparencia y Gobierno Abierto, relacionado precisamente con el fortalecimiento de la cultura de la honestidad, la transparencia y rendición de cuentas en el servicio público, como directriz a seguir dentro de la presente administración.

En este orden de ideas, uno de los mecanismos o instrumentos existentes en el quehacer gubernamental para cumplir con la observancia del derecho al acceso a la información pública, así como con la obligación de rendirle cuentas a la sociedad de manera transparente y clara, es el informe anual de labores o gestión de los servidores públicos integrantes de los poderes, órganos o entes públicos, el cual en el ámbito del Poder Ejecutivo lo constituye el informe de gobierno.

La existencia del informe anual de labores o gestión y la obligación de rendirse encuentra su fundamento en el artículo 134, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), 242 numeral 5,

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 14, párrafos primero y segundo, de la Ley General de Comunicación Social, así como se reitera a su vez en el artículo 100, párrafo séptimo, de la Constitución del Estado y 152, último párrafo, de la Ley Electoral local.

Al respecto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (Sala Superior del TEPJF), ha señalado en diversas resoluciones que el informe anual de labores o gestión consiste en un acto de comunicación ciudadana que tiene como finalidad hacer de conocimiento o transmitir a la sociedad la auténtica, genuina y veraz actividad de la función pública de la que se rinde cuentas, esto es, las acciones, actividades realmente desplegadas en el propio año y con los datos o elementos vinculados al cumplimiento de las metas previstas en los programas de gobierno, como consecuencia de las atribuciones conferidas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

En ese tenor, acorde a precedentes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en Acción de Inconstitucionalidad, y de la Sala Superior del TEPJF, si bien existe una regla general establecida en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que prohíbe la inclusión de elementos de promoción personalizada en la propaganda gubernamental; no obstante el diverso artículo 242 numeral 5, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para los efectos del artículo 134 constitucional, no considera como mensajes de tipo gubernamental los informes de gobierno, siempre que se trate realmente de éstos o de mensajes que lo difundan, y cumplan con las siguientes reglas :

1. Su difusión debe ocurrir sólo una vez al año;
2. En canales con cobertura regional correspondiente al ámbito geográfico de responsabilidad del servidor público;
3. No debe exceder de los siete días anteriores y cinco posteriores a la fecha en que se rinda el informe;
4. No deben realizarse dentro del periodo de campaña electoral, y
5. En ningún caso la difusión de tales informes debe tener fines electorales.

Estas reglas, cabe resaltar, se retoman en el artículo 14 de Ley General de Comunicación Social, el cual establece precisamente en sus párrafos primero y segundo que el informe anual de labores o gestión de los servidores públicos, así como los mensajes que para darlos a conocer se difundan en canales de televisión y estaciones de radio, no serán considerados como comunicación social, siempre que la difusión se limite a una vez al año con cobertura geográfica regional correspondiente al ámbito de responsabilidad del servidor público y no exceda de los 7 días anteriores y 5 posteriores a la fecha en que se rinda el informe, y que en ningún caso la difusión de tales informes podrá tener fines electorales, ni realizarse dentro del periodo de campaña electoral.

Precisado lo anterior, es de mencionarse que en el ámbito del Poder Ejecutivo, el informe anual de labores o de gestión, lo es el informe de gobierno, el cual versa sobre el estado que guarda la administración pública durante el periodo de gestión o labores que se informa, y constituye a la par de todo lo expuesto, un acto o mecanismo de control político, de carácter parlamentario, en el marco del sistema de división de poderes, y de pesos y contrapesos entre éstos, para mantener un equilibrio entre los mismos, en virtud del cual el Poder Legislativo analiza el contenido de dicho documento, a fin de valorar y verificar la actividad del Poder Ejecutivo, y posteriormente citar a las Secretarías de Estado a comparecer con relación a la información presentada sobre el área que encabezan.

Al respecto, y como dato relacionado, es de comentarse que en el orden federal, el informe del estado que guarda la administración pública del país, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Federal, se presenta por escrito en la apertura de sesiones ordinarias del primer periodo de cada año de ejercicio del Congreso de la Unión, esto es, el 1 de septiembre, rindiéndose en esta fecha por una cuestión tradicional o de costumbre relacionada con que al inicio de dicho primer periodo, existía la obligación primigenia para la titularidad del Ejecutivo Federal de acudir de forma presencial ante ese órgano a presentar por escrito el informe en mención y se estilaba emitir un mensaje ante el propio Congreso. No obstante, con posterioridad cambió el formato constitucional para la presentación de tal informe solo por escrito.

Sin perjuicio de lo anterior, es de precisarse que el establecimiento de la fecha de presentación de dicho documento para las titularidades de los Ejecutivos Estatales, se encuentra dentro de la libertad de configuración legislativa local, con las limitantes ya expuestas, observando los parámetros instituidos en la ley suprema de la unión, e interpretados por la Suprema Corte y la Sala Superior del TEPJF, resaltando para efectos de la iniciativa que nos ocupa, precisamente el relativo a su naturaleza anual.

De tal manera que respetando dichas bases, fijar el tiempo en que se rendirá está dentro de la libre disposición normativa y resulta un acto independiente o que no está sujeto a determinados factores o aspectos fácticos, como lo son, por ejemplo, el inicio del periodo de sesiones de un órgano legislativo.

Ahora, en el caso particular del Poder Ejecutivo del Estado, la obligación de presentar el informe anual de labores, se establece en el artículo 49, fracción V, de la Constitución local, señalándose la obligación para la titularidad de dicho poder de "Rendir un informe general, por escrito, del estado que guarde la Administración Pública, remitiéndolo al Congreso a la apertura del primero periodo de sesiones ordinarias ..."

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

En ese sentido, el informe anual de labores o de gestión del Ejecutivo Estatal lo constituye el informe general que se rinde anualmente ante el Congreso local al inicio del primer periodo de sesiones ordinarias, esto es, el primero de agosto de cada año, sobre el estado que guarda la administración pública.

Sin embargo, sucede que de conformidad con el artículo octavo transitorio del Decreto No. 112 por el que se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado, en materia política electoral, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 17 de octubre de 2014, Sección I, la presente gubernatura, electa en el proceso electoral de 2021, inició funciones el primero de noviembre de 2021 y concluye el treinta y uno de agosto de 2027.

En este tenor, al ser el informe de gobierno del Ejecutivo Estatal de naturaleza anual, el primer periodo efectivo de labores comprende del primero de noviembre de 2021 (fecha de inicio de la presente administración estatal) a noviembre de 2022, por lo que de rendirse al primero de agosto, en realidad solo se estarían informando nueve meses de gestión, en lugar de los doce que comprende un año, de ahí que se proponga en concordancia con su carácter anual, ajustar la fecha de presentación del informe de gobierno para establecerse su remisión al Congreso del Estado, dentro de los primeros siete días siguientes al término de cada año de gestión de labores, con excepción del último año del ejercicio constitucional, en el cual dicho informe se rendirá dentro de los primeros siete días del mes de la conclusión del cargo, a fin de que se dé a conocer a la sociedad, de manera uniforme, una vez al año, la totalidad de las labores realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado.

Cabe precisar que la temporalidad propuesta para la presentación del informe de gobierno, consistente en dentro de los primeros siete días siguientes al término de cada año de gestión de labores, obedece a contar con un margen de días necesarios y razonables para realizar en el documento que se emitirá al Congreso, la eventual actualización y engrose de las últimas acciones de gobierno que hayan tenido lugar al treinta y uno de octubre de cada año.

Con base en lo expuesto, se propone reformar el artículo 49, fracción V, de la Constitución del Estado, para ajustar la fecha de presentación del informe de gobierno del Ejecutivo Estatal, a efecto de rendirse dentro de los primeros siete días siguientes al término de cada año de gestión de labores, con excepción del último año del ejercicio constitucional, el cual dicho informe se rendirá dentro de los primeros siete días del mes de la conclusión del cargo, lo anterior en congruencia con lo dispuesto en el Decreto No. 112 de referencia, toda vez que se tendría que presentar antes de finalizar el mes de agosto, incluyendo a la suscrita persona titular del Ejecutivo Estatal, habida cuenta que conforme a lo previsto en el artículo octavo transitorio del dicho Decreto, el inicio de funciones fue el 1 de noviembre de 2021, concluyendo labores el 31 de agosto de 2027.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Finalmente, cabe resaltar que la medida que se plantea respecto de la presentación del informe de gobierno, no incidiría en la temporalidad de los periodos de sesiones del Congreso, específicamente con relación a que la glosa del informe anual de gobierno se pueda seguir celebrando dentro del primer periodo de sesiones ordinarias en el que actualmente tiene lugar, pues la glosa se seguiría desarrollando durante el primer periodo de sesiones ordinarias, como actualmente sucede, dado que éste inicia el primero de agosto y concluye el último de noviembre de cada año, lo cual no riñe con la pretensión legislativa.

No obstante, derivado de la pretensión legislativa, resulta necesario ajustar el artículo 22 de la Constitución del Estado, a efecto de puntualizar lo atinente respecto al tiempo con el que contará el Congreso para formular pregunta parlamentaria, si así lo estimara, una vez concluida la glosa, así como con el que contará el Poder Ejecutivo para dar respuesta. Asimismo, se plantean adecuaciones dentro dicho precepto utilizando lenguaje de género respecto a las autoridades ahí señaladas.

Régimen transitorio de la reforma

Derivado de la naturaleza anual del informe de gobierno y la pretensión legislativa, a fin de generar certeza jurídica entre las normas cuya modificación se plantea y su eventual ajuste normativo, se prevé en disposiciones transitorias que la reforma al artículo 49, fracción V, de la Constitución del Estado, mediante la cual se recorre la fecha de presentación ante el Congreso del Estado del informe de gobierno de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, previo desahogo del procedimiento correspondiente previsto en el artículo 112 de la Constitución local.

Por todo lo expuesto y con fundamento en las disposiciones constitucionales señaladas, se presenta ante este Honorable XXIV Legislatura del Congreso del Estado:

INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 22 Y 49, FRACCIÓN V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; PARA QUEDAR COMO SIGUE:

B. Cuadro Comparativo.

Con la finalidad de ilustrar las modificaciones específicas que se proponen se presenta el siguiente cuadro comparativo:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA

--	--

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 22.- El Congreso del Estado tendrá cada año tres períodos de Sesiones ordinarias, el Primer Período inicia a partir del primero de agosto al último día de noviembre de cada año, el Segundo Período comprende del primero de diciembre al último día de marzo de cada año, y el Tercer Período será a partir del primero de abril al último día de julio de cada año.</p> <p>APARTADO A. De los Periodos de Sesiones.</p> <p>En los tres períodos ordinarios, la Legislatura del Estado estudiará y votará los dictámenes de las cuentas públicas y modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración, así como las iniciativas de Leyes, decretos o acuerdos económicos; y resolverá los demás asuntos que le correspondan, conforme a esta Constitución.</p>	<p>ARTÍCULO 22.- (...)</p> <p>APARTADO A. (...)</p>

<p>En cada Período de Sesiones Ordinarias el Congreso se ocupará de manera preferente de los asuntos que señale su Ley Orgánica, así como de las iniciativas que el Gobernador del Estado haya señalado con ese carácter conforme a esta Constitución.</p> <p>APARTADO B. De la Glosa del Informe anual del Gobernador.</p> <p>Durante el Primer Período Ordinario de Sesiones, concluida la Glosa del Informe, el Congreso del Estado podrá solicitar durante los siguientes 15 días al Gobernador ampliar la información mediante el procedimiento de Pregunta Parlamentaria, misma que se hará por escrito y tendrá un plazo de 30 días para su respuesta. Los titulares de las dependencias del Poder Ejecutivo o de las entidades paraestatales, al comparecer ante el congreso rendirán sus informes</p>	<p>APARTADO B. De la Glosa del Informe anual de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.</p> <p>Una vez rendido el informe correspondiente, deberá desarrollarse la glosa del mismo, la cual concluirá dentro del primer período ordinario de sesiones. El Congreso del Estado podrá solicitar dentro de los siguientes 15 días a la conclusión de la glosa a la persona titular del Poder Ejecutivo ampliar la información mediante el procedimiento de Pregunta Parlamentaria, misma que se hará por escrito y tendrá un plazo de 30 días para su respuesta, salvo que se trate del último año de gestión, caso en el cual dentro de los 5 días siguientes de concluida la glosa, el Congreso podrá formular la Pregunta Parlamentaria, a la que se deberá dar respuesta antes de</p>
--	---

<p>bajo protesta de decir verdad. La Ley del Congreso y sus reglamentos regularán el ejercicio de esta facultad.</p> <p>Adicionalmente a lo dispuesto en el párrafo anterior, los Titulares de las Dependencias del Ejecutivo Estatal, incluido el Secretario General de Gobierno y el Fiscal General del Estado, el Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, el Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales, así como los titulares e integrantes de Consejos Municipales, Directores Generales o sus equivalentes de las entidades paraestatales, estarán obligados a acudir a comparecer, bajo protesta de decir verdad, ante el Pleno o las Comisiones respectivas, cuando así lo acuerde el Congreso, por votación mayoritaria de sus integrantes.</p> <p>El Gobernador del Estado tendrá voz en el Congreso del Estado por sí o a través del</p>	<p>que concluya el mandato constitucional.</p> <p>Las personas titulares de las dependencias del Poder Ejecutivo o de las entidades paraestatales, al comparecer ante el congreso rendirán sus informes bajo protesta de decir verdad. La Ley del Congreso y sus reglamentos regularán el ejercicio de esta facultad.</p> <p>Adicionalmente a lo dispuesto en el párrafo anterior, las personas titulares de las Dependencias del Ejecutivo Estatal, de la Fiscalía General del Estado, de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, así como las personas titulares e</p>
---	---

<p>Secretario General de Gobierno, para presentar iniciativas, informes o responder a preguntas, mediando solicitud para hacerlo o por invitación del Congreso del Estado, en los términos de esta Constitución y en las leyes que de ella emanen.</p>	<p>integrantes de Consejos Municipales, Direcciones Generales o sus equivalentes de las entidades paraestatales, estarán obligadas a comparecer, bajo protesta de decir verdad, ante el Pleno o las Comisiones respectivas, cuando así lo acuerde el Congreso, por votación mayoritaria de sus integrantes.</p> <p>La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado tendrá voz en el Congreso del Estado por sí o a través de la persona titular de la Secretaría General de Gobierno, para presentar iniciativas, informes o responder a preguntas, mediando solicitud para hacerlo o por invitación del Congreso del Estado, en los términos de esta Constitución y en las leyes que de ella emanen.</p> <p>APARTADO C.- (...)</p>
--	---

APARTADO C.- De las Leyes de Ingresos, los Presupuestos de Egresos y las Cuentas Públicas.

En el Segundo Período Ordinario, antes de concluir el año, examinará, discutirá, y en su caso, modificará y aprobará las Leyes de Ingresos del Estado y de los Municipios, así como los presupuestos de Egresos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y de los organismos públicos autónomos, correspondiente al siguiente Ejercicio Fiscal, en los términos de la ley de la materia. Si al iniciarse el año fiscal correspondiente, el Congreso del Estado no hubiese aprobado las leyes de ingresos del Estado y de los Municipios, así como los presupuestos de Egresos correspondientes, en tanto sean expedidas, continuará rigiendo el Presupuesto que hubiere estado vigente el año anterior.

<p>En el Tercer Período Ordinario de cada año, el Congreso deberá concluir la revisión, análisis, dictaminación y, en su caso, aprobación o no aprobación, de las Cuentas Públicas recibidas en el ejercicio anterior, que hayan sido fiscalizadas en los términos de la Ley de la materia.</p> <p>APARTADO D. De las Remuneraciones de los Servidores Públicos.</p> <p>Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los Organismos Públicos Autónomos, deberán incluir dentro de sus proyectos de presupuestos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban sus servidores públicos y deberán observar el mismo procedimiento para la aprobación del presupuesto de egresos, previsto en esta Constitución y en las demás Leyes aplicables en la materia.</p>	<p>APARTADO D. (...)</p>
---	--------------------------

<p>El Congreso del Estado, al aprobar el Presupuesto de Egresos, no podrá dejar de señalar la remuneración que corresponda a un empleo que este establecido por la ley; y en caso de que por cualquier circunstancia se omita fijar dicha remuneración, se entenderá por señalada la que hubiere tenido fijada en el Presupuesto anterior o en la ley que estableció el empleo.</p> <p>En todo caso, dicho señalamiento deberá respetar las bases previstas en los artículos 97 y demás relativos de esta Constitución, así como las leyes que en la materia expida el Congreso del Estado.</p>	
<p>ARTÍCULO 49.- Son facultades y obligaciones del Gobernador:</p> <p>I.- Promulgar, ejecutar y hacer que se cumplan las leyes, decretos y demás disposiciones que tengan vigencia en el Estado.</p>	<p>ARTÍCULO 49.- (...)</p> <p>I a la IV.- (...)</p>

II.- Iniciar ante el Congreso leyes y decretos que redunden en beneficio del pueblo.

Dentro de los noventa días siguientes a la instalación de cada legislatura constitucional, podrá optar por el Gobierno de Coalición, en cuyo caso y sin perjuicio de lo anterior, acordará las políticas públicas convenidas, turnándolas para su registro y seguimiento al Congreso del Estado.

III.- Velar por la conservación del orden, tranquilidad y seguridad del Estado, así como el garantizar a toda persona residente en el mismo, el real disfrute de un medio ambiente adecuado para su desarrollo, bienestar y mejor calidad de vida.

V.- Rendir **anualmente** un informe general, por escrito, del estado que

<p>IV.- Presentar cada año al Congreso, a más tardar el día primero de Diciembre, los Proyectos de Ley de Ingresos y Presupuestos de Egresos para el ejercicio fiscal siguiente.</p>	<p>guarde la Administración Pública, remitiéndolo al Congreso dentro de los primeros siete días siguientes al término de cada año de gestión de labores, con excepción del último año del ejercicio constitucional, el cual se rendirá dentro</p>
<p>V.- Rendir un informe general, por escrito, del estado que guarde la Administración Pública, remitiéndolo al Congreso a la apertura del primer periodo de sesiones ordinarias; sin perjuicio de lo anterior, podrá emitir un mensaje ante el Congreso, bajo protesta de decir verdad, en cuyo caso cada grupo parlamentario tendrá derecho a expresar su opinión sobre el contenido del mismo. Tanto el Gobernador del Estado, como los grupos parlamentarios, tendrán por una sola ocasión, derecho de réplica.</p>	<p>de los primeros siete días del mes de la conclusión del cargo. Sin perjuicio de lo anterior, podrá emitir un mensaje ante el Congreso, bajo protesta de decir verdad, en cuyo caso cada grupo parlamentario tendrá derecho a expresar su opinión sobre el contenido del mismo. Tanto el Gobernador del Estado, como los grupos parlamentarios, tendrán por una sola ocasión, derecho de réplica.</p>
	<p>VI a la XXVIII.- (...)</p>

VI.- Pedir y dar informes al Congreso y al Tribunal Superior de Justicia.

VII.- Designar a un Consejero de la Judicatura del Poder Judicial;

VIII.- Visitar los Municipios del Estado cuando lo estime conveniente, proveyendo lo necesario en el orden administrativo, dando cuenta al Congreso, o al Tribunal Superior, de las faltas que notare y cuyo remedio corresponda a dichos Poderes, y solicitar al Congreso del Estado la suspensión de Ayuntamientos, que declare que éstos han desaparecido y la suspensión o revocación del mandato de alguno de sus miembros, por alguna de las causas graves que la ley prevenga, proponiendo al Congreso en su caso los nombres de los vecinos, para que designe a los integrantes de los Consejos Municipales,

en los términos de esta Constitución y las Leyes respectivas.

IX.- Prestar a los Tribunales el auxilio que éstos requieran para el ejercicio expedito de sus funciones y hacer cumplir sus fallos y sentencias.

X.- Nombrar y remover libremente a los secretarios y demás funcionarios y empleados cuyo nombramiento y remoción no corresponda a otra autoridad. Los nombramientos del Secretario de Integración y Bienestar Social, y del Secretario de la Honestidad y la Función Pública, estarán sujetos a la ratificación del Congreso conforme lo señala esta Constitución;

Cuando opte por el Gobierno de Coalición, someterá a cada uno de los Titulares de las Dependencias del Ejecutivo Estatal, por separado a

ratificación del Congreso del Estado por mayoría simple de los miembros presentes. Si en el primer nombramiento no se alcanzara la mayoría de votos, el Gobernador del Estado hará un segundo nombramiento distinto, que deberá ser votado en los mismos términos y condiciones que el primero; si el segundo nombramiento no alcanzara la mayoría de votos, el Gobernador del Estado hará el nombramiento definitivo;

XI.- Cuidar la recaudación y correcta inversión de los caudales del Estado.

XII.- Fomentar, impulsar y promover el desarrollo sustentable de la pesca y acuicultura en el Estado, considerando la participación del sector social y privado, así como coordinarse con la Federación y los Municipios de nuestra Entidad, cuando su intervención sea requerida para el ejercicio de las atribuciones que

en esta materia les competen de conformidad con la presente Constitución y las leyes que correspondan.

XIII.- Expedir los títulos profesionales con arreglo a las leyes y reconocer la validez de los que se expidan, en otras entidades de la Federación, observando lo dispuesto en la fracción V del Artículo 121 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

XIV.- Conceder, conforme a la Ley, conmutación de penas.

XV.- Celebrar convenios sobre límites del Estado sometiéndolos a la aprobación del Congreso para los efectos del artículo 27 fracción XX de esta Constitución.

XVI.- Formular y expedir los reglamentos para el buen despacho de la administración pública.

XVII.- Decretar expropiación de bienes por causas de utilidad pública, en la forma que determinen las leyes.

XVIII.- Tener el mando directo de la fuerza pública de los municipios cuando el Congreso del Estado suspenda o declare desaparecidos a los Ayuntamientos, y tomar en caso de invasión o de trastornos interiores, medidas extraordinarias para hacer respetar la Soberanía del Estado y restablecer el orden con la aprobación del Congreso del Estado.

XIX.- Conceder licencias de acuerdo a la Ley del Servicio Civil y demás disposiciones aplicables en la materia y aceptar las renunciaciones de los funcionarios y empleados del Ejecutivo.

XX.- Proveer a la ejecución de las obras públicas y dictar las medidas necesarias

para el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano sustentable, así como participar en coordinación con los Municipios, en la planeación y regulación de las zonas de conurbación, en los términos que establezcan las leyes aplicables.

XXI.- Fomentar el turismo, el desarrollo industrial, agrícola, ganadero y el aprovechamiento de las fuentes renovables de energía.

XXII.- Celebrar convenios con la Federación sobre participación de impuestos y coordinar sus esfuerzos en el Estado, a efecto de atender lo relativo a educación, salubridad y asistencia pública y para la construcción de caminos vecinales, así como en aquellas obras cuya ejecución pueda llevarse a cabo en cooperación con el Gobierno Federal y

sujetándose el Ejecutivo Local a lo dispuesto por las Leyes respectivas.

XXIII.- Presentar ternas al Congreso del Estado para la designación del Fiscal General del Estado, el Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, y para el Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales;

XXIV.- Solicitar la remoción de los Fiscales a los que se refiere la fracción anterior en términos de esta Constitución;

XXV.- Planear y conducir el desarrollo integral del Estado en la esfera de su competencia, establecer procedimientos de participación y de consulta popular en el Sistema de Planeación Democrática, coordinar la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo, integrando a este los planes municipales que formulen los Ayuntamientos y con la participación de

los grupos sociales organizados; de conformidad con las disposiciones legales que emita el Congreso del Estado, y

XXVI.- Intervenir mediante el organismo de la administración pública paraestatal que determine la ley, en la formulación y aplicación de programas de movilidad, priorizando el respeto a la dignidad humana y el transporte público, así como en la prestación y regulación de dicho servicio, conforme a la Ley de la materia.

XXVII.- Promover y fomentar el derecho a la movilidad, garantizando la seguridad vial del peatón, conductor, pasajero, así como el acceso a un transporte público y privado de calidad para los habitantes del Estado.

XXVIII.- Las demás que le señalen expresamente esta Constitución y las Leyes Federales.

Con el propósito de clarificar aún más la pretensión legislativa, presentamos la siguiente *tabla indicativa* que describe de manera concreta la intención de los inicialistas:

INICIALISTA	PROPUESTA	OBJETIVO
Gobernadora del Estado Marina del Pilar Ávila Olmeda.	Reformar los artículos 22 y 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.	Modificar los tiempos en que la persona Titular del Ejecutivo del Estado, debe presentar su informe anual de labores, ante el Congreso del Estado.

IV. Análisis de constitucionalidad.

Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, previamente debe estudiarse el marco jurídico convencional, constitucional y el legal de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo considerando lo siguiente:

10. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de ley debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer el legislador.
11. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.
12. El diseño normativo debe privilegiar en lo posible, la libertad de los gobernados. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica del gobernado que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.
13. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, el legislador debe vigilar la congruencia normativa. Es preciso analizarse si la

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascendente enunciado por el legislador en su exposición de motivos.

El punto de partida de este estudio jurídico de constitucionalidad es y debe ser, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al respecto, el artículo 39 de la misma señala que la soberanía del pueblo reside esencial y originalmente en el pueblo, y que este tiene en todo momento el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

Artículo 39. La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

Por su parte, el artículo 40 de nuestra norma fundamental, establece que nuestra República representativa está compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior.

Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

Siguiendo con nuestro texto supremo, el diverso numeral 41 precisa que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión y por lo de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos establecidos en la Constitución Federal y las particulares de cada Estado, sin que en ningún caso se pueda contravenir al Pacto Federal.

Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

[...]

Tampoco se puede perder de vista que, el artículo 43 de la Constitución Federal establece con toda claridad que Baja California, es parte integrante de la Federación:

Artículo 43. Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas; así como la Ciudad de México.

Por su parte, el artículo 116 de nuestra Constitución Federal señala que el poder público de los Estados se divide para su ejercicio en Ejecutivo, Legislativo y Judicial y que los poderes de los Estados se organizan conforme a la Constitución de cada uno de ellos con sujeción a las directrices que establece la Carta Magna.

Artículo 116. El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:

[...]

Así el artículo 4 de la de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California señala con toda puntualidad que Baja California es libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, sin más limitaciones que las que establece la Constitución Federal, mientras que el numeral subsecuente (5) dispone expresamente que todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de este.

ARTÍCULO 4.- El Estado es Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, sin más limitaciones que las que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 5.- Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste.

En orden de lo anterior, el segundo párrafo del artículo 11 de la Constitución Política de Baja California establece que el Gobierno del Estado se divide para su ejercicio en tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los cuales actúan separada y libremente, pero cooperando en forma armónica a la realización de los fines del Estado.

Analizado lo anterior como ha sido, esta Comisión advierte de manera clara que la propuesta legislativa motivo del presente Dictamen, tiene bases y soportes constitucionales previsto en los artículos 39, 40, 41, 116 y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación directa a los numerales 4, 5, 11, 13 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, por lo que el análisis de fondo respecto a la viabilidad de las propuestas legislativas será atendido en el apartado siguiente.

IV. Consideraciones y fundamentos.

1. La Gobernadora del Estado, Marina del Pilar Ávila Olmeda, presentó iniciativa de reforma a los artículos 22 y 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, con el propósito de modificar los tiempos en que la persona Titular del Ejecutivo del Estado, deba presentar su informe anual de labores, ante el Congreso del Estado.

Las principales razones que detalló la inicialista en su exposición de motivos que, desde su óptica justifican el cambio legislativo son las siguientes:

3. Para el Gobierno del Estado de Baja California, actuar bajo los principios de honestidad, transparencia y rendición de cuentas, es una prioridad estatuida en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.
4. Uno de los mecanismos que propician el acceso a la información pública es el informe de labores que, en el caso del Ejecutivo del Estado, constituye el informe de gobierno, donde se detalla el estado que guarda la administración pública.
5. La persona Titular del Ejecutivo del Estado de Baja California, tiene la obligación de presentar un informe de laborales, en términos de lo que establece la fracción V del artículo 49 de la Constitución Local, esto es, en la apertura del primer periodo de sesiones ordinarias del Congreso del Estado, sin embargo, que mediante Decreto Legislativo publicado el 17 de octubre de 2014, en el Periódico Oficial del Estado, se modificaron los tiempos de inicio de inicio y conclusión del periodo constitucional, lo que hace obligatorio modificar las reglas de temporalidad para presentar el informe de labores.

Propuesta legislativa que fue hecha en los siguientes términos:

ARTÍCULO 22.- (...)

APARTADO A. (...)

APARTADO B. De la Glosa del Informe anual **de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.**

Una vez rendido el informe correspondiente, deberá desarrollarse la glosa del mismo, la cual concluirá dentro del primer período ordinario de sesiones. El Congreso del Estado podrá solicitar dentro de los siguientes 15 días a la conclusión de la glosa a la persona titular del Poder Ejecutivo ampliar la información mediante el procedimiento de Pregunta Parlamentaria, misma que se hará por escrito y tendrá un plazo de 30 días para su respuesta, salvo que se trate del último año de gestión, caso en el cual dentro de los 5 días siguientes de concluida la glosa, el Congreso podrá formular la Pregunta Parlamentaria, a la que se deberá dar respuesta antes de que concluya el mandato constitucional. Las personas titulares de las dependencias del Poder Ejecutivo o de las entidades paraestatales, al comparecer ante el congreso rendirán sus informes bajo protesta de decir verdad. La Ley del Congreso y sus reglamentos regularán el ejercicio de esta facultad.

Adicionalmente a lo dispuesto en el párrafo anterior, las personas titulares de las Dependencias del Ejecutivo Estatal, de la Fiscalía General del Estado, de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, así como las personas titulares e integrantes de Consejos Municipales, Direcciones Generales o sus equivalentes de las entidades paraestatales, estarán obligadas a comparecer, bajo protesta de decir verdad, ante el Pleno o las Comisiones respectivas, cuando así lo acuerde el Congreso, por votación mayoritaria de sus integrantes.

La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado tendrá voz en el Congreso del Estado por sí o a través de la persona titular de la Secretaría General de Gobierno, para presentar iniciativas, informes o responder a preguntas, mediando solicitud para hacerlo o por invitación del Congreso del Estado, en los términos de esta Constitución y en las leyes que de ella emanen.

APARTADO C.- (...)

APARTADO D. (...)

ARTÍCULO 49.- (...)

I a la IV.- (...)

V.- Rendir **anualmente** un informe general, por escrito, del estado que guarde la Administración Pública, remitiéndolo al Congreso **dentro de los primeros siete días siguientes al término de cada año de gestión de labores, con excepción del último año del ejercicio constitucional, el cual se rendirá dentro de los primeros siete días del mes de la conclusión del cargo.** Sin perjuicio de lo anterior, podrá emitir un mensaje ante el Congreso, bajo protesta de decir verdad, en cuyo caso cada grupo parlamentario tendrá derecho a expresar su opinión sobre el

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

contenido del mismo. Tanto el Gobernador del Estado, como los grupos parlamentarios, tendrán por una sola ocasión, derecho de réplica.

VI a la XXVIII.- (...)

2. Al respecto, se coincide plenamente con la visión y propuesta de la inicialista, ya que como bien lo señaló en su diagnóstico, el periodo de ejercicio constitucional para la actual administración del Ejecutivo del Estado de Baja California, es excepcional, ya que así fue establecido en la reforma constitucional política del año 2014 (Decreto 112) cuya disposición transitoria octava, estableció lo siguiente:

OCTAVO. Para efecto de la concurrencia de la elección de Gobernador del Estado con el proceso electoral federal 2021, el Gobernador electo en el proceso electoral de 2019, iniciará funciones el primero de noviembre de 2019 y concluirá el 31 de octubre de 2021.

La reforma al artículo 44, mediante el cual se adelanta la toma de posesión del Gobernador del Estado al mes de septiembre posterior a la elección, será aplicable al que sea electo en dicho cargo en el proceso electoral de 2027. **Por única ocasión el Gobernador electo en el proceso electoral de 2021, iniciará funciones el primero de noviembre de 2021 y concluirá el 31 de agosto del 2027.**

A mayor abundamiento, se ofrece el enlace de la publicación oficial referida:

<https://wsxtbc.ebajacalifornia.gob.mx/CdnBc/api/Imagenes/ObtenerImagenDeSistema?sistema=Solicitante=PeriodicoOficial/2014/Octubre&nombreArchivo=Periodico-50-CXXI-20141017-SECCI%C3%93N%20I.pdf&descargar=false>

Lo anterior significa que, a la actual administración del Gobierno del Estado, se le reducen los meses de **septiembre** y **octubre** del año 2027, ya que la persona que resulte electa para la gubernatura en el proceso electoral del año 2027, iniciará sus funciones el 1 de septiembre del multicitado año, por tanto, la formula y diseño ofrecido por la inicialista en cuanto a los tiempos en que deba presentarse el informe de gobierno al Congreso del Estado, permite solventar todo supuesto, previsto en los transitorios del Decreto 112, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 17 de octubre de 2014, a través de una regla genérica, pero además, permite cumplir acertadamente con la responsabilidad principal que es, informar a esta Soberanía y a la ciudadanía, sobre el estado que guarda la administración pública, cumpliendo así con los valores constitucionales que representa a toda democracia como lo es, la transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública a favor de todas y todos los ciudadanos de Baja California, motivo apto y suficiente para declarar la procedencia jurídica de la reforma, por encontrarse ajustada a derecho.

3. El presente Dictamen cubrió el principio de exhaustividad del estudio, al haber analizado todas las consideraciones y motivaciones hechas valer por la promovente.

Es por todo lo anterior que tomando en cuenta los argumentos antes vertidos, el texto propuesto por la inicialista, resulta acorde a derecho, no se contrapone con ninguna disposición de orden federal o local, no contraviene el interés público y existe simetría entre el diagnóstico presentado en la exposición de motivos y los valores jurídicos y axiológicos que se pretenden tutelar con la reforma, lo que hace a la misma, jurídicamente PROCEDENTE.

VI. Propuestas de modificación.

No hay necesidad de hacer modificaciones al texto originalmente propuesto.

VII. Régimen Transitorio.

Es adecuado el régimen transitorio propuesto.

VIII. Impacto Regulatorio.

No es necesario armonizar otros ordenamientos legislativos.

IX. Resolutivo.

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, las y los integrantes de esta Comisión de Reforma de Estado y Jurisdiccional, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente punto:

RESOLUTIVO

Único. Se aprueba la reforma a los artículos 22 y 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 22.- (...)

APARTADO A. (...)

APARTADO B. De la Glosa del Informe anual **de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.**

Una vez rendido el informe correspondiente, deberá desarrollarse la glosa del mismo, la cual concluirá dentro del primer período ordinario de sesiones. El Congreso del Estado podrá solicitar dentro de los siguientes 15 días a la conclusión de la glosa a la persona titular del Poder Ejecutivo ampliar la información mediante el procedimiento de Pregunta Parlamentaria, misma que se hará por escrito y tendrá un plazo de 30 días para su respuesta, salvo que se trate del último año de gestión, caso en el cual dentro de los 5 días siguientes de concluida la glosa, el Congreso podrá formular la Pregunta Parlamentaria, a la que se deberá dar respuesta antes de que concluya el mandato constitucional. Las personas titulares de las dependencias del Poder Ejecutivo o de las entidades paraestatales, al comparecer ante el Congreso rendirán sus informes bajo protesta de decir verdad. La Ley del Congreso y sus reglamentos regularán el ejercicio de esta facultad.

Adicionalmente a lo dispuesto en el párrafo anterior, las personas titulares de las Dependencias del Ejecutivo Estatal, de la Fiscalía General del Estado, de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, así como las personas titulares e integrantes de Consejos Municipales, Direcciones Generales o sus equivalentes de las entidades paraestatales, estarán obligadas a comparecer, bajo protesta de decir verdad, ante el Pleno o las Comisiones respectivas, cuando así lo acuerde el Congreso, por votación mayoritaria de sus integrantes.

La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado tendrá voz en el Congreso del Estado por sí o a través de la persona titular de la Secretaría General de Gobierno, para presentar iniciativas, informes o responder a preguntas, mediando solicitud para hacerlo o por invitación del Congreso del Estado, en los términos de esta Constitución y en las leyes que de ella emanen.

APARTADO C.- (...)

APARTADO D. (...)

ARTÍCULO 49.- Son facultades y obligaciones de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado:

I a la IV.- (...)

V.- Rendir **anualmente** un informe general, por escrito, del estado que guarde la Administración Pública, remitiéndolo al Congreso dentro de los primeros siete días siguientes al término de cada año de gestión de labores, con excepción del último año del ejercicio constitucional, el cual se rendirá dentro de los primeros siete días del mes de la conclusión del cargo. Sin perjuicio de lo anterior, podrá emitir un mensaje ante el Congreso, bajo protesta de decir verdad, en cuyo caso cada grupo parlamentario tendrá derecho a expresar su opinión sobre el

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

contenido del mismo. Tanto a la **persona titular del Poder Ejecutivo**, como los grupos parlamentarios, tendrán por una sola ocasión, derecho de réplica.

VI a la XXVIII.- (...)

TRANSITORIOS

PRIMERO. Aprobada la presente reforma por el Pleno del Congreso, tórnese a los Ayuntamientos para el trámite previsto en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

SEGUNDO. Agotado el proceso legislativo y de obtener la aprobación de la mayoría de los Ayuntamientos, emítase la declaratoria de incorporación constitucional correspondiente, remitiéndose al titular del Poder Ejecutivo para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajo a los 04 días del mes de julio de 2022.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las mujeres en Baja California”

COMISIÓN DE REFORMA DE ESTADO Y JURISDICCIONAL DICTAMEN No. 04

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<p>DIP. MARÍA DEL ROSARIO</p> <p>ADAME MUÑOZ</p> <p>P R E S I D E N T A</p>			



DIP. DUNNIA MONSERRAT MURILLO LÓPEZ SECRETARIA			
DIP. ROMÁN COTA MUÑOZ VOCAL			

<p>DIP. ARACELI GERALDO</p> <p>NÚÑEZ</p> <p>V O C A L</p>			
--	--	--	--

COMISIÓN DE REFORMA DE ESTADO Y JURISDICCIONAL
DICTAMEN No. 04

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<p>DIP. JULIA ANDREA</p> <p>GONZÁLEZ QUIROZ</p> <p>V O C A L</p>			

<p>DIP. SERGIO MOCTEZUMA</p> <p>MARTÍNEZ LÓPEZ</p> <p>V O C A L</p>			
<p>DIP. JUAN MANUEL MOLINA</p> <p>GARCÍA</p> <p>V O C A L</p>			
<p>DIP. EVELYN SÁNCHEZ</p> <p>SÁNCHEZ</p> <p>V O C A L</p>			

--	--	--	--

DICTAMEN No. 04 REFORMA CONSTITUCIONAL – INFORME ANUAL DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL.

DCL/FJTA/DACM*

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputada, se le solicita al Perdón se declara abierto el debate del Dictamen No. 4 de la Comisión de Reforma de Estado y Jurisdiccional, se le pregunta a las y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así se le solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta a votación nominal el Dictamen No. 4 de la Comisión de Reforma de Estado y Jurisdiccional.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen No. 4 de la Comisión de Reforma de Estado y Jurisdiccional, en el siguiente orden:

- Adame Muñoz María del Rocio, en favor del Dictamen.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor del Dictamen.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor del Dictamen.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor del Dictamen.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- González García César Adrián, a favor.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
 - Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
 - Molina García Juan Manuel, a favor.
 - Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor Diputado Secretario.
 - **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Gracias.
 - Peña Chávez Miguel, a favor.
 - Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
 - Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
 - Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
 - Vázquez Castillo Julio César, a favor Diputado.
 - Vázquez Valadez Ramón, a favor Diputado.
 - **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Gracias.
 - Guerrero Luna Manuel, a favor.
 - Cota Muñoz Román, a favor.
 - Ang Hernández Alejandra María, a favor.
 - González Quiroz Julia Andrea, a favor.
 - **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** ¿Alguna Diputada o Diputado que falte de emitir su votación?
 - Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor Diputado
 - **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Registrado Diputada, Agatón a favor.
- ¿Algún Diputado falta de votar?

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 07 DE JULIO DE 2022			
DICTAMEN NO. 4 DE LA COMISIÓN DE REFORMA DE ESTADO Y JURISDICCIONAL PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Adame Muñoz María del Rocio	X		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Murillo López Dunnia Monserrat	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. Peña Chávez Miguel	X		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. Agatón Muñoz Claudia Josefina	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		

Total de votos a favor	25		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación son 24 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones**, Diputada Dunnia perdón.

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Si, una disculpa tuve detalles técnicos, mi voto es a favor compañero.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Registrado, **serian entonces 25 votos a favor con el voto a favor de la Diputada Dunnia Montserrat, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado, **se declara aprobado el Dictamen No. 4 de la Comisión de Reforma de Estado y Jurisdiccional**, continuamos con el siguiente punto, **el punto de las Proposiciones**, hacemos un atento recordatorio a las y a los compañeros Diputados para que la lectura de sus intervenciones, sea por un máximo de 5 minutos, se le concede el uso de la voz al Diputado...a la Diputada María del Rocio, perdón, a la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo.

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO:** Gracias Presidenta, Honorable Asamblea,

La suscrita diputada, integrante de esta XXIV Legislatura Constitucional del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Solidario Baja California, presento ante esta soberanía PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, con dispensa de trámite, por el que se exhorta respetuosamente a la

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

titular del Poder Ejecutivo del Estado, a fin de que instruya al Secretario de Salud del Estado, a que analice y determine en su caso la necesidad del uso obligatorio del cubrebocas en espacios cerrados, reforzando la difusión de las medidas preventivas del COVID-19, como son el uso del cubrebocas en todo momento, el lavado de mano, uso de gel antibacterial de manera frecuente y la sana distancia; proposición que por cuestión de tiempo daré lectura a un resumen de la misma, solicitando Diputada Presidenta, sea integrada en su totalidad en los instrumentos parlamentarios respectivos. Como es de conocimiento público, el coronavirus SARS-Cov-2 es un virus que apareció en China y que después se extendió a todos los continentes del mundo provocando una pandemia.

En fecha reciente, la Universidad Nacional Autónoma de México consideró que, tomando en cuenta los últimos reportes el país ya está en su quinta ola.

A través de un artículo publicado en su Gaceta la UNAM, la institución subraya que, tal como explican los informes de la dependencia gubernamental de salud, los casos activos se han disparado en la más reciente semana, principalmente en entidades como Baja California Sur, Sinaloa y Ciudad de México.

Baja California presenta una situación similar, según reporte de la Secretaría de Salud de la entidad, en su perfil de Facebook, al 15 de junio del año en curso existen 1066 casos activos en los últimos 14 días. En tan solo 24 horas, Mexicali presentó 83 nuevos casos, Tijuana 84, Ensenada

20, Tecate 2, Playas de Rosarito 11 y cero casos en San Felipe y San Quintín.

Cantidad de contagios que al 3 de julio pasado aumentó en un 200%, esto a razón de 3221 casos activos en todo el Estado.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Si bien, no se trata de datos tan elevados como los de la cuarta ola y no se está con casos graves que implique intubar pacientes, esto no implica que se deba bajar las medidas de prevención en contra del COVID-19, sino por el contrario, reforzarlas a fin de prevenir mayores contagios que a la postre pudieran afectar o saturar los servicios de salud.

Susana López Charretón, investigadora del Instituto de Biotecnología, miembro de la Academia Mexicana de Ciencias y de El Colegio Nacional, aconseja que no debemos confiarnos “la realidad es que gracias a las vacunas hemos logrado prevenir enfermedad severa y grave, que es la que te lleva al hospital. A pesar de que tuvimos una cuarta ola altísima en contagios, bajó muchísimo la ocupación hospitalaria y las defunciones. Sin embargo, no hay que confiarse, pues no quiere decir que no te toque la mala suerte de que te vayas a enfermar.

Ahora bien, la Organización Mundial de la Salud, respecto al uso del cubrebocas, señala que deben utilizarse como parte de una estrategia integral de medidas para suprimir la transmisión y salvar vidas. Enfatiza que si el “COVID-19 se propaga en su comunidad, cúidese adoptando algunas precauciones sencillas, por ejemplo, manteniendo el distanciamiento físico, llevando mascarilla, ventilando bien las habitaciones, evitando las aglomeraciones, lavándose las manos y cubriéndose la boca y la nariz con el codo flexionado o con un pañuelo al toser”

En atención a lo anterior, es que considero de suma importancia que la XXIV Legislatura Constitucional del Estado, emita un atento y respetuoso exhorto a la titular del Poder Ejecutivo del Estado, a fin de que instruya al Secretario de Salud a que analice y determine en su caso la necesidad del uso obligatorio del

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

cubre bocas en espacios cerrados, máxime que la evidencia refiere que los espacios cerrados y mal ventilados son lugares propicios para contagiarse de COVID-19, pues las partículas del virus causante de esta enfermedad pueden permanecer circulando más tiempo, y si a eso se agrega que coincidan una o varias personas portadoras, que no se mantengan las medidas de prevención, el riesgo aumenta.

También es indispensable que las autoridades de salud refuercen la difusión de las medidas preventivas del COVID-19, como son el uso del cubrebocas en todo momento, el lavado de mano, uso de gel antibacterial de manera frecuente y la sana distancia.

Exhorto sustentado en el artículo 4 de la Constitución Federal, referente a que la protección de la salud es un derecho fundamental de toda persona, constituyendo una de las obligaciones primordiales que el Estado debe atender.

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración de este Pleno, con dispensa de trámite, la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Baja California, Exhorta respetuosamente a la titular del Poder Ejecutivo del Estado, la Ciudadana Marina Del Pilar Ávila Olmeda, a fin de que instruya al Secretario de Salud del Estado, Dr. José Adrián Medina Amarillas, a que analice y determine en su caso la necesidad del uso del cubrebocas en espacios obligatorios sea obligado, reforzado la difusión de las medidas preventivas del COVID-19, como son el uso del cubrebocas en todo momento, el lavado de mano, uso de gel antibacterial de manera frecuente y la sana distancia.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

DADO en el Poder Legislativo del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación, es cuanto Diputada Secretaria.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN LEÍDA POR LA DIPUTADA MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO)

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

HONORABLE ASAMBLEA

La suscrita diputada, integrante de esta XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Solidario Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 110 fracción III, 114 y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presento ante esta soberanía **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, con dispensa de trámite, por el que el Congreso del Estado de Baja California, EXHORTA respetuosamente a la titular del Poder Ejecutivo del Estado, C. MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA, a fin de que instruya al Secretario de Salud del Estado, Dr. JOSÉ ADRIÁN MEDINA AMARILLAS, a que analice y determine en su caso la necesidad del uso obligatorio del cubrebocas en espacios cerrados, reforzando la difusión de las medidas preventivas del COVID-19, como son el uso del cubrebocas en todo momento, el lavado de mano, uso de gel antibacterial de manera frecuente y la sana distancia;** al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Como es de conocimiento público, el coronavirus SARS-Cov-2 es un virus que apareció en China y que después se extendió a todos los continentes del mundo provocando una pandemia. Virus que provoca la enfermedad conocida con el nombre de COVID-19 y que a la fecha

ha presentado diversas mutaciones.

En fecha reciente, la Universidad Nacional Autónoma de México consideró que, tomando en cuenta los últimos reportes el país ya está en su quinta ola.

A través de un artículo publicado en *Gaceta UNAM*⁵, la institución subraya que, tal como explican los informes de la dependencia gubernamental de salud, los casos activos se han disparado en la más reciente semana, principalmente en entidades como Baja California Sur, Sinaloa y Ciudad de México.

Baja California presenta una situación similar, según reporte de la Secretaría de Salud de la entidad, en su perfil de Facebook, al 15 de junio del año en curso existen 1066 casos activos en los últimos 14 días. En tan solo 24 horas, Mexicali presentó 83 nuevos casos, Tijuana 84, Ensenada 20, Tecate 2, Playas de Rosarito 11 y cero casos en San Felipe y San Quintín.

Si bien, no se trata de datos tan elevados como los de la cuarta ola y no se está con casos graves que implique intubar pacientes, esto no implica que se deba bajar las medidas de prevención en contra del COVID-19, sino por el contrario, reforzarlas a fin de prevenir mayores contagios que a la postre pudieran afectar o saturar los servicios de salud.

Susana López Charretón, investigadora del Instituto de Biotecnología, miembro de la Academia Mexicana de Ciencias y de El Colegio Nacional, aconseja que no debemos confiarnos *"la realidad es que gracias a las vacunas hemos logrado prevenir enfermedad severa y grave, que es la que te lleva al hospital. A pesar de que tuvimos una cuarta ola altísima en contagios, bajó muchísimo la ocupación hospitalaria y las defunciones. Sin embargo, no hay que confiarse, pues no quiere decir que no te toque la mala suerte. Que tengamos un uno por ciento de ocupación hospitalaria no quiere decir que no nos vaya a tocar. No nos debemos de confiar, es importante mantener el cuidado, y si lo hacemos durante este tiempo y el que ya se nos viene a partir de*

⁵ Consultable en: <https://www.gaceta.unam.mx/llego-la-quinta-ola-del-coronavirus-a-mexico/>

*octubre de influenza, tendríamos muchísimos menos problemas de salud"*⁶.

La Organización Mundial de la Salud, respecto al uso del cubrebocas, señala que deben utilizarse como parte de una estrategia integral de medidas para suprimir la transmisión y salvar vidas. Enfatiza que si el *"COVID-19 se propaga en su comunidad, cuídese adoptando algunas precauciones sencillas, por ejemplo, manteniendo el distanciamiento físico, llevando mascarilla, ventilando bien las habitaciones, evitando las aglomeraciones, lavándose las manos y cubriéndose la boca y la nariz con el codo flexionado o con un pañuelo al toser"*⁷.

En atención a lo anterior, es que considero de suma importancia que la XXIV Legislatura Constitucional del Estado, emita un atento y respetuoso exhorto a la titular del Poder Ejecutivo del Estado, C. MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA, a fin de que instruya al Secretario de Salud del Estado, Dr. JOSÉ ADRIÁN MEDINA AMARILLAS, a que analice y determine en su caso la necesidad del uso obligatorio del cubrebocas en espacios cerrados, máxime que la evidencia refiere que los espacios cerrados y mal ventilados son lugares propicios para contagiarse de COVID-19, pues las partículas del virus causante de esta enfermedad pueden permanecer circulando más tiempo, y si a eso se agrega que coincidan una o varias personas portadoras, que no se mantengan las medidas de prevención, el riesgo aumenta.

También es indispensable que las autoridades de salud refuercen la difusión de las medidas preventivas del COVID-19, como son el uso del cubrebocas en todo momento, el lavado de mano, uso de gel antibacterial de manera frecuente y la sana distancia.

Exhorto sustentado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente a que la protección de la salud es un derecho fundamental de toda persona, constituyendo una de las obligaciones primordiales que el Estado debe atender y por el cual se deben crear las condiciones que permitan a todas las personas tener acceso a dicho derecho y en consecuencia a la posibilidad de vivir en

⁶ Ibidem.

⁷ Consultable en: <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/when-and-how-to-use-masks>

un entorno mejor y más saludable.

Motivo por el cual, es que las autoridades de salud deben implementar las medidas necesarias para prevenir los contagios e incremento de casos de COVID-19.

Por todo lo expuesto, se someta a la consideración de este Pleno, con dispensa de trámite, la siguiente PROPOSICIÓN con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Baja California, EXHORTA respetuosamente a la titular del Poder Ejecutivo del Estado, C. MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA, a fin de que instruya al Secretario de Salud del Estado, Dr. JOSÉ ADRIÁN MEDINA AMARILLAS, a que analice y determine en su caso la necesidad del uso obligatorio del cubrebocas en espacios cerrados, reforzando la difusión de las medidas preventivas del COVID-19, como son el uso del cubrebocas en todo momento, el lavado de mano, uso de gel antibacterial de manera frecuente y la sana distancia.

Dado en el Poder Legislativo del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

Suscribe.

DRA. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO
Diputada de la XXIV Legislatura Constitucional del Estado
Integrante del Grupo Parlamentario del Partido
Encuentro Solidario Baja California

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputada, se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, se le pregunta a las y a los Diputados, si desean intervenir en contra de la dispensa presentada. De no ser así se le solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta a votación económica la dispensa de trámite presentada.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Gracias. Se le informa Diputada Presidenta, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado, una vez aprobada la dispensa, se declara abierto el debate del Acuerdo, se le pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra del Acuerdo. Diputado Juan Manuel Molina García tiene el uso de la voz.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Gracias, con su permiso Diputada Presidenta, compañeras y compañeros, aquí yo tendría una curiosidad porque de acuerdo a los lineamientos federales, es el Consejo Nacional de Salud y las instancias federales los que determinan el semáforo epidemiológico ellos son los que tienen esta facultad, y lo van...conforme el análisis de cada Estado pues lo van emitiendo, entonces derivado de la semaforización están establecidos en el ordenamiento federal también cuales son las acciones que se deben de tomar específicamente y cuáles son las cuestiones que son obligatorias y cuales son recomendadas etc., entonces aquí yo siento en este exhorto que se está

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

pidiendo prácticamente o tratando de pedir al Secretario de Salud que determine esta situación, entonces bueno, esa parte es la que a mí me, me llamaría la atención por el conocimiento cierto de la semaforización que es la base para el resto de las indicaciones tanto las recomendadas como las obligatorias, son competencia federal, entonces en esa parte yo, yo si lo, digo si hubiera alguna precisión que se hiciera en relación a esto pues bienvenida, pero si este punto del semáforo es un tema federal, eso es lo que yo comentaría y si hay alguna precisión que se quiera hacer pues abonaría al conocimiento total de esta, del planteamiento al calce de este exhorto. Es cuanto.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado ¿Alguna otra Diputada o Diputado?

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO:** Yo Diputada Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Tiene el uso de la voz Diputada Monserrat.

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO:** Gracias, compañero Diputado Molina, el exhorto es que lo analice en su caso, si bien es competencia a nivel federal, que se estima la semaforización, ahorita en el que estamos nosotros, se supone que estamos en verde, si han subido casos, ayer el Secretario de Salud dijo que han subido casos y que no sabe todavía si vamos a subir en él, en la semaforización que nos pone el gobierno federal, que va a tener una reunión con el gobierno federal para ver qué es lo que vamos a hacer porque si han subido casos tanto en el IMSS como en la Secretaría de Salud, no queremos que estén graves ni mucho menos pero el exhorto es para que analice en su caso si se puede utilizar el cubrebocas en espacios cerrados. Es cuanto Diputada

Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** ¿Alguna otra Diputada o Diputado que quiera hacer el uso de la voz?

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Si me da el uso de la voz Diputada Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Tiene el uso de la voz Diputada Rocio Adame.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Gracias. Si yo creo que las precisiones que están hechas ahí de quienes tienen la facultad del tema de la sema, del semáforo verde o anaranjado, yo creo que a final lo estamos viviendo también nosotros aquí en el Congreso y sí que quede como una solicitud de que revisen de que, si la misma Secretaría porque al final de cuentas se entiende. Tiene la información de los casos que hay pues si solicitarle ahí que, nada más una observación si es mucho mejor tener, traer cubrebocas en los lugares cerrados, asistiendo también una situación...(se corta el audio) bien ya no estamos tanto en peligro, no quiere decir que no lo estemos, además no somos médicos para determinarlo. ...también una ... muy específica que sí, el, el tema del COVID pues bien, ya no, no estamos tanto en peligro no quiere decir que no lo estemos porque pues además no somos Médicos para determinarlo, como dice ahí la Diputada Monserrat; pero sí el, el tema de, de atender este, si como sugerencia nos pudieran decir si es bueno utilizar en lugares cerrados el cubrebocas. Ya no tanto el tema del semáforo, pero sí una sugerencia, hasta se van a evitar las gripas y todo, gripes o todo lo que haya por, por los cambios de, de climas ya, lo de, por los compañeros que vivimos por ejemplo en la Costa, ya que estamos acá este, sí padecemos ahí este, pues de los bronquios a la hora de

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

los cambios cuando vamos a Mexicali; es como una mera, mera este, sugerencia. Yo creo es nada más solicitarle una opinión al Secretario de, de Salud, si quedara así; sabemos que un exhorto es eso, es solicitarle a la autoridad que analice y determine si nos puede hacer una sugerencia de usar los cubrebocas en espacios cerrados. Es cuanto, Diputada Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias; tiene el uso de la voz la Diputada Alejandrina Corral Quintero.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** En los mismos términos Diputada Presidenta, si bien es cierto, es obligación federal el dar las instrucciones, porque ellos son quien sin duda saben a nivel nacional el comportamiento que está teniendo el virus en las diferentes entidades, lo cierto es que nosotros nos debemos de preocupar por cuanto hace a Baja California. Y si bien es cierto, ahorita estamos en semáforo verde, también es una manera preventiva la que está buscando nuestra compañera, la Diputada Monserrat Rodríguez en estos rubros. Y en todo caso, que nos diga el Secretario de Salud si es necesario; pero, ... atender este exhorto y esta petición para que sea el propio Secretario que nos indique que, ante él es en donde están las cifras de lo que está sucediendo en todos y cada uno de los nosocomios, el hecho de que, si se dé esta medida preventiva o no. Diputada Presidenta, es cuanto.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Tiene el uso de la voz, Diputado Molina.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Gracias Diputada Presidenta. Sí, obviamente todos estamos interesados en el tema preventivo, este, tanto de las acciones de gobierno como del tema, o sea en lo particular y las decisiones

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

que cada uno tome; el planteamiento que hago es ... la normatividad federal así lo ha establecido. Y, yo le plantearía, yo les plantearía y le plantearía a la inicialista, digo, para que sigamos el cauce que establece la reglamentación federal que, que establece que los gobiernos de los Estados pueden hacer recomendaciones al gobierno federal para la toma de decisiones en relación al semáforo. Entonces, que en todo caso el exhorto fuera en el sentido de que se exhortara al Secretario, a la Secretaría para que revise la situación y en su caso, analicen las necesidades de hacer la recomendación al gobierno federal en tratándose del semáforo, porque así está la, este, la reglamentación. Porque en el contenido de la Proposición dice que el Secretario analice y determine en su caso la necesidad del uso obligatorio del cubrebocas, o sea sí están hablando de una obligación, no es una recomendación. Entonces, si seguimos el cauce correcto de la normatividad federal, este, y, yo lo haría para abonar, pues que fuera en el sentido de que se, que la Secretaría revise la necesidad y en su caso, de considerarlo, haga la recomendación al gobierno federal, este, porque así está establecido, este, en las, en el acuerdo que tomó el Consejo Nacional de, este, Consejo Nacional de Salud al inicio de la pandemia para la fijación del semáforo. Y de esa manera yo creo que, pues logramos lo que se tiene que hacer, tener la información y se siguen los cauces, este, que establece la normatividad federal, porque sí, aquí dice que le digamos que determine si es obligatorio o no, esa es la parte en la que yo este, pongo la inquietud en la mesa y de esa, yo creo que así seguimos el cauce correcto y la información se tendrá. Hasta ahí mi intervención.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado, ¿alguna otra intervención? Diputada Monse Rodríguez.

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO:** Gracias, Diputado Molina, lo que pasa es que en el exhorto no estoy hablando del semáforo federal, estoy hablando del Estado y el Estado tiene la competencia de ellos ver, analizar con el Comité Científico que tiene la Secretaría de Salud, si podemos utilizar el cubrebocas en los espacios cerrados, si es obligatorio o no; pero no estoy hablando de la sema, del semáforo epidemiológico. Porque el Secretario de Salud dijo, Hace, si no mal recuerdo un mes, un mes y medio que ya no estábamos en ese semáforo nosotros, ya estábamos en verde y ya no íbamos a guiarnos de ese semáforo. Entonces, la Proposición no es para nada con, con el semáforo nacional, es nada más aquí en el, en el Estado, que ellos analicen si podemos utilizar ya de forma obligatoria. Si vieran que lo hagan obligatorio ya sabemos que muchos sí lo utilizan, otros no, eso ya va a ser decisión de cada quien; pero el exhorto nada más habla del ámbito estatal, no del semáforo federal. Es cuanto, Diputada Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputada, ¿alguna otra Diputada o Diputado? Sin oradores en el, respecto al tema ya, se le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación económica la Proposición presentada.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a lo solicitado por la Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

levantando su mano, gracias; se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado, se declara aprobada la Proposición presentada. Se le concede el uso de la voz al Diputado Miguel Peña Chávez, para presentar su Proposición.

- **EL C. DIP. MIGUEL PEÑA CHÁVEZ:** Buenas tardes Diputados. Diputadas y Diputados integrantes de la XXIV Legislatura del Estado de Baja California.

Exposición de Motivos:

Es necesario y urgente establecer mecanismos para combatir la corrupción ya que actualmente es uno de los temas prioritarios en el actual gobierno y en la agenda legislativa. La erradicación de estas prácticas que tanto han dañado al país tiene que ser implementada de manera transversal y en todos los órdenes y niveles de gobierno. La confianza ciudadana en el gobierno actual y, sobre todo, la percepción generalizada respecto a la actuación de éste, debe estar garantizada, por ello es necesario identificar y modificar los factores de riesgo con los que actualmente se desempeña el gobierno.

Con la reciente pronunciación de la Secretaría Nacional de Salud a cerca de la Estrategia Nacional del Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario cuyo objetivo es "Fortalecer la rendición de cuentas, promover la integridad y buenas prácticas en el servicio público, prevenir actos de corrupción y dar certeza en los procesos de regulación y control sanitario". Lo anterior a través de la coordinación con las, con las entidades federativas, el fomento a la prevención, el monitoreo de indicadores y el uso de herramientas tecnológicas, acciones que sin duda

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

mejorarán el servicio brindado, faltando únicamente la evaluación del personal que emite, realiza o ejecuta las verificaciones sanitarias. Las evaluaciones de control y confianza en la actualidad son instrumentos que se utilizan dentro de las, dentro de las organizaciones públicas y privadas para el ingreso de promoción de su personal. Generalmente, tales evaluaciones se componen de distintos exámenes y estudios que cuentan con parámetros determinados y preestablecidos.

Hoy en día, se han dado algunos pasos, limitados y contradictorios, para establecer controles de confianza en policías y en fiscalías; pero hasta el momento nada se ha hecho para atender esta problemática en el ámbito de verificadores o inspectores. Lo cierto es que es necesario blindar al Sector Salud de funcionarios que no merecen la confianza en el Estado ni en la población. En esto coinciden organizaciones de la sociedad civil, investigadores, especialistas e incluso servidores públicos de los órganos jurisdiccionales. Como hemos señalado anteriormente, la transformación del país sólo será posible con un sistema sanitario confiable, imparcial y eficaz.

Hay que decirlo, hay que decirlo con toda claridad: la falta de controles, de controles de confianza efectivos sobre servidores públicos que se encargan de, del control contra riesgos sanitarios ha contribuido de manera importante a condenar al fracaso los esfuerzos con, los esfuerzos para construir un estado más confiable.

En este orden de ideas, consideramos necesario establecer nuevas políticas de control de, que incluyan lo establecido por la Estrategia Nacional de Buen

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Gobierno en el Sistema Federal Sanitario y que incluyan nuevos lineamientos para establecer evaluaciones de control de confianza a quienes participan en el proceso de, de la emisión, ejecución y verificación de los riesgos sanitarios en el Estado. Reiteramos: nuestro País vive una crisis de actos de corrupción que nadie puede negar, misma que, en, en algunos casos, es resultado de la impunidad ocasionada por la complicidad indirecta de las instituciones públicas al poner lineamientos en políticas sólidas y garantizar las ejecuciones de los actos.

Así, resulta fundamental erradicar cualquier espacio que pueda dar paso a actos de corrupción al interior del sector salud, pues además de erosionar el Estado de derecho también se lastima el derecho ciudadano al tener, al tener una confianza en el buen gobierno; asimismo, hay que enfatizar que con el presente exhorto no se pretende atacar ni poner en duda la dignidad y honradez de quienes realizan las buenas prácticas gubernamentales, al contrario, se busca garantizar que los servidores públicos que lo integran cumplan con las exigencias delimitadas de las cédulas de los puestos correspondientes, para que dichos actos brinden certeza y objetividad.

Por todo lo expuesto, se eleva a consideración de esta Honorable Asamblea, con dispensa de trámite en los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; por las razones de urgente y obvia resolución, que ya han quedado precisados con antelación, el siguiente **PUNTO**

DE ACUERDO:

ÚNICO.- Se exhorta al Titular de la Secretaría de Salud, Dr. José Adrián Medina Amarillas, para que, en conjunto con el Instituto de Servicios de Salud Pública y

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, todos ellos dependientes del Gobierno del Estado de Baja California; en el ámbito de su competencia realicen las acciones necesarias para la implementación de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario en nuestro Estado, con el objetivo de que dentro de los lineamientos de contrataciones, de contratación se implemente un mecanismo de control y confianza para el personal que emite, autoriza, ejecuta y realiza las inspecciones sanitarias a establecimientos públicos y privados, con la finalidad de prevenir actos delictivos, actos de corrupción e infracciones.

Dado en Sesión Ordinaria del Pleno de este Congreso del Estado de Baja California de fecha 07 de julio del 2022. ATENTAMENTE: DIP. MIGUEL PEÑA CHÁVEZ.

Es cuanto, Diputada.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MIGUEL PEÑA CHÁVEZ)

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO

DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

PRESENTE.-

Diputadas y Diputados integrantes de la XXIV Legislatura del Estado de Baja California:

El suscrito **DIPUTADO MIGUEL PEÑA CHÁVEZ**, a nombre propio y como integrante de la XXIV Legislatura de este Congreso del Estado de Baja California, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 14 párrafo III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; así como en lo establecido por los artículos 27 fracción I, 28 fracción I, 110 fracción III, 114 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento el siguiente Punto de Acuerdo con Dispensa de Trámite por el que **Se exhorta a la Secretaría de Salud, al Instituto de Servicios de Salud Pública, a la Comisión Estatal de Protección Contra Riesgos Sanitarios, todos ellos dependientes del Gobierno del Estado de Baja California; para que en el ámbito de su competencia realicen las acciones necesarias para la implementación de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario en nuestro Estado, con el objetivo de que dentro de los lineamientos de contratación se implemente un mecanismo de control y confianza para el personal que emite, autoriza, ejecuta y realiza las inspecciones sanitarias a establecimientos públicos y privados, con la finalidad de prevenir actos delictivos, actos de corrupción e infracciones sin fundamento en el marco jurídico.**

Exposición de Motivos

Es necesario y urgente establecer mecanismos para combatir la corrupción ya que actualmente es uno de los temas prioritarios en el actual gobierno y en la agenda legislativa. La erradicación de estas prácticas que tanto han dañado al país tiene que ser implementada de manera transversal y en todos los órdenes y niveles de gobierno.

La confianza ciudadana en el gobierno actual y, sobre todo, la percepción generalizada respecto a la actuación de éste, debe estar garantizada, por ello es necesario identificar y modificar los factores de riesgo con los actualmente se desempeña el gobierno.

Con la reciente pronunciación de la Secretaría Nacional de Salud acerca de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario cuyo objetivo es "Fortalecer la rendición de cuentas, promover la integridad y buenas prácticas en el servicio público, prevenir actos de corrupción y dar certeza en los procesos de regulación y control sanitario". Lo anterior a través de la coordinación con las entidades federativas, el fomento a prevención, el monitoreo de indicadores y el uso de herramientas tecnológicas, acciones que sin duda mejorarán el servicio brindado, faltando únicamente la evaluación del personal que emite, realiza o ejecuta las verificaciones sanitarias.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Las evaluaciones de control y confianza en la actualidad son instrumentos que se utilizan dentro de organizaciones públicas y privadas para el ingreso y promoción de su personal. Generalmente, tales evaluaciones se componen de distintos exámenes y estudios que cuentan con parámetros determinados y preestablecidos.

Hoy en día, se han dado algunos pasos, limitados y contradictorios, para establecer controles de confianza en policías y procuradurías, pero hasta el momento nada se ha hecho para atender esta problemática en el ámbito de verificadores o inspectores. Lo cierto es que es necesario blindar al Sector Salud de funcionarios que no merecen la confianza del Estado ni de la población. En esto coinciden organizaciones de la sociedad civil, investigadores, especialistas e incluso servidores públicos de los órganos jurisdiccionales. Como hemos señalado anteriormente, la transformación del país sólo será posible con un sistema sanitario confiable, imparcial y eficaz.

Hay que decirlo con toda claridad: la falta de controles de confianza efectivos sobre servidores públicos que se encargan del control contra riesgos sanitarios, ha contribuido de manera importante a condenar al fracaso los esfuerzos para construir un estado más confiable.

En este orden de ideas, consideramos necesario establecer nuevas políticas de control que incluyan lo establecido por la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario y que se incluyan nuevos lineamientos para establecer evaluaciones de control de confianza a quienes participen en los procesos de la emisión, ejecución y verificación de riesgos sanitarios en el estado.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Reiteramos: nuestro país vive una crisis de actos de corrupción que nadie puede negar, misma que, en algunos casos, es resultado de la impunidad ocasionada por la complicidad indirecta de las instituciones públicas al no poner lineamientos o políticas sólidas que garanticen la ejecución de estos actos.

Así, resulta fundamental erradicar cualquier espacio que pueda dar paso a actos de corrupción al interior del sector salud, pues además de erosionar el Estado de derecho también se lastima el derecho ciudadano a tener una confianza en el buen gobierno.

Y hay que enfatizar: con estas propuestas no se pretende atacar ni poner en duda la dignidad y honradez de quienes realizan las buenas prácticas gubernamentales, al contrario, se busca garantizar que los servidores públicos que lo erigen cumplan con las exigencias del puesto.

Por todo lo expuesto, se eleva a consideración de esta H. Asamblea, **con dispensa de trámite en los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; por las razones de urgente y obvia resolución, que ya han quedado precisados con antelación, el siguiente:**

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.- Se exhorta a la Secretaría de Salud, al Instituto de Servicios de Salud Pública, a la Comisión Estatal de Protección Contra Riesgos Sanitarios, todos ellos dependientes del Gobierno del Estado de Baja

California; para que en el ámbito de su competencia realicen las acciones necesarias para la implementación de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario en nuestro Estado, con el objetivo de que dentro de los lineamientos de contratación se implemente un mecanismo de control y confianza para el personal que emite, autoriza, ejecuta y realiza las inspecciones sanitarias a establecimientos públicos y privados, con la finalidad de prevenir actos delictivos, actos de corrupción e infracciones sin fundamento en el marco jurídico.

Dado en Sesión Ordinaria del Pleno de este Congreso del Estado de Baja California de fecha 23 de junio del 2022.

A T E N T A M E N T E
DIP. MIGUEL PEÑA CHÁVEZ

Integrante de la XXIV Legislatura del Estado de Baja California

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado, se declara abierto el debate de la Proposición, de la dispensa de trámite de la Proposición. Se le pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra de la misma, Diputada Rocio Adame, tiene el uso de la voz.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Pues no es, no es en contra, es a favor, le, le comento yo al Diputado Peña. Yo creo que, el, el combate a la corrupción es uno de los ejes principales de este gobierno y tiene que

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

permear de arriba hacia abajo y estamos ahorita en, en esto que, que él está proponiendo él, el que se revise a quienes dan una autorización sanitaria a un establecimiento, es de suma importancia; sabemos que es como meros trámites nada más, que se solicitaba una licencia sanitaria y no necesariamente iban y revisaban todo lo que conforme a un lineamiento se debe de tener un establecimiento. Así que el combate a la corrupción debe ser franco, debe ser de arriba hacia abajo como lo está manejando el Presidente de la República, no es, no es algo fácil; pero es bueno que todos estemos en ese, en ese tenor porque solamente así se logrará transformar a México. Muchas gracias y estaré a favor, Diputado Miguel Peña; es cuanto, Diputada Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias; Diputada Amintha tenía el uso, tenía la mano levantada y después la Diputada Alejandrina. Bueno, la Diputada Alejandrina tiene el uso de la voz.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Muchas gracias Presidenta. Felicitar a mi compañero Diputado Peña, muy buena la intención legislativa a la que hace referencia y si me permite sumarme. Muchas gracias, Diputada.

- **EL C. DIP. MIGUEL PEÑA CHÁVEZ:** Gracias.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Diputada Amintha, tiene el uso de la voz, muy bien, si no tenemos más oradores en la dispensa del trámite, se le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación económica la dispensa de trámite presentada.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Con gusto Presidenta. En atención a sus instrucciones se somete a votación económica la dispensa, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias; se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado. Se declara abierto el debate de la Proposición presentada, se le pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra de la misma.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Yo, pero sería a favor, si me lo permite, en su momento.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Tiene el uso de la voz, Diputada Daylín.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Muchas gracias Presidenta. Felicitarle Diputado Miguel, yo creo que este tipo de, de pronunciamientos, de posturas y, sobre todo, de puestas en prácticas, es decir no solamente alzar la voz sino realmente hacer algo al respecto; yo creo que hacen las diferencia en cuanto a si el combate a la corrupción es solamente un discurso o si realmente se está afrontando con la seriedad que merece. Así que, ¡enhorabuena!, te lo reconozco, si me permites también sumarme a tu proyecto estaría muy agradecida, ya que esto forma parte total de la agenda legislativa de tu servidora. Entonces, pues bueno todas las propuestas que tengan que ver con la transparencia, los mecanismos de gobierno de parlamento abierto y, sobre todo, el combate a hechos de corrupción, siempre van a ser apoyados por esta

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

diputación. Así que, ¡enhorabuena! y ojalá así podamos transitar en toda la legislatura por, por cuestiones de, de darle certeza realmente a la ciudadanía de cómo se está trabajando aquí adentro y para todo.

- **EL C. DIP. MIGUEL PEÑA CHÁVEZ:** Claro que sí Diputada, muchas gracias.

Y gracias Diputadas, a las otras que se sumaron también; muchas gracias.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** ¿Alguna otra Diputada o Diputado que quiera intervenir al respecto? No teniendo más oradores en lista, se le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación económica la Proposición presentada.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición. Las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano, bien, gracias; se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado. **Se declara aprobado la Proposición presentada.** Se le concede el uso de la voz a la Diputada María del, Monserrat Rodríguez Lorenzo, para presentar su Proposición.

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO:** Gracias, Presidenta. HONORABLE ASAMBLEA: La suscrita Diputada, integrante de esta, de esta Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Solidario Baja California, presento ante esta soberanía PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, con dispensa de trámite,

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

para EXHORTAR respetuosamente a diversas dependencias del Gobierno del Estado de Baja California, a fin de que en el ámbito de su competencia, se coordinen y ejecuten diversas acciones para que a más tardar en el 2023, se construya e inicie en funcionamiento un nuevo Centro de Salud en la zona conocida como Santa Fe, de la ciudad de Tijuana.

-Proposición, que por cuestión de tiempo daré lectura a un resumen de la misma, solicitando Diputada Presidenta, sea integrada en su totalidad en los instrumentos parlamentarios respectivos-.

En Baja California corresponde al Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, el ISESALUD, otorgar y garantizar servicios de salud de calidad a los bajacalifornianos, que conforme a su estructura orgánica cuenta con la Subdirección General de Salud, en donde se ubican las Jurisdicciones de Servicios de Salud de Mexicali, Tijuana, Ensenada y Vicente Guerrero. Jurisdicciones a quienes les compete el funcionamiento de los denominados “Centros de Salud”, entre otras instituciones.

Así mismo, conforme al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, se afirma que la población de responsabilidad en ISESALUD asciende a un millón 165 mil 614 personas, esto es el 30.93%, con relación a la población en 2020 que asciende a tres millones 769 mil 20 habitantes. Motivo por el cual los Centros de Salud son instancias de suma importancia para que la población tenga atención médica, principalmente a aquellas personas que no cuentan con un régimen de seguridad social, como lo son IMSS, ISSSTE e ISSSTECALI, en virtud de que ofrecen servicios de salud primaria o básicos, como son: consultas médicas, promoción

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

de la salud y de prevención de enfermedades; siempre desde un ámbito más cercano al lugar de residencia de la población a la que atienden.

Por tanto, a fin de prevenir y controlar enfermedades de las personas que habitan en las zonas conocidas como Santa Fe y lugares aledaños, de la actual Delegación de San Antonio de los Buenos, es que propongo mediante la presente Proposición EXHORTAR a los titulares de la Secretaría de Salud, Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial, todos del gobierno del Estado de Baja California, a fin de que en el ámbito de su competencia, se coordinen y ejecuten diversas acciones para que a más tardar en el 2023, se construya e inicie en funcionamiento un nuevo Centro de Salud en la zona conocida como Santa Fe, de la ciudad de Tijuana, Baja California.

Tijuana es la ciudad más poblada del país, por ende, las necesidades aumentan paralelamente en el crecimiento de su población, siendo indispensable acercar los servicios básicos, como es la atención primaria de salud con la finalidad de prevenir y controlar enfermedades; máxime que el acceso universal a la salud es un derecho que se debe garantizar con servicios integrales de salud a la población, independientemente de su condición social o laboral.

Recordemos que los centros de salud brindan un servicio indispensable para la comunidad que vive en la zona, destinados principalmente a la población sin seguridad social, que en el caso de Tijuana se trata de un poco más de 481 mil personas sin afiliación a instituciones de salud pública o privada. Por ello, es de gran relevancia que en la política de salud se incluyan acciones para incrementar su infraestructura, a través de nuevos centros de salud, clínicas de especialidades, hospitales, entre otros, siendo los centros de salud opciones que

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

se pueden concretar en menor tiempo y con menor presupuesto. Y porque un centro de salud en la zona conocida como Santa Fe, la respuesta es sencilla, porque pertenece a una de las delegaciones más pobladas del Municipio de Tijuana, esto es, a San Antonio de los Buenos que cuenta con una población superior a los 230 mil habitantes, y porque sus habitantes para recibir atención médica deben acudir a los centros de salud conocidos como “El Rubí” y “La Villa” o inclusive buscar asistencia en el Municipio de Playas de Rosarito.

Aunado a lo anterior, de acuerdo con la ubicación geográfica de la zona Santa Fe, el Hospital General de Tijuana no es una opción viable para recibir atención médica inmediata, pues en días con poco tránsito vehicular se haría un aproximado de media hora, pero en horas pico de circulación vial el tiempo se incrementa considerablemente; además implica un gasto adicional para cubrir el traslado respectivo. Además, contar con un centro de salud en la zona de mérito, se permitirá garantizar el control del niño sano, consis, consciente en que las y los menores de cinco años puedan recibir gratuitamente un servicio de vigilancia y seguimiento médico durante la etapa crucial de su vida.

Otro servicio medular con la que cuentan los centros de salud es la atención a la mujer embarazada, en donde mes con mes pueden llevar un control prenatal, con la finalidad de cuidar la salud de la madre y del feto, y la posterior atención a la niña o niño que nazca. Enfatizo, contar con un Centro de Salud en Santa Fe garantizará disminuir los casos de muerte materna, máxime la lejanía del Hospital General Tijuana con relación a la zona. Centro de Salud Santa Fe, que deberá brindar servicios a todas las zonas aledañas, como lo son: Lomas de San Antonio,

Cedros, Santa Fe Primera, Segunda y Tercera Sección, y muchas zonas cercanas a la misma.

Debo indicar, que como médico de profesión y Diputada de esta Vigésima Cuarta Legislatura, he procurado tener acercamiento directo con distintas autoridades públicas, con la finalidad de que poco a poco se mejoren los servicios de salud y se cuente con mayor presupuesto para tal fin; por ello, previo al finalizar el 2021 celebré por lo menos en cuatro ocasiones reuniones de trabajo con autoridades de salud en la entidad, en donde planteé la urgente necesidad de la construcción del centro de salud que nos ocupa, sin embargo, la misma no fue presupuestada tal vez por la premura de los tiempos.

Sólo resta indicar, que en el Plan Estatal de Desarrollo se instituye que la atención de la salud y prevención de las enfermedades debe transitar a la par con la transformación sociodemográfica de la entidad, que en los últimos años presenta una mayor concentración poblacional en las áreas urbanas, particularmente en el municipio de Tijuana...

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Diputada, le voy a pedir que, que vaya a concluir, ya que se le acabó sus cinco minutos.

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO:** Ya concluyo. Por todo lo expuesto es que considero se someta a consideración de este Pleno, con dispensa de trámite, la siguiente PROPOSICIÓN con PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Baja California, EXHORTA respetuosamente al titular de la Secretaría de Salud, DR. JOSÉ ADRIÁN MEDINA AMARILLAS; al titular de la Secretaría de Hacienda, C.P. MARCO ANTONIO MORENO MEXÍA; y al titular de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Territorial, ING. ARTURO ESPINOZA JARAMILLO, todos del Gobierno del Estado de Baja California, a fin de que en el ámbito de su competencia se coordinen y ejecuten diversas acciones, para que a más tardar en el año 2023 se construya e inicie en funcionamiento un nuevo Centro de Salud en la zona conocida como Santa Fe, de la ciudad de Tijuana, Baja California.

Dado en el Poder Legislativo del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

Es cuanto.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO)

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA**

HONORABLE ASAMBLEA

La suscrita diputada, integrante de esta XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Solidario Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 110 fracción III, 114 y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presento ante esta soberanía **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, con dispensa de trámite, por el que el Congreso del Estado de Baja California, EXHORTA respetuosamente a diversas dependencias de gobierno del Estado de Baja California, a fin de que en el ámbito de su competencia, se coordinen y ejecuten diversas acciones para que a más tardar en el 2023, se construya e inicie en funcionamiento un nuevo Centro de Salud en la zona conocida como Santa Fe, de la ciudad de Tijuana;** al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La protección de la salud es un derecho fundamental de toda persona, constituyendo una de las obligaciones primordiales que el Estado debe atender, por el cual debe crear las condiciones que permitan a todos tener acceso a dicho derecho y en consecuencia a la posibilidad de vivir en un entorno mejor y más saludable.

Baja California, acorde a su Ley de Salud, el Sistema Estatal de Salud está constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado y Municipios, por las personas físicas o morales de los sectores social y privado, que presten servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones establecidos para dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud.

Entre ellos, se encuentra el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California "ISESALUD", organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, encargado de otorgar y garantizar servicios de salud de calidad a los bajacalifornianos, y que en términos de su Reglamento Interno, artículo 19, para el estudio, planeación, despacho y adecuado cumplimiento de los asuntos de su competencia, en su estructura orgánica cuenta con la Subdirección General de Salud, en donde se ubican las Jurisdicciones de Servicios de Salud Mexicali, Tijuana, Ensenada y Vicente Guerrero.

Jurisdicciones, que de conformidad con los artículos 48 y 49 del citado reglamento se consideran oficinas representativas del ISESALUD, estructuradas en microrregiones como órganos de atención primaria en salud, teniendo a su cargo, entre otras atribuciones, el organizar, administrar, operar y evaluar en la circunscripción territorial que le corresponda, la prestación de los servicios de salud a la población de responsabilidad, en términos de la normatividad aplicable, lo que realizan a través de los denominados "Centros de Salud", entre otras instituciones.

Conforme al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, en ISESALUD se cuenta en el primer nivel de atención con 108 centros de salud⁸, 53 unidades médicas móviles, una Clínica de Especialidades de Odontología, tres Centros Ambulatorios para la Prevención y Atención de SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS), dos UNEMES de Enfermedades Crónicas, una Unidad de Especialidades Médicas de Oncología y un Centro Regional de Desarrollo Infantil (CEREDI) y en el segundo nivel: cinco hospitales generales y dos hospitales materno infantil⁹.

Se afirma además que la población de responsabilidad en ISESALUD asciende a un millón 165 mil 614 personas (30.93%), con relación a la población en 2020 que asciende a tres millones 769 mil 20 habitantes¹⁰.

Motivo por el cual los **centros de salud** son instancias de suma importancia para que la población tenga atención médica, principalmente a aquellas personas que no cuentan con un régimen de seguridad social, como son IMSS, ISSSTE e ISSSTECALI, en virtud de que ofrecen servicios de salud primaria o básicos, como son consultas médicas, promoción de la salud y de prevención de enfermedades; siempre desde un ámbito más cercano al lugar de residencia de la población a la que atienden.

Por tanto, a fin de prevenir y controlar enfermedades de las personas que habitan en la zona conocida como Santa Fe y lugares aledaños, de la actual Delegación de San Antonio de los Buenos, es que propongo mediante la presente proposición EXHORTAR a los titulares de la Secretaría de Salud, Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial, todos del gobierno del Estado de Baja California, a fin de que en el ámbito de su competencia, se coordinen y ejecuten diversas acciones para que a

⁸ Cabe señalar que en la página de la Secretaría de Salud, se dice que son 124 centros de salud, fuente: <https://www2.saludbc.gob.mx/pages/contacto.php>

⁹ Plan Estatal de Desarrollo 2020-2027, página 109.

¹⁰ Ibidem.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

más tardar en el 2023, se construya e inicie en funcionamiento un nuevo Centro de Salud en la zona conocida como Santa Fe, de la ciudad de Tijuana, Baja California.

Tijuana es la ciudad más poblada del país, por ende, las necesidades aumentan paralelamente con el crecimiento de su población, siendo indispensable acercar los servicios básicos, como es la atención primaria de salud con la finalidad de prevenir y controlar enfermedades; máxime que el acceso universal a la salud es un derecho que se debe garantizar con servicios integrales de salud a la población, independientemente de su condición social o laboral.

Recordemos que los centros de salud brindan un servicio indispensable para la comunidad que vive en la zona, destinados principalmente a la población sin seguridad social, que en el caso de Tijuana se trata de 481,326 personas¹¹ sin afiliación a instituciones de salud pública o privada, de los 1,922,523 habitantes de dicha municipalidad.

Por ello, es de gran relevancia que en la política de salud se incluyan acciones para incrementar su infraestructura, a través de nuevos centros de salud, clínicas de especialidades, hospitales, entre otros, siendo los centros de salud opciones que se pueden concretar en menor tiempo y con menor presupuesto.

Y porque un centro de salud en la zona conocida como Santa Fe, la respuesta es sencilla, porque pertenece a una de las delegaciones más pobladas del municipio de Tijuana, esto es, a San Antonio de los Buenos que cuenta con una población superior a los 230 mil habitantes, y porque sus habitantes para recibir atención médica deben acudir a los centros de salud conocidos como “El Rubí” y “La Villa” o inclusive buscar asistencia en el municipio de Playas de Rosarito.

¹¹ Fuente: Plan Municipal de Desarrollo Tijuana 2022-2024

Aunado a lo anterior, de acuerdo con la ubicación geográfica de la zona Santa Fe, el Hospital General Tijuana no es una opción viable para recibir atención médica **inmediata**, pues en días con poco tránsito vehicular se haría un aproximado de media hora, pero en horas pico de circulación vial el tiempo se incrementa considerablemente; además implica un gasto adicional para cubrir el traslado respectivo.

Y sin bien, se ha implementado el programa denominado *Caravanas de la Salud* por parte del Gobierno del Estado, cuyo propósito es acercar los servicios de salud a zonas alejadas de la mancha urbana, que por cierto resulta de gran utilidad para acceder a los servicios de salud, se considera que **lo ideal es contar con un centro de salud establecido**, en virtud de que las caravanas no tienen presencia constante en determinada zona, sino que por su movilidad cambian de destino; por tanto los pacientes no reciben un control ideal de las enfermedades que padecen.

Además, contar con un centro de salud en la zona de mérito, se permitirá garantizar el **control del niño sano**, consistente en que las y los menores de cinco años, puedan recibir gratuitamente un servicio de vigilancia y seguimiento médico durante la etapa crucial de su vida, como son la nutrición, desarrollo infantil, prevención de accidentes, infecciones respiratorias, enfermedades diarreicas, entre otras.

Otro servicio medular con la que cuentan los centros de salud es la atención a la mujer embarazada, en donde mes con mes pueden llevar un control prenatal, con la finalidad de cuidar la salud de la madre y del feto, y la posterior atención a la niña o niño que nazca. Enfatizo, contar con un Centro de Salud en Santa Fe garantizará disminuir los casos de muerte materna, máxime la lejanía del Hospital General Tijuana con relación a la zona.

Centro de Salud Santa Fe, que deberá brindar servicios a todas las zonas aledañas, como lo son Lomas de San Antonio, Cedros, Santa Fe

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Primera, Segunda y Tercera Sección, y muchas zonas cercanas a la misma.

Debo indicar, que como médico de profesión y diputada de esta XXIV legislatura, he procurado tener acercamiento directo con distintas autoridades públicas, con la finalidad de que poco a poco se mejoren los servicios de salud y se cuente con mayor presupuesto para tal fin; por ello, previo al finalizar el 2021 celebre por lo menos en cuatro ocasiones reuniones de trabajo con autoridades de salud en la entidad, en donde plantee la urgente necesidad de la construcción del centro de salud que nos ocupa, sin embargo la misma no fue presupuestada talvez por la premura de los tiempos.

Solo resta indicar, que en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, se instituye que la *"atención de la salud y prevención de las enfermedades debe transitar a la par con la transformación sociodemográfica de la entidad, que en los últimos años presenta una mayor concentración poblacional en las áreas urbanas, particularmente en el municipio de Tijuana, que se ha convertido en el más poblado del país y con mayor densidad de población, con el consecuente incremento en la demanda de atención; simultáneamente existen todavía áreas apartadas de bajo desarrollo y alta marginación"*.

Por consiguiente, la coordinación de las Secretarías de Salud, Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial, es fundamental para lograr que a más tardar en el 2023 se construya e inicie en funcionamiento un nuevo Centro de Salud en la zona conocida como Santa Fe; debiendo por tanto presupuestar en el siguiente ejercicio fiscal, el recurso necesario para tal fin.

Esto, porque corresponde a la Secretaría de Salud planear, organizar, administrar y operar los servicios de salud a la población abierta en materia de salubridad general; a la Secretaría de Hacienda formular y aplicar la política hacendaria, crediticia y del gasto público del Poder

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Ejecutivo; y a la Secretaría de Infraestructura el de realizar obras públicas e infraestructura, directamente o a través de terceros. Lo anterior acorde a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California.

Por todo lo expuesto es que considero se someta a consideración de este Pleno, con dispensa de trámite, la siguiente PROPOSICIÓN con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Baja California, **EXHORTA** respetuosamente al titular de la Secretaría de Salud, DR. JOSÉ ADRIÁN MEDINA AMARILLAS; al titular de la Secretaría de Hacienda, C.P. MARCO ANTONIO MORENO MEXÍA; y al titular de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial, ING. ARTURO ESPINOZA JARAMILLO, todos del gobierno del Estado de Baja California, a fin de que en el ámbito de su competencia se coordinen y ejecuten diversas acciones, para que a más tardar en el año 2023 se construya e inicie en funcionamiento un nuevo Centro de Salud en la zona conocida como Santa Fe, de la ciudad de Tijuana, Baja California.

Dado en el Poder Legislativo del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

Suscribe.

DRA. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO

Diputada de la XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, e Integrante del Grupo Parlamentario del Partido

Encuentro Solidario Baja California

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputada. Se declara abierto el debate de la dispensa de la, del trámite de la Proposición; se le pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, se solicita al Diputado Secretario, Diputada Rocío Adame, tiene el uso de la voz.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Nada más comentar en el tema éste, que es, es una, una buena Proposición; pero yo sí solicitaría y pediría de inicio a la Diputada Monserrat Rodríguez que se mandara a Comisión para que sea revisado, puesto que tiene que ver con presupuestos y con, con temas que hay que buscar una viabilidad para que esto sea posible. Yo le solicitaría, si se puede mandar a, a Comisión, ponérsela a su disposición este, y revisar y encontrar los medios para que esto fuera posible. Es una sugerencia, este, le solicitaría a la Diputada Monse Rodríguez, el fondo es, es muy bueno; pero no creo que nada más así por, por encima se deba de hacer, sino que debe de, de enviarse a la Comisión para que sea debidamente revisado y se dé para adelante a este tema que es muy loable. Ese sería mí, mi solicitud Diputada Monserrat Rodríguez. Es cuanto, Diputada Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputada. ¿Alguna otra Diputada o Diputado?

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO:** Yo nada más una pregunta, ¿a qué Comisión propone que se, que se vaya? Diputada Rocío.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Ahí tendría, tendría que ser entre, ¿sí? Como es, es un tema de, de presupuestos este, tendría que revisarse y probablemente hasta en tu misma Comisión, Diputada Presidenta, perdón, Diputada Monse Rodríguez, para que se le pueda dar curso con todos los compañeros que están también ahí en la, en tu misma Comisión, en la de Salud.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO:** Ok, pues estoy de acuerdo que se envíe a Comisión, entonces.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Gracias Diputada Monse.

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO:** No, de nada.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muy bien, Diputada. Entonces baja la, la Proposición para que se turne a Comisiones, considero que debería estar en la Comisión de Hacienda, ya que se está turnando a, está queriendo exhortar al Secretario de Hacienda, se podría hacer en Comisión conjunta Salud y Hacienda.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Así es, porque tiene que ver con presupuesto.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Sí, luego van a decir que no tienen el recurso para hacerlo y nos van a pedir una ampliación y entonces, así; pero es muy bien...

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** ¿Estaría de acuerdo que vaya a Comisiones de Hacienda y Salud? Diputada Monse, de una vez.

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO:** Sí, que vaya a Comisión conjunta con la Diputada Presidenta Julia, de Hacienda y a la de Comisión de Salud, acá conmigo.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muy bien, entonces se turna este exhorto a la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo, a la Comisión de Hacienda y Salud, comisiones conjuntas. Seguimos con el uso de la voz el Diputado, la Diputada Amintha Briceño Cinco, para presentar su Proposición.

- **LA C. DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO:** Gracias Diputada Presidenta.

DIP. JULIA ANDREA GONZALEZ QUIROZ, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA VIGÉSIMO CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

La suscrita Diputada AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, me permito someter a consideración del Pleno de esta Honorable Legislatura, la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO al tenor de la siguiente **EXPOSICION**

DE MOTIVOS:

Resulta incuestionable que la energía eléctrica es un recurso fundamental del cual dependemos para poder cubrir otras necesidades elementales. Por ello, es necesario reconocer a la energía eléctrica como un derecho fundamental, al cual todas las personas debemos tener acceso y el estado debe de reconocer y proteger para garantizarles su dignidad humana. No se puede concebir una sociedad sin energía eléctrica.

En tal sentido, el Poder Judicial federal recientemente emitió un criterio jurisprudencial bajo el rubro: acceso a la energía eléctrica debe de reconocerse como derecho humano por ser un presupuesto indispensable para el goce, para el goce de múltiples derechos fundamentales.

Con más de un millón de habitantes, esta ciudad de Mexicali, Baja California registra temperaturas extremadamente altas en estos meses debido a su ubicación geográfica, es decir, ya que se encuentra ubicada en el interior del

desierto y lejos del Océano Pacífico, a diferencia de lugares como Los Ángeles o San Diego, en Estados Unidos.

Este viernes 10 de junio de 2022 se posicionó como la ciudad más calurosa de todo el País, con una temperatura máxima de 47.6° centígrados, así lo dio a conocer la Comisión Nacional del Agua en el reporte de temperaturas máximas diarias.

En la ciudad de Mexicali, las altas temperaturas que se presentan principalmente en los meses de julio y agosto, en prácticamente cualquier verano del que se tenga registro han ocasionado graves

estragos a la población. Si a esto le agregamos los cambios naturales como el aparente aumento en el contenido de vapor de agua atmosférico que se está presentando a nivel regional, o los cambios urbanos como el aumento de zonas asfaltadas, la inmigración de personas que provienen de otros Estados con climas menos extremosos, el aumento de población que habita en asentamientos irregulares sin servicios de electricidad y agua, etc., hace que la situación se torne aún más crítica.

Sin embargo, en días pasados hemos estado viviendo en esta ciudad capital, un sin número de apagones de luz que se han prolongado por horas, por lo que la Comisión Federal de Electricidad ha dado a conocer que la causa de dichos apagones han sido diversas, como la relativa a la falta en la Central Generadora Privada de Ciclo Combinado. Así también, la implementación de protocolos correctivos en el suministro de energía eléctrica ha provocado a su vez que varias

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

colonias de Mexicali quedaran sin energía, lo que ha ocasionado también que semáforos dejen de funcionar en distintos puntos de la ciudad. Siendo muchas las situaciones las que se pueden presentar ante la falta del suministro eléctrico, como lo ha ocurrido el pasado 06 de junio del presente año, un hecho tan lamentable acontecido en un hospital privado de esta ciudad, al quedarse sin luz precisamente en el momento en que se practicaba una cesárea. Por lo que, presuntamente los médicos que se encontraban interviniendo en dicha cirugía al no contar con los servicios necesarios, de manera accidental lesionaron la oreja del recién nacido.

En tal sentido, la energía eléctrica es un bien de extremada necesidad para cada hogar, hospitales, vías de comunicación, empresas, etc., ya que las condiciones de altas temperaturas que se generan principalmente en los meses de junio, julio y agosto de cada año, hacen extremadamente necesario el vital servicio. Paradójicamente la propia Paraestatal ha reconocido que han dado inicio a la estrategia de cortes de energía, con la finalidad de mantener la estabilidad de suministro eléctrico en el sistema de Baja California, situación que no debe acontecer en virtud de lo reiterado con antelación. Estamos ya en los meses en que se presenta el fenómeno de variabilidad climática denominado "canículas". Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, solicitando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por tratarse de un asunto de interés público y de obvia y urgente atención y resolución, se

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

someta a consideración de esta Honorable Soberanía la DISPENSA DE TRÁMITE CORRESPONDIENTE, en los términos siguientes:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- La Vigésima cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, emite un atento y respetuoso exhorto a la Comisión Federal de Electricidad por conducto de su Representante en Baja California, el C. Felipe Vargas Arellano, así como por el Superintendente Zona Mexicali, C. David Blanco Hernández, para que a la brevedad posible giren instrucciones a quien corresponda para que se realice mantenimiento y mejoras a la red de energía eléctrica de esta ciudad de Mexicali, Baja California, con el propósito de estabilizar el suministro eléctrico y eficientar el servicio de luz que proporciona dicha empresa paraestatal evitando con ello el corte en el suministro de energía eléctrica.

Dado en el Salón de Sesiones "Benito Juárez García" del Honorable Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación. ATENTAMENTE: DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO)

**DIP. JULIA ANDREA GONZALEZ QUIROZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E. –**

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita Diputada **AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO** en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 28 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por los artículos 110 fracción III, 114, 117 119 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter a consideración del Pleno de esta Honorable Legislatura, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO** al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Con más de un millón de habitantes, esta ciudad de Mexicali, Baja California registra temperaturas extremadamente altas en estos meses debido a su ubicación geográfica, es decir, ya que se encuentra ubicada en el interior del desierto y lejos del Océano Pacífico, a diferencia de lugares como Los Ángeles o San Diego, en Estados Unidos.

Este viernes 10 de junio de 2022 se posicionó como la ciudad más calurosa de todo el país con una temperatura máxima de 47.6º centígrados, así lo dio a conocer la Comisión Nacional del Agua (Conagua) en el reporte de temperaturas máximas diarias.

Cabe comentar que el 18 de junio del año pasado quedó registrado como el día más caluroso que ha tenido Mexicali durante ese mes al menos desde 1948, según la Comisión Nacional del Agua (Conagua), marcando ese día viernes una

temperatura oficial de 51.4° centígrados, el termómetro de dicha dependencia.

Según el archivo histórico de la Conagua, comprendido entre 1948 y 2021, el día más caluroso que había tenido Mexicali durante un mes de junio había sido de 51.0° centígrados en 2017.

Así pues, (1) Mexicali se coloca en la lista de las 10 ciudades más calurosas del mundo junto con Kuala Lumpur de Ecuador, Phoenix, Melbourne en Australia, Bangkok, Hong Kong, Las Vegas, Atenas, Jazan City y El Cairo.

Una evaluación (2) y comparación bioclimática realizada para varias ciudades del país, que tienen clima cálido indica que la gente residente de Mexicali tiene que hacer un mayor esfuerzo para hacerle frente al calor que, por ejemplo, Culiacán y Mérida en los meses de verano; si se tomara en cuenta únicamente la temperatura se podría ver que la población tiene que soportar cargas térmicas superiores a los 40°C, lo cual es un enorme peligro para la población que realiza actividades en exteriores, ya que el organismo puede insolarse y agotarse si se tiene exposición al sol y a la actividad física.

1.- <https://www.milenio.com/estilo/10-ciudades-calurosas-mundo-mexico-lista>

2.- <http://www.mexicali.gob.mx/transparencia/administracion/atlas/pdf/2.pdf>

Las ondas de calor por desgracia año con año han cobrado un número de muertes considerable.

Efectos en la salud humana por efecto del calor extremo, se manifiestan desde erupciones cutáneas, deshidratación,

insolación, hasta el golpe de calor que puede terminar en muertes fatales.

Es claro también que las ondas cálidas que se presentan de manera regular en la región tienen un mayor impacto en la población con ingresos bajos que habita en viviendas precarias carentes de sistemas climatizadores.

En la ciudad de Mexicali, las altas temperaturas que se presentan principalmente en los meses de julio y agosto en prácticamente cualquier verano del que se tenga registro, han ocasionado graves estragos a la población; si a esto le agregamos los cambios naturales como el aparente aumento en el contenido de vapor de agua atmosférico que se está presentando a nivel regional, o los cambios urbanos como el aumento de zonas asfaltadas, la inmigración de personas que provienen de otros estados con climas menos extremosos, el aumento de población que habita en asentamientos irregulares sin servicios de electricidad y agua, etc., hace que la situación se torne aún más crítica.

Un elemento importante para mitigar las altas temperaturas se asocia a la disponibilidad de energía eléctrica en las viviendas que permita la utilización de aparatos de refrigeración y ventilación para hacer de las viviendas un espacio confortable.

Sin embargo, en días pasados hemos estado viviendo en esta ciudad capital, un sin número de apagones de luz que se han prolongado por horas, por lo que la Comisión Federal de Electricidad (CFE) ha dado a conocer que la causa de dichos apagones han sido diversas, como la relativa a la falla en la

Central Generadora Privada de Ciclo Combinado, así también la implementación de protocolos correctivos en el suministro de energía eléctrica han provocado a su vez que varias colonias de Mexicali de quedaran sin energía, lo que ha ocasionado también que semáforos dejen de funcionar en distintos puntos de la ciudad, siendo muchas las situaciones las que se pueden presentar ante la falta del suministro eléctrico, como lo ocurrido el pasado 06 de junio del presente año, como el hecho tan lamentable que ocurrió en un hospital privado en esta ciudad, al quedarse sin luz precisamente en el momento en que se practicaba una cesárea por lo que presuntamente los médicos que se encontraban interviniendo en dicha cirugía lesionaron la oreja del recién nacido.

Asimismo, la propia paraestatal ha reconocido que han dado inicio a la estrategia de cortes de energía con la finalidad de mantener la estabilidad del suministro eléctrico en el Sistema de Baja California.

En tal sentido, la energía eléctrica es un bien de extremada necesidad para cada hogar, hospitales, vías de comunicación, empresas, etc., ya que las condiciones de las altas temperaturas que se generan principalmente en los meses de junio, julio y agosto de cada año, hacen extremadamente necesario el vital servicio.

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, solicitando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

tratarse de un asunto de interés público y de obvia y urgente atención y resolución, se someta a consideración de esta H. Soberanía la **DISPENSA DE TRÁMITE CORRESPONDIENTE**, en los términos siguientes:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- La Vigésima cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, emite un atento y respetuoso exhorto a la Comisión Federal de Electricidad por conducto de su Representante en Baja California, C. Felipe Vargas Arellano así como por el Superintendente Zona Mexicali, C. David Blanco Hernández, para que a la brevedad posible giren instrucciones a quien corresponda para que se realice mantenimiento y mejoras a la red de energía eléctrica de esta ciudad de Mexicali, Baja California, con el propósito estabilizar el suministro eléctrico y eficientar el servicio de luz que proporciona dicha empresa paraestatal evitando con ello el corte en el suministro de energía eléctrica.

Dado en el Salón de Sesiones "Benito Juárez García" del Honorable Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

**DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputada. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición. Se le pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, se le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación económica la dispensa de trámite presentada.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En atención a sus instrucciones, Diputada Presidenta...

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Quiero hablar a favor.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** ¿De la dispensa?

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** No, del fondo.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En atención a sus instrucciones, Diputada Presidenta se somete a consideración de los Diputados y las Diputadas, en votación económica la dispensa. Las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias; se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado. Se declara abierto el debate de la Proposición; en consecuencia, se le pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra de la misma.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** A favor.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Diputada Alejandrina, tiene el uso de la voz.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Muchas gracias, Diputada Presidenta. Es muy oportuno el Punto de Acuerdo que ahorita está presentando y sometido a votación, sometiéndolo a votación por parte de mi compañera Amintha, la Diputada Amintha, porque el problema de, de, que estamos teniendo con la luz va sobre dos impactos: Uno, principalmente es que nosotros vivimos en una zona en donde es sumamente difícil que podamos nosotros pasar una noche y no vamos a poder dormir si tenemos un corte de luz; pero, luego de ahí vienen otras derivaciones, como la primera que pone en riesgo la vida, como lo que sucedió en uno de los, de los hospitales de aquí de la Ciudad. Y, lo más triste también de todo es, que se están poniendo mucho en riesgo los bienes, propiedad de los ciudadanos de Mexicali y, y del resto del Estado. Yo creo muy oportuno que nos manifestemos como Legislatura en el sentido de que quién se va a hacer responsable de todos esos costos que estamos sufriendo; de hecho, lo vivimos aquí en el Congreso del Estado, que no tengo idea de cuánto se gastó ahora que se descompusieron las refrigeraciones y que no podemos sesionar en el Congreso debido a los apagones que, que habían estado llevándose a cabo, previo al, a la, a que se llevar a cabo la sesión del pleno correspondiente. Luego entonces, ya nos consta que es una carga monetaria que no deberían de tener

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

los ciudadanos, porque son errores de la Comisión Federal de Electricidad y que nosotros cada mes que nos están cobrando sus recibos, vamos y los pagamos, porque incluso si nosotros estamos en contra de lo que ellos están indicando que fue del consumo, si acudimos jamás le ganamos a la Comisión. Entonces, a mí se me hace una manera muy irresponsable lo que está sucediendo, reitero, sobre todo por los dos temas derivados de la misma y que son muy importante. El, el tema de la vida y el tema de los bienes que poseemos aquí y que la verdad, nos cuenta mucho tener. Es cuanto, Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputada, ¿alguna otra Diputada o Diputado que desee intervenir en contra de la Proposición presentada? De no ser así, se le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación económica la Proposición presentada.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta se somete a votación económica la Proposición. Las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias; se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado. **Se declara aprobada la Proposición presentada.** Se le concede el uso de la voz al Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas, para presentar su Proposición.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Muchas gracias, señora Presidenta, compañeros, gracias. Como saben, el día 16 de junio pasado

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

la Junta Directiva del ISSSTECALI (inaudible) un Punto de Acuerdo, mismo que fue aprobado, de manera voluntaria. Es increíble creer que esto sea voluntario y se haga una aportación del 4 por ciento del ingreso de los jubilados, los Profesores jubilados, a fin, dice de darles mayores beneficios en el servicio médico. Este programa, incluso, tiene nombre de: "aporto de corazón". Este Punto de Acuerdo ha causado muchísima inconformidad de los compañeros jubilados porque es un hecho además consumado, este, a nivel del, de derechos adquiridos, de derechos conquistados, incluso a nivel de ejecutoria del máximo tribunal, que es la Suprema Corte, de que los jubilados y pensionados no deben ser sujetos de cuota de servicio médico, ninguna; incluso, ya se resolvió el 2015 una controversia en ese sentido y resultó favorable a los compañeros jubilados. Aquí estamos hablando de una institución que, de manera persistente hemos señalado que requiere de una atención máxima, que requiere de que todos los que estamos involucrados en la administración aportemos; pero, a partir de que conozcamos lo que está pasando allá adentro, a partir de que sepamos cuáles son las condiciones en que se administra, de los aportantes, quiénes son los que están desviando el entero que debe, el entero del trabajador que debe corresponder al ISSSTECALI, incluso yo he solicitado información, misma que me ha sido negada y esto se está generando en un conflicto que no va a acabar bien. Hay que recordar que también, este, de manera anual concurre el instituto ISSSTECALI para, pues que a cuenta del Gobierno del Estado se les soliciten empréstitos por 2 mil, 2 mil 500 millones de pesos, esto es insostenible; pero básicamente yo lo que estoy pidiendo en este Punto de Acuerdo, voy a dar lectura al resolutivo. Es de que el ISSSTECALI se abstenga de este tipo de prácticas y

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

que se apliquen las mejores técnicas, los mejores esfuerzos del Gobierno del Estado, del Sindicato por supuesto que está involucrado, de los que somos Diputados para que pues se recupere la institución sin estar menoscabando el derecho conquistado de los trabajadores. El Punto de Acuerdo de manera íntegra es éste:

Se exhorta, con toda atención, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, por conducto de la Junta Directiva, presidida por el Mtro. Catalino Zavala Márquez, Secretario General de Gobierno, con el propósito de que deje sin efecto cualquier requerimiento a los jubilados y pensionados para que se desprendan de parte de sus percepciones económicas para la mejora del servicio médico, pues de origen tal solicitud reviste una coacción que impide el carácter voluntario de la donación, además de que es una conquista laboral que corresponde a los patrones sufragar no sólo el médico, sino todos los servicios de la ley.

Le suplico compañera, este, si se registra un voto en torno de esta herramienta, pues que se realice de manera nominal, lo pido desde ahora a reserva de que cuando usted convoque a la votación yo se lo recordaré. Es la cuenta señora Presidenta, muchas gracias.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADO POR EL DIPUTADO MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS)

**C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXIV LEGISLATURA DEL
CONGRESO DE BAJA CALIFORNIA.
P r e s e n t e.**

Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas, integrante del Grupo Parlamentario del **Partido del Trabajo** en la H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, Fracción XII; 110, fracción III y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presenta proposición parlamentaria con punto de acuerdo con la finalidad de que se dejen sin efecto aportaciones voluntarias de jubilados y pensionados en el ISSSTECALI, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La importancia de la Seguridad Social.

La clase trabajadora surgió en el entramado social bajo el signo de la lucha y la defensa por sus derechos. Así fue, así ha sido y así será pues la lógica del capitalismo determina el contexto de oposición entre la parte patronal y las y los trabajadores. Los descubrimientos científicos del siglo XVIII, en particular la lanzadera volante y la máquina de vapor que dieron impulso a la industria textil y a la progresiva instalación de fábricas principalmente en Inglaterra y paulatinamente en el resto de Europa, propiciaron lo que se conoció como la Revolución Industrial.

Entre tanto, en el campo inglés se aplicaron leyes que literalmente ahorcaban a los campesinos y los obligaban a emigrar a las ciudades donde terminaban enrolándose en las fábricas como obreros. Las condiciones eran infrahumanas: jornadas de 12 o más horas de labor, sin prestaciones, trabajo femenino e infantil aún nocturno.

Poco a poco los trabajadores fueron organizándose y, salvando las prohibiciones de origen, lograron constituir sindicatos y federaciones por rama de la industria.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Fue en Alemania donde además de luchar por condiciones de trabajo razonables, con el apoyo del gobierno se instauró por primera vez la seguridad social. En nuestro país, la seguridad social se hizo realidad en el sexenio del General Manuel Ávila Camacho naciendo el 19 de enero de 1943 el Instituto Mexicano del Seguro Social.

La previsión social permite a los trabajadores, derivado de su esfuerzo durante décadas, percibir un ingreso para la época declinante de la vida, cuando el obrero no puede ya desarrollar un trabajo. Para el sostenimiento financiero de la seguridad social se realizan aportaciones tripartitas: las cuotas obrero-patronales así como la participación del gobierno.

La génesis, desarrollo y consolidación de la seguridad social es un acontecimiento que si bien se puede referir en unos cuantos minutos, en realidad llevó décadas, más de un siglo para concretarse. Los derechos laborales son irrenunciables y, en consecuencia, auténticas conquistas de la clase trabajadora precisamente porque no admiten reversión. Por ello, llama la atención la decisión tomada por el Instituto encargado de ver en la entidad por los trabajadores en particular en su vejez, consistente en arrojar sobre los hombros de los propios beneficiarios el sostenimiento de los servicios.

Retroceso de las conquistas laborales.

De conformidad con la ley de la materia, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California tiene a su cargo las siguientes prestaciones:

- I.- Seguro de enfermedades no profesionales y de maternidad;
- II.- Seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales;
- III.- Créditos para la adquisición en propiedad de casas o terrenos para la construcción de las mismas, destinadas a la habitación familiar del trabajador;
- IV.- Arrendamiento de habitaciones económicas pertenecientes al Instituto;
- V.- Préstamos hipotecarios;

- VI.- Préstamos a corto plazo;
- VII.- Jubilación;
- VIII.- Pensión de retiro por edad y tiempo de servicios;
- IX.- Pensión por invalidez;
- X.- Pensión por causa de muerte;
- XI.- Indemnización Global;
- XII.- Pago póstumo;
- XIII.- Pago de funerales, y
- XIV.- Prestaciones sociales.¹²

En garantía de que el Instituto llevará a cabo su misión social, fue creado en la ley bajo la figura de un organismo público descentralizado. Esta estructura administrativa permite al Instituto tener un enfoque más directo y preciso sobre los objetivos a su cargo, para la mejor atención de los derechos de los trabajadores. Es característico de este tipo de personas jurídicas de derecho público contar con un órgano de gobierno que para el ISSSTECALI se denomina Junta Directiva.

En este orden de ideas, en lugar de velar por los intereses, derechos y prestaciones de las y los trabajadores, la Junta Directiva adoptó un acuerdo inusitado. Con fecha 16 de junio del año en curso, en el marco de la séptima sesión extraordinaria, la Junta Directiva aprobó el punto 5 del orden del día.

La decisión tomada consiste en el lanzamiento de la estrategia de la alianza por la salud y el bienestar de los pensionados y jubilados. La supuesta Alianza se difunde mediante el eslogan *"Aporto de corazón"*

En lugar de prestar de manera cabal los servicios a los beneficiarios, se solicita a personas de la tercera edad, pensionados y jubilados, que hagan aportaciones, "voluntarias", por un 4% de sus ingresos para destinarlas a la mejora del servicio médico que presta la institución. Se plantea, de igual modo, que quienes de

¹² Artículo 4° de la Ley del ISSSSTECALI.

manera voluntaria hagan la aportación anterior, recibirán atención preferente en las instalaciones del Instituto.

Reivindicación de las familias de las y los trabajadores.

La Constitución Mexicana de 1917 se distinguió de todas las demás del orbe precisamente porque contenía, como a la fecha, una declaración de derechos sociales. Parte medular de la nueva arquitectura constitucional radicó en el artículo 123. En dicho precepto se establecieron las bases para lograr el equilibrio entre el trabajo y el capital. La fracción XXIX de la norma que se viene mencionando establece lo siguiente:

Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social, y ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares.

Es importante destacar que en la naturaleza de los Derechos laborales está su carácter irrenunciable. La Seguridad Social es un derecho en el que, cuando se actualiza la prestación económica correspondiente, requiere de una mayor protección para las y los trabajadores tomando en cuenta que, en la etapa final de la vida, se incrementa el grado de vulnerabilidad de las personas.

Aunque se maneje bajo el disfraz de que las cuotas sean voluntarias, en realidad el planteamiento mismo de la aportación entraña una presión disimulada para las y los trabajadores. Se les hace sentir que de no cooperar proyectan una imagen de personas insensibles, que tratándose de personas adultas mayores puede inducir a la renuncia de sus derechos.

Finalmente, está claro que otorgar preferencia en la atención del servicio médico a quienes hagan la aportación del 4% de sus ingresos, no es más que un claro y evidente acto de discriminación, por motivos económicos. La decisión tomada por el ISSSTECALI es contraria a los tratados internacionales en materia laboral, a la letra y espíritu del artículo 123 constitucional y a los ordenamientos que

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

tutelan la seguridad social. No repercute únicamente en cada trabajador en lo individual, sino en la clase trabajadora en su totalidad, pues propicia la división al interior de la misma separándolos en cuanto a los que supuestamente son solidarios al consentir la donación y los que resultan insensibles por defender derechos que como hemos dicho tienen carácter irrenunciable.

Mientras en el ámbito federal se dan pasos para revertir los abusos que durante la época neoliberal sufrieron las y los trabajadores, como la deliberada contención del salario mínimo que dio lugar a que en el último cuarto de siglo perdiera su poder remunerador, así como la tolerancia a la subcontratación también conocida como *outsourcing*, en la entidad se despoja a la clase trabajadora, en el segmento más vulnerable que son los jubilados y pensionados, de prestaciones que tienen carácter irrenunciable. La finalidad de la presente proposición parlamentaria radica precisamente en un llamado para que actos de conculcación de los derechos de los trabajadores no prosperen en Baja California, mucho menos cuando la parte patronal es el propio Gobierno del Estado.

Por tanto, se eleva a consideración de esta H. Asamblea **con dispensa de trámite en los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por las razones de obvia y urgente resolución, que ya han quedado precisados con antelación, el siguiente:**

PUNTO DE ACUERDO

Único. Se exhorta, con toda atención, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, por conducto de la Junta Directiva, presidida por el Mtro. Catalino Zavala Márquez, Secretario General de Gobierno del Estado, con el propósito de que deje sin efecto cualquier requerimiento a los jubilados y pensionados para que se desprendan de parte de sus percepciones económicas para la mejora del servicio médico, pues de origen tal solicitud reviste una coacción que impide el carácter voluntario de la donación, además de que es una conquista laboral que

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

corresponde a los patrones sufragar no solo el médico, sino todos los servicios de ley.

Dado en la sede de la H. Legislatura de Baja California, en la ciudad de Mexicali, capital del Estado, a la fecha de su presentación.

Atentamente.

DIPUTADO MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS.

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado. Se le pregunta, se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición. Se pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite; Diputado Manuel Guerrero, tiene el uso de la voz.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** No, no es en contra de la dispensa, sino del fondo del, del asunto, no sé si, entonces sacamos la dispensa y...

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Sí, se está adelantando.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Sí.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Entonces, si no tenemos más oradores en torno a la dispensa de trámite, se le solicita al Diputado Román Cota someta a votación económica la dispensa de trámite presentada.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Gracias Diputada Presidenta. En atención a sus instrucciones, se somete a votación económica la dispensa; las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias. **Se le informa Diputada Presidenta que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputada, se declara, Diputado, se declara aprobada la dispensa de trámite presentada. En consecuencia, se abre el debate a la Proposición presentada. Se le pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra de la Proposición. Tiene el uso de la voz Diputado Manuel Guerrero, después la Diputada Amintha, después la Diputada Montse Murrillo y luego el Diputado Sergio Moctezuma.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Quiero felicitar al Diputado Blásquez por el grado de cinismo que ha alcanzado, la verdad que lo felicito, es todo un actor, este, muy en su papel. La verdad yo estoy lejos de alcanzar esos grados de actuar ... Respecto al programa que menciona el exhorto, sólo le menciono precisiones, no para convencerlo porque sé que es un mercenario y usted va a venir una y otra vez a estar en contra de todo; pero para los demás que lo escuchan, que no se vayan con la finta, porque parece ser que dice la verdad y que está preocupado por los trabajadores. Vengo de la, por eso la venía agarrando vía zoom, vengo de Ensenada, de la sesión de jubilados y pensionados...

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Una moción señora Presidenta, por favor. Si le puede pedir al orador que se abstenga de insultarme, por favor, utilizó una palabra incorrecta a mi persona; gracias Presidenta.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** A la mejor me quedé corto y debería darle más, pero cuando me lo encuentre en persona igual se lo puedo...

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Diputado Guerrero, vamos a mantener ahí el, la postura.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Vengo de la ciudad de Ensenada, de la, precisamente de una sesión de jubilados y pensionados. Lo que dice que están todos, eso no es cierto, incluso le voy a hacer llegar un video de la sesión en donde prácticamente nos dan un grato recibimiento, caluroso recibimiento porque vamos avanzando en todos los temas. Precisamente respecto a lo que le preocupa a usted de los trabajadores, acabamos de sacar un acuerdo en Ensenada, vamos a firmar en estos días, un acuerdo en el que, por fin, es el único que faltaba, va a pagar 25 millones de pesos a ISSSTECALI por mes. Tecate ya está pagando, Ensenada ya está pagando, todos los organismos están pagando, digo para que pueda dormir señor, porque sé que a usted le preocupan mucho los trabajadores. El programa de aporte de, voluntario, del 4 por ciento existe desde hace años, ya existe, lo que el ISSSTECALI hace en esta administración es ofrecer algo a cambio de, porque antes nomás era en solidaridad con la responsabilidad de que los jubilados reconocen que el organismo tiene problemas económicos. Desde antes de que yo llegara a la dirigencia ese 4 por ciento es aportado por los que gustan y firman un con, un, una autorización para ceder ese 4 por ciento, no es coercitivo ni nada, más de la mitad no lo paga y no pasa nada. Y esta administración cuantifica todo ese 4 por ciento que ya recibe, señor Blásquez, y entonces ofrece a todos los jubilados y pensionados una serie de ventajas que, que no tenía posibilidad de darlas; pero dice, ese dinero lo voy a usar para ustedes, desde visitas domiciliarias en vez de reembolsos en medicinas

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

que no tenga, otorgar vales para que lo compren, no es lo mismo comprarlo con un vale que va a pagar ISSSTECALI a que lo tenga que pagar el trabajador y le hagan un reembolso. Una serie de, de ventajas en un programa, ahora sí, de una respuesta recíproca solidaria del instituto con los jubilados; la verdad, este, me tiene sin cuidado sus pronunciamientos. Lo voy a invitar formalmente, por oficio, a una asamblea de jubilados y pensionados para que usted vaya ahí y le argumente a los jubilados y pensionados sus pesares, sus temores y sobre todo, su preocupación por ellos, a ver, que sea el pueblo, si usted que dice que sólo el pueblo y luchamos para el pueblo, que el pueblo le diga, que son jubilados y pensionados parte de ese pueblo, lo que opinan de usted y de su política rancia, obsoleta, rémora; pero pues, que Dios lo Bendiga porque le va a hacer falta, es un traidor usted al movimiento. Es cuanto, Diputada Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Diputado Guerrero, este, digo, Diputado Blásquez, ¿va a tomar el uso de la voz o le concedemos el uso de la voz a la Diputada Amintha?

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Sí, por favor, si considera mejor a la siguiente oradora; gracias.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Tiene el uso de la voz, Diputado Amintha, si no, la Diputada Dunnia tiene el uso de la voz.

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** ¿inicio? Diputada Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Si, Diputada Dunnia, tiene el uso de la voz.

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Gracias; definitivamente Diputado Blásquez, le faltó muchísimo, pero sobre todo información; pero bueno, esto es totalmente claro debido a que usted sólo se sube a los temas cuando le convienen, porque hay muchísimos, no los toma y se sube al que cree conveniente en su momento. Sin embargo, en esta información yo voy a comenzar con una observación. Deje le cuento que en su Punto de Acuerdo en donde menciona usted al Maestro Catalino Zavala, decirle que él precisamente no es el Presidente de la Junta de Gobernación, de hecho, es el Secretario de Salud, el Dr. José Adrián Medina Amarillas. Bueno, en este punto haciendo esta observación voy a pasar a lo siguiente: Y es que, como derechohabiente, porque Maestra desde, bueno trabajo en el Magisterio desde hace 18, 20 años precisamente en este ciclo escolar, soy derechohabiente de ISSSTECALI hasta antes del 2015 ese 4 por ciento que usted menciona, que entre los, mucha información que le hace falta, nosotros ya lo manejábamos; sin embargo, se convierte en voluntario y esta parte voluntaria solamente 7 mil 725 derechohabientes pueden hacer la aportación. El 4 por ciento del que usted maneja y del que se habla, realmente es una aportación que estamos dispuestos a colaborar o que están dispuestos a colaborar quienes así lo hacen en la preocupación por proteger, salvaguardar y, sobre todo rescatar este instituto que nos ha traído tanto al Magisterio y a la burocracia del Estado de Baja California. Hasta hace, hasta antes del 2018, precisamente antes de la pandemia los egresos de ISSSTECALI era un aproximado de 2 mil 461 millones de pesos, hoy después de pandemia y después de tantísimas cosas que han estado sucediendo, es alrededor de 3 mil 257 millones los que, de lo que podemos estar hablando. De

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

este incremento que se habla, obviamente la aportación se tiene que buscar el financiamiento, buscarlo de una parte de donde esto sea viable. El Programa de aporte de Corazón, voluntario, reitero, voluntario, no se va a obligar a nadie, esa es, cada ciudadano quien decida así tomarlo vendría a ser una parte muy importante de lo que pudiera salvar el instituto del que tanto necesitamos nosotros estar protegiendo; no existe una discriminación como usted lo dice, porque el servicio se otorga lo des o no. Así que, yo lo adelanto, yo voy a votar en contra y también diría y lo aclararíamos aquí frente a ustedes que cuando Instituto de Servicios Educa, de Servicios de Salud a Baja California que maneja ISSSTECALI, y déjeme buscar el dato que lo tengo aquí, porque no le quiero echar mentiras ni me quiero, aquí está. El total de pensionistas de burocracia es de 2 mil 901 y el total de Magisterio que también, pues obviamente están pensionados, es de 4 mil 824. Estamos hablando de un total de 7 mil 725 personas, de las cuales en la aportación se recaban cerca de 20 millones de los 155 mil 053, 53 mil 454 millones que se necesitan. La aportación voluntaria realmente es mínima y yo diría que, para este incremento, antes de que usted continúe y como bien lo menciona el Diputado Manuel Guerrero, que se ha estado trabajando, porque quien quiere trabajar para esto busca las formas y la manera, él se ha estado acercando no solamente a ISSSTECALI, también se ha estado acercando a los diferentes Municipios, y prueba de ello son los 25 millones que estarán pagándose a partir de estos meses, si no me equivoco, Diputado Guerrero. El instituto argumenta que debido a esta situación dejó de percibir de 400 a 500 millones de pesos. Entonces, usted de dónde propone que podemos salvar esta institución si no es con una aportación voluntaria o con los otros

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

puntos que básicamente se han dado después de que muchos Secretarios y muchos Presidentes Municipales se han dado a la tarea de apoyar a esta institución. Voy a dejar hasta aquí, porque quiero dar otros puntos, pero me voy a esperar a que el Diputado Marco Blásquez dé su punto de vista.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada Dunnia; se le pregunta al Diputado Blásquez si quiere seguir con la lista de oradores o quiere intervenir, ya que lo han aludido directamente.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Continuamos con los siguientes oradores, compañera, por favor, si no tiene inconveniente.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muy bien, se le pregunta al Diputado Sergio Moctezuma, a la Diputada Amintha si ya está aquí o le cedemos el uso de la voz al Diputado Sergio. Diputado Sergio Moctezuma Martínez, tiene el uso de la voz.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Gracias Diputada Presidenta, buenas tardes compañeras y compañeros. No quiero generar una polémica con mis apreciaciones; sin embargo, yo adelanto mi voto a favor de la Proposición presentada por el Diputado Marco Blásquez, yo la veo con, con beneplácito, sobre todo porque si nos vamos un poquito al antecedente compañeros, ustedes deben de conocer que ya es ampliamente del conocimiento público que hay una ejecutoria de una acción de inconstitucionalidad, en este caso sustentada, y emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en donde pues prácticamente determinó que los pensionados y jubilados no son sujetos de cuota del servicio médico. Sí me queda claro que en ocasiones hay,

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

hay apremiantes necesidades, estoy consciente de ellos; pero también soy partidario que el gobierno de Baja California podría explorar otros, otras oportunidades y que no se vea propiamente reflejado en esta aportación o en este programa que se denomina: "aporte de corazón", sobre todo nada más haciendo mención de lo siguiente, porque si consultamos nosotros la página y a mí me llama especialmente la atención, y no se trata estar en contra de todo ni a favor de nada, no, no es esa parte a la que yo arriba como conclusión. Porque si nosotros revisamos la página del gobierno de Baja California, particularmente en el área de Mexicali ahí hace referencia que la persona, pensionado o jubilado que aporta va a tener privilegios, porque así se determina, ustedes pueden ... de los beneficios que, miren aquí me permito establecer en uno de ellos hace referencia otorgamiento de privilegios, por citar un ejemplo, de acceso a la consulta médica, citas con horario y fila exclusiva para adulto mayor. Es decir, yo creo que sí se tendría que ser como muy cauteloso en esta parte y por qué no, explorar otras oportunidades para recaudar esta parte que sí hace falta y estoy consciente de ello que sí hace falta al ISSSTECALI para optimizar, para eficientar sus servicios; sin embargo, yo llego también a la conclusión que podría ser, tratar de, de idear otro mecanismo. Entonces, hasta aquí yo dejaría mi comentario, porque no pretendo generar polémica de mi intervención, yo voy pues en este caso, pues a favor de la, de la Proposición del compañero; esa es mi apreciación a título personal. Gracias, y es cuanto.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado. Tiene el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina García.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Gracias, con su permiso Diputada Presidenta. Miren, el concepto está muy claro y están hablando de aportaciones voluntarias y lo que se busca, eso es lo que yo alcanzo a ver con este planteamiento, es prohibirle a alguien que tome una decisión que sólo le compete a la persona y que, si hace una aportación voluntaria, que no obligada, puede recibir beneficios. Entonces, pues lo que nos están planteando absurdamente es que se obligue al instituto a no recibir aportaciones voluntarias, y en todo caso, permitir que esas personas puedan recibir este, ciertos beneficios derivados de. Lo que la resolución de la corte dijo, es que no se podía imponer aportaciones voluntarias, entre comillas, porque eso hacían antes, ivaya!, hasta descontaban cuotas partidistas obligadamente a funcionarios públicos, y si no, pues ahí está en indagatorias en la Fiscalía General del Estado. Pero, yo sí, mi argumento será estrictamente jurídico y pues tal vez eso es lo que deberían de revisar antes de hacer este tipo de planteamientos. El artículo 6º del Código Civil del Estado, que es el origen de todas las disposiciones administrativas y de todo tipo, y es la, es la base de esto, establece una, un parámetro de renuncia de derechos, inclusive; la persona puede renunciar a derechos que tuviera siempre y cuando quede de manera expresa y no afecte a terceros. Mi pregunta es, ¿a qué terceros afecta que una persona decida voluntariamente hacer una aportación a un Instituto de Seguridad y Servicios Sociales, no afecta a nadie, al contrario, genera beneficios y le genera beneficios a la persona. Entonces, este, aun cuando se establece que la persona no está obligada a aportar cuotas, es cierto, no está obligada, puede renunciar a ese derecho y convertirlo en voluntario, la ley lo permite. Hay otro apartado en el Código Civil, Declaración

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Unilateral de la Voluntad, la persona puede manifestarle al instituto que desea aportar y si la figura de la, este, sigue vigente en el instituto, puede recibir la aportación y aparte concederle derecho. Y más adelante, el 2206 del Código Civil que regula las donaciones establece que una persona puede voluntariamente donar a, a alguien más, terceros, a instituciones, parte de su patrimonio y parte de sus bienes, inclusive las donaciones pueden ser onerosas, pueden ser gratuitas, es decir que no se reciba nada a cambio. Entonces, básicamente lo que está planteándose aquí en este exhorto es que le prohibamos a la gente, es lo que quieren, que le prohibamos a las personas disponer de su propio patrimonio; y más aún, que si dispone de su propio patrimonio en vía de una cuota voluntaria puede recibir beneficios, pues es completamente absurdo. Verdaderamente pues este, los que sí estamos a favor de los trabajadores y de los jubilados y que no lo demostramos con palabras, sino con hechos, pues no podría yo estar a, este, a favor de, de prohibirle a una persona que disponga de sus bienes, de prohibirle a una persona que emita una cuota voluntaria, no estaría yo a favor de que obliguemos a una persona que no reciba beneficios de los que podría disponer por, este, realizar una cuota voluntaria. Me parece completamente absurdo el planteamiento, con todo este, con todo respeto, pero lo es, y la palabra absurda no es peyorativa, se utiliza inclusive en los razonamientos de la Suprema Corte de Justicia. Este, entonces, pues ahí están los artículos del Código Civil, este, si los quiere, este, dar lectura quienes les asesoran, artículo 6º, 2206 y la Declaración Unilateral de la Voluntad. El argumento es estrictamente jurídico, este, y por esa razón pues yo no estaría a favor de prohibirle a la gente, este,

pues su libre determinación, menos si esto es completamente voluntario y aparte les beneficia. Es cuanto, Diputada Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado. Se le pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra de esta Proposición, ¿alguien más desea tomar el uso de la voz? Diputado Marco Blásquez.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Sí, muchas gracias. Agradezco el interés de los compañeros Diputados, de las compañeras, sobre este punto de acuerdo, es este, para mí un honor que se metan al estudio de los Puntos de Acuerdo que presento, aun cuando no estén de acuerdo con ellos. Quiero establecer que se han dicho aquí una serie de, pues este, incorrecciones, este, verdades a media, este, palabras con sesgo, ideas con sesgo, es de todo mi interés aclarar. Lo primero, sí, hay una ejecutoria de la Suprema Corte, en donde el trabajador está exento, el trabajador pensionado, jubilado está exento de este pago y ese es un espíritu constitucional que, quien crea que es irrenunciable pues no lo sacaría de su error; pero no estoy de acuerdo con eso. Lo siguiente es, que cuando se dice que se prohíba a la persona donar recursos para el fin de esta institución, pues también estamos hablando de un galimatías, porque claramente lo que dice el Punto de Acuerdo es que se deje sin efecto cualquier requerimiento a los jubilados y pensionados. O sea, lo que se le exhorta, este, porque no prohíbe, se le exhorta al instituto es a que ya no realice este tipo de, de requerimientos a los jubilados y a los pensionados; más, el jubilado y pensionado quisiera llegar al instituto a agradecer el buen servicio que le da, con las escrituras de su vivienda o con la factura de su carro, pues lo puede hacer,

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

no se le está prohibiendo. Yo sí he ... el ambiente de los compañeros, este, jubilados, a mí me han buscado, me he reunido con ellos en asamblea, tengo en cuenta sus puntos de vista, entiendo que están en una movilización estatal a fin de, este, recabar recursos y firmas para, me parece que es un amparo, no, no pudiera yo precisarlo; pero sí hay asamblea en todo el Estado con este fin. Se me hace raro que el compañero Guerrero desconozca de esta situación, más no seré yo, este, compañero Guerrero, quien te saque del error, no es mi interés responder a tus, este, palabras soeces, a ese tono tan desagradable que usas para dirigirte a un compañero. Yo lo dejo a la disposición de ustedes, el, el voto mayoritario será el que, que defina, yo me inclino primero por el derecho constitucional que asiste al trabajador; segundo, por el derecho conquistado que tienen que no se puede violentar; tercero, porque el ISSSTECALI no haga este tipo de requerimientos y no haga firmar contrato ni acuerdo, ninguno sobre un derecho conquistado constitucional al trabajador. Y, que no se le vendan, este, al trabajador los servicios naturales a los que tiene derecho, o sea se le ofrecen como beneficios los que son sus beneficios originales como trabajador, máxime si es jubilado y pensionado. Le reitero, este, compañera Presidenta si pudiera usted someter esta votación de carácter nominal, por favor; es la cuenta, muchas gracias.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Para poder someter a votación nominal ocupa dos Diputados que lo secunden, Diputado Blásquez.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** ¿Me puede acompañar compañero Moctezuma?

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Sí.
- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Yo también lo secundo.
- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Compañera Daylín, muchas gracias.
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muy bien, tenemos los votos ya para poder hacer esta votación nominal. ¿Alguna otra Diputada o Diputado que desee participar en la Proposición del Diputado Blásquez? Tiene el uso de la voz, Diputado Molina.
- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Sí, este, Diputada nomás una moción. Este, ya, ya fue secundada la solicitud, este, antes de la votación nominal tendría que someterlo a decisión de la asamblea si se hace la votación en esa forma; sólo como moción, este, en términos de la Ley Orgánica, es cuanto.
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** En efecto, tenemos que someter a votación económica la solicitud del Diputado Marco Blásquez.
- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Por alusión.
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Tiene el uso de la voz antes de la votación el Diputado Manuel Guerrero y después la Diputada Dunnia.
- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Pues también le pido una disculpa al Diputado Blásquez, le voy a pedir que me dé un curso de cinismo diez para poder actuar como él, la verdad que no tengo esa sangre, no tengo ese estilo; sí lo reconozco la verdad, debe ser, no sé cuánto tiempo le costó llegar a ese nivel de cinismo y de desfachatez. Por eso lo, más que nada, yo sé que usted no va a

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

cambiar, mi intención es que las, la gente que lo ve, que no conozca el contexto del asunto sí crea que usted es una gran ... de los trabajadores. Y sobre esas reuniones de jubilados, miente, dígame a qué asamblea de jubilados fue señor Blásquez, dígame a la gente que está oyendo esta grabación, que la está viendo a través de la red, ¿a qué asamblea de jubilados fue? Porque es mentira, sí entiendo pues la parte política, sucia que le toca hacer a usted; pero no confunda a la gente, pues esto es transmitido a, ahora sí no sé, pues si está por internet, me imagino que al mundo entero. Pero, nada más es eso, yo sé que usted no va a cambiar, no es ni mi intención, usted es un, lo que es, y eso va a ser, pues allá usted; sin embargo, hay gente que sin conocer el contexto, se la cree, porque sí tiene una forma muy pintoresca de hablar y, y del tono de la voz de modular, porque usted es locutor, usted sí es locutor y modula su voz y luego habla de derechos. Nadie está hablando de la jurisprudencia, nadie está hablando de, pero, sobre todo usted mintió, dígame la asamblea de qué sección fue y qué día asistió a una asamblea de jubilados y pensionados del Sindicato de Burócratas, señor, por favor; es cuanto, Diputada Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Tiene el uso de la voz, Diputada Dunnia Montserrat Murillo López.

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Yo sólo para cerciorar....

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Yo, compañera, si me permite...

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** ...de que precisamente...

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Yo, por alusión si me permite compañera Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Diputada Dunnia, vamos a darle la palabra al Diputado Blásquez, por alusión.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Muchas gracias, a ver déjeme poner aquí la, el cuadrado del compañero Guerrero para verlo. No te molestes compañero, el, el sentido de tu voto pues tú lo has ya reflejado, tus ideas, tus conceptos, yo he reflejado las mías, no veo por qué te cause enojo ni es sponsor en la, en nuestra asamblea. Te voy a aclarar que, cuando un grupo de ciudadanos se reúnen con un objetivo social público, es por sí mismo esto una asamblea, yo como tal no he acudido a una asamblea formal de, de propiamente ninguna sección; pero sí, por supuesto que en el módulo de atención en donde yo trabajo he recibido tres, cuatro ocasiones compañeros jubilados que me han expresado aquí en cantidades de siete, ocho, diez personas y que inclusive aquí tengo a la mano un manifiesto que me dejaron en donde por supuesto no te señalan de manera correcta porque, -a ver si me lo encuentran compañeros el manifiesto que me trajeron-, porque se acaban de dar cuenta que la reserva, este, creo que ya le quedan 14 millones de pesos, este, señor Guerrero, cuando tú eres el defensor de esta situación. Esa reserva se recuerda en 800 millones, 700, ya perdí la cuenta; pero, dejaron aquí un manifiesto que no quise leer para no causar este, sponsor y finalmente también lo causé fíjate, en donde se dan

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

cuenta, no sé si este dato sea correcto de que ya la reserva técnica anda como por los 15 millones de pesos. Pero, por lo demás, no me veas a mí como enemigo, este, yo soy un compañero que trabaja en una línea, no soy compadre de Carlos Torres, perdóname a lo mejor eso es lo que causa una diferencia entre tú y yo, y siempre he estado en una línea si tú te apartaste de esa línea pues ya es otra cosa, yo no te voy a reclamar jamás con coraje ni con disgusto fue tu decisión y la tomaste; pero en este sentido está muy claro el Punto de Acuerdo, pues vótalo a favor o vótalo en contra, y si quieren, este, votarlo en secreto, porque veo que también no van a querer la, la votación nominal, también háganlo. Yo estoy cumpliendo con lo que me comprometo con esos compañeros jubilados y lo llevo a término; es la cuenta, señora Presidenta, gracias.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado, pues ya damos por concluida la discusión de este tema. Se le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación económica la propuesta del Diputado Marco Blásquez sobre votar nominalmente su Proposición.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Atendiendo sus instrucciones, Diputada Presidenta, se somete a votación económica la moción del Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas para llevar a cabo la votación nominal de la Proposición que ha presentado. Las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias; se le informa Diputada Presidenta que, **el resultado de la votación es NO aprobado.**

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Qué bueno que le tuvieron miedo al voto, gracias compañeros.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** No fue aprobado la propuesta del Diputado **Marco Blásquez**, se le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación económica la Proposición presentada.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento sus instrucciones, Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición. Las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias; se le informa Diputada Presidenta que, **el resultado de la votación es NO aprobado.**

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Señora Presidenta, si me permite una moción.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Sí, Diputado.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Si le puede instruir al compañero Secretario que me cite los votos en favor de la propuesta que se dieron, nominalmente, con el nombre de los compañeros que votaron a favor.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** ¿Los Diputados que tenían la mano levantada a favor de la propuesta?

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Por favor, si es tan amable, para conocer los votos en favor de los trabajadores.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Diputada Presidenta, ¿me permite una moción?

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Sí, Diputado Manuel Molina, Manuel Molina García.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Diputada Presidenta, este, digo, porque parece ser de que el Diputado Blásquez ignora o trató de ignorar o trató de mandar el mensaje de que esto no se está transmitiendo y no está en las imágenes. Si queremos ver, este, las votaciones, sólo los Diputados pueden en lo personal pedir que se asiente el nombre y el sentido de su voto, está en la Ley Orgánica, este, que lo invitaría a leer un poco más seguido Diputado Blásquez, ya olvídense de la Ley Orgánica del Senado, aquí es el Congreso del Estado de Baja California. Este, pero lo que yo sí pediría es de que, en todo caso, este, se, se complete la votación pidiendo los votos a, este, a favor, ahí quedan en pantalla; los votos en contra y si hay abstenciones, abstenciones también en su caso, los manifiesten; pero pues yo le pediría al Diputado Blásquez que ponga los ... en la pantalla, abra completamente y va a ver las imágenes que está viendo el público y este, y ya, este, dejar de estarnos este, con estas, este, situaciones. No es nada oculto Diputado Blásquez, ahí va a quedar muy claro, inclusive de su servidor, yo ya lo dije, yo estoy en contra de que usted trate de obligar a la gente a, a tener beneficios para aportaciones voluntarias y lo demás, todo lo demás es discurso. O sea, la verdad, este, es discurso, usted trae su línea, trae su ruta, se le respeta; pero al final de cuentas pues aquí estamos para acatar la Ley Orgánica. Entonces, que usted pida que se asiente el nombre, eso es derecho de los Diputados, usted no lo puede impedir que se imponga. Y, pues abra su pantalla, vea la imagen y los ciudadanos que quieran ver y saber por quién votó y quién estuvo a favor de los trabajadores y quien no, en el concepto de cada quien, ahí está la imagen y ahí está la transparencia de nuestras sesiones. Le pediría Diputada Presidenta nada más usar esa, esa parte, en todo caso que se,

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

o sea, votos, que se pidan votos a favor, votos en contra, porque sí faltaron los votos en contra, este, y las abstenciones y ya, yo creo que con eso quedará saldada la petición del Diputado Blásquez, este, Salinas. Hasta ahí mi intervención, con todo respeto, Diputada Presidenta, una disculpa.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** ¿Me permite?,
Presidenta

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Ya se dio Diputado, su moción.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Sí, ¿Me permite? Por alusión, por alusión. Este, no pues este, gracias compañero Molina pues este, mejoraste el concepto, entonces si me permite, gracias compañero Molina. Los votos a favor, los votos en contra y si hubiese abstenciones, por favor; gracias Molina, gracias Diputado.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** De nada, de nada, para la próxima plantéelo bien Diputado, y no voy a tener la necesidad de precisarle las cosas como son; gracias.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Muchas gracias, qué gentil.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Sí, Diputados, ya se dio la declaratoria de parte del Diputado Secretario Escrutador sobre la votación.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Disculpe, se me fue el internet quisiera saber si quedó asentado mi voto.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Sí Diputada, su voto quedó asentado.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** ¡Ah!, muy bien, a favor, muchas gracias.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Entonces ya estaba, ya estaba dada la declaratoria; gracias Presidenta, muy amable.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** **Se declara NO aprobada la Proposición presentada.** Se le concede el uso de la voz al Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, para presentar su Proposición.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Gracias Diputada. Solicito que el texto íntegro de la presente Proposición se inserte en los instrumentos de Registro Parlamentario. Diputada Julia Andrea González Quiroz, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Poder Legislativo del Estado de Baja California.
Honorable Asamblea:
Una sociedad que domina el agua es una sociedad desarrollada, en cambio una sociedad sin agua es una sociedad en camino a desaparecer.
El acueducto Río Colorado-Tijuana que traslada el vital líquido desde Mexicali a la Zona Costa, nace en el canal alimentador Reforma, ubicado en el noreste de Mexicali, captando el agua de la única fuente de abastecimiento confiable en el Estado, el Río Colorado.
El acueducto inicia su construcción en 1975, considerándose una obra estratégica y de seguridad nacional, debido a la escasez de agua en la región. Inicia de operaciones de manera completa en 1985, pero ya desde 1982 empezó a

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

funcionar, al proporcionar agua a la ciudad de Tijuana, por la captación de agua de lluvia en la Presa El Carrizo, la cual hasta el día de hoy utiliza la Planta Potabilizadora El Florido para los procesos de clarificación, filtración y desinfección del líquido, para de ahí, para de ahí ser distribuida hasta los centros de consumo en las ciudades. Operado inicialmente por la hoy llamada Comisión Nacional del Agua, en 1992 el acueducto es concesionado al Estado, por un plazo de veinte años, siendo renovada dicha concesión por un periodo igual, encontrándose vigente hasta el 2032, actualmente es operado por la Comisión Estatal del Agua en Baja California.

Por lo que se refiere a la obra civil, el acueducto se compone de un canal alimentador de 26.3 kilómetros, y 4 lagunas de sedimentación, integrando en sus diversos tramos, tubería de materiales como acero, el hierro dúctil y el concreto presforzado, dando una longitud total de 113.6 kilómetros, además la Presa El Carrizo, y finalmente, la Planta Potabilizadora El Florido. Deriva también una, un ramal que se conoce como el Acueducto de las Aguas Tecate, Las Auras-Tecate, hacia la ciudad del mismo, del mismo nombre. La obra electro-mecánica comprende diversas subestaciones eléctricas y 4 grupos de motor-bomba en seis plantas o estaciones de bombeo. La capacidad de conducción de agua es de 4 metros cúbico, cúbicos por segundo, y con su posterior ampliación se incrementó a un total de 5.3 metros cúbicos por segundo.

Mediante un informe del 20 de junio del 2022, se emitió por la Comisión Estatal del Agua, es un informe este, que se solicitó por transparencia, compañeros Diputados, la información que nos responde la Comisión Estatal del Agua sobre la vida útil del acueducto, nos dice textualmente así: “En relación a las estructuras

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

de la obra civil y equipos de electromecánicos de los cuales está conformado el Acueducto Río Colorado-Tijuana, y considerando el inicio de las operaciones del Acueducto Río Colorado Tijuana en 1982, se puede concluir que la mayoría de las estructuras de obra civil, tales como canal alimentador, tanques, tuberías, han llegado al término de vida útil de 40 años; sin embargo, continúa en operación de acuerdo al Manual de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). Referente al equipo electromecánico, me permito señalar que, así como algunos equipos electromecánicos tales como bombas, válvulas, transformadores, motores, arrancadores, han sido reemplazados, otros superan su periodo de vida útil de 20 años".

Al informe anterior se suman las declaraciones vertidas a los medios de comunicación por el entonces Secretario para el Manejo, Saneamiento y Protección del Agua, Salomón Faz Apodaca, quien explicó que, al tener 40 años desde su operación inicial, el acueducto ha cumplido su vida útil, por lo que actualmente la probabilidad de fallas en sus 6 estaciones de bombeo es del 65%. Para mayor claridad, en ingeniería civil la utilidad refleja la esperanza de vida útil de un bien expresada en años, bajo condiciones normales de operación y mantenimiento. Los manuales que señalan la vida de una edificación, como el Manual de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la CONAGUA, a que alude el informe de la Comisión Estatal del Agua, advierte que sus cálculos son una guía, no son exactos, por lo que deben considerarse como un promedio normal y razonable de uso, basados en la experiencia en casos anteriores.

Bajo tales premisas, y considerando la creciente demanda de agua en las ciudades de Tecate, Tijuana, y Playas de Rosarito, asociada al crecimiento

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

poblacional y la demanda de urbanización, hace necesario garantizar el abastecimiento de agua para dichas ciudades, manteniendo la operación actual y futura del acueducto, garantizando su mantenimiento a fin de evitar su deterioro, colapso o ruina, al constituir la infraestructura hidráulica estratégica para satisfacer dichas necesidades, ya que, respecto de Tecate, el acueducto satisface el 77% de la demanda, mientras que para el resto de los municipios aportan el 83.4%.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Diputado, podemos concluir, ya se terminó su tiempo.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Un minuto, en 20 segundos lo acabo.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Sí muy bien, vaya a su acuerdo.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Para el, ya hasta me perdí, mientras que para el resto de los municipios aportan el 83.4% del agua suministrada, constituyendo su principal fuente de abasto, ya que complementa, ya que se complementa con el agua que extrae de los pozos localizados en los acuíferos locales, así como en los escurrimientos superficiales de agua por lluvia captados a través de las presas existentes.

Por lo expuesto, me permito presentar PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, solicitando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se someta a consideración de esta Soberanía la DISPENSA DE TRAMITE CORRESPONDIENTE, en los términos siguientes:

RESOLUTIVO.

ÚNICO. El H. Congreso del Estado de Baja California, emite un atento y respetuoso exhorto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Marina del Pilar Ávila Olmeda, a fin de que en el ámbito de su competencia, instruya a la dependencia a su cargo, Secretaría para el Manejo, Saneamiento y Protección del Agua, y a su paraestatal sectorizada, Comisión Estatal de Agua de Baja California, a fin de que procedan a elaborar un diagnóstico técnico con el objeto de determinar la vida remanente esperada del Acueducto Río Colorado-Tijuana, con base en el normal deterioro, uso u obsolescencia que pretenden tanto su obra civil como sus equipos electro-mecánicos, con el propósito de instrumentar un plan de inversión en mantenimiento y conservación para que pueda seguir prestando el servicio estratégico, como la principal fuente de abastecimiento de agua de Tijuana, Playas de Rosarito y Tecate, en beneficio de los más de 2 millones y medio de habitantes de la zona costa, permaneciendo como la infraestructura hidrológica pilar del bienestar y desarrollo económico de dicha región.

Es cuanto.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA)

**DIP. JULIA ANDREA GONZALEZ QUIROZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. PODER
LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,
P R E S E N T E.-**

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito **DIPUTADO J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional, en uso de las facultades previstas en los Artículos 110 fracción III, 114, 119 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, comparezco ante esta Soberanía en uso de la voz para presentar **PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El grado de desarrollo de una sociedad puede medirse de muchas maneras, pero a lo largo de la historia, las infraestructuras del agua se han mostrado como un gran indicador al respecto. Una sociedad que domina el agua es una sociedad desarrollada. En cambio, una sociedad sin agua es una sociedad en camino de desaparecer.

Ciertamente, la infraestructura y los servicios de una ciudad, son indicadores que permiten determinar su estado físico, la calidad de vida de sus habitantes y su capacidad para atraer inversiones y promover el desarrollo económico.

La cobertura de agua potable de una región, sin duda es elemento que contribuye a elevar los niveles de bienestar de la población.

Al respecto, la Ley de Aguas Nacionales declara en su artículo 7 Bis, como asunto de interés público, la atención prioritaria de la problemática hídrica en las localidades, acuíferos, cuencas y regiones hidrológicas con escasez del recurso.

Por su parte, la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California, en su artículo 90, dispone que uno de los criterios para el aprovechamiento sustentable del agua, así como para su uso y utilización adecuada en los centros de población, es que el agua debe ser aprovechada y distribuida con eficiencia y equidad.

El acueducto Río Colorado-Tijuana (ARCT), que traslada el vital líquido desde Mexicali a la Zona Costa, nace en el canal alimentador Reforma (Cerro Prieto), ubicado al noreste de Mexicali, captando el agua de la única fuente de abastecimiento confiable en el Estado: el Río Colorado, el cual comienza como un pequeño arroyo en lo alto de las montañas del Norte del estado de Colorado, en la Unión Americana, y al que, conforme viaja hacia el Sur y Oeste, se le unen aguas de otros ríos, llamados tributarios.

El ARCT inicia su construcción el 06 de enero de 1975, considerándose una obra estratégica y de seguridad nacional, debido a la permanente escasez de agua en la región. Si bien su inicio de operaciones de manera completa se da hasta el año 1985, ya desde 1982 empezó a funcionar, al proporcionar agua a la ciudad de Tijuana, debido a la captación de agua de lluvia en la Presa El Carrizo, la cual hasta el día de hoy utiliza la Planta Potabilizadora El Florido para los procesos de clarificación, filtración y desinfección del líquido, para de ahí ser conducida hasta los centros de consumo de la

ciudad, como son las casas, los hoteles, restaurantes, escuelas, hospitales y parques, a través de las líneas de distribución existentes.

Operado inicialmente por la hoy llamada Comisión Nacional del Agua, en 1992 el ARCT es concesionado al Estado, por un plazo de veinte años, el cual feneció en 2012, siendo renovada dicha concesión por un periodo igual, encontrándose vigente hasta 2032, siendo actualmente operado por la Comisión Estatal del Agua de Baja California, el cual constituye un organismo paraestatal perteneciente al sector hidráulico, encargado de la operación, administración y mantenimiento de los acueductos intermunicipales e instalaciones complementarias que se encargan de la conducción y distribución del agua en bloque para abastecer a las ciudades de la zona costa de la entidad.

Por lo que se refiere a su obra civil, el ARCT se compone de un canal alimentador de 26.3 kilómetros, y 4 lagunas de sedimentación con una capacidad total de 156,010 metros cúbicos, integrando en sus diversos tramos, tubería de materiales como el acero, el hierro dúctil y el concreto presforzado, de manera individual o combinada, dando una longitud total de 113.6 kilómetros, además de la Presa El Carrizo, y finalmente, la Planta Potabilizadora El Florido. Además, deriva un ramal que se conoce como Acueducto Las Auras-Tecate, hacia la ciudad del mismo nombre. La obra electro-mecánica del ARCT, comprende diversas subestaciones eléctricas (120 MVA), y 4 grupos de motor-bomba en seis plantas o estaciones de bombeo.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

La capacidad de conducción de agua del ARCT, es de 4 metros cúbicos por segundo, y con su posterior ampliación, se incrementó en 1.3 metros cúbicos por segundo, para un total de 5.3 metros cúbicos por segundo, venciendo una altura de 1,061 metros para trasladar el recurso hídrico a su destino final.

Mediante un informe de 20 de junio de 2022, emitido por la Comisión Estatal del Agua, en respuesta a la solicitud de información pública en plataforma de transparencia bajo folio #021164122000049, se hace del conocimiento por dicha autoridad, que: *“En relación a las estructuras de obra civil y equipos electromecánicos de los cuales está conformado el Acueducto Rio Colorado-Tijuana, y considerando el inicio de operaciones del ARCT en el año de 1982, se puede concluir que la mayoría de las estructuras de obra civil tales como canal alimentador, tanques, tuberías, han llegado a su término de vida útil (40 años). Sin embargo, continúa en operación de acuerdo al Manual de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). Referente al equipo electromecánico, me permito señalar que, así como algunos equipos electromecánicos tales como bombas, válvulas, transformadores, motores, arrancadores, han sido reemplazados, otros sobrepasan su periodo de vida útil de 20 años”.*

Al informe detallado con antelación, se suman las declaraciones vertidas a medios de comunicación por el entonces Secretario para el Manejo, Saneamiento y Protección del Agua, Salomón Faz Apodaca, quien explicó que al tener 40 años desde su puesta en operación, el ARCT ha cumplido su vida útil, por lo que actualmente la probabilidad de fallas en sus 6 estaciones de bombeo es de un 65%, considerando las diversas bombas y

motores con que cuentan, además de expresar que en las subestaciones eléctricas es necesario reemplazar transformadores y que el canal alimentador requiere rehabilitar lozas y sobre elevar los bordos.

Para mayor claridad, en ingeniería civil la vida útil “es el periodo de tiempo después de la construcción durante el cual todas las propiedades esenciales de una edificación alcanzan o superan el valor mínimo aceptable con un mantenimiento rutinario”, es decir, que dicho concepto refleja la esperanza de vida de un bien expresada en años, bajo condiciones normales de operación y mantenimiento. Los manuales que señalan la vida de los componentes de una edificación, como en el caso corresponde al “Manual de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la CONAGUA”, advierten que los cálculos no son exactos y sólo son una guía, por lo que deben considerarse como un promedio normal y razonable de vida útil, basados en la experiencia adquirida en casos anteriores.

Bajo tales premisas, y considerando la creciente demanda de agua en las ciudades de Tecate, Tijuana, y Playas de Rosarito, asociada al crecimiento poblacional y la demanda de urbanización, hace necesario garantizar el abastecimiento de agua para dichas demarcaciones territoriales, manteniendo la operación actual y futura del ARCT, garantizando su mantenimiento a fin de evitar su deterioro, colapso o ruina, al constituir la infraestructura hidráulica indispensable y estratégica para satisfacer dichas necesidades, tomando en consideración que respecto de la primera de las ciudades mencionadas, el acueducto satisface el 77% de la demanda, mientras que para el resto de los municipios precisados, es aún más trascendente, al aportar el 83.4% del agua suministrada, constituyendo

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

como ya se precisó, su principal fuente de abasto, que se complementa con el agua que se extrae de pozos localizados en los acuíferos locales, así como en los escurrimientos superficiales de agua captados a través de las presas existentes.

En corolario, el ARCT ha llegado a su vida útil estimada, por lo que es indispensable elaborar un diagnóstico técnico a fin de determinar con mayor precisión y detalle, la vida remanente esperada, con base en el normal deterioro, uso u obsolescencia que presenten tanto su obra civil como sus equipos electro-mecánicos, con el propósito de instrumentar un plan de inversión en mantenimiento y conservación para que pueda seguir prestando sus servicios estratégicos, como la principal fuente de abastecimiento de agua de Tijuana, Playas de Rosarito y Tecate, en beneficio de los más de 2.5 millones de habitantes de la zona costa del Estado, permaneciendo como la infraestructura hidrológica pilar del bienestar y desarrollo económico de dicha región.

Por lo expuesto, me permito presentar **PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO**, solicitando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se someta a consideración de esta Soberanía la **DISPENSA DE TRAMITE CORRESPONDIENTE**, en los términos siguientes:

RESOLUTIVO.

ÚNICO. El H. Congreso del Estado de Baja California, emite un atento y respetuoso exhorto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Marina del Pilar Ávila Olmeda, a fin de que en el ámbito de su competencia, instruya a la dependencia a su cargo, Secretaría para el Manejo, Saneamiento y Protección del Agua, y a su paraestatal sectorizada, Comisión Estatal del Agua de Baja California, a fin de que procedan a elaborar un diagnóstico técnico con el objeto de determinar la vida remanente esperada del Acueducto Río Colorado-Tijuana, con base en el normal deterioro, uso u obsolescencia que presenten tanto su obra civil como sus equipos electro-mecánicos, con el propósito de instrumentar un plan de inversión en mantenimiento y conservación para que pueda seguir prestando sus servicios estratégicos, como la principal fuente de abastecimiento de agua de Tijuana, Playas de Rosarito y Tecate, en beneficio de los más de 2.5 millones de habitantes de la zona costa del Estado, permaneciendo como la infraestructura hidrológica pilar del bienestar y desarrollo económico de dicha región.

DADO en Sesión del Honorable Congreso del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

**DIPUTADO J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA
INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado, se declara abierto el debate de la Proposición, de la dispensa de trámite de la Proposición presentada, se le pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así se le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación económica la Proposición, la dispensa de trámite presentada.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Con gusto Diputada Presidente, en atención a sus instrucciones se somete a votación económica la dispensa, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado, se declara abierto el debate de la Proposición en consecuencia, se les pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra de la misma, Diputada Rocio Adame tiene el uso de la voz.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Gracias Diputada Presidenta, pues nada más no es que vaya, no es un voto en contra sino que bueno que precisa que hace 30 años o 20 años está obsoleta la, el sistema para traer el agua hasta la zona costa, queda muy claro que en omisión de otros gobiernos, nos tienen en una situación complicada en este momento donde es necesario si determinar de manera de precisa, valga la redundancia, cual debe de ser la forma ya de ir cambiando este ducto, acueducto, que es posible traiga agua hasta la zona costa, y que bueno que estamos conscientes de que eso no es de ahorita, y el trabajo que estamos mirando que se está haciendo en este

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

gobierno yo creo que está muy preciso en el tema donde estamos en una emergencia y que (inaudible), cuando el Ejecutivo manifieste que se necesite el apoyo en esto, esto es de urgencia, el ducto ya está en las peores condiciones, la mayor parte o la cantidad mayor (inaudible) que de necesidad, si hablamos de un porcentaje de la necesidad que hay en la zona costa por falta de agua, es precisamente por la deficiencia de, y la falta de responsabilidad de los gobiernos anteriores de cambiar precisamente el ducto, estamos hablando entre que si un 30%, 60% por ciento (inaudible) por el agua por todas partes, estamos en una emergencia y en ese tenor es que debemos estar muy puestos y muy (inaudible) de cuál es el problema. Me añadiré a esa Proposición Diputado, porque si necesitamos saber pero si nos debe de quedar muy claro lo que ha sucedido y por qué estamos en una circunstancia tan mal en este momento, no se diga Ensenada que está padeciendo enormemente por la falta del agua, pero aquí hay que estar con mucha claridad que tenemos que hacer, para eso estamos aquí los Diputados, no para estar para ver que le sacamos al gobierno y que hacemos sin decirles que están mal, sino lo que tenemos que hacer en este momento porque está en esta circunstancia (inaudible) responsabilidad por lo que no se haya ello en los anteriores. Es cuanto Diputada Presidenta.

- **EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ:** Presidenta, si me permite hacer un comentario.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Sí Diputado, tiene el uso de la voz.

- **EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ:** Muchas gracias Presidenta, con su venia, abonando un poquito el comentario de la compañera Rocio Adame y el

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

compañero Echevarría, bien es cierto que el mayor problema es que se tira un gran porcentaje de agua en las compuertas, falta infraestructura, aunado a esto el crecimiento demográfico en el Estado, eso ha contribuido a la falta de agua. Yo me uno si me lo permite el Diputado Echevarría y haciendo a la par con la Diputada Rocio Adame, yo creo que es momento de poder apoyar a nuestro Estado y sobre todo a las decisiones que pueda tomar la Gobernadora, muchas gracias es cuanto Diputada Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** ¿Alguna otra Diputada o Diputado que desee intervenir?, Diputada Alejandrina Corral Quintero.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** En los mismos términos señalados por mi compañero Diego Echevarría, el problema del agua deje usted lo que esta ahorita sino que si nos ponemos a trabajar nosotros de la mana en todos los poderes, es la única manera en lo que lo vamos a sacar adelante junto con los ayuntamientos, necesariamente tenemos que entrarle y sacar adelante porque es un derecho humano fundamental y lo que requiere ahorita la zona costa ahorita es el apoyo de nosotros y saquemos todos estos temas adelante, si en el camino hay responsables pues claro que también debemos de ir por quienes hayan incurrido en algún tipo de responsabilidad, pero ahorita lo inminente es sacar la problemática en la que ya estamos inmersos, igual me sumaría a tu propuesta Diputado Diego Echevarría si lo permites.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Tiene el uso de la voz el Diputado Diego Echevarría.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Sí con todo gusto bienvenida Diputada Alejandrina, bienvenida Diputada Rocio, aprecio de tesoro los comentarios que realizo tanto ustedes dos Diputadas, como el Diputado Vázquez ¿verdad?, ¿Quién fue?, si verdad.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Sí el Diputado Ramón.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Bien, hay que darle mantenimiento a la única fuente de abastecimiento segura que tenemos en Baja California, pero igual en su momento Diputados tenemos que ver cómo le hacemos, apoyar al Ejecutivo, hacer en junto una estrategia para buscar fuentes de abastecimiento, otras fuentes de abastecimiento, y fuentes de abastecimiento con acta de nacimiento de Baja California, no depender de lo que nos pasan aquí en los Estados Unidos, es lo que tenemos que transitar hacia ese objetivo, mantener lo que tenemos seguro que es el acueducto y buscar otras fuentes de abastecimiento, ya veremos qué proyectos pueden ser y qué proyectos tiene a lo mejor el Ejecutivo, si es que tiene preparados algunos proyectos para algunas otras fuentes de abastecimiento, que yo creo que ese es el principal objetivo que tenemos que tener, mantener lo que tenemos y buscar cómo vamos a generar otras fuentes de abastecimiento para no depender no nada más de lo que tenemos en este momento que es por medio del acueducto, y gracias Diputado Ramón por tu comentario también.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** ¿Alguna otra Diputada o Diputado que desee intervenir?, no teniendo más oradores en lista se le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación económica la Proposición presentada.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación económica la Proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado. **Se declara aprobado la Proposición presentada.** Se le concede el uso de la voz al Diputado Román Cota Muñoz para presentar su Proposición.

- **EL C. DIP. ROMÁN COTA MUÑOZ:** Gracias Diputada Presidenta.

DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Compañeras y Compañeros Diputados.

El suscrito Diputado Román Cota Muñoz integrante de la Vigésima Cuarta Legislatura del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea PUNTO DE ACUERDO con dispensa de trámite, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Mismas que solicito se inserten de manera integra en el diario de debates tal cual fueron presentadas en cordial con lo establecido en acuerdo aprobado por esta soberanía.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

En el transcurso de los últimos años, el incremento de la movilización humana en el continente en busca de una mejor calidad de vida ha sido ocasión de que el tema migrante surja cada vez mayor importancia, y también (inaudible) relevancia, debido a esto, han surgido iniciativas, estudios y demás propuestas que buscan contribuir al desarrollo óptimo de la causa.

El Gobierno de nuestra Entidad se ha esmerado en incluir dentro de su agenda política, con ciertas precisiones el apoyo a esta comunidad, desde el ámbito de su competencia coordinarse con las autoridades federales, las organizaciones civiles y los gobiernos municipales para fortalecer la infraestructura de atención institucional, así también desde el ámbito normativo, el Poder Legislativo ha estado trabajando en el fortalecimiento de leyes y reglamentos que tengan como fin la protección a los derechos humanos de las personas en contexto de movilidad.

Sin embargo, haciendo un análisis exhaustivo del tema de la migración, como todo concepto general, también ostenta particularidades, las cuales pueden ser objeto de atención de una política transversal de Estado, y como también hemos recopilado a través de este análisis que sigue presentando un sesgo importante (inaudible) en cuanto a la discriminación, la violencia y el maltrato a los miembros de la comunidad, y particularmente a los miembros de esta comunidad que también son parte de la comunidad LGBTQ+.

Centroamérica y el Caribe son la región del continente donde se registra la peor cara de la desigualdad, la violencia y la corrupción, de acuerdo con datos la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y el Banco Mundial, esta

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

región ostenta un promedio de 46.2 de la escala de 0 a 100 del coeficiente de GINI, lo que se considera que es un resultado de países con poca inclusión y mucha desigualdad, en cuanto a su posición en el ranking de países respecto al Índice de Desarrollo Humano, El Salvador por ejemplo, es el más alto, ubicado en el número 121 de 189, y en el 83 de 146 en cuanto Progreso Social.

Lo anterior ha orillado a esta por décadas a sus habitantes de estos países a migrar en busca de un futuro con mejores condiciones. Países aledaños como el nuestro el cual también ha pasado por diferentes escenas muy trágicas, de masacres, guerrillas, etnocidios que han derivado en migración masiva.

Además de ello un factor adicional de la discriminación (inaudible) poblaciones son el ser miembro de la comunidad LGBTQ+, y en cualquier rincón de América que en su región central se efectúan (inaudible). En países como Guatemala y Honduras, por ejemplo, es ilegal contraer matrimonio con personas del mismo sexo; en Nicaragua se criminalizan las marchas del orgullo en espacios públicos; en El Salvador, se rechaza el matrimonio igualitario y ser persona trans es una condena de muerte. Por motivos como estos es que muchas de las personas LGBTQ+ se ven obligadas a huir de su lugar de origen, y han elegido llegar a México o Estados Unidos como opciones de destino para tener mayores oportunidades y poder vivir sin miedo.

Lo anterior refleja una cruda realidad para las personas pertenecientes a este sector, y si bien ya de por si los migrantes cargan consigo los embates de la discriminación y segregación racial, a los ya mencionados se les suma el maltrato por pertenecer a esta comunidad.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Nuestro Estado, sin embargo, ha demostrado adaptarse a la lucha solidaria por la inclusión social de todos los sectores, y la comunidad LGBTQ+ no pasa por alto, de acuerdo con el Índice de Progreso Social, Baja California en el año 2020 se posicionó en el 7mo lugar del ranking de Estados que más promueven la Inclusión Social.

Distintas organizaciones no gubernamentales han hecho un llamado a los países para que se brinden y respeten las garantías a los derechos humanos de las personas migrantes pertenecientes a la comunidad LGBTQ+.

Y es por lo anterior que, se propone a esta Soberanía con dispensa de trámite de conformidad a lo establecido en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, lo siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE GÉNERO, C. MIRIAM ELIZABETH CANO NÚÑEZ, PARA QUE REALICE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES CON EL FIN DE INCLUIR A LA POBLACIÓN EN CONTEXTO DE MOVILIDAD, PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD LGBTQ+ DEL ESTADO DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE DICHA SECRETARÍA.

Dado en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a los 7 julio de 2022.

Es cuanto.

**(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL DIPUTADO ROMÁN
COTA MUÑOZ)**

**DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
P R E S E N T E.-**

El suscrito **Diputado Román Cota Muñoz** integrante del Partido Revolucionario Institucional de la Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en ejercicio de las facultades legales que encuentran fundamento en lo establecido en los artículos 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 93 fracción IX y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea **PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE GÉNERO PARA QUE REALICE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES CON EL FIN DE INCLUIR A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN MIGRANTE PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD LGBTQ+ DEL ESTADO DENTRO LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

En el transcurso de los últimos años, el incremento de la movilización humana en el continente en busca de una mejor calidad de vida ha ocasionado que el tema migrante tome cada vez mayor importancia, debido a esto, han surgido iniciativas, estudios y demás propuestas que buscan contribuir al desarrollo óptimo de la causa.

El Gobierno de nuestra Entidad se ha esmerado en incluir dentro de su agenda política, atender con ciertas precisiones el apoyo a esta comunidad, desde el ámbito de su competencia coordinarse con las autoridades federal y organizaciones civiles para fortalecer la infraestructura de atención, así como desde el ámbito normativo, establecer leyes y reglamentos que tengan como fin la protección a los derechos humanos de estas personas en contexto de movilidad.

Sin embargo, desde un análisis exhaustivo del tema de la migración, como todo concepto general, este también ostenta particularidades, las cuales pueden ser objeto de atención de una política transversal de Estado, tal es la discriminación,

violencia y maltrato hacia los miembros de la comunidad LGBTQ+ en condición migrante.

Centroamérica y el Caribe es la región del continente donde se registra la peor cara de la desigualdad, la violencia y la corrupción, de acuerdo con datos la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y el Banco Mundial, esta región ostenta un promedio de 46.2 de 0 a 100 en coeficiente de GINI, lo que se considera un resultado de países con poca inclusión y basta desigualdad, en cuanto a su posición en el ranking de países respecto a su Índice de Desarrollo Humano, El Salvador es el mas alto, ubicado en el 121 de 189, y en el 83 de 146 en Progreso Social.

Lo anterior ha orillado por décadas a sus habitantes a migrar en busca de un futuro con mejores condiciones. Países aledaños como el nuestro el cual también a pasado por décadas de masacres, guerrillas y etnocidios que han derivado en migración masiva.

No es lo mismo ser LGBTQ+ en cualquier rincón de América que en su región central. En países como Guatemala y Honduras es ilegal contraer matrimonio con personas del mismo sexo; en Nicaragua se criminalizan las marchas del orgullo en espacios públicos; en El Salvador, el presidente Nayib Bukele rechaza el matrimonio igualitario y ser persona trans es una condena de muerte. Por motivos como estos es que muchas de las personas LGBTQ+ se ven obligadas a huir de su lugar de origen, y han elegido llegar a México o Estados Unidos para tener mayores oportunidades, ser visibles y vivir sin miedo.

Lo anterior refleja una cruenta realidad para las personas pertenecientes a este sector, si bien los migrantes cargan consigo los embates de la discriminación y segregación racial, a los ya mencionados se les suma el maltrato por pertenecer a este movimiento.

Nuestro Estado ha demostrado adaptarse a la lucha solidaria por la inclusión social de todos los sectores, y el LGBTQ+ no pasa por alto, de acuerdo con el Índice de Progreso Social (IPS), Baja California en año 2020 se posiciono en el 7mo lugar del rankig de Estados que más promueven la Inclusión Social a nivel nacional. Lo que se traduce en un gran avance en la materia, propiciando que se cuenta con instituciones solidas que impulsen los temas en cuestión.

Distintas organizaciones no gubernamentales han hecho un llamado a los países para que se brinden y respeten las garantías a los derechos humanos de las personas migrantes LGBTQ+ y, a su vez, se deje de perseguir a activistas en pro de este sector de la sociedad.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Es obligatorio que no solo las organizaciones civiles inviertan en políticas públicas y programas basados en los derechos humanos. Es responsabilidad de los gobiernos tomar en cuenta las dimensiones del desarraigo forzado a causa de la orientación sexual y la identidad de género, que promuevan una mayor colaboración y coordinación entre todos los actores responsables de la protección de las personas desplazadas LGBTQ+.

Es por lo anterior que, se propone a esta Soberanía con dispensa de trámite de conformidad a lo establecido por el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE GÉNERO, C. MIRIAM ELIZABETH CANO NUÑEZ, PARA QUE REALICE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES CON EL FIN DE INCLUIR A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN MIGRANTE PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD LGBTQ+ DEL ESTADO DENTRO LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a los días de su presentación.

ATENTAMENTE

Dip. Román Cota Muñoz

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, se le pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así le solicito al Diputado Secretario Escrutadora someta a votación económica la dispensa de trámite presentada.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentran a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado. Se declara abierta la discusión del debate de la Proposición en consecuencia, se le pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así le solicito al Diputado Secretario Escrutadora someta a votación económica la Proposición presentada.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación económica la Proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentran a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado. Se declara abierto el debate, **se declara aprobado la Proposición presentada.** Se le concede el uso de la voz al Diputado Julio César Vázquez Castillo para presentar su Proposición.

- **EL C. DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO:** Gracias Diputada Presidenta. Solicito a esta presidencia se me autorice la dispensa de lectura total al punto de acuerdo económico con la finalidad de dar lectura a los puntos más

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

importantes de la misma, solicitando además se inserte de manera íntegra en la versión estenográfica, así como en la gaceta parlamentaria.

DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

PRESENTE. -

HONORABLE ASAMBLEA:

Compañeras y compañeros, Diputados y Diputadas, pueblo de Baja California.

El que suscribe Diputado Julio Cesar Vázquez Castillo, me permito presentar a la consideración del Pleno de esta Honorable Legislatura, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO bajo las siguientes consideraciones:

Baja California, es un estado cuyas principales fuentes hidrológicas son el Rio Coladora, el cual termina su largo cauce en el Delta del Golfo de California y sus aguas son aprovechadas para la irrigación del valle de Mexicali y para el suministro de agua a la capital del estado, el resto del estado depende de las aguas subterráneas, algunas presas y hasta algunos oasis ubicados en la península.

No obstante, lo anterior, como es sabido por todos, tenemos grandes problemáticas con el abastecimiento del agua, principalmente en la zona costa del Estado, de ahí que, este vital líquido, debe ser cada vez más tutelado.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Como gobierno, es obligación mantener el más estricto resguardo, y distribución del agua a cada una de las viviendas de los bajacalifornianos, para que este sea utilizado con la mayor responsabilidad posible, empero, como ciudadanos debemos tener la claridad y la responsabilidad de coadyuvar con el gobierno en el cuidado del uso y consumo del agua.

Actualmente, muchas organizaciones de la sociedad civil, se han dado a la tarea de realizar adopción de zonas públicas, con la finalidad de embellecer las ciudades, para lo cual se han dedicado a la reforestación de camellones, parques y corredores en diversas vialidades de la ciudad dentro de los distintos municipios, lo cual es de reconocer y aplaudir.

Las acciones antes mencionadas, son labores que de forma voluntaria realizan grupos de vecinos u organizaciones civiles cuyo único objetivo es apoyar y concientizar de la necesidad de cuidar el medio ambiente, y de embellecer la ciudad, al respecto me permito mencionar a manera de ejemplo, la Unión de Residenciales Zona Este mejor conocida como URZE, misma que es integrada por 28 residenciales en el municipio de Mexicali, quienes entre otros puntos buscan coadyubar con las autoridades municipales y estatales.

Cabe destacar, que URZE realizo una reforestación de áreas verdes, con recursos propios, quienes en forma conjunta con otra organización de la sociedad civil denominada VERDE MEXICALI VERDE, sufragaron los gastos necesarios para implementar un sistema de riego, y contratación de servicio de agua potable con CESP.M.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Sin embargo, y no obstante la intención benévola antes descrita, es necesario que este tipo de acciones, estén acompañadas y apoyadas por las autoridades tanto Estatal como Municipal, pues apoyarlas es importante que el riego de dichas áreas, como también de aquellas áreas públicas administradas por autoridades, sean regadas no con agua potable, si no con aguas residuales debidamente tratadas.

De ahí que, que como autoridad gubernamental, deba realizar las gestiones y campañas para continuar incentivando a las comunidades, y asociaciones civiles organizadas, para que al igual que VERDE MEXICALI VERDE, y la Unión de Residenciales Zona Este, siga embelleciendo la ciudad, y se involucre a los mismos ciudadanos al cuidado, pero la autoridad debe realizar todas las gestiones y facilidades que estén a su alcance, para que el agua utilizada sea agua tratada, y que el agua potable, solo sea utilizada para uso humano.

Es por lo anterior, que se solicita a esta Honorable asamblea se dispense el trámite correspondiente para que la presente proposición con punto de acuerdo económico sea discutida y aprobada en esta misma sesión, porque esta es urgente y obvia resolución, ya que el vital líquido debe ser cuidado por todos, de ahí que propongo los siguientes **puntos resolutivos:**

PRIMERO. - LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA A LA CIUDADANA MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE INSTRUYA AL SECRETARIO DEL AGUA Y A LAS COMISIONES ESTATALES DE SERVICIOS PÚBLICOS, A PROMOVER Y FACILITAR EL USO DE AGUAS

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

RESIDUALES TRATADAS PARA EL RIEGO DE ÁREAS VERDES PUBLICAS, ASÍ COMO PARQUES, UNIDADES DEPORTIVAS YA SEAN PUBLICAS O PRIVADAS, O ÁREAS VERDES ADOPTADAS POR LA SOCIEDAD CIVIL.

SEGUNDO. - LA XXIV LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA A MONSERRAT CABALLERO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIJUANA; ARMANDO AYALA ROBLES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ENSENADA; NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MEXICALI; HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO; EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECATE; JOSÉ LUIS DAGNINO, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN FELIPE Y JORGE ALBERTO LÓPEZ PERALTA, PRESIDENTE DEL CONCEJO FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN, PARA QUE PROMUEVAN DENTRO DE SUS LIMITES TERRITORIALES EL USO DE AGUAS TRATADAS PARA EL RIEGO DE ÁREAS VERDES COMO CAMELLONES, PARQUES Y UNIDADES DEPORTIVAS.

Dado en el salón de sesiones Licenciado Benito Juárez García del Honorable Congreso del Estado, a la fecha de su presentación de forma virtual.

Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL DIPUTADO JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO)

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO CON DISPENSA DE TRÁMITE, PARA EFECTOS DE SOLICITAR A LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE BAJA CALIORNIA, A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS 5 AYUNTAMIENTOS Y A LOS PRESIDENTES DE LOS 2 CONCEJOS MUNICIPALES

FUNDACIONALES DEL ESTADO, PARA PROMOVER QUE TODAS LAS AREAS VERDES PUBLICAS SEAN REGADAS CON AGUAS TRATADAS.

**DIPUTADA JULIA ANDREA GONZALEZ QUIROZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL
ESTADO.
PRESENTE. -**

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito Julio Cesar Vázquez Castillo, en mi carácter de Diputado de la Vigésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, acudo ante esta Soberanía, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110 fracción III, 112, 119 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, para someter a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO mismo que sustento en la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO CON
DISPENSA DE TRÁMITE AL TENOR DE LA SIGUIENTE:**

EXPOSICION DE MOTIVOS

Baja California, es un estado compuesto por territorio muy diverso, es un estado multifacético, su variedad de atractivos naturales, playas, desierto, bosques y valles, cuenta con dos litorales.

Sus principales fuentes hidrológicas son los ríos Colorado y Tijuana. El Río Colorado termina su largo cauce en el Delta del Golfo de California y sus aguas son aprovechadas para la irrigación del valle de Mexicali y para el suministro de agua a la capital del estado,

el resto del estado depende de las aguas subterráneas, algunas presas y hasta algunos oasis ubicados en la península.

No obstante lo anterior, como es sabido por todos, tenemos grandes problemáticas con el abastecimiento de agua, principalmente en la zona costa del Estado, de ahí que, este vital líquido, debe ser cada vez más tutelado.

Como gobierno, es obligación mantener el mas estricto resguardo, y distribución del agua a cada una de la viviendas de los Bajacalifornianos, para que este sea utilizado con la mayor responsabilidad posible, empero, como ciudadanos debemos tener la claridad y la responsabilidad de coadyuvar con el gobierno en el cuidado del uso y consumo del agua.

De ahí que, se deba mantener programas de concientización a la ciudadanía de la importancia del cuidado del agua.

Actualmente, muchas organizaciones de la sociedad civil, se han dado a la tarea de realizar adopción de zonas públicas, con la finalidad de embellecer las ciudades, para lo cual se han dedicado a la reforestación de camellones, parques y corredores en diversas vialidades de la ciudad dentro de los distintos municipios, lo cual es de reconocer y aplaudir, pues en su mayoría son ellos quienes corren con todos los gastos, como lo son la compra de árboles o arbustos, y en ocasiones, hasta son los encargados de sufragar los gastos que se generan por el cuidado y poda de los mismos, y hasta el pago de los recibos de agua para el riego correspondiente.

Las acciones antes mencionadas, son labores que de forma voluntaria realizan grupos de vecinos u organizaciones civiles cuyo único objetivo es apoyar y concientizar de la necesidad de cuidar el medio ambiente, y de embellecer la ciudad, al respecto me permito mencionar a manera de ejemplo, la Unión de Residenciales Zona Este mejor conocida como URZE, misma que es integrada por 28 residenciales en el municipio de Mexicali, quienes entre otros puntos buscan coadyubar con las autoridades municipales y estatales.

Cabe destacar, que URZE realizo una reforestación de áreas verdes, con recursos propios, quienes en forma conjunta con otra organización de la sociedad civil denominada VERDE MEXICALI VERDE, adquirieron árboles y arbustos, además, sufragaron los gastos necesarios para implementar un sistema de riego, y contratación de servicio de agua potable con CESP, y por si eso fuera poco, a mas de dos años continúan realizando erogaciones al mantener contratada a una empresa de jardinería, para el cuidado del área.

Sin embargo, y no obstante la intención benévola antes descrita, es necesario que este tipo de acciones, estén acompañadas y apoyadas por las autoridades tanto Estatal como Municipal, pues es importante que el riego de dichas áreas, como también de aquellas áreas publicas administradas por autoridades, sean regadas no con agua potable, si no con aguas residuales debidamente tratadas.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

De ahí que, como autoridad encargada de velar por la seguridad social, se deben realizar las gestiones y campañas para continuar incentivando a las comunidades, y asociaciones civiles organizadas, para que al igual que VERDE MEXICALI VERDE, y la Unión de Residenciales Zona Este, se siga embelleciendo la ciudad, y se involucre a los mismos ciudadanos al cuidado, empero, debe la autoridad realizar todas las gestiones y facilidades que están a su alcance, para que el agua utilizada sea agua residual tratada, y que el agua potable, solo sea utilizada para el uso humano.

Al respecto, debe enfatizarse que es obligación del gobierno como de cada uno de los ciudadanos el cuidado del agua, pero como gobierno, se debe fructificar la existencia de organizaciones civiles que dan muestra de su empatía con el cuidado del medio ambiente, y del amor a su estado, municipio, ciudad o colonia, pues son ellos los mejores aliados para embellecer y cuidar de su zona, de ahí que, como gobierno, se debe apoyar en la gestoría y facilitar en el caso particular, las conexiones de aguas residuales tratadas.

Es por lo anterior, que se solicita a esta Honorable asamblea se dispense el trámite correspondiente para que la presente proposición con punto de acuerdo económico sea discutida y aprobada en esta misma sesión, por ser esta urgente y de obvia resolución, ya que el vital líquido debe ser cuidado por todos, de ahí que propongo los siguientes puntos resolutiveos:

PRIMERO. - LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA A LA CIUDADANA MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE INSTRUYA AL SECRETARIO DEL AGUA Y A LAS COMISIONES ESTATALES DE SERVICIOS PUBLICOS, A PROMOVER Y FACILITAR EL USO DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS PARA EL RIEGO DE AREAS VERDES PUBLICAS, ASI COMO PARQUES, UNIDADES DEPORTIVAS YA SEAN PUBLICAS O PRIVADAS, O AREAS VERDES ADOPTADAS POR LA SOCIEDAD CIVIL.

SEGUNDO. - LA XXIV LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA A MONSERRAT CABALLERO RAMIREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIJUANA; ARMANDO AYALA ROBLES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ENSENADA; NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTINEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MEXICALI; HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO; EDGAR DARIO BENITEZ RUIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECATE; JOSÉ LUIS DAGNINO, PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN FELIPE Y JORGE ALBERTO LÓPEZ PERALTA, PRESIDENTE DEL CONSEJO FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN, PARA QUE PROMUEVAN DENTRO DE SUS LIMITES TERRITORIALES EL USO DE AGUAS TRATADAS PARA EL RIEGO DE AREAS VERDES COMO CAMELLONES, PARQUES Y UNIDADES DEPORTIVAS.

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

ATENTAMENTE

DIP. JULIO CESAR VAZQUEZ CASTILLO
Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, se le pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra de la misma, Diputada María del Rocio Adame Muñoz tiene el uso de la voz.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Gracias Diputada Presidenta. Yo creo que en el tenor de que cuando se construye pues hacemos los cimientos y pues ya nos vamos a la construcción, la casa o el edificio que se vaya a hacer, aquí lo fundamental en lo que estas solicitando Diputado Julio César se me hace muy buena tu Proposición, pero yo creo que el fondo aquí es el tratamiento de las aguas negras, y yo creo que el exhorto debería de ir a esa parte primero para que tengamos el agua porque si los vamos a exhortar a los municipales, y yo te lo digo por Rosarito porque no hay tratamientos de aguas residuales que es una necesidad y una urgencia que se tendría que llevar acabo, lo han pasado por alto los empresarios o quienes tengan que ver con el uso en grandes cantidades de agua, nosotros estamos aquí en Rosarito por ejemplo en una situación donde (inaudible) todo el fraccionamiento, envía las aguas casi crudas y las echan al mar, imagínate la cantidad de agua que tendríamos para regar precisamente las áreas verdes que tenemos nosotros aquí. Entonces yo si te exhortaría a que se trabaje con quienes deban de hacerse ya sea con la CEA que es la Secretaría del Agua, con infraestructura que con quienes tendríamos que revisar eso, con el Secretario de Hacienda y si solicitaría se vayan estas proposiciones porque son bastantes buenas a que se revisen por parte de los Secretarios y que se hagan viables, que no nada más se queden ahí en una proposición o los exhortamos pero y cuando va ha suceder, entonces es una sugerencia, es una buena proposición de que se vayan tomando en cuenta esto, pero primero hay que tener el agua tratada para poder hacer uso de ella y regar las áreas verdes que nos hacen mucha falta aquí en todo Baja California, entonces igual y me atrevería a solicitarte lo envíes a una comisión para que se

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

trabaje, o ir y acercarte con los Secretarios para conseguir el recurso, para conseguir que sea posible que tengamos el tratamiento de las aguas negras para, o aguas duras para que podamos utilizarlas en el riego de las áreas verdes, es una sugerencia, se me hace muy buena tu proposición, pero ahí te hago ese planteamiento, es cuanto Diputada Presidenta.

- **EL C. DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO:** Presidenta si me permite.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Sí, tiene el uso de la voz Diputado Julio César.

- **EL C. DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO:** Sí, yo no tengo ningún problema, si por mi si se va a una comisión y la hacemos que sea, que la engrandezcamos, para mi mejor, porque la idea creo que es buena, aquí nada más estamos hablando de que se le den las facilidades tanto a los ciudadanos y con las plantas de tratamiento de aguas negras que tenemos pues se pudiera iniciar, pero yo no tengo ningún problema, al contrario si se va y se turna desde ahorita a una comisión pues adelante, yo encantado.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Alguna otra...

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** No, es cuanto Diputada.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** ¿Alguna otra intervención de algún Diputado o Diputada?, Diputado Julio entonces, ¿Quiere que sometamos a votación su proposición o la mandamos a comisión?

- **EL C. DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO:** Pues si no hay una comisión de enviarla ahorita pues la sometemos a votación, pero yo como lo dije ahorita si se turna a una comisión hay que decir cual nomas y la turnamos, que se turne.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Perdón Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Si Diputada Alejandrina, tiene el uso de la voz.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Parece muy loable y como lo señale con antelación al tema del agua, es un tema en el que nos tenemos que involucrar todas y todos, si me gustaría a mí también que se fuera a comisión para darle a final de cuentas un mejor tratamiento incluso que la que está promoviendo el Diputado, mi pregunta sería ¿A qué comisión de iría?

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Yo opinaría, si me das el uso de la voz Diputada.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Tiene el uso de la voz Diputada.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Esta la Comisión de Medio Ambiente, sería una muy buena forma para que tomara este tema.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** O la Comisión de Energía y Recursos Hidráulicos.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Es cierto, ahí en Recursos con el Diputado Adrián.

- **EL C. DIP. CÉSAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA:** Ya lo dijeron.

- **EL C. DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO:** Totalmente de acuerdo Diputados, a la orden.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Muy bien.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muy Diputado, entonces si está de acuerdo se turnaría a la Comisión de Energía y Asuntos Hidráulicos su Proposición.
- **EL C. DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO:** Adelante, muchas gracias.
- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** De hecho, bueno antes de todo quería sumarme a su Proposición, pero bueno ya se fue a comisión.
- **EL C. DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO:** Bienvenida de todos modos compañera.
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** La turnamos a la **Comisión de Energía y Asuntos Hidráulicos**. Cedemos el uso de la voz al Diputado Sergio Moctezuma Martínez López para presentar su Proposición.
- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Gracias Diputada Presidenta.

DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA VIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Compañeras Diputadas, compañeros Diputados.

HONORABLE ASAMBLEA:

El Suscrito, SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ, Diputado integrante del Grupo Parlamentario MORENA, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Legislativo del Estado de Baja California, CON DISPENSA DEL TRÁMITE CORRESPONDIENTE POR SU URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Ante la importancia de que el ejercicio profesional de la abogacía conlleva una serie de obligaciones legales y éticas que no debemos soslayar. Fui invitado en su momento oportuno por el Presidente del Colegio de Abogados de Tijuana, el Lic. Hassan Franco Ruiz, a fin de sostener una reunión con dicho Colegio de juristas y con la Barra de Abogadas Licenciada María Sandoval de Zarco, A.C., presidida por la Mtra. Harlene Arriaga Nava. Ambos Colegios por conducto de sus presidencias, sostuvimos un intercambio con también unos de los integrantes de su mesa directiva, expusieron sus inquietudes y manifestaron su deseo para trabajar de manera conjunta con el suscrito para presentar la iniciativa de reforma correspondiente ante este H. Asamblea, y para impulsar mediante exhorto a la Gobernadora del Estado, dentro del ámbito de sus facultades, lleve a cabo la reforma al Reglamento de la Ley Orgánica de la Defensoría Pública del Estado de Baja California, que al igual que la Ley de la materia, cumpla con las exigencias de la sociedad actual.

Permítanme un segundo porque se me movió aquí la.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Si alguien está compartiendo pantalla.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Sí.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** El Diputado Manuel Guerrero.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Sí, por eso me desconcerté un poquito, pensé que alguien me había hackeado mi computadora, porque tengo yo un, una imagen de pantalla.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Creo que todos tenemos el mismo fondo.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Sí, gracias, entonces regresando el tema principal, me regreso un poquito para ubicar en el contexto, lleve a cabo la reforma al Reglamento de la Ley Orgánica de la Defensoría Pública del Estado de Baja California, que al igual que la Ley de la materia, cumpla con las exigencias de la sociedad actual, habiendo escuchado el suscrito con atención sus pretensiones, las cuales se ven reflejadas en su totalidad en el documento íntegro de la presente proposición, comprometiéndome a ser su voz ante esta H. Soberanía.

Los ciudadanos que no cuentan con el recurso económico, en este caso para contratar un abogado particular, ustedes saben que quienes de conformidad con lo dispuesto por el numeral 20, apartado B, fracción octava de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tendrán derecho a que se les designe un defensor público pagado por el Estado. Por ello es necesario implementar mecanismos que garanticen que efectivamente se cuenta con dicha experiencia profesional, para evitar que sea el ciudadano quien pague las consecuencias de haber sido representado por un abogado inexperto y sin los conocimientos prácticos que el asunto amerite, con el riesgo que eso conlleva. Ya que es costumbre que la experiencia en el litigio se determine a partir del tiempo transcurrido desde que se expidió la cédula profesional, de ninguna manera es

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

prueba de la misma, ya que puede darse el caso de que se hayan cursado los estudios necesarios y se haya obtenido la referida patente, es decir la cédula, pero que jamás se haya ejercido el oficio ante las autoridades investigadoras o en su defecto jurisdiccionales.

En este rubro y en plena armonía con la iniciativa de Ley que con esta misma fecha se presenta por el suscrito, se propone que sea la comunidad jurídica a través de las organizaciones de juristas colegios, quienes intervenga activamente en el proceso de selección, mediante la validación del diseño y contenido de los exámenes de conocimientos y habilidades que habrán de aplicarse a los aspirantes a ocupar tan importante cargo, así como a aquellos que ya pertenezcan y que pretendan permanecer en el mismo, a través de los cuales pueda acreditarse que el aspirante a litigado durante los últimos cinco años ante los tribunales del área en la que pretende desempeñarse como defensor público, lo cual se propone a fin de garantizar que la experiencia con que cuente será suficiente para evitar alguna falta de pericia, o que tenga como consecuencia acabar con el patrimonio o la libertad, en este caso del ciudadano.

La Ley Orgánica de la Defensoría Pública del Estado de Baja California, aun establece conceptos que no han sido armonizados con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, publicada en fecha 06 de diciembre de 2021, ordenamiento que prevé en su artículo 35, fracción Trigésima Primera, que la Dirección, Organización, Administración y Evaluación de la Defensoría Pública, correrá a cargo de la Consejería Jurídica, por lo que deberán hacerse las adecuaciones correspondientes en el Reglamento en referencia.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Resulta imperativo realizar la correspondiente armonización, es decir la armonización del Reglamento que...

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Diputado, favor de ir concluyendo, por favor.
- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Sí, ya voy en la etapa conclusiva.

Es por ello que se requiere la armonización del Reglamento que he citado con la Ley Orgánica de la Defensoría Pública del Estado de Baja California.

Con base en lo expuesto con antelación y con fundamento en los preceptos legales antes invocados, atentamente solicito a esta Honorable Asamblea se dispense el trámite correspondiente por su urgente y obvia resolución, la Proposición que se plantea, en los términos siguientes:

ÚNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO CON DISPENSA DEL TRÁMITE CORRESPONDIENTE POR SU URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LA MTRA. MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA, PARA QUE CONFORME A SUS FACULTADES Y COMPETENCIAS, CONTENIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA Y EN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, TENGA A BIEN REFORMAR EL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN EL CUAL SE INCLUYA LA PARTICIPACIÓN DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS DEBIDAMENTE CONSTITUIDOS Y REGISTRADOS EN

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LA VALIDACIÓN DEL DISEÑO Y CONTENIDO DE LOS EXÁMENES DE CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES QUE HABRÁN DE APLICARSE A LOS ASPIRANTES A INGRESAR Y PERMANECER EN EL SERVICIO, COMO DEFENSORES; ASÍ COMO LA ADECUACIÓN DE DICHO REGLAMENTO EN LO REFERENTE A LA INCLUSIÓN DE CONSEJERÍA Y SUBCONSEJERÍA JURÍDICA COMO PARTE DEL COMITÉ RESPECTIVO.

Es cuanto Diputada Presidenta, y quedo atento para que, en la siguiente, cuando se someta, antes de que se someta a consideración hacerle una petición antes de que ello suceda, es cuanto.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL DIPUTADO SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ)

**DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

HONORABLE ASAMBLEA:

El Suscrito, **SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ**, Diputado integrante del Grupo Parlamentario MORENA de la Honorable XXIV Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California**, y en los numerales 110 fracción III, 114, 117, 119 y demás aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California**; presento ante este H. Congreso, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO CON DISPENSA DEL TRÁMITE CORRESPONDIENTE POR SU URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MTRA. MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA, PARA QUE CONFORME A SUS FACULTADES Y COMPETENCIAS, CONTENIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA Y EN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,**

TENGA A BIEN REFORMAR EL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN EL CUAL SE INCLUYA LA PARTICIPACIÓN DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS DEBIDAMENTE CONSTITUIDOS Y REGISTRADOS EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LA VALIDACIÓN DEL DISEÑO Y CONTENIDO DE LOS EXÁMENES DE CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES QUE HABRÁN DE APLICARSE A LOS ASPIRANTES A INGRESAR Y A PERMANECER EN EL SERVICIO, COMO DEFENSORES; ASÍ COMO LA ADECUACIÓN DE DICHO REGLAMENTO EN LO REFERENTE A LA INCLUSIÓN DE CONSEJERÍA Y SUBCONSEJERÍA JURÍDICA COMO PARTE DEL COMITÉ RESPECTIVO, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

El ejercicio profesional de la abogacía conlleva una serie de obligaciones legales y éticas que no debemos soslayar. Al acudir un justiciable a pedir asesoría y/o representación legal a un abogado, este debe poner al servicio de su representado todos sus conocimientos y habilidades para alcanzar el objetivo del gobernado, y lograr que se materialice el derecho subjetivo que ejerce ante los tribunales. Ante esa situación, en la cual el ciudadano tendrá pocas oportunidades para que se le reconozcan sus derechos y/o se le haga justicia, es esencial que el abogado que lo representa se encuentre plenamente capacitado a fin de no poner en riesgo los derechos del ciudadano que le confía su problema, pues en tal caso aun teniendo la razón, podría hacerse nugatoria su expectativa de justicia, comprometiéndose su patrimonio, su libertad personal o sus derechos filiales, según sea el caso.

Ello es así en el ámbito particular o privado, pero también en el caso de los ciudadanos que no cuentan con los recursos económicos para contratar un abogado particular, quienes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20, apartado B, fracción VIII de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, tendrán derecho a que se les designe un defensor público pagado por el Estado. Ese derecho humano y todos los demás que son inherentes a los gobernados, se reconocen expresamente en el artículo 7 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California**.

El defensor público que asista y patrocine al ciudadano en materia penal, civil, familiar, administrativa y de justicia para adolescentes, según sea su área de especialización de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de **Ley Orgánica de la Defensoría Pública del Estado De Baja California**, deberá encontrarse plenamente capacitado para proporcionarle a su representado "una defensa adecuada", como lo dispone el precepto constitucional de referencia.

Además de la capacitación técnica del abogado para proporcionar una defensa adecuada, es de suma importancia el contar con la experiencia necesaria para la óptima prestación del servicio, la representación ante los tribunales y se pueda garantizar con certeza de que su defensa será pertinente, en los términos previstos por la Carta Magna. De igual manera y aun cuando es costumbre que la experiencia en el litigio se determine a partir del tiempo transcurrido desde que se expidió la cédula profesional, la verdad de las cosas es que ese dato, de ninguna manera es prueba de la misma, pues puede darse el caso de que se hayan cursado los estudios necesarios y se haya obtenido la referida patente, pero que jamás se haya ejercido el oficio ante las autoridades investigadoras y jurisdiccionales, según corresponda, por lo que es necesario implementar mecanismos que garanticen que efectivamente se cuenta con dicha experiencia profesional, para evitar que sea el ciudadano quien pague las consecuencias de haber sido representado por un abogado inexperto y sin los conocimientos prácticos que el asunto amerite, con el riesgo que eso conlleva.

Al respecto, la Ley Federal de Defensoría Pública establece en el artículo 5 los requisitos para desempeñarse como defensor:

Artículo 5. Para ingresar y permanecer como defensor público o asesor jurídico se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano en ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Ser licenciado en derecho, con cédula profesional expedida por la autoridad competente;
- III. Tener como mínimo tres años de experiencia profesional en las materias relacionadas con la prestación de sus servicios;**
- IV. Gozar de buena fama y solvencia moral;
- V. Aprobar los exámenes de ingreso y oposición correspondientes, que para tal efecto implemente la Escuela Federal de Formación Judicial;
- VI. No haber sido condenado por delito doloso con sanción privativa de libertad mayor de un año, y
- VII. En cuanto a la permanencia, no incurrir en deficiencia técnica manifiesta o reiterada ni incumplir los deberes propios del cargo. Esta disposición será aplicable a todos los servidores públicos del servicio civil de carrera.

Mientras que la Ley Orgánica de la Defensoría Pública del Estado, establece en su artículo 17:

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

ARTÍCULO 17.- Para ser Defensor se requiere:

I.- Ser mexicano en pleno goce de sus derechos civiles;

II.- Contar con una experiencia no menor de tres años en el ejercicio profesional; al momento de su nombramiento;

III.- Ser licenciado en derecho con título legalmente expedido y registrado ante la autoridad competente, y con la correspondiente cédula profesional;

IV.- No estar sujeto o vinculado a proceso penal; ni haber sido condenado por sentencia ejecutoriada como responsable de delito doloso;

V.- No estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme como servidor público, en los términos de las normas aplicables;

VI.- Aprobar los exámenes de ingreso y oposición correspondientes;

VII.- Aprobar examen de salud y toxicológico de una Institución Pública de Salud.

Esto es, la **Ley Orgánica de la Defensoría Pública del Estado De Baja California** no precisa que la experiencia deberá versar en las materias relacionadas con la prestación de los servicios, como tampoco establece claramente la manera en que deberá acreditarse la experiencia aludida, a fin de poder desempeñarse como defensor en un área o en otra, limitándose a prever solo que deberá contar con título y cédula profesional, lo cual no es idóneo ni suficiente para acreditar la experiencia, con base en los razonamientos ya expuestos.

Al respecto, en el mes de marzo del año en curso, el suscrito fui invitado por el Presidente del Colegio de Abogados de Tijuana, el Lic. Hassan Franco Ruiz, a fin de sostener una reunión con dicho Colegio de juristas y con la Barra de Abogadas Licenciada María Sandoval de Zarco, A.C., presidida por la C. Mtra. Harlene Arriaga Nava, la cual tuvo lugar el día 05 de abril de 2022. En ella, ambos Colegios por conducto de sus presidencias, personalidades invitadas y demás integrantes de la mesa directiva, me expusieron sus inquietudes y **me manifestaron su deseo para que fuera el conducto y les brindara el apoyo para presentar la iniciativa de reforma correspondiente ante este H. Recinto Legislativo, y para impulsar mediante exhorto a la Gobernadora del Estado, dentro del ámbito de sus facultades, lleve a cabo la reforma al Reglamento de la Ley Orgánica de la Defensoría Pública del Estado de Baja California, que al igual que la Ley de la materia, cumpla con las exigencias de la sociedad actual; habiendo escuchado el suscrito con atención sus**

pretensiones, las cuales se ven reflejadas en su totalidad en la presente proposición, comprometiéndome a ser su voz ante esta H. Soberanía.

En este rubro y en plena armonía con la iniciativa de Ley que con esta misma fecha se presenta, ***se propone que sea la comunidad jurídica a través de las organizaciones de juristas colegiados, quien intervenga activamente en el proceso de selección, mediante la validación del diseño y contenido de los exámenes de conocimientos y habilidades que habrán de aplicarse a los aspirantes a ocupar tan importante cargo, así como a aquellos que ya pertenezcan y que pretendan permanecer en el mismo, a través de los cuales pueda acreditarse que el aspirante ha litigado durante los últimos cinco años ante los tribunales del área en la que pretende desempeñarse como defensor público, lo cual se propone a fin de garantizar que la experiencia con que cuente será suficiente para evitar alguna falta de pericia.*** De igual manera, cuando haya deficiencia técnica del Defensor, ya sea manifiesta o reiterada, ello deberá ser una condicionante para impedir la permanencia en el cargo.

Asimismo, se observa que la ***Ley Orgánica de la Defensoría Pública del Estado De Baja California***, la cual fue publicada en el periódico oficial de fecha 22 de mayo de 2009, con una última reforma incorporada el día 01 de marzo de 2019, aun establece que la Defensoría Pública del Estado depende de la Secretaría General de Gobierno, y así se desprende de los artículos 3 y 4 que se refiere el primero de ellos a los conceptos que se manejan en la Ley, incluyéndose entre ellos el de Secretario y secretaria, en referencia a la Secretaría General de Gobierno y a su titular, y el segundo a la subordinación de la Defensoría a dicha Secretaría, por lo que en ese sentido la Ley de la materia no ha sido armonizada con la ***Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California***, la cual fue publicada con fecha 06 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado, ordenamiento que prevé en su artículo 35, fracción XXXI, que la Dirección, Organización, Administración y Evaluación de la Defensoría Pública, correrá a cargo de la Consejería Jurídica, por lo que deberán hacerse las adecuaciones correspondientes en el Reglamento de referencia.

En ese orden de ideas, resulta imperativo adecuar dicho Reglamento en lo referente a la regulación del proceso de selección de aspirantes a defensores públicos, a fin de evitar una representación deficiente del ciudadano que requiere del servicio, garantizando de esa manera el acceso a una defensa técnica y adecuada, y por ende a una auténtica justicia.

Con base en lo expuesto con antelación y con fundamento en los preceptos legales invocados, atentamente solicito a esta Honorable Asamblea ***se dispense***

el trámite correspondiente por su urgente y obvia resolución, respecto de la Proposición que se plantea, en los términos siguientes:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO

ÚNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO CON DISPENSA DEL TRÁMITE CORRESPONDIENTE POR SU URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MTRA. MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA, PARA QUE CONFORME A SUS FACULTADES Y COMPETENCIAS, CONTENIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA Y EN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, TENGA A BIEN REFORMAR EL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN EL CUAL SE INCLUYA LA PARTICIPACIÓN DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS DEBIDAMENTE CONSTITUIDOS Y REGISTRADOS EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LA VALIDACIÓN DEL DISEÑO Y CONTENIDO DE LOS EXÁMENES DE CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES QUE HABRÁN DE APLICARSE A LOS ASPIRANTES A INGRESAR Y A PERMANECER EN EL SERVICIO, COMO DEFENSORES; ASÍ COMO LA ADECUACIÓN DE DICHO REGLAMENTO EN LO REFERENTE A LA INCLUSIÓN DE CONSEJERÍA Y SUBCONSEJERÍA JURÍDICA COMO PARTE DEL COMITÉ RESPECTIVO.

DADO EN SALÓN DE SESIONES "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

A T E N T A M E N T E :

**MTRO. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
DIPUTADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite, se le pregunta a las y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Si me das el uso de la voz Diputada Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Tiene el uso de la voz Diputada Rocio Adame.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Igualmente en el sentido que vengo comentando, a veces en meros proposiciones y exhortos, yo creo que proponerle al Diputado Sergio si no tiene inconveniente también debe de ir a comisión y se debe de revisar y hacerse lo ajustes necesarios, o las reformas necesarias para que pueda dar para adelante una proposición también que me parece muy buena, es importante la participación de colegios que den opiniones, pero si yo creo que se tiene que estudiar más afondo, no nada más como un mero exhorto, yo te solicitaría Diputado si así lo consideras se enviara a comisión y tendría pues que ser a la Comisión de Gobernación, es mi opinión, ya tú lo decidirás, es cuanto Diputada Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Tiene el uso de la voz Diputado Sergio.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Si gracias Diputada Presidenta, hola Diputada coordinadora, agradezco su intervención, sin embargo, la respeto en todos los términos, no la comparto plenamente por lo siguiente, fíjense compañeros que de conformidad lo que establece el artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California,

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

concretamente en la fracción, el apartado dice de las facultades del Ejecutivo, en este caso de la Gobernadora del Estado, y la fracción decimosexta establece ahí que es una facultad única reglamentaria en este caso de la titular del Ejecutivo de expedir los Reglamentos para el buen despacho de la administración pública, si coincido en otra parte con la Diputada en relación a que este día se dio a conocer, se presentó ya formalmente ante este Pleno la reforma, la iniciativa de reforma a la Ley Orgánica de la Defensoría Pública, lo cual esta me parece muy oportuna porque son dos apartados diferente, uno es la iniciativa de reforma que como bien lo expreso la Diputada Rocio, ya fue turnada el día de hoy a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales porque es necesario el análisis acucioso de todos en cuanto a ello, sin embargo, en relación a la proposición que en este momento yo estoy planteando es en los términos de que la titular del Ejecutivo, la Gobernadora del Estado, con la investidura que tiene con las facultades que exprese que están contenidas en el artículo 49 de la Constitución Local, ella se sirva analizar y por supuesto en el campo de su atribución analizar con detenimientos, estudiar a través de sus áreas jurídicas la armonización de ese reglamento que solo compete a la titular del Ejecutivo su expedición, entonces claro con la oportunidad de que analicen la proposición que en este momento estoy presentando para que se armonice, es decir, la idea es que se armonice el reglamento con lo que establece propiamente la Ley que ya he referido y que el día de hoy también se presenta formalmente una iniciativa de reforma, es decir, en conclusión y en pocas palabras son dos apartado diferente, una es la iniciativa de reforma a la Ley Orgánica de Defensoría Pública que ya presente el día de hoy, y la otra que es la que estoy dándole lectura que

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

es la proposición, que solo una atribución propiamente la esfera competencial que tiene la titular del Ejecutivo. Hasta aquí mi comentario y en su momento oportuno Diputada Presidenta yo le agradecería en los términos del artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en lugar de que se votara en votación económica la Proposición que en este momento he presentado, que fuera en votación nominal y pues agotar el procedimiento que marca la referida norma, muchas gracias, y espero comentarios si los hay.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** ¿Alguna otra Diputada o Diputado?

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Me permite.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Diputado Marco Blásquez tiene el uso de la voz.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Muchas gracias Presidenta.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Pediría el uso de la voz Presidenta también.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** ¿Quiere corregir el turno compañera o me quedo en el uso de la voz?

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Esta bien ya en el turno de la voz Diputado Marco Blásquez.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Muchas gracias, solamente haciendo una precisión a la Asamblea, muy respetuoso en los puntos de vista de los diferentes Diputados, pero sí creo que en el tema del criterio

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

estamos un poquito desfasados porque a través de los puntos de acuerdo los exhortos, hemos incluso exhortado hasta Alcaldes a crear delegaciones, demarcaciones, así como (inaudible) y cuando se trata de un compañero o compañera que están dentro de la gracia de los que ostentan los órganos de gobierno del Congreso, pues no hay problema, fluye la idea y votamos porque tengo que decir yo de manera sincera voto todo lo que proponen los compañeros porque soy promotor del parlamentarismo del Congreso, no del anti Congreso, y en el caso de lo que propone el compañero pues yo no veo más que una aportación serie con un experto como es el compañero Moctezuma que fue, incluso un brillante Secretario del Trabajo, abogado, en donde exhorta a la Titular del Poder Ejecutivo, exhorta, nosotros no tenemos la facultad para forzar, obligar lo que digamos nosotros lo ha de hacer forzosamente el Poder Ejecutivo, estamos exhortando en este caso, entonces creo del todo que es procedente votar la obvia y urgente resolución y en su caso, pues este yo si llegara el momento votare absolutamente a favor de esta propuesta porque creo, creo además que a la señora Gobernadora le hacen faltan muchas ideas, gente que le aporte buenas ideas y esta es una de ellas, gracias Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** ¿Alguna otra Diputada o Diputado que desee intervenir?

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Su servidor Diputada Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** ¡Ah! Sí, todavía lo tengo enlista, Diputado Molina tiene el uso de la voz.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Bueno con su permiso Diputada Presidenta. Sí comentare que en este caso yo apoyaría el planteamiento de la Diputada Rocio Adame, ¿por qué?, porque precisamente el mismo Diputado proponente ha dicho y de hecho ya llego a mi comisión, una iniciativa de reforma a la Ley de Defensoría Pública del Estado, entonces en este exhorto pide que se reglamente algo que expresamente reconoce que no está legislado, como abogado conoce el principio de reserva de Ley, es decir que las autoridades no pueden reglamentar cuestiones que no estén expresamente en la Ley, por eso el propuso la iniciativa de reforma entonces plantear una reglamentación de una Ley que no exige estos requisitos que el plantea, pues tiene que ser sujeto de análisis y sí ya presento la iniciativa pues si resultaría, yo apoyaría que este exhorto se vaya a la comisión para revisar ese tema, porque a mí me parece de que pues debe de someterse más al conducto de la reforma que planteo que un exhorto cuando sabe que este violaría el principio de reserva de Ley, entonces yo lo que comentaría aquí en este punto es que se vaya a comisión y aparte también ya es una cuestión de fondo pero aprovecho para decirlo, que pues la cédula con efectos de patentes para ejercer una profesión es lo que necesitamos para ejercerla, y obviamente en la defensoría pública pues no estarían exentos de los temas del primer empleo, que yo creo que el Diputado también cuando recién obtuvo su cédula pues también era antes un pasante y después pues no podría yo tachar de que no tenía experiencia cuando recibió su cédula sino desentrañaría muchas otras situaciones particulares que obviamente son cuestiones de operatividad pero estoy seguro que no le entregan un asunto de libertad de una persona, por ejemplo en materia penal, a una persona que le

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

acaban de dar el trabajo y que acaba de recibir su cédula, ese punto pues es un tema de operatividad. Entonces yo estaría con la Diputada Adame, pediría que lo turnaran este exhorto a la Comisión de Gobernación por estar su iniciativa en mi comisión y que pues yo no dudo que el Diputado conoce ese principio de reserva de Ley que dice que no se puede reglamentar lo que no esté expresamente establecido en una Ley, entonces ya presento la iniciativa sigamos ese cause y si quiere este exhorto pues remítalo también a la comisión, yo estaría al pendiente pero no estaría de acuerdo con la dispensa porque es un tema de mucho fondo y estamos hablando de cientos de personas que tal vez pudieran tener la intención de poder participar en la defensoría pública, tienen su cédula, pues que demuestren sus aptitudes, pero no podemos prejuzgar a una persona que recién obtuvo su cédula es un inexperto, eso no puede ser así porque yo no dudo que el Diputado cuando recibió su cedula ya debió haber tenido cierta experiencia en un algún área y empezó a trabajar en algún lugar, entonces no podemos hacer inexperto a una persona por la obtención de la cédula solamente. Hasta ahí mi intervención, es cuanto.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Tiene el uso de la voz Diputado Sergio Moctezuma, después la Diputada Alejandrina, estamos hablando de la dispensa de trámite.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Sí, respeto la expresión del Diputado Juan Manuel Molina, sin embargo, no la comparto, lo cierto es que para ser defensor público pues necesariamente se tiene que tener una formación, una expertis en un área determinada porque imaginémonos hipotéticamente que el estudiante que ha sido titulado de manera inmediata y

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

está adscrito al área familiar y le deleguen una responsabilidad para la defensa de custodia y convivencia de sus menores hijos y tenga escasos meses de haber recibido su cédula, pues no le auguramos llegar a buen puerto en ese asunto para la ciudadana que no tenía capacidad económica para contratar a un defensor particular, es decir, se requiere tener cierta expertis y hasta pericia, y por supuesto gozar de una experiencia que le permita que ese asunto, que ese defensor público tiene conocimiento de representar ante un tribunal pues se traduce a un resultado de estado satisfactorio, por ello reitero yo respeto la opinión del Diputado Molina, no la comparto...

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Diputado Adrián.

XXXX

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Sí. De que él hace referencia que necesariamente el primero se tendría que aprobar la reforma a la Ley, definitivamente sí pero nadie impide que nosotros este día, nosotros aprobemos sí así se termina por la mayoría de esta asamblea la proposición para que simultáneamente así como nosotros vamos a ir trabajando en el seno de la Comisión de Gobernación para analizar y revisar la reforma que he presentado en lo que hemos comentado, de manera simultánea la titular del Ejecutivo puede estar haciendo lo propio y avanzando con su área jurídica en relación a la propuesta que se esta planteando de armonizar el reglamento de la Ley Orgánica, y cuando nosotros ya hayamos avanzado en la propia expedición como derecho vigente de la iniciativa de reforma, cuando se agote toda la fase legislativa y se apruebe, la Gobernadora simultáneamente va ir trabajando ya y seguramente

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

ella va a tener un producto en relación a esa reforma del reglamento que yo estoy proponiendo, porque no hay que perder de vista que el artículo 49 vuelvo a citar de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano dice, de las facultades y obligaciones del Gobernador, en este caso de la Titular del Ejecutivo la Gobernadora Marina del Pilar, y señala, es decir, es una facultad reglamentaria que tiene los titulares de los poderes Ejecutivo a nivel local y nivel federal, entonces el que se analice una proposición de esta naturaleza en una comisión desde mi apreciación con la experiencia que tengo invade esferas competenciales porque la expedición de reglamentos solo le atañe y le compete al titular del Poder Ejecutivo, concretamente la Gobernadora, hasta aquí mis comentarios.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado, tiene el uso de la voz Diputada Alejandrina.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Muchas gracias Presidenta. Efectivamente el tema de la reglamentación le corresponde, de estos ordenamientos, le corresponde al Ejecutivo del Estado y los concedores del derecho sabemos que no se puede reglamentar algo que no este previsto y sancionado en su caso en las leyes ordinarias, y tampoco podemos nosotros presentar o solicitar una reglamentación de una ley que este publicada porque a final de cuentas tampoco sabemos como se va a aprobar y sancionar aquellas iniciativas que están en las condiciones, eso es a sugerencia. Por otra parte y de tema personal yo les digo que yo fui Secretaria de acuerdos y trabajé 10 años en los juzgados y estaba en cuarto semestre de carrera, y me lo dieron, nunca fui actuaria, y me lo dieron el puesto porque yo ya trabajaba en los juzgados y la

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

juez de aquel momento sabia que estaba preparada para llegar esa encomienda y sabia que la iba a sacar adelante sin ningún problema, entonces tampoco podemos generalizar en estos temas, yo creo que en todo caso la ley y la reglamentación debe de señalar en todos sus términos la experiencia que hayan tenido los pretensos en obtener esos cargos, porque en muchas ocasiones efectivamente el tema es dinero, para el tema, para el asunto de la titulación y luego obtener la cedula profesional, pero hay muchachos la verdad que en primer termino estuvieron trabajando durante toda la carrera por la condición que ellos tengan de falta de recursos, y concluyen la carrera y siguen trabajando en los tribuna... en los despachos y hasta que tienen el tema económica porque tristemente si es costo estar, luego obtener la cedula profesional. Lo importante aquí Diputado es que no se le esta solicitando que se le deseche su pretensión, lo único que se está solicitando es que se vaya a una comisión, a mi se me hace bien su reforma en algunos aspectos, pero considero también en buena manera se debe mandar a comisión para no desecharla, al contrario, para darle un buen tratamiento, muchas gracias Diputada Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputada, ¿alguna otra Diputada o Diputado?, antes de solicitar al Diputado Secretario Escrutador someta en votación económica me quedo la duda ¿Si quiere Diputado Sergio Moctezuma que se haga la votación nominal desde la dispensa?

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Sí, bueno particularmente no, sino concretamente en el fondo del asunto, la votación

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

nominal cuando se someta a consideración el fondo del asunto de la Proposición planteada.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado entonces, se le solicita al Diputado Secretario Escrutador se someta a votación económica la dispensa de trámite.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación económica la dispensa, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, y si pueden ayudarme a mantenerla ahí un momento por favor se los voy a agradecer, ahora les pido por favor que se manifiesten las Diputadas y los Diputados que se encuentren en contra de la dispensa de trámite por favor, levantando su mano.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Diputada Presidenta antes de que recoja la votación me llamo especialmente la atención que un Diputado podría entonces en dos sentidos, a favor y en contra, porque ya la Diputada Evelyn voto a favor de la dispensa y ahorita esta votando en contra entonces no alcanzo a comprender su interpretación, ya voto a favor y se registró inicialmente el sentido de su voto.

- **LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ:** Disculpen para comentarles, tengo problemas con mi celular, estoy en la calle, vote en contra.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Sí, estamos registrando la votación en contra y solamente es un voto por cada Diputado.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Inicialmente el espíritu del sentido de su voto fue a favor, y pueden revisar la versión estenográfica, pues entonces si sería importante para que haya legitimación de la labor que estamos desarrollando y se pueda tomar en serio la investidura que nosotros tenemos como Legisladores, y lo que yo expreso ustedes lo vieron, no estoy haciendo aseveración que no corresponda a la realidad, el sentido de su voto fue al inicio a favor a la dispensa de trámite de la Diputada Evelyn.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Sin problema, si le parece bien podemos volver a tomar la votación antes de hacer la declaratoria.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Sí Diputado, antes de hacer la declaratoria por favor someta de nuevo a votación, ya que, si me confundí con el Diputado, con el voto de la Diputada Evelyn.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Con gusto, entonces reiteraría solamente les pido por favor a las Diputadas y los Diputados que estén a favor de la dispensa de trámite que lo manifiesten levantado su mano y solamente les pediría que la mantengan levantada por favor, gracias; ahora le pediría a las Diputadas y los Diputados que estén en contra de la dispensa de trámite se sirva manifestarlo levantando su mano y por favor manténganla arriba, gracias, **le informa Diputada que el resultado de la votación es No aprobado.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Al no aprobarse la dispensa de trámite **se turna a comisión esta Proposición presentada por el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López a la Comisión de Gobernación, Legislación**

y Puntos Constitucionales. Continuamos con el siguiente apartado de **"Posicionamientos"** haciendo un atento recordatorio a las compañeras y compañeros Diputados para mantener el orden y tener una intervención máxima de 5 minutos. Se le concede el uso de la voz al Diputado Sergio Moctezuma Martínez López para presentar su Posicionamiento.

- EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:

DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA VIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PRESENTE.-

El suscrito Sergio Moctezuma Martínez López, Diputado integrante del Grupo Parlamentario de Morena me permito presentar hasta Honorable Asamblea el siguiente POSICIONAMIENTO REFERENTE AL SEGUIMIENTO DEL EXHORTO REALIZADO AL SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LIC. ALEJANDRO ARREGUI IBARRA RESPECTO A LA PROBLEMÁTICA EN MATERIA LABORAL QUE SE PRESENTA ACTUALMENTE EN LA EMPRESA AGRÍCOLA "AGRIBELLA, S. DE R.L. DE C.V", UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SAN CARLOS, MANEADERO, EN EL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, LA CUAL ESTÁ AFECTANDO A UN UNIVERSO DE 27 TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL CAMPO, CUYOS DERECHOS LABORALES ESTÁN SIENDO VULNERADOS AL OMITIR EL PAGO DE

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

DIVERSAS PRESTACIONES LABORALES POR PARTE DE SU EMPLEADOR, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Como ya es de conocimiento en este caso de la Asamblea aquí presente, y de los ciudadanos y de las Autoridades responsables en materia laboral y fiscal del Estado de Baja California, expuse en sesiones previas, mediante un Posicionamiento y una Proposición con Punto de Acuerdo Económico mediante el cual se exhortó al Lic. Alejandro Arregui Ibarra en su carácter de Secretario del Trabajo y Previsión Social del Gobierno de Baja California y al Lic. Gustavo Santos Hernández Valenzuela, Director General del Servicio de Administración Tributaria de Baja California, en relación a la petición formal suscrita por 27 trabajadoras y trabajadores del campo de la empresa agrícola "AGRIBELLA S. DE R.L. DE C.V." ubicada en Camino Arroyo San Carlos Parcela No. 15 en San Carlos, Maneadero en Ensenada, Baja California, quienes me externaron la problemática que padecen actualmente y solicitan mi intervención, YA QUE EL EMPLEADOR HA SIDO OMISO EN CUBRIR SUS PRESTACIONES LABORALES y ante tal situación se están realizando las gestiones necesarias para lograr la solución al conflicto.

Con la firme intención de poder auxiliar a nuestros representados como lo establece el Artículo 17 fracción novena de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, no solo he hecho estos señalamientos de manera pública a través de la Asamblea que en este caso está presente, si no que me ha acercado a la empresa con la intención de lograr un arreglo conciliatorio y toda

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

vez que ya se giró el exhorto contenido en la Proposición con punto de acuerdo económico por conducto de la Presidenta de la Mesa Directiva...

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Su micrófono Diputada Amintha.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Por conducto de la Presidenta de la Mesa Directiva de la Vigésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Baja California y se hizo del conocimiento de ambas autoridades, tanto la Secretaría del Trabajo y como la Dirección General del SAT de Baja California, toda vez que no se ha logrado la solución al referido conflicto laboral, con fecha 30 de junio, les comparto a ustedes que un servidor del presente un atento oficio dirigido al Secretario del Trabajo de Baja California, para que en este caso el día que el determine se fije día y hora para atiende al suscrito acercando su servidor a los 27 trabajadores y trabajadoras para que sean escuchados y atendidos y en este caso nos compartan el estado que guarda la inspección que se haya practicado para tal efecto.

Aún nos encontramos en espera de la atenta respuesta por parte del Secretario del Trabajo y Previsión Social del Gobierno de Baja California, que les adelanto que el día de hoy se comunicó con un servidor para efecto de estar en estrecha coordinación para que en los próximos días se va a fijar el día y hora para que el nos atiende en la oficina de la Secretaría en referencia en la ciudad de Ensenada, lo cual la verdad que lo veo con gran beneplácito mandar esta señal para que los trabajadores puedan de alguna manera expresarse y ser escuchados atentamente.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Es por ello, que hoy a través de este POSICIONAMIENTO, de nueva cuenta hago un atento llamado a la empresa agrícola AGRIBELLA, para que respete irrestrictamente los derechos laborales de sus trabajadores y trabajadoras, asimismo extendiendo este llamado a todos los empleadores del campo para que cumplan de manera impecable con el pago de la participación de los trabajadores en las utilidades (PTU) y respeten como debe ser las condiciones generales de trabajo para para conocer el día y hora que se fije para sostener la reunión en comento, así también deben ustedes conocer que el día de hoy, ya estoy a punto de concluir mi intervención, me informaron los trabajadores, particularmente uno de ellos, que el día de hoy se constituyó una autoridad de Baja California, no me preciso con mucha claridad si fue el IMSS o la propia Secretaría al Trabajo y Previsión Social del Gobierno de Baja California, pero algo sorprendente que hay que estar todos atentos es que el empleador le pidió a todos los trabajadores cambiarlos de campo agrícola, y seguramente el propio empleador quiso eludir los posibles interrogatorios que se hubieran practicado por parte de la autoridad que estaba visitando esa fuente de trabajo para evitar precisamente que los trabajadores expresara de viva voz los abusos y las malas prácticas que están siendo practica en sus derechos laborales.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Diputado, si favor de concluir.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Con gusto claro que sí. Diputadas y Diputados, como representantes también de este segmento de población, sigamos haciendo eco de este clamor, para garantizarles paz, tranquilidad y seguridad laboral y seamos parte de esta incansable lucha de las

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

y los trabajadores del campo para que sus derechos laborales sean respetados de manera impecable, es cuanto y para que la Asamblea quede plenamente enterada de este día que nos ocupa de esta sesión, gracias.

**(SE INSERTAR POSICIONAMIENTO PRESENTADO POR EL DIPUTADO
SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ)**

**DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA XXIV LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-**

El suscrito **Diputado Sergio Moctezuma Martínez López**, en nombre y representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXIV Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 27, fracción I y 28, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los numerales 93 fracción X y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta Honorable Asamblea **POSICIONAMIENTO REFERENTE AL SEGUIMIENTO DEL EXHORTO REALIZADO AL SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LIC. ALEJANDRO ARREGUI IBARRA RESPECTO A LA PROBLEMÁTICA EN MATERIA LABORAL QUE SE PRESENTA ACTUALMENTE EN LA EMPRESA AGRICOLA "AGRIBELLA, S. DE R.L. DE C.V", UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SAN CARLOS, MANEADERO, EN EL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, LA CUAL ESTÁ AFECTANDO A UN UNIVERSO DE 27 TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL CAMPO, CUYOS DERECHOS LABORALES ESTÁN SIENDO VULNERADOS AL OMITIR EL PAGO DE DIVERSAS PRESTACIONES POR PARTE DE SU EMPLEADOR**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Como ya es de conocimiento de la Asamblea, de los ciudadanos y de las Autoridades responsables en materia laboral y fiscal del Estado de Baja California, expuse en sesiones previas, mediante un Posicionamiento y una Proposición con Punto de Acuerdo Económico mediante la cual se exhortó a los CC. Lic. Alejandro Arregui Ibarra en su carácter de Secretario del Trabajo y

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Previsión Social del Gobierno del Estado de Baja California y al Lic. Gustavo Santos Hernández Valenzuela, Director General del Servicio de Administración Tributaria de Baja California, en relación a la petición formal suscrita por 27 trabajadoras y trabajadores del campo de la empresa agrícola “*AGRIBELLA S. DE R.L. DE C.V.*” ubicada en Camino Arroyo San Carlos Parcela No. 15 en San Carlos, Maneadero en Ensenada, Baja California, quienes me externaron la problemática que padecen actualmente y solicitan mi intervención, **YA QUE EL EMPLEADOR HA SIDO OMISO EN CUBRIR SUS PRESTACIONES LABORALES** y ante tal situación se están realizando las gestiones necesarias para lograr la solución al conflicto.

Con la firme intención de poder auxiliar a nuestros representados tal como lo establece el Artículo 17 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, no solo he hecho estos señalamientos de manera pública a través de esta Asamblea, me he acercado a la empresa con la intención de lograr un arreglo conciliatorio y toda vez que ya se giró el exhorto contenido en la Proposición con punto de acuerdo económico por conducto de la Presidenta de la Mesa Directiva de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California y se hizo el conocimiento de ambas autoridades, Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Baja California y la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria de Baja California, toda vez que no se ha logrado la solución al multicitado conflicto laboral, con fecha 30 de junio del presente, giré atento oficio al Secretario de Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Baja California, el cual se recibió en la fecha antes citada.

En el oficio de referencia, realicé **la solicitud para que se practique la inspección correspondiente para verificar el cumplimiento a las Condiciones Generales de Trabajo y así también, así mismo solicité se fije fecha y hora para atender al suscrito y al grupo de trabajadoras y trabajadores afectados, con la finalidad de que sean escuchados, atendidos y se informe el estado que guarda el asunto que nos ocupa.**

Aún nos encontramos en espera de la atenta respuesta por parte del Secretario del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Baja California, pero no dudaremos en hacer las gestiones que sean necesarias para lograr una salomónica solución al conflicto y prevenir que diversos empleadores recurran a este tipo de malas prácticas en contra de las trabajadoras y los trabajadores del campo.

Es por ello, que hoy a través de este **POSICIONAMIENTO**, de nueva cuenta hago **un atento llamado a la empresa agrícola AGRIBELLA, para que respete irrestrictamente los derechos laborales de sus trabajadores y trabajadoras,**

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

asimismo extendiendo este llamado a todos los empleadores del campo para que cumplan de manera impecable con el pago de la participación de los trabajadores en las utilidades (PTU) y respeten como debe ser las condiciones generales de trabajo de todos los trabajadores y trabajadoras y quedo atento para conocer el día y hora que se fije para sostener la reunión con el Secretario del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado y acercar a los 27 trabajadores.

Diputadas y Diputados, como representantes también de este segmento de población, sigamos haciendo eco de este clamor, para garantizarles paz, tranquilidad y seguridad laboral y seamos parte de esta incansable lucha de las y los trabajadores del campo para que sus derechos laborales sean respetados.

DADO EN SALÓN DE SESIONES "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

A T E N T A M E N T E

**MTRO. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
DIPUTADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA
DE LA H. XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado la Asamblea queda enterada. Cedemos el uso de la voz al Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas para presentar su Posicionamiento.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Muchas gracias señora Presidenta.

México es un país que cuenta con abundantes recursos naturales: agua en el sureste, diversos minerales y, desde luego, petróleo. Lo que hoy se conoce como

ventajas competitivas, despertó hace 500 años la ambición tanto de potencias extranjeras como de grupos oligarcas al interior, para apropiárselos.

A pesar de que la Constitución de 1917 establecía terminantemente que la propiedad de todo lo que se encuentra en el subsuelo corresponde a la nación, en el contexto de la Revolución Mexicana las potencias extranjeras condicionaban el otorgamiento del reconocimiento al gobierno emanado de la misma a que no se les aplicara la Ley Fundamental a las empresas que ya operaban extrayendo hidrocarburos.

Tuvieron que pasar más de dos décadas para que, bajo la sabia conducción del General Lázaro Cárdenas del Río, las y los mexicanos pudieran recuperar el petróleo en manos extranjeras. Hoy día, a pesar del avance incipiente de las llamadas energías limpias, la totalidad de las Naciones del mundo se encuentran petrolizadas, es decir, el principal motor de las actividades de todo tipo, en especial las económicas, es el petróleo y sus derivados.

Una refinería representa la posibilidad de hacer realidad la soberanía energética. No solo permite el suministro seguro de gasolina sino también otros derivados como fertilizantes y todo tipo de plásticos, imprescindibles para las actividades humanas.

Durante más de un cuarto de siglo que duró la época neoliberal, los gobiernos en turno poco a poco fueron desmantelando la industria petrolífera nacional, para generar el artificio de que ya no era viable por incosteable y así poder otorgar permisos a empresas extranjeras.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

De ahí que la construcción de una nueva refinería que no se había hecho casi prácticamente en el mismo lapso de tiempo, reviste una particular trascendencia. En especial, si se toma en cuenta que cada vez son más frecuentes los acontecimientos tanto geopolíticos como naturales que tienen un impacto severo en la economía de los países: basta observar las consecuencias de la pandemia, así como del conflicto entre Rusia y Ucrania.

La refinería Dos Bocas, oficialmente conocida como Olmeca es una decisión política fundamental que revierte las políticas públicas entreguistas del sector, abona a la soberanía energética e incide directamente en la economía familiar en México.

Es importante también constatar que con la refinería, el Presidente de México en el cuarto año de gobierno, Andrés Manuel López Obrador, alcanza la categoría de cumplimiento para los compromisos que hizo de cara al pueblo de México. Junto con la cancelación del nido de corrupción que era el aeropuerto de Texcoco, así como el nuevo sistema Federal de salud, la refinería de Dos Bocas, la Olmeca quiero decir la Olmeca, viene a conformar los pilares de un auténtico Estado Social y Democrático de Derecho.

Se da este día en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Baja California, para conocimiento de la Asamblea.

Es la cuenta señora Presidenta.

**(SE INSERTAR POSICIONAMIENTO PRESENTADO POR EL DIPUTADO
MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS)**

**DIP. JULIA ANDREA GONZALEZ QUIROZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXIV LEGISLATURA DEL H.
CONGRESO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-**

Quien esto suscribe, **Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas**, integrante de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, en ejercicio de las facultades legales que me corresponden, ante Ustedes con el debido respeto, con fundamento en los artículos 1º, 8º y 35 fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, hago uso de esta H. Tribuna para presentar el siguiente **POSICIONAMIENTO RESPECTO A LA INAGURACION DE LA REFINERIA OLMECA EN DOS BOCAS Y LOS AVANCES DE LOS PROYECTOS ESTRATEGICOS DEL PRESIDENTE ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR**, lo que hago al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

México es un país que cuenta con abundantes recursos naturales: agua en el sureste, diversos minerales y, desde luego, petróleo. Lo que hoy se conoce como ventajas competitivas, despertó desde hace 500 años la ambición tanto de potencias extranjeras como de grupos oligarcas al interior, para apropiárselos.

A pesar de que la Constitución de 1917 establecía terminantemente que la propiedad de todo lo que se encuentra en el subsuelo corresponde a la nación, en el contexto de la Revolución Mexicana las potencias extranjeras condicionaban el otorgamiento del reconocimiento al gobierno emanado de la misma a que no se les aplicara la Ley Fundamental a las empresas que ya operaban extrayendo hidrocarburos.

Tuvieron que pasar más de dos décadas para que, bajo la sabia conducción del General Lázaro Cárdenas del Río, las y los mexicanos pudieran recuperar el petróleo en manos extranjeras. Hoy día, a pesar del avance incipiente de las llamadas energías limpias, la totalidad de las Naciones del mundo se encuentran

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

petrolizadas, es decir, el principal motor de las actividades de todo tipo, en especial las económicas, es el petróleo y sus derivados.

Una refinería representa la posibilidad de hacer realidad la soberanía energética. No solo permite el suministro seguro de gasolina sino también otros derivados como fertilizantes y todo tipo de plásticos, imprescindibles para las actividades humanas.

Durante más de un cuarto de siglo que duró la época neoliberal, los gobiernos en turno poco a poco fueron desmantelando la industria petrolífera nacional, para generar el artificio de que ya no era viable por incosteable y así poder otorgar permisos a empresas extranjeras.

De ahí que la construcción de una nueva refinería que no se había hecho casi prácticamente en el mismo lapso de tiempo, reviste una particular trascendencia. En especial, si se toma en cuenta que cada vez son más frecuentes los acontecimientos tanto geopolíticos como naturales que tienen un impacto severo en la economía de los países: basta observar las consecuencias de la pandemia así como del conflicto entre Rusia y Ucrania.

La refinería Olmeca es una decisión política fundamental que revierte las políticas públicas entreguistas del sector, abona a la soberanía energética e incide directamente en la economía familiar en México.

Es importante también constatar que con la refinería, el Presidente de la República en el cuarto año de gobierno alcanza la categoría de cumplimiento para los compromisos que hizo de cara al pueblo de México. Junto con la cancelación del nido de corrupción que era el aeropuerto de Texcoco, así como el nuevo sistema Federal de salud, la refinería de Dos Bocas viene a conformar los pilares de un auténtico Estado Social y Democrático de Derecho.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Baja California, el día de su presentación.

ATENTAMENTE

DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado, esta Asamblea queda enterada. Cedemos el uso de la voz a la Diputada Araceli Geraldo Núñez para presentar su Posicionamiento.

- **LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ:** Con su venia Presidenta.

JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ.

Presidenta de la Mesa Directiva de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.

La suscrita Diputada ARACELI GERALDO NÚÑEZ, en nombre propio y representación del Grupo Parlamentario MORENA de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado de Baja California, 110, 114, 119 y demás aplicaciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, hago uso de la voz para presentar la siguiente, el siguiente POSICIONAMIENTO, para que al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Para el migrante, su patria es la tierra que le da el pan”

En la resolución 45/216 de diciembre de 1990, la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) decidió celebrar el Día Mundial de la Población para

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

augmentar la conciencia sobre las cuestiones de población, incluidas sus relaciones con el medio ambiente, el desarrollo y la migración, es por ello que este 11 de julio se celebra El Día Mundial de la Población.

El Día se celebró por primera vez el 11 de julio de 1990 en más de 90 países. Desde entonces, varias oficinas del Fondo de Población de la ONU (UNFPA) en diferentes países, así como otras organizaciones e instituciones, conmemoran el Día Mundial de la Población en colaboración con los gobiernos y la sociedad civil.

Según cifras de la ONU actualmente existen 7,684 millones de habitantes de todo el mundo y se espera para el 2030 sobrepase la cifra de los 8,600 millones y con ello la falta de mejores oportunidades de vida hará que las familias tengan que emigrar en busca de una mejor calidad de vida para ellos.

Si bien es cierto la migración es un fenómeno mundial impulsado por muchas fuerzas. Estas comienzan con aspiraciones de dignidad, seguridad y paz. La decisión de salir de casa es siempre extrema y, con demasiada frecuencia, el comienzo de un viaje peligroso, a veces con un final fatal.

Del mismo modo históricamente México y específicamente la ciudad de Tijuana ha sido uno de los lugares que siempre ha arropado a los refugiados y migrantes de todo el mundo. Las principales causas por las que migran las personas en Baja California son: reunirse con la familia, inseguridad y violencia, estudiar, desastres naturales y buscar empleo.

En ese mismo sentido y como bien dice Pedro Pantoja Arreola "El migrante es un muerto que camina sin nombre y sin entierro". El pasado 27 de junio se dio el

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

terrible hallazgo de 53 migrantes sin vida en la caja de un tráiler sin ventilación, asfixiados y hacinados. De acuerdo al último informe del Instituto Nacional de Migración (INAMI), 27 de las víctimas mortales eran de origen mexicano. La máximo autoridad en el condado de Bexar, que incluye a San Antonio, manifestó que: "Lloramos por esos 53 migrantes que vinieron para respirar este aire fresco, pero, en cambio, encontraron la muerte en el Estado de Texas".

Es evidente que la construcción de las sociedades, pasa por las manos de los miles de migrantes que con su trabajo contribuyen a cerrar la brecha de desigualdades que persisten en sus países de origen.

Quiero manifestar que desde esta tribuna también lloramos por esos 53 migrantes fallecidos en Texas y a su vez refrendo mi compromiso con los familiares de los migrantes fallecidos en el condado de Bexar, y con todos los migrantes que están en la zona fronteriza en búsqueda de mejores oportunidades para sus familias, pero sobre todo en los tiempos difíciles para la gran mayoría de ellos.

En el Día Mundial de la Población rindo homenaje a los millones de migrantes que nos recuerdan que con su esfuerzo y sus vidas las inmensas dificultades a las que deben hacer frente para migrar a otros países buscando una mejor calidad de vida.

A TODOS LOS HERMANOS VIAJEROS DEL MUNDO NUESTRA TOTAL MIGRANTE,
NUESTRA TOTAL SOLIDARIDAD Y APOYO ¡NO ESTÁN SOLOS!

ATENTAMENTE

ARACELI GERALDO

Es cuanto Diputada Presidenta.

**(SE INSERTAR POSICIONAMIENTO PRESENTADO POR LA DIPUTADA
ARACELI GERALDO NÚÑEZ)**

DIPUTADA JULIA ANDREA GONZALEZ QUIROZ.

Presidenta de la Mesa Directiva de la XXIV
Legislatura del Congreso del Estado de Baja
California.

Compañeras y compañeros Diputados

Presente. -

La suscrita Diputada **ARACELI GERALDO NÚÑEZ**, en nombre propio y representación del Grupo Parlamentario **MORENA** de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado de Baja California, 110, 114, 119 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, hago uso de esta Tribuna para presentar la siguiente **POSICIONAMIENTO**, para que al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"Para el migrante, su patria es la tierra que le da el pan"

En la resolución 45/216 de diciembre de 1990, la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) decidió celebrar el Día

Mundial de la Población para aumentar la conciencia sobre las cuestiones de población, incluidas sus relaciones con el medio ambiente, el desarrollo y la migración, es por ello que este 11 de julio se celebra El **Día Mundial de la Población**. El Día se celebró por primera vez el 11 de julio de 1990 en más de 90 países. Desde entonces, varias oficinas del Fondo de Población de la ONU (UNFPA) en diferentes países, así como otras organizaciones e instituciones, conmemoran el Día Mundial de la Población en colaboración con los gobiernos y la sociedad civil.

Según cifras de la ONU actualmente existen 7,684 millones habitantes de todo el mundo y se espera que para el 2030 sobrepase la cifra de los 8,600 millones y con ello la falta de mejores oportunidades de vida hará que las familias tengan que emigrar en busca de una mejor calidad de vida para ellos.

Si bien es cierto la migración es un fenómeno mundial impulsado por muchas fuerzas. Estas comienzan con aspiraciones de dignidad, seguridad y paz. **La decisión de salir de casa es siempre extrema y, con demasiada frecuencia, el comienzo de un viaje peligroso, a veces con un final fatal.**

Del mismo modo históricamente México y específicamente la ciudad de Tijuana ha sido uno de los lugares que siempre ha arropado a los refugiados y migrantes de todo el mundo. En

datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) nos dice que en 2020 salieron de Baja California 26,600 personas para vivir en otro país, 92 de cada 100 se fueron a Estados Unidos de América. A nivel nacional se registraron 802,807, de ellos 77 de cada 100 se fueron a Estados Unidos de América. Las principales causas por las que migran las personas en Baja California son: reunirse con la familia, inseguridad y violencia, estudiar, desastres naturales y buscar trabajo.

En ese mismo sentido y como bien dice Pedro Pantoja Arreola **"El migrante es un muerto que camina sin nombre y sin entierro"**. El pasado 27 de junio se dio el terrible hallazgo de 53 migrantes sin vida en la caja de un tráiler sin ventilación, asfixiados y hacinados. De acuerdo al último informe del Instituto Nacional de Migración (INAMI), 27 de las víctimas mortales eran de origen mexicano. La máxima autoridad en el condado de Bexar, que incluye a San Antonio, Nelson Wolff, manifestó que: **"Lloramos por esos 53 migrantes que vinieron para respirar este aire fresco, pero, en cambio, encontraron la muerte en el Estado de Texas"**.

Es evidente que la construcción de las sociedades, pasa por las manos de los miles de migrantes que con su trabajo contribuyen

a cerrar la brecha de desigualdades que persisten en sus países de origen.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Quiero manifestar que desde esta tribuna también **Lloramos por esos 53 migrantes fallecidos en Texas** y a su vez refrendo mi compromiso con los familiares de los migrantes fallecidos en el condado de Bexar, y con todos los migrantes que están en la zona fronteriza en búsqueda de mejores oportunidades para sus familias, sobre todo en estos tiempos difíciles para la gran mayoría de ellos.

En el **Día Mundial de la Población rindo homenaje a los millones de migrantes** que nos recuerdan con su esfuerzo y su vida las inmensas dificultades a las que deben hacer frente para migrar a otros países buscando una mejor calidad de vida.

A TODOS LOS HERMANOS MIGRANTES NUESTRA TOTAL SOLIDARIDAD Y APOYO ¡NO ESTAN SOLOS!

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García "del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADA ARACELI GERALDO NUÑEZ

Presidenta de la Comisión de Comunicación Social y Relaciones Públicas.

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputada, esta Asamblea queda enterada. Agotado el orden del día se cita...

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Diputada Presidenta ¿Me permite?

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Sí Diputado.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Sugerirle a usted y a los compañeros de la Asamblea el compromiso que habíamos establecido del pase de lista final por favor, si es tan amable, gracias Presidenta.

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO:** ¡Ah! Sí ya lo iba a decir yo, pero se me adelanto el Diputado Blásquez.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** ¿Algún otro Diputado que secunde?, aparte de la Diputada Monse Rodríguez.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Sí yo, Sergio Moctezuma.

- **LA C. DIP. ROSA MARGARITA GARCÍA ZAMARRIPA:** Secundo Diputada, Rosa García.

- **EL C. DIP. VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ:** Yo también, Navarro, también.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se le pide al Diputado Secretario Escrutador si nos puede ayudar con el pase de lista, ¿el Diputado Manuel Guerrero esta indisponible para auxiliarnos con el pase de lista?

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **EL C. DIP. SECRETARIO:** No traigo, voy en el carro no traigo la lista completa, apenas que me la eche de memoria.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** ¿El Diputado Román Cota no se encuentra?

- **EL C. DIP. VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ:** Ahora si Presidenta te la vas a tener que aventar.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Si gusta yo le puedo auxiliar en la toma de lista Diputada Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Como guste Diputada, si gusta ayudarnos, sino aquí yo abro aquí la lista de asistencia.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Aquí traigo a la mano una lista.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muy bien.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ EN FUNCIONES DE SECRETARIA:** Muy bien procedo a tomar lista de asistencia, con su venia Diputada Presidenta, "Adame Muñoz María del Rocio, Agatón Muñiz Claudia Josefina"

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Una disculpa estaba aquí intentado conectar de nuevo, ya tengo la lista de asistencia.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado ya esta pasando lista la Diputada Rocio Adame.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ EN FUNCIONES DE

SECRETARIA: "Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, González García César Adrián, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia (justificó), Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Molina García Juan Manuel, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, , Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn". Diputada le confirmo son 22 Diputados que...

- LA C. DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO: Briceño Cinco presente Diputada.

- LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ EN FUNCIONES DE

SECRETARIA: Briceño Cinco, ¿la Diputada Daylin, no está?, bueno la Diputada Gloria Arcelia tampoco está.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: García Ruvalcaba presente.

- LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ EN FUNCIONES DE

SECRETARIA: Son 24 Diputados presentes que ratificaron su asistencia.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Perdón, ¿si se escuchó?

- LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ EN FUNCIONES DE

SECRETARIA: Únicamente falta la Diputada Gloria Arcelia Miramontes.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: García Ruvalcaba presente.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ EN FUNCIONES DE SECRETARIA:** Es cuanto Diputada Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Si se escucho Diputada Daylín. Muchas gracias Diputada Rocio Adame entonces cerramos el quórum de esta sesión con 24 Diputados presentes.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Diputada perdón, lo que pasa es que no alcance a escuchar, si el Diputado Diego Echevarría voto, porque me dijo que tenia problemas con el teléfono, si voto, perdón, ¿si dijo presente?

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ EN FUNCIONES DE SECRETARIA:** Si le tome asistencia Diputada Alejandrina.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** ¿El Diputado Molina estaba presente perdón? ¿El Diputado Molina estaba presente?

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Sí el Diputado Molina prendió su cámara para decir presente.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ EN FUNCIONES DE SECRETARIA:** Si 24, únicamente la Diputada Gloria Arcelia está ausente.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** ¡Ah! Es que no se a hecho la declaratoria, ¿esta el Diputado Molina presente?

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Sí ya hice la declaratoria, dije que cerramos el quórum del día de hoy con 24 Diputados.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** ¡Ah! ¿Esa fue la declaratoria?

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Tenemos quórum, sí Diputado.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Ok, entonces ya está cerrada la Asamblea.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Ya nada más nos falta citar a las Diputadas y Diputados integrantes de la Vigésimo Cuarta Legislatura del Estado a las Sesiones Previa y de Clausura para el día veintinueve de julio de dos mil veintidós, a las doce horas y doce horas con treinta minutos respectivamente en el salón de sesiones Licenciado Benito Juárez García. **Siendo las dieciocho horas con trece minutos del día siete de julio del dos mil veintidós, se levanta la sesión. (Termina 18:13 horas)**